



Concesión RUNT S.A. Proyecto RUNT

**Condiciones de Operación, Técnicas y Tecnológicas OT, DT, OA
Fase de Construcción
Versión 0.6
223 páginas**

Fecha de entrega a MT: 02/04/2009

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha Actualización	Elaborado/ Modificado Por	Revisado Por	Fecha ultima revisión	Número total de páginas	Comentario
0.1	01/08/2008	Juan Manuel Uribe	María Elvira Pérez Claudia Suárez	29/08/2008	18	Versión inicial
0.2	01/08/2008	Juan Manuel Uribe	María Elvira Pérez Claudia Suárez	01/10/2008	173	Se termino el documento complementando los capítulos III a la X y 8 anexos
0.3	10/11/2008	Juan Manuel Uribe	María Elvira Pérez	10/11/2008	177	Se realizaron ajustes de acuerdo al documento enviado por el Ministerio de Transporte No 2084010616221
0.4	10/12/2008	Equipo técnico y de operaciones	María Elvira Pérez	18/12/2008	191	Se realizaron ajustes de acuerdo al documento enviado por el Ministerio de Transporte No 2084010673371
0.5	16/01/2009	Equipo técnico y de operaciones	María Elvira Pérez	16/01/2009	213	Se realizaron ajustes de acuerdo al documento enviado por el Ministerio de Transporte No 20094010008251
						Se realizaron ajustes según observaciones de la Interventoría en el índice, el paginado del capítulo III en la página 58 y en el numeral 6.11 de la página 64
0.6	02/04/2009	Equipo técnico y de operaciones	María Elvira Pérez	02/04/2009	211	Se realizaron ajustes de acuerdo a solicitud del Ministerio de Transporte

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 2 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones Aprobado por: María Elvira Pérez	
---	--	--	---

CONTENIDO	Pág.
CONCESIÓN RUNT S.A.	1
PROYECTO RUNT.....	1
0. INTRODUCCIÓN	10
Antecedentes	10
Propósito de la guía.....	10
Contenido de la guía.....	10
Usuarios de esta guía.....	11
Número de guías	11
I. INFORMACIÓN GENERAL DEL RUNT	12
1. ¿Qué es el RUNT?	12
2. ¿Cuál es el objetivo del RUNT?	12
3. ¿Cuál es la importancia del RUNT?	13
4. ¿Cuáles son los beneficios que se obtienen con el RUNT?	13
5. ¿Quiénes pueden consultar el RUNT?	14
6. ¿Qué es el RUNT como sistema?	14
7. ¿Cuáles son los objetivos del sistema RUNT?	15
8. ¿Cuáles son las principales características del sistema RUNT?.....	15
9. ¿Quién está a cargo del RUNT?	16
10. ¿Cuáles son los principales procesos a cargo del RUNT?	16
11. ¿Cuáles entidades hacen parte del RUNT?.....	17
12. ¿Cómo es el modelo de operación del RUNT?.....	18
13. ¿Cuándo empieza a funcionar el sistema RUNT?	20
14. ¿Cómo opera el sistema RUNT?	21
II. QUIÉNES PARTICIPAN EN EL RUNT Y SU PAPEL	33
1. Ministerio de Transporte	33
2. Concesión RUNT S.A.	37
3. Organismos de Tránsito –OT	38
4. Otros Actores - OA	39
4.1 Categorías de los Otros Actores –OA-.....	39
4.1.1 Entidades TIPO A.....	39
4.1.2 Entidades TIPO B.....	39
4.1.3 Entidades TIPO C.....	39
III. ELEMENTOS BÁSICOS Y COMUNES A TODOS	47
1. Introducción	47
2. Principales procesos del RUNT	47
3. Obligación de inscripción al RUNT, del reporte de información y responsables de hacerlo.....	51

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 3 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

3.1	Es obligación, según lo establecido en la Ley 1005 de 2006, inscribir ante el RUNT, la información correspondiente a:.....	51
3.2	Están obligados a reportar la información al Registro Único Nacional de Tránsito, en un plazo no mayor de 24 horas, después de ocurrido el hecho:.....	51
3.3	Sanciones.	52
4.	Proceso de registro e inscripción en el RUNT	52
4.1	Registro en el RUNT de los OT, las DT y OA públicos	52
4.2	Inscripción de Funcionarios de OT, DT y OA de carácter público como usuarios del sistema	56
4.3	Inscripción de personas naturales y jurídicas y otros actores –OA.	58
4.4	Proceso de inscripción de Otros Actores –OA y demás personas Naturales y Jurídicas que prestan servicio al sector	60
4.5	Rechazo de una inscripción ante el RUNT (Validación no exitosa)	61
4.6	Modificaciones a la inscripción.....	61
4.7	Validez nacional de la inscripción	62
4.8	Apoderados.....	62
4.9	Dos o más propietarios	62
5.	Capacitación	63
5.1	Lugares de la capacitación	63
5.2	Continuidad de la capacitación	63
6.	Seguridad	64
6.1	Sistema único de autenticación de usuarios	64
6.2	Sistema de autenticación de operadores del RUNT	64
6.3	Perfil del usuario del RUNT.....	65
6.4	Sistema de autenticación de ciudadanos.....	65
6.5	Certificación Digital	66
6.6	Firewall e IPS.....	67
6.7	Antivirus	67
6.8	Auditoria Informática	67
6.9	Impresión de licencias de tránsito y de conducción	67
6.10	Impresión de otros documentos.....	69
6.11	Condiciones de seguridad para la operación vía Portal de Trámites.	69
7.	Comunicaciones	73
7.1	Canal de comunicaciones	73
7.2	Canales dedicados.....	75
7.3	Redes Privadas Virtuales (VPN)	76
7.4	Intranet.....	77
7.5	Internet.....	77
7.6	Voz sobre IP	77
7.7	Recomendaciones de telecomunicaciones	78
8.	Normativa para el modelo de operación del sistema RUNT	78
9.	Niveles de Servicio y Operación.....	79

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 4 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

9.1	Indicadores de cumplimiento y calidad del servicio de soporte.....	79
9.2	Indicadores de Disponibilidad de la Plataforma Tecnológica Central	81
9.3	Indicadores de Disponibilidad de los Canales.....	82
9.4	Calidad de procesos de registro de la información (PRI)	84
9.5	Tiempo de Ejecución (TE).....	84
9.6	Tiempo Promedio entre Fallas (- MTBF – Mean Time Between Failure)	85
10.	Proceso de pruebas en paralelo	86
IV.	MODELO DE OPERACIÓN DE ENTIDADES.....	88
IV.1	Operación de un Organismo de Tránsito - OT con el RUNT	88
1.	Introducción	88
2.	Proceso general de operación de un OT	88
2.1	Pasos previos	89
2.2	Solicitud	90
2.3	Consulta de información	90
2.4	Resultado de la consulta.....	91
2.5	Liquidación y pago del trámite	92
2.6	Recepción de la documentación y radicación de la solicitud	92
2.7	Registro de datos de solicitud en el RUNT	93
2.8	Validación	93
2.9	Expedición y autorización	94
2.10	Notificación	95
2.11	Impresión	95
2.12	Entrega	97
3.	Algunos elementos que caracterizan el modelo de operación.....	97
3.1	Trabajo en red.....	97
3.2	Trabajo en línea y en tiempo real.....	97
3.3	Continuidad del servicio	99
3.4	Portal de Trámites del RUNT	99
IV. 2	Operación de una Dirección Territorial–DT con el RUNT	99
1.	Introducción	100
2.	El proceso general de operación de una DT	100
2.1.	Pasos previos	101
2.2.	Solicitud	102
2.3.	Consulta de información	102
2.4.	Resultado de la consulta.....	102
2.5.	Liquidación y pago del trámite	103
2.6.	Recepción de la documentación y radicación de la solicitud	104
2.7.	Registro de datos de solicitud en el RUNT	104
2.8.	Validación	104
2.9.	Expedición y autorización	105
2.10.	Notificación.....	106
2.11.	Impresión.....	106

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 5 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones Aprobado por: María Elvira Pérez	
---	--	--	---

2.12.	Entrega.....	106
3.	Algunos elementos que caracterizan el modelo de operación.....	106
3.1.	Trabajo en red.....	106
3.2.	Trabajo en línea y en tiempo real.....	107
3.3.	Continuidad del servicio	108
3.4.	Portal de Trámites del RUNT	108
IV.3	Operación de Otros Actores	109
1.	Introducción	109
2.	Clasificación de los Otros Actores	109
3.	Tipos de Integración con los Otros Actores –OA.....	110
3.1	Integración en línea (OA-WS)	111
4.	Comunicaciones	116
4.1	Canal dedicado	116
4.2	Redes Privadas Virtuales (VPN)	116
5.	Niveles de servicio - SLA.....	117
6.	Matriz de escalamiento RUNT	118
7.	Seguridad	118
8.	Certificados digitales.....	118
V.	ASPECTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS	120
V.1	Aspectos Técnicos y Tecnológicos en los Organismos de Tránsito – OT	120
1.	Aspectos Generales	120
2.	Componentes del kit básico.....	120
2.1	Kit básico	121
2.2	Características de los equipos y software entregados	122
3.	Utilidad del kit básico	126
4.	Necesidades mínimas para instalar el kit básico	126
4.1	Requisitos técnicos	127
4.2	Requisitos espaciales	127
4.3	Condiciones ambientales para la ubicación del kit básico	129
4.4	Requisitos de seguridad.....	130
4.5	Requisitos de telecomunicaciones.....	133
4.6	Requisitos de seguridad industrial	134
4.7	Requisitos de personal.....	134
5.	¿Quién está autorizado para operar los equipos?.....	135
6.	Políticas de uso y seguridad del kit básico	135
6.1	Propiedad del kit básico	135
6.2	Manejo apropiado de cada uno de los componentes del kit básico	135
6.3	Medidas para evitar daños o pérdida de los equipos	136
6.4	Reposición de equipos.....	140
6.5	Garantías de los equipos	141
6.6	Seguros.....	142

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 6 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

6.7	Solución a algunos problemas que pueden presentarse con los elementos del kit 142	
6.8	Siempre y Nunca.....	143
7.	Capacitación para el manejo de los equipos	144
8.	¿Qué pasa si el kit básico es insuficiente para el número de usuarios/clientes? 144	
8.1	Kits adicionales	144
8.2	Propiedad de los kits adicionales.....	145
8.3	Políticas de uso del kit o de los kits adicionales.....	146
9.	Insumos y elementos a cargo del OT	146
9.1	Insumos.	146
9.2	Impresora de comprobantes de pago y de certificados.....	146
9.3	Estampado cronológico.....	146
10.	Asignación de Especies Venales	147
10.1	Placas	147
10.2	Licencias de tránsito y licencias de conducción.....	147
11.	Condiciones de seguridad para la operación vía Web Services	147
11.1	Certificados digitales	147
V.2	Aspectos Técnicos y Tecnológicos en las Direcciones Territoriales - DT.....	148
1.	Aspectos generales	148
2.	Componentes del kit básico.....	148
2.1	Kit básico	149
2.2	Características de los equipos y software entregados	149
3.	Utilidad del kit básico	152
4.	Necesidades mínimas para instalar el kit básico	152
4.1	Requisitos técnicos	152
4.2	Requisitos espaciales	153
4.3	Condiciones ambientales para la ubicación del kit básico	154
4.4	Requisitos de seguridad.....	155
4.5	Requisitos de seguridad industrial	156
4.6	Requisitos de personal.....	156
4.7	Cableado DT	156
5.	¿Quién está autorizado para operar los equipos?.....	157
6.	Políticas de uso y seguridad del kit básico	157
6.1	Propiedad del kit básico	157
6.2	Manejo apropiado de cada uno de los componentes del kit básico	157
6.3	Medidas para evitar daños o pérdida de los equipos.....	157
6.4	Reposición de equipos.....	162
6.5	Garantías de los equipos	163
6.6	Seguros.....	163
6.7	Solución a algunos problemas que pueden presentarse con los elementos del kit 164	

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 7 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

6.8	Siempre y Nunca.....	164
7.	Capacitación para el manejo de los equipos	165
8.	Elementos e Insumos no provistos por el RUNT	165
9.	Kits para la Dirección de Transporte y Tránsito y las Subdirecciones de Transporte y Tránsito del MT	165
9.1	Subdirección de Tránsito	165
9.2	Subdirección de Transporte y Dirección de Transporte y Tránsito	170
VI.	ASPECTOS FINANCIEROS	174
1.	Valores y tarifas	174
2.	Liquidación	175
3.	Comprobante Único de Pago – CUP	175
4.	Formulario Único de Pago de Reserva Anticipada de Servicios – FUPAS... ..	176
5.	Pago	177
5.1	Comprobante Único de Pago – CUP	177
5.2	Formulario Único de Pago de reserva Anticipada de Servicios FUPAS....	178
6.	Condiciones de recaudo	178
6.1	Recaudo en Línea.....	178
6.2	Recaudo fuera de línea.....	178
6.3	Opciones de recaudo.....	179
7.	Conciliación Bancaria	180
VII.	REGISTROS Y DATOS	181
1.	Atención de trámites	181
2.	Registro previo de la información	182
3.	Migración	182
4.	Inconsistencias y corrección de datos	182
5.	Modificación de información en el sistema	183
VIII.	ESTRATEGIA Y NIVELES DE SOPORTE	185
1.	Centro de Contacto.....	185
2.	Mesa de ayuda RUNT	187
2.1	Soporte en Sitio	189
2.2	Reporte Mantenimiento Correctivo.....	190
2.3	Modelo de Operación de Soporte	190
3.	Obligación de los OT, DT y OA	191
IX.	PERIODO DE TRANSICIÓN.....	193
1.	Plan de transición para el intercambio de información	193
1.1.	Integración en Batch (OA-BATCH)	194
1.2.	Reporte Manual (OA-PORTAL)	199
1.3.	Seguridad.....	202
1.4.	Etapas de transición para la entrada en operación del RUNT	202

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 8 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

1.5.	Etapa de Transición para las validaciones locales en OT	203
2.	Plan de transición de especies venales	203
X.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	206
XI.	BÚSQUEDA RÁPIDA DE TEMAS	220
XII.	ANEXOS	222
XIII.	APROBACIONES	223

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

0. INTRODUCCIÓN

Antecedentes

La ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito Terrestre ordenó al Ministerio de Transporte la implementación del sistema de información denominado Registro Único Nacional de Tránsito RUNT; la ley 1005 de 2006 adicionó y modificó la anterior norma y completó la regulación normativa necesaria con el fin de crear e implementar el RUNT.

El RUNT es un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la data relacionada con los registros de: (1) automotores, (2) conductores, (3) licencias de tránsito, (4) empresas de transporte público y privado, (5) infracciones de tránsito y transporte, (6) accidentes de tránsito, (7) seguros, (8) remolques y semirremolques, (9) maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada, (10) centros de enseñanza automovilística y (11) personas naturales o jurídicas que prestan servicios al sector.

El Contrato de Concesión 033 de 2007 establece que la Concesión RUNT S.A. se encuentra a cargo de la planificación, diseño, implementación, administración, operación, actualización, mantenimiento, inscripción, ingreso de datos, expedición de certificados de información y servicios relacionados con los once (11) registros mencionados.

Propósito de la guía

El propósito de esta guía o manual es ofrecer a los usuarios del sistema una orientación básica y algunas recomendaciones sobre los diversos aspectos que tienen que ver con la prestación del servicio público del Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT–, a cargo de la Concesión RUNT S.A., de acuerdo con el Contrato de Concesión 033 de 2007. De dicho sistema hacen parte también todos los Organismos de Tránsito del país, las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte y otras entidades denominadas Otros Actores.

Según el contrato mencionado, debe existir una coordinación total, permanente y obligatoria entre la Concesión RUNT S.A. y los Organismos de Tránsito, las Direcciones Territoriales y otras entidades.

La presente guía es la base para facilitar la coordinación exigida y fundamental para el éxito del proyecto.

Contenido de la guía

Esta guía consta de diez (10) capítulos. Ocho (8) de ellos son de carácter general y dos (2) ofrecen orientaciones específicas de acuerdo con el usuario final. En los ocho (8) capítulos que tienen un carácter general se ofrece información sobre el RUNT, el papel de cada una de las entidades que hacen parte del sistema, algunos elementos básicos y comunes a todos los participantes, un glosario de términos utilizados, un índice complementario de búsqueda rápida y los soportes que ofrece la Concesión RUNT S.A. en diversos niveles y para distintas áreas.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 10 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Los restantes dos (2) capítulos (IV y V) contienen guías específicas que ofrecen orientación en temas operativos, técnicos y tecnológicos, financieros y sobre la migración de registros y datos. Cada uno de estos capítulos podrá tener algunas diferencias entre sí, según el usuario final del sistema al cual vaya dirigido: Organismos de Tránsito (OT), Direcciones Territoriales (DT) y Otros Actores (OA).

Usuarios de esta guía

Para todos los efectos se entienden como usuarios todos los actores que provean información para ser almacenada y validada, así como aquellos entes que aunque no proveen información, sí ejercen una función de control de los procesos. Son básicamente tres (3) tipos de usuarios: (Para un mayor detalle de cada uno de ellos ver Capítulo II de esta guía, Quiénes participan en el RUNT y su papel)

- Ministerio de Transporte – MT
 - o Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte
 - o Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte
 - o Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte
 - o Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte - DT
- Organismos de Tránsito - OT
- Otros actores –OA

Y la Interventoría del Contrato de Concesión 033 de 2007

Número de guías

En total es una sola guía. No obstante, los capítulos IV y V se particularizan según cada uno de los usuarios específicos finales.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA
02/04/2009	Página 11 de 223
	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL RUNT

1. ¿Qué es el RUNT?
2. ¿Cuál es el objetivo del RUNT?
3. ¿Cuál es la importancia del RUNT?
4. ¿Cuáles son los beneficios que se obtienen con el RUNT?
5. ¿Quiénes pueden consultar el RUNT?
6. ¿Qué es el RUNT como sistema?
7. ¿Cuáles son los objetivos del sistema RUNT?
8. ¿Cuáles son las principales características del sistema RUNT?
9. ¿Quién está a cargo del RUNT?
10. ¿Cuáles son los principales procesos a cargo del RUNT?
11. ¿Cuáles entidades hacen parte del RUNT?
12. ¿Cómo es el modelo de operación del RUNT?
13. ¿Cuándo empieza a funcionar el sistema RUNT?
14. ¿Cómo opera el sistema RUNT?

1. ¿Qué es el RUNT?

De conformidad con los Artículos 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y la parte pertinente de la Ley 1005 de 2006, el RUNT es un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. Este sistema debe estar enmarcado en el cumplimiento de los requerimientos para el intercambio de información, confiabilidad, seguridad, privacidad, uso de la información, validez, pertinencia, normatividad vigente y oportunidad.

2. ¿Cuál es el objetivo del RUNT?

El objetivo principal del RUNT es generar un modelo de operación, administración y mantenimiento de la información que permita validar, registrar y autorizar las transacciones relacionadas con los siguientes once (11) registros:

1. Registro Nacional de Automotores (RNA)
2. Registro Nacional de Conductores (RNC)
3. Registro Nacional de Empresas de Transporte público y privado (RNET)
4. Registro Nacional de Licencias de Tránsito (RNLT)
5. Registro Nacional de Infracciones de Tránsito y Transporte (RNITT)
6. Registro Nacional de Centros de Enseñanza Automovilística (RNCEA)
7. Registro Nacional de Seguros (RNS)
8. Registro Nacional de Personas Naturales y/o Jurídicas que prestan servicios al sector del tránsito (RNPNJ)
9. Registro Nacional de Remolques y Semirremolques (RNRYS)

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 12 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

10. Registro Nacional de Accidentes de Tránsito (RNAT)

11. Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada (RNMA)

3. ¿Cuál es la importancia del RUNT?

Por su diseño, implementación y operación, el RUNT representa para todos los usuarios el poder contar con una información más confiable y segura sobre la propiedad de su vehículo la idoneidad de un conductor y la habilitación de empresas y/o personas para prestar servicios al sector.

El RUNT es un sistema integral que agrupa y administra en forma centralizada los registros nacionales de tránsito y transporte mencionados en el numeral anterior en beneficio de la ciudadanía en general y sus autoridades.

Por su integración con otros actores que permitirán validar información, el RUNT es también un instrumento útil para el control y seguimiento de las transacciones registradas por quien origina la información.

Así mismo, el sistema aportará información fundamentada para la definición de políticas públicas en materia de transporte y tránsito, así como para controlar y planificar la actividad del sector.

4. ¿Cuáles son los beneficios que se obtienen con el RUNT?

Para el ciudadano

Los beneficios para el ciudadano están asociados a los sectores de tránsito y transporte; estos son, a partir de registro inicial del ciudadano en el sistema:

- Facilitar la realización de algunos trámites en cualquier Organismo de Tránsito del país.
- Reducir gradualmente los tiempos de atención en los Organismos de Tránsito.
- Disminuir los documentos que hoy se exigen para realizar los trámites
- Evitar la suplantación de personas.
- Permitir el acceso de los ciudadanos a consultar, en tiempo real, la información de los registros de acuerdo con los parámetros y permisos establecidos.

Para el sector (Ministerio de Transporte, Direcciones Territoriales –DT, Superintendencia de Puertos y Transporte, Autoridades de Tránsito y Transporte y Organismos de Tránsito –OT)

- Permitir el registro, validación y autorización de las transacciones resultado de trámites, en tiempo real y en línea.
- Centralizar y unificará la información del sector
- Mejorar la calidad de la información
- Apoyar las funciones de vigilancia, inspección y control de tránsito y transporte.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 13 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

- Apoyar la planeación que adelantan las entidades del sector, mejorando la toma de decisiones y la definición de políticas.
- Permitir el acceso de las autoridades a consultar, en tiempo real, la información de los registros de acuerdo con los parámetros y permisos establecidos.

Para otras entidades del Estado

- Permitir el acceso de las autoridades a consultar, en tiempo real, la información de los registros de acuerdo con los parámetros y permisos establecidos.
- Apoyar la planeación que adelantan las entidades, mejorando la toma de decisiones y la definición de políticas.

Para Otros Actores

- Permitir el acceso de los Otros Actores (OA) consultar, en tiempo real, la información de los registros de acuerdo con los parámetros y permisos establecidos.

Para la sociedad y para el país

- Modernizar el sector de tránsito y transporte.
- Contribuir a la mayor organización de un sector vital de la economía del país.
- Promover la seguridad y confiabilidad de la información.

5. ¿Quiénes pueden consultar el RUNT?

Todas las personas que lo deseen; sin embargo, el sistema estará regido por distintos niveles de acceso, cumpliendo las exigencias legales para el intercambio de información.

6. ¿Qué es el RUNT como sistema?

El RUNT es un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. El RUNT es un sistema que aportará al Estado la información para la adopción de políticas en materia de transporte y tránsito terrestre e igualmente para controlar y planificar la actividad del sector.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA
02/04/2009	Página 14 de 223 Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

7. ¿Cuáles son los objetivos del sistema RUNT?

- Generar un modelo de operación, administración y mantenimiento de un sistema que permita validar, autorizar y registrar en forma centralizada, única y confiable la información correspondiente a los siguientes registros:
 - o Registro Nacional de Automotores.
 - o Registro Nacional de Conductores.
 - o Registro Nacional de Empresas de Transporte Público y Privado.
 - o Registro Nacional de Licencias de Tránsito.
 - o Registro Nacional de Infracciones de Tránsito.
 - o Registro Nacional de Centros de Enseñanza Automovilística.
 - o Registro Nacional de Seguros.
 - o Registro Nacional de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que prestan servicios al sector público.
 - o Registro Nacional de Remolques y Semirremolques.
 - o Registro Nacional de Accidentes de Tránsito.
 - o Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada
- Lograr un flujo seguro de la información, desde su origen en el momento de realización de los trámites, su registro en el RUNT y su posterior consulta.
- Hacer que el sistema de registro de Tránsito y Transporte sea uno de los modelos con los mejores niveles de servicio del país.
- Habilitar al Estado para que, en conjunto, asegure la alta confiabilidad de la información para garantizar, entre otras, la idoneidad de los conductores y la propiedad de los vehículos.
- Incrementar la calidad y pertinencia de la información del Ministerio de Transporte, para la definición de políticas de Planeación, Control y Regulación del Tránsito y Transporte.

8. ¿Cuáles son las principales características del sistema RUNT?

CONFIABILIDAD. La información del registro será verificada en línea con la suministrada por los otros actores, con procedimientos de actualización y datos estándares reportados de acuerdo con la competencia de cada una de las entidades obligadas a hacerlo ante el RUNT.

SEGURIDAD. Dado que la información que debe manejar el RUNT es importante y crítica dentro del desarrollo de las funciones de tránsito y transporte del país, los estándares de seguridad en su manejo son aspectos claves para la centralización, almacenamiento y operación de todo el sistema de registro. Debido a esto, se establecerán niveles de acceso de los diferentes usuarios del RUNT, certificación digital, seguridad en comunicaciones,

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 15 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

detección de intrusos, respaldo de los sistemas y seguridad física de la infraestructura técnica del Sistema RUNT, entre otros.

AGILIDAD. Generar información a los usuarios (Organismos de Tránsito, Ministerio de Transporte, entes de control, otros actores) en forma oportuna, eficiente y confiable.

ESCALABILIDAD. Es la capacidad de crecimiento de la infraestructura tecnológica (servidores, equipos, comunicaciones, software aplicativo y operativo) para adaptarse a un número de usuarios y transacciones cada vez mayor, sin perder calidad en los servicios y su desempeño.

DISPONIBILIDAD. La información debe estar 100% disponible las 24 horas, 365 días al año y el sistema estará habilitado para el ingreso de registros que se generen en cualquier momento como los de accidentalidad e infracciones, y pagos que se realicen en horarios no laborales. Esta disponibilidad no se afectará por los procesos de mantenimiento de la infraestructura tecnológica del sistema RUNT.

ESTANDARIZACIÓN. Se entiende por estandarización la adopción de un modelo y parámetros únicos de diseño y operación establecidos por el sistema RUNT.

9. ¿Quién está a cargo del RUNT?

El sistema RUNT fue entregado en concesión por el Ministerio de Transporte el 16 de Mayo de 2007 al consorcio Promesa de Sociedad Futura Concesión RUNT, tras un proceso de licitación. Este proceso licitatorio se realizó con fundamento en el Artículo 8 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con la Ley 80 de 1993.

El sistema RUNT entrará en operación a finales del primer semestre de 2009, inicialmente con siete (7) registros mientras que los restantes cuatro (4) entrarán en funcionamiento antes de finalizar el mismo año.

10. ¿Cuáles son los principales procesos a cargo del RUNT?

Procesos a cargo del RUNT¹

- Definir la base de datos tendiente a capturar y registrar en forma centralizada la información a la que se refieren los Artículos 8 de la Ley 769 de 2002 y 11 de la Ley 1005 de 2006.
- Incorporar a la base de datos la información proveída por los Organismos de Tránsito, por las Direcciones Territoriales, por el Ministerio de Transporte, por los Otros Actores y aquella información que provenga de actores que en un futuro deban vincularse al RUNT.
- Validar la consistencia de la Información incorporada y detectar inconsistencias.

¹ Contrato 033 de 2007 Anexo A

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 16 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

- Validar, autorizar y registrar las transacciones resultado de los trámites de tránsito y transporte efectuados en los Organismos de Tránsito, en las Direcciones Territoriales y en la oficina central del Ministerio de Transporte; esta validación debe considerar la sincronización de eventos de manera, que impida la generación fraudulenta o incompleta de un trámite. De igual forma, debe permitir la actualización y modificación de los datos de los registros, manteniendo los datos históricos y los números de autorización.
- Control y seguimiento del recaudo de las especies venales y de las tarifas.
- Proveer el algoritmo que genere la asignación de rangos de especies venales en forma automática a los Organismos de Tránsito y las Direcciones Territoriales, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Ministerio de Transporte
- Recibir la información de los Otros Actores según los estándares y convenios establecidos por el Ministerio de Transporte y propuestos por el RUNT.
- Integrar con los Otros Actores las validaciones y autorizaciones de los registros
- Generar un código de autorización cuando los Organismos de Tránsito, las Direcciones Territoriales y la oficina central del Ministerio de Transporte generen trámites de actualización de registros existentes. En caso de rechazo, se deberá generar un mensaje de no autorización por inconsistencias y un registro de transacción intentada no exitosa, con el objeto de establecer antecedentes respecto de cualquier intento de fraude.
- Brindando servicios de información del RUNT dentro del marco jurídico establecido por la Ley, respondiendo las inquietudes que surjan con ocasión de quejas o reclamos.
- Contar con los medios idóneos que provean al público la información que requiera relacionada con los registros establecidos en el Artículo 8 de la Ley 769 de 2002 y el Artículo 11 de la Ley 1005 de 2006, la cual, de conformidad con el Artículo 9 ídem, es de carácter público. Lo anterior sin perjuicio de la información confidencial, que sea considerada como tal por el ordenamiento jurídico o por el Ministerio de Transporte.

Servicios que presta el RUNT

- Integración e interrelación de información entre las entidades del sector de tránsito y transporte terrestre.
- Servicio de validación asociado a los trámites de tránsito y transporte.
- Registro de la información en la base de datos centralizada.
- Validación de los requisitos para la realización de trámites de tránsito y transporte.
- Autorización de los trámites de tránsito y transporte.
- Asignación y control de las especies venales.
- Expedición de certificados de información.

11. ¿Cuáles entidades hacen parte del RUNT?

Los principales actores del RUNT son:

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 17 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

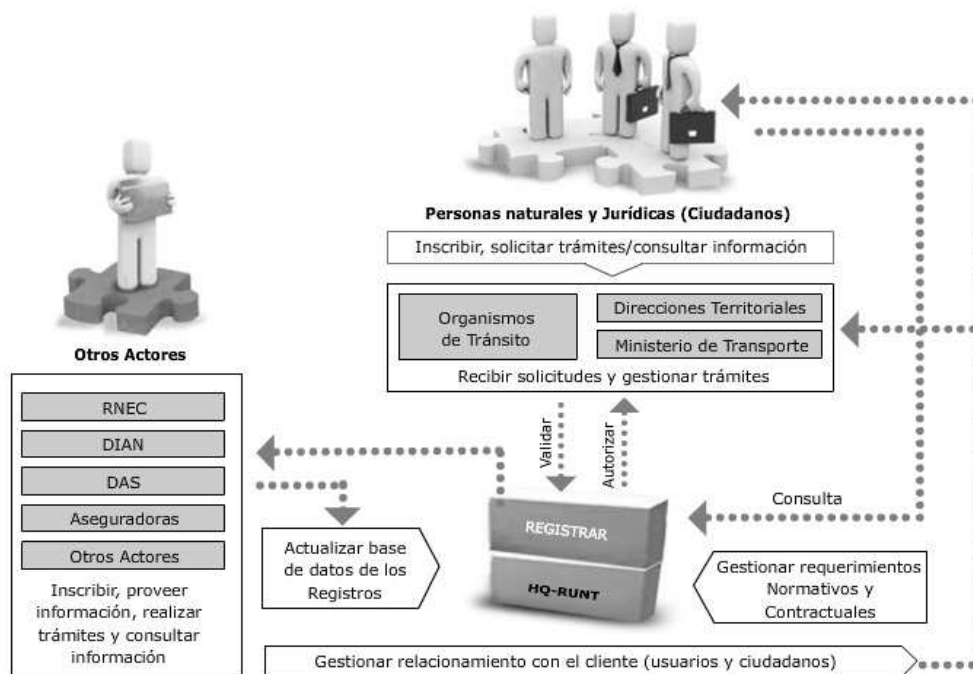
- El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección de Transporte y Tránsito, la Subdirección de Tránsito, la Subdirección de Transporte y sus Direcciones Territoriales (DT).
- Los Organismos de Tránsito (OT) de carácter departamental, municipal o distrital.
- Las autoridades municipales de aquellos municipios donde no existen Organismos de Tránsito, pero se autoriza la operación de empresas de transporte público.
- Otros Actores que son personas o entidades que proveen información de referencia a los registros que son objeto del RUNT y que son a título enunciativo, los siguientes: Bancos, Centros de Diagnóstico, médicos autorizados para expedir certificados psicosenométricos, Centros de Reconocimiento, Dirección Nacional de Estupefacientes, Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Compañías Aseguradoras, Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Relaciones Exteriores, Rama judicial, Centros de Enseñanza Automovilística, Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), Registraduría Nacional del Estado Civil, Seccional de Policía Judicial (SIJIN), Dirección Central de Policía Judicial (DIJIN), Superintendencia de Puertos y Transporte, Inspecciones de Policía, la Federación Colombiana de Municipios, Entidades de juzgamiento de preservación de vehículos, Organismos de certificación, así como todos aquellos que la normatividad vigente demande para la efectiva validación de la legalidad de un trámite.

12. ¿Cómo es el modelo de operación del RUNT?

En la siguiente gráfica se observa el modelo operacional del RUNT

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 18 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	



El modelo de operación del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT gira alrededor de un sistema centralizado de información de tránsito y transporte el cual opera bajo un esquema de colaboración que depende de la información provista, en línea y en tiempo real, por múltiples entidades, incluidos el Ministerio de Transporte, las Direcciones Territoriales y los Organismos de Tránsito de todo el país.

La fuente principal de información en el modelo de operación del RUNT son las personas naturales y jurídicas y/o ciudadanos, quienes se inscriben ante el sistema, solicitan un trámite o consultan información de tránsito y transporte directamente en el sistema HQ-RUNT.

A través de los Organismos de Tránsito y las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte se reciben las solicitudes de los trámites realizadas por los ciudadanos y se adelanta la gestión de los mismos en el sistema HQ-RUNT.

El sistema HQ-RUNT gestiona los servicios de información realizando la validación de la información que le está suministrando el Organismo de Tránsito o la Dirección Territorial, contra aquella que ha recibido de los originadores de los datos denominados Otros Actores, autoriza o no la realización del trámite solicitado y registra las modificaciones que se ocasionen como resultado del trámite exitoso.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 19 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Los Otros Actores son aquellas personas o entidades que originadoras de información al sistema HQ-RUNT como pueden ser la Registraduría Nacional del Estado Civil, la DIAN, el DAS y las Aseguradoras, entre otros. Estos se inscriben ante el RUNT, proveen información de referencia al sistema y realizan consultas de los datos de su propia operación. Algunos de estos actores como son los Centros de Diagnóstico Automotor, los Centros de Reconocimiento de Conductores y los Centros de Enseñanza Automovilística, realizan trámites ante el RUNT.

El RUNT, a su vez, da soporte a los usuarios del sistema mediante la Mesa de Ayuda y a los ciudadanos les atiende solicitudes, peticiones, quejas y reclamos relacionados con la operación del sistema a través del Centro de Contacto.

El modelo de operación del RUNT se ha construido con base en la normatividad vigente y debe funcionar con los niveles de servicio establecidos por el Ministerio de Transporte para beneficio de los ciudadanos, los Organismos de Tránsito, las Direcciones Territoriales y los demás actores del sistema.

El último actor del modelo de operación es la concesión, la cual tiene como procesos principales:

Gestionar los servicios de información: Es el que atiende los requerimientos de validación, autorización y registro solicitados por los usuarios en el tiempo ofrecido, cumpliendo con los requisitos establecidos y garantizando la actualización de la información de los Registros concesionados.

Actualizar la base de datos de los registros: Se permite ingresar oportunamente la información requerida para gestionar la información de manera virtual a través de la aplicación automática de los Criterios de Integridad y Validación (CIV).

Gestionar los requerimientos normativos y contractuales: Recibe y comunica a los procesos misionales oportuna y correctamente los requerimientos jurídicos, legales y contractuales para incorporarlos a la gestión de la infraestructura tecnológica del RUNT, que incluye la administración, operación y mantenimiento del sistema.

Así mismo, Gestiona el relacionamiento con el cliente, brinda soporte y servicio al ciudadano por medio de un Centro de Contacto y de una mesa de ayuda para las Direcciones Territoriales, los Organismos de Tránsito, el Ministerio de Transporte y los Otros Actores.

13. ¿Cuándo empieza a funcionar el sistema RUNT?

El sistema RUNT empezará su operación formal a finales del primer semestre de 2009, inicialmente con siete (7) registros. Estos son:

1. Registro Nacional de Automotores (RNA)
2. Registro Nacional de Conductores (RNC)
3. Registro Nacional de Licencias de Tránsito (RNLT)

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 20 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

4. Registro Nacional de Infracciones de Tránsito y Transporte (RNITT)
5. Registro Nacional de Centros de Enseñanza Automovilística (RNCEA)
6. Registro Nacional de Seguros (RNS)
7. Registro Nacional de Personas Naturales y/o Jurídicas que prestan servicios al sector del tránsito (RNPNJ)

Al finalizar el 2009 entrarán en funcionamiento los cuatro (4) registros restantes:

1. Registro Nacional de Empresas de Transporte público y privado (RNET)
2. Registro Nacional de Remolques y Semirremolques (RNRYS).
3. Registro Nacional de Accidentes de Tránsito (RNAT)
4. Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada (RNMA)

14. ¿Cómo opera el sistema RUNT?

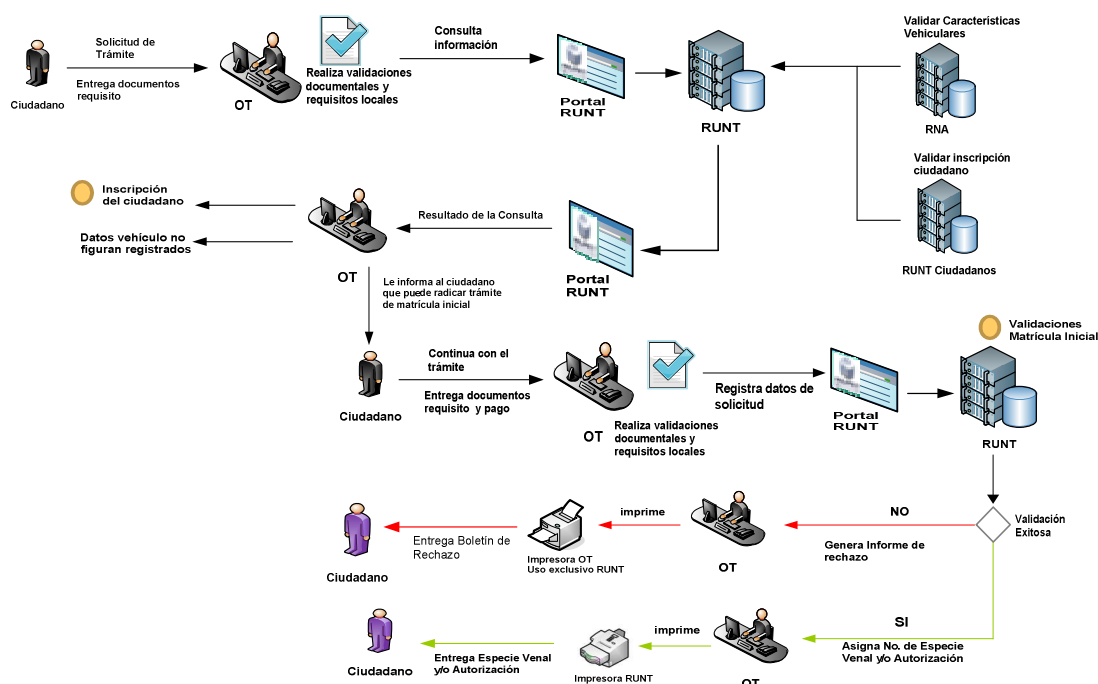
En el capítulo IV (IV.1 y IV.2) se puede observar el proceso general de operación de un OT y el proceso general de operación de una DT; sin embargo, a título de muestra y con el fin de aclarar la forma de operación del sistema RUNT se presentan dos ejemplos relacionados con el Registro Nacional Automotor.

Ejemplo 1. Trámite de matrícula inicial en un Organismo de Tránsito

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 21 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Trámite de matrícula inicial



El diagrama anterior muestra el proceso del trámite de una matrícula inicial de un vehículo. Un ciudadano solicita el trámite ante un Organismo de Tránsito, lo cual implica que al final se le otorgue una licencia de tránsito y la placa única nacional según el tipo de registro.

Matrícula Inicial

Podemos distinguir en el diagrama de matrícula inicial los siguientes subprocesos generales que se llevan a cabo para atender un trámite.

Verificación y validación de requisitos

El ciudadano entrega al funcionario del OT los documentos requisito del trámite y este realiza los procesos de verificación y las validaciones documentales y de requisitos locales. Así mismo, constata la inscripción previa del ciudadano en el RUNT.

Como servicio al usuario y al Organismo de Tránsito, y para asegurar un nivel de éxito en la transacción ante el RUNT, el sistema provee una funcionalidad a través del Portal de Trámites que le permite al funcionario del OT realizar consultas específicas y que tengan

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 22 de 223	Confidencial

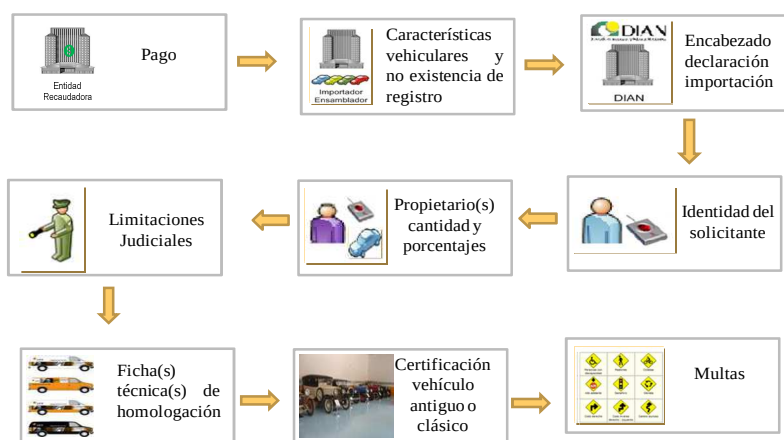
	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

referencia con el vehículo a registrar y al ciudadano o ciudadanos involucrados en la solicitud.

Dentro de las consultas generales que se pueden realizar en el RUNT se destacan:

- Características vehiculares de un automotor, maquinaria agrícola, remolque o semirremolque.
- Fichas técnicas de homologación.
- Revisión técnico mecánica y de gases.
- Autorizaciones de un vehículo.
- Pólizas de un vehículo.
- Situación jurídica de los vehículos.
- Propiedad de los vehículos.
- Declaración de importación, acta de remate, donación o documentación que indique la procedencia de un automotor.
- Multas y comparendos.
- Identificación de empresas de transportes de carga, pasajeros y mixtos, vehículos, propiedad y representación legal.
- Información sobre los registros de autorizaciones, actos administrativos y/o novedades que suscriba el Ministerio de Transporte, Organismos de Tránsito y Direcciones Territoriales.
- Identificación de la persona natural y/o jurídica que presta servicio al sector de tránsito y transporte.
- Inscripción del ciudadano.
- Accidentes de tránsito.

De igual forma, el funcionario del OT puede consultar en el sistema los datos que se encuentren registrados en el RUNT y hagan parte de las validaciones particulares del trámite matrícula inicial que son:



Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 23 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	



Si el funcionario detecta inconsistencias en la información registrada en el RUNT procederá a informar de la inconsistencia al funcionario de perfil superior autorizado en el OT para corregir la información que esté incongruente y le informará al usuario las inconsistencias que existan para que gestione la corrección ante la entidad generadora de la misma.

Consultas de información del ciudadano

El sistema provee una funcionalidad de consultas a través del Portal Ciudadano ubicado en www.runt.com.co lo anterior permite, digitando la placa de un vehículo o una cédula de ciudadanía, verificar algo de la información que se encuentra registrada en el RUNT. Esta funcionalidad es de uso general y público; por lo tanto, no requiere de usuario y clave para acceder a ella. En el portal ciudadano se podrán realizar las siguientes consultas:

- Por placa de un vehículo
 1. Si el vehículo se encuentra registrado en el RUNT
 2. Si el vehículo cuenta con SOAT vigente
 3. Si el vehículo tiene revisión técnico-mecánica vigente
- Por cédula de ciudadanía
 1. Estado de la licencia de conducción
 2. Certificado de aptitud física mental y de coordinación motriz
 3. Certificado de aptitud en conducción
 4. Resultado del examen teórico práctico de conducción

Inscripción del ciudadano

Todo ciudadano, conductor o propietario de vehículo o quien vaya a serlo, requiere inscribirse ante el RUNT para la realización de un trámite ante un Organismo de Tránsito o Dirección Territorial. De igual forma, debe inscribirse el representante legal de una empresa que posea vehículos a su nombre. El ciudadano puede optar por inscribirse en el mismo momento de realizar su primer trámite, una vez entre en operación el RUNT, o acudir a inscribirse en cualquier momento que así lo estime una vez entre a operar el sistema.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 24 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

El proceso de inscripción que se realiza ante un Organismo de Tránsito o Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, tiene validez a nivel nacional y no tiene costo alguno. Para realizar la inscripción, el ciudadano debe presentar su cédula de ciudadanía o de extranjería, según sea el caso, colocar su huella digital, firmar digitalmente y aportar la siguiente información:

- Número de documento de identidad
- Tipo de documento de identidad
- Apellidos completos
- Nombres completos
- Fecha de nacimiento
- Grupo sanguíneo
- RH
- Sexo
- Dirección completa, incluyendo ciudad y departamento
- Teléfono
- Número celular (opcional)
- E-mail (opcional)

Pre asignación de placa

Antes de realizar el trámite de matrícula inicial, el ciudadano debe realizar una solicitud de pre asignación de placa.

El ciudadano, después de adquirir un vehículo se dirige al Organismo de Tránsito donde desea efectuar el registro inicial del mismo y solicita la pre asignación de una placa; el funcionario del OT revisa el cumplimiento de los requisitos locales e ingresa al Portal de Trámites del RUNT, registra la información del ciudadano y las características vehiculares; luego de lo anterior, remite la solicitud al sistema RUNT el cual para la aprobación o rechazo realiza entre otras, las siguientes validaciones: la no existencia de una pre asignación de placa anterior en estado vigente para las características vehiculares registradas o existencia del automotor con una placa asignada en el Registro Nacional Automotor y, la no existencia de un reporte de hurto para los números de serie, motor, chasis y/o VIN que se pretenden registrar. Si la solicitud es aprobada, el número de placa única nacional es fijada aleatoriamente de acuerdo con los rangos previamente asignados al Organismo de Tránsito donde se hace la solicitud.

Con el número de placa asignado, el ciudadano puede adquirir un SOAT y realizar la liquidación de impuestos, requisitos necesarios para adelantar el trámite de matrícula inicial.

Cabe anotar que la pre asignación de placa tiene una vigencia, la cual es informada al ciudadano en el momento de aprobación de su solicitud. El plazo es suficientemente amplio para adelantar los trámites de adquisición de SOAT y pago de impuestos. Vencido el plazo, si el ciudadano no continúa con el trámite de matrícula inicial, el número de placa queda disponible para ser asignado en otra solicitud.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 25 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Generación de Comprobante Único de Pago

Con base en lo anterior y una vez verificada la viabilidad de realización del trámite, el funcionario del OT realiza a través de HQ-RUNT la liquidación de los derechos que debe pagar el ciudadano por concepto de especies venales y derechos RUNT y, genera el Comprobante Único de Pago – CUP; la descripción en detalle de la liquidación y generación del Comprobante Único de Pago se puede consultar en el capítulo de Aspectos Financieros.

Con el comprobante de pago, el ciudadano se acerca a la entidad financiera indicada por el OT y cancela los derechos del trámite (ver Capítulo Aspectos Financieros). Si se encuentra en línea, la entidad recaudadora inmediatamente valida el número del comprobante de pago y coteja el valor a pagar. Una vez realizado el pago por el solicitante, la entidad recaudadora se encarga de registrar en el sistema RUNT, también en línea, esta transacción. De no encontrarse en línea la entidad recaudadora, el ciudadano una vez realizado el pago, deberá esperar en promedio dos horas a que la entidad recaudadora registre el pago en el sistema RUNT antes de poder continuar con el trámite.

Registro de Solicitud en el RUNT

Surtido el proceso anterior se puede realizar el registro de la solicitud del trámite de matrícula inicial en el RUNT; lo anterior consiste en la remisión de la solicitud del ciudadano al sistema RUNT por medio del Portal de Trámite, para lo cual se registrará una información inicial que le solicita el sistema, así como el resultado de las validaciones internas y se inician con ello los procesos de validación del sistema. Estos buscarán validar, en primer lugar, la identidad del ciudadano contra la base de datos de huellas del RUNT y, en segundo lugar, la información relacionada con el pago, requisitos de ley y del vehículo, en especial las características del mismo.

Si todos los datos iniciales ingresados a través del Portal de Trámites del RUNT son validados por el sistema, con resultado positivo, se autoriza el trámite asignándose por parte del RUNT de manera aleatoria el número de la Licencia de Tránsito inicial para el automotor.

La imagen de la Licencia de Tránsito inicial podrá ser vista por el funcionario del OT en el monitor del PC antes de su impresión, a fin de corregir posibles errores. Si no contiene errores, el funcionario la envía para impresión en la impresora definida para el efecto. Si existe algún error que deba ser corregido, un funcionario con un perfil superior deberá ingresar al sistema y realizar las correcciones necesarias, las cuales quedarán registradas en el sistema.

Entrega de resultado

Una vez impresa la Licencia de Tránsito, se hará entrega al solicitante de dicha licencia y de la placa única nacional; todos los datos del vehículo, de la licencia y de la placa quedarán registrados en el sistema RUNT. Los datos permanecerán en el sistema sin modificación

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 26 de 223	Confidencial

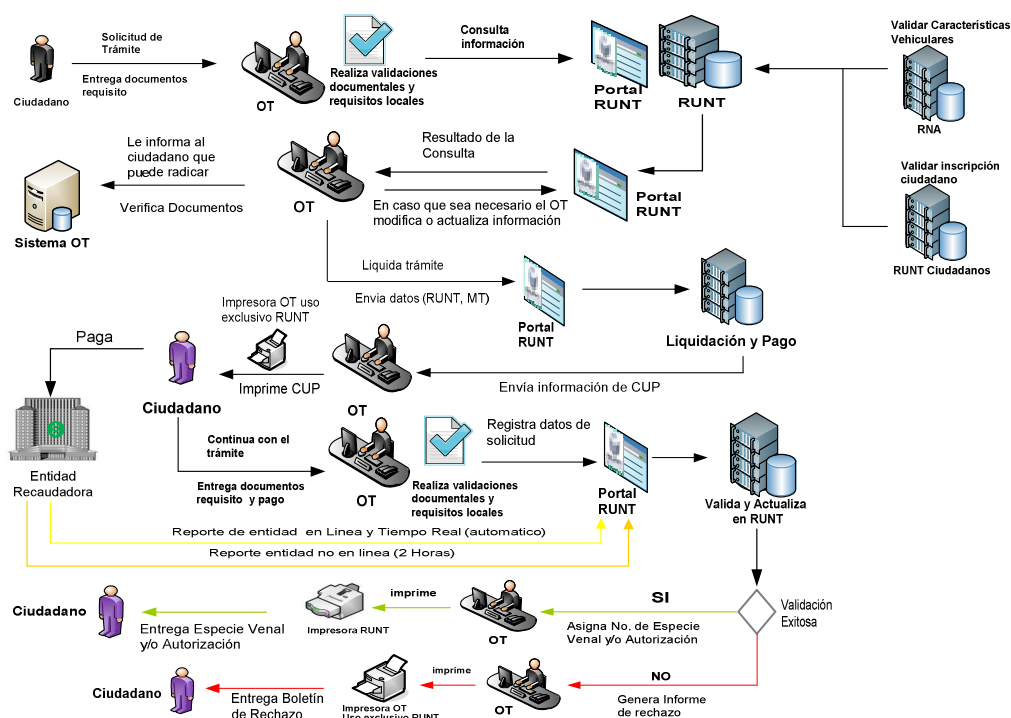
	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones
		Aprobado por: María Elvira Pérez



alguna hasta cuando su propietario realice un nuevo trámite relacionado con el vehículo incluyendo, por ejemplo, la renovación anual del SOAT que es reportada directamente por la Compañía de Seguros. En ese momento todos los datos actualizados aparecerán en el Portal de Trámites del RUNT.

Ejemplo 2. Trámite de traspaso en un Organismo de Tránsito

Trámite de Traspaso



El diagrama anterior muestra el proceso del trámite para el traspaso de un vehículo. Un ciudadano solicita el trámite ante un Organismo de Tránsito, lo cual implica que al final se le otorgue una nueva Licencia de Tránsito a su nombre, como nuevo propietario. De la misma forma descrita en el proceso de matrícula inicial se surten los siguientes subprocesos.

Verificación y validación de requisitos

El ciudadano entrega al funcionario del OT los documentos requisito del trámite y este realiza los procesos de verificación y las validaciones documentales y de requisitos locales. Así mismo, constata la inscripción previa del ciudadano en el RUNT.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 27 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Como servicio al usuario y al Organismo de Tránsito, y para asegurar un nivel de éxito en la transacción ante el RUNT, el sistema provee una funcionalidad a través del Portal de Trámites que le permite al funcionario del OT realizar consultas específicas y que tengan referencia con el vehículo a registrar y al ciudadano o ciudadanos involucrados en la solicitud.

Dentro de las consultas generales que se pueden realizar en el RUNT se destacan:

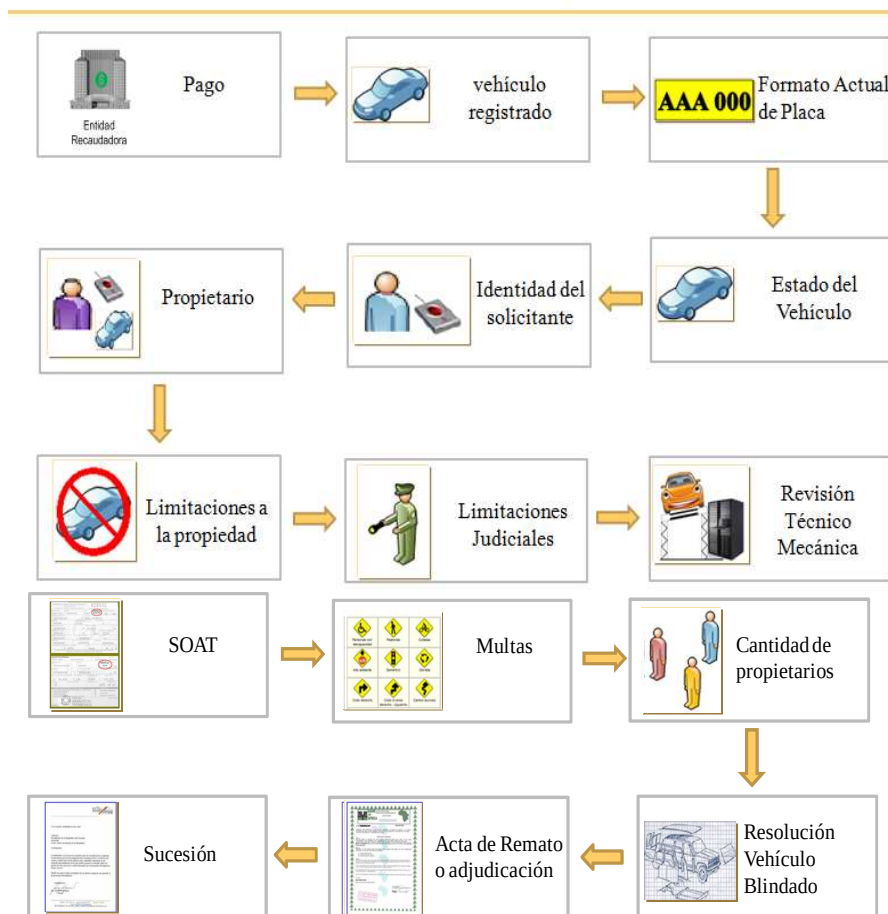
- Características vehiculares de un automotor, maquinaria agrícola, remolque o semirremolque.
- Fichas técnicas de homologación.
- Revisión técnico mecánica y de gases.
- Autorizaciones de un vehículo.
- Pólizas de un vehículo.
- Situación jurídica de los vehículos.
- Propiedad de los vehículos.
- Declaración de importación, acta de remate, donación o documentación que indique la procedencia de un automotor.
- Multas y comparendos.
- Identificación de empresas de transportes de carga, pasajeros y mixtos, vehículos, propiedad y representación legal.
- Información sobre los registros de autorizaciones, actos administrativos y/o novedades que suscriba el Ministerio de Transporte, Organismos de Tránsito y Direcciones Territoriales.
- Identificación de la persona natural y/o jurídica que presta servicio al sector de tránsito y transporte.
- Inscripción del ciudadano.
- Accidentes de tránsito.

De igual forma, el funcionario del OT puede consultar en el sistema los datos que se encuentren registrados en el RUNT y hagan parte de las validaciones particulares del trámite traspaso que son:

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 28 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Validaciones RUNT Traspaso



Si el funcionario detecta inconsistencias en la información registrada en el RUNT procederá a informar de la inconsistencia al funcionario de perfil superior autorizado en el OT para corregir la información que esté incongruente y le informará al usuario las inconsistencias que existan para que gestione la corrección ante la entidad generadora de la misma.

Consultas de información del ciudadano

El sistema provee una funcionalidad de consultas a través del Portal Ciudadano ubicado en www.runt.com.co lo anterior permite, digitando la placa de un vehículo o una cédula de ciudadanía, verificar algo de la información que se encuentra registrada en el RUNT. Esta funcionalidad es de uso general y público; por lo tanto, no requiere de usuario y clave para acceder a ella. En el Portal Ciudadano se podrán realizar las siguientes consultas:

- Por placa de un vehículo
 1. Si el vehículo se encuentra registrado en el RUNT
 2. Si el vehículo cuenta con SOAT vigente

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 29 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

3. Si el vehículo tiene revisión técnico-mecánica vigente

- Por cédula de ciudadanía
 1. Estado de la licencia de conducción
 2. Certificado de aptitud física mental y de coordinación motriz
 3. Certificado de aptitud en conducción
 4. Resultado del examen teórico táctico de conducción

Inscripción del Ciudadano

Todo ciudadano, conductor o propietario de vehículo o quien vaya a serlo, requiere inscribirse ante el RUNT para la realización de un trámite ante un Organismo de Tránsito o Dirección Territorial. De igual forma, debe inscribirse el representante legal de una empresa que posea vehículos a su nombre. El ciudadano puede optar por inscribirse en el mismo momento de realizar su primer trámite una vez entre en operación el RUNT o acudir a inscribirse en los momentos que se definirán para tal fin.

El proceso de inscripción se realiza ante un Organismo de Tránsito o Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, tiene validez a nivel nacional y no tiene costo alguno. Para realizar la inscripción, el ciudadano debe presentar su cédula de ciudadanía o de extranjería, según sea el caso, colocar su huella digital, firmar digitalmente y aportar la siguiente información:

- Número de documento de identidad
- Tipo de documento de identidad
- Apellidos completos
- Nombres completos
- Fecha de nacimiento
- Grupo sanguíneo
- RH
- Sexo
- Dirección completa, incluyendo ciudad y departamento
- Teléfono
- Número celular (opcional)
- E-mail (opcional)

Si el formato de placa no corresponde al estándar AAA000, el ciudadano deberá realizar, al mismo tiempo del traspaso, el trámite de cambio de placa conforme a los procedimientos señalados en la norma, entre lo cual se prevé la asignación de la nueva placa; una vez surtido el trámite de cambio de placa, procede el traspaso de propiedad.

Generación de Comprobante Único de Pago

Con base en lo anterior y una vez verificada la viabilidad de realización del trámite, el funcionario del OT realiza a través de HQ-RUNT la liquidación de los derechos que debe pagar el ciudadano por concepto de especies venales y derechos RUNT y genera el

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 30 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Comprobante Único de Pago – CUP; la descripción en detalle de la liquidación y generación del Comprobante Único de Pago se puede consultar en el capítulo de Aspectos Financieros.

Con el comprobante de pago, el ciudadano se acerca a la entidad financiera indicada por el OT y cancela los derechos del trámite (ver Capítulo Aspectos Financieros). Si se encuentra en línea, la entidad recaudadora inmediatamente valida el número del comprobante de pago y coteja el valor a pagar. Una vez realizado el pago por el solicitante, la entidad recaudadora se encarga de registrar en el sistema RUNT, también en línea, esta transacción.

De no encontrarse en línea la entidad recaudadora, el ciudadano una vez realizado el pago deberá esperar en promedio dos horas a que la entidad recaudadora registre el pago en el sistema RUNT antes de poder continuar con el trámite.

Registro de Solicitud en el RUNT

Surtido el proceso anterior, el ciudadano solicita formalmente el traspaso ante el OT, con lo cual el funcionario hace la remisión de la solicitud del ciudadano al sistema RUNT por medio del Portal de Trámites, para lo cual se registrará una información inicial que le solicita el sistema, así como el resultado de las validaciones locales. Con ello se inician los procesos de validación del sistema, los cuales buscarán validar, en primer lugar, la identidad de cada una de las personas involucradas en el trámite.

En segundo lugar, se valida la información relacionada con el pago de derechos, el formato de placa actual, los requisitos de ley, limitaciones a la propiedad, antecedentes judiciales, la propiedad del vehículo y la información del mismo, en especial la Licencia de Tránsito que se presenta y la correspondencia de las características vehiculares.

Si todos los datos iniciales ingresados a través del Portal de Trámites del RUNT son validados por el sistema RUNT con resultado positivo, se autoriza el trámite asignándose por parte del RUNT, de manera aleatoria, el número de la Licencia de Tránsito para el automotor.

La imagen de esta nueva Licencia de Tránsito podrá ser vista por el funcionario del OT en el monitor del PC antes de su impresión, para corregir posibles errores. Si no contiene errores, el funcionario la envía para impresión en la impresora definida para el efecto y sobre el material cuya ficha técnica ha sido definida por el Ministerio de Transporte. Si existe algún error que deba ser corregido, un funcionario con un perfil superior deberá ingresar al sistema y realizar las correcciones necesarias, las cuales quedarán registradas en el sistema.

Entrega de resultado

Una vez impresa la nueva Licencia de Tránsito se le hará entrega de la misma al solicitante. Los datos permanecerán en el sistema sin modificación alguna hasta cuando este nuevo propietario o propietarios realicen un nuevo trámite relacionado con el vehículo, como por ejemplo, la expedición de un nuevo SOAT que es reportado directamente por la Compañía

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 31 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

de Seguros. En ese momento todos los datos actualizados del vehículo aparecerán en el Portal de Trámites del RUNT.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 32 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

II. QUIÉNES PARTICIPAN EN EL RUNT Y SU PAPEL

1. Ministerio de Transporte
2. Concesión RUNT S.A.
3. Organismos de Tránsito
4. Otros Actores los cuales de acuerdo con su papel o función se subdividen en:
 - 4.1. Entidades tipo A
 - 4.2. Entidades tipo B
 - 4.3. Entidades tipo C

1. Ministerio de Transporte

El Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

El Ministerio de Transporte es el ente rector de todo el proceso y máxima autoridad en tránsito y transporte del país. En relación con el RUNT, es la entidad competente para conceder la administración del sistema y definir los términos, la normativa y la regulación para su funcionamiento. Por esa misma razón, es el encargado de realizar la Interventoría, por sí mismo o a través de un tercero.

El Ministerio de Transporte tiene a su cargo un sinnúmero de trámites y registros que definen, realizan y alimentan la Dirección de Transporte y Tránsito, la Subdirección de Tránsito, la Subdirección de Transporte y las Direcciones Territoriales.

En relación con el tema de los registros existentes, el Ministerio de Transporte es el encargado de hacer entrega a la Concesión RUNT S.A. de todos los datos que de estos registros existen actualmente en los diferentes Organismos de Tránsito y en las Direcciones Territoriales. Para efecto de la migración de datos de los OT, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 2757 del 10 de Julio de 2008, en la cual se dictan disposiciones para la depuración de la información contenida en el Registro Nacional Automotor – RNA y en el Registro Nacional de Conductores – RNC. A partir de la expedición de esta resolución, cada Organismo de Tránsito debía iniciar el proceso de depuración de la información contenida en la base de datos del Ministerio de Transporte utilizando el Sistema SINDEM mediante la confrontación con su propia base de datos y con los soportes documentales que dieron origen a la expedición de la licencia o registro. La Resolución 4592 de Octubre 31 del mismo año establece todos los procedimientos para realizar dicha tarea.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 33 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

1.1. Dirección de Transporte y Tránsito

A la Dirección de Transporte y Tránsito le corresponde, conforme a la ley, cumplir las siguientes funciones:

- Asesorar al Ministro en la determinación de las políticas relacionadas con las materias de transporte y tránsito nacional e internacional.
- Apoyar al Ministro en la determinación de la regulación técnica en las materias de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.
- Planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión del transporte, tránsito y seguridad en los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.
- Proponer al Ministro las políticas sobre la directa, controlada o libre fijación de tarifas para el servicio de transporte público y de los servicios conexos.
- Fijar los criterios e indicadores técnicos de calidad y seguridad a las que deben ceñirse las empresas de servicio público de transporte, en los modos a su cargo, para la prestación del mismo.
- Administrar el proceso de registro de operadores de transporte multimodal.
- Conocer, en segunda instancia, sobre las decisiones proferidas por las Subdirecciones a su cargo y las Direcciones Territoriales.
- Mantener un sistema de información y registro de transporte y tránsito de los modos de su competencia.

1.2. Subdirección de Tránsito

Esta subdirección realiza trámites tal como se establece en el Anexo A de este documento. La misión de esta Subdirección es la de ejecutar y articular las políticas en materia de regulación y control sobre el tránsito automotor a nivel nacional.

Las funciones de esta Subdirección, son las siguientes:

- Planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar la formulación de políticas y la regulación técnica en materia de tránsito en los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.
- Ejecutar los planes, programas y proyectos en materia de tránsito, tráfico y seguridad de los modos de su competencia.
- Expedir los actos administrativos pertinentes para el diseño y asignación de la placa única nacional, licencias de conducción y especies venales; clasificación y reclasificación de los Organismos de Tránsito, autorización de funcionamiento de las sedes operativas y supresión de permisos, cuando dichas funciones no estén asignadas o delegadas a otra entidad.
- Expedir los actos administrativos necesarios para las autorizaciones y demás requerimientos relacionados con el tráfico y tránsito carretero, marítimo, fluvial, y férreo.
- Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 34 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

- Dirigir y coordinar los estudios para la fijación de la política, planes y programas sobre seguridad vial en los modos de su competencia.
- Las demás que le sean asignadas.

1.3. Subdirección de Transporte

Esta subdirección realiza trámites y hace registros como se establece en el Anexo B de este documento. Los trámites que se realizan en esta Subdirección tienen un carácter nacional; es decir, una cobertura o un radio de acción entre dos o más departamentos.

Las funciones de esta Subdirección son las siguientes:

- Planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar la formulación de las políticas, y la regulación técnica en materia de transporte de su competencia.
- Ejecutar los planes, programas y proyectos en materia de transporte de su competencia a nivel nacional e internacional.
- Elaborar los estudios y presentar las propuestas en relación con el sistema de transporte urbano que incluya los desarrollos de transporte masivo.
- Elaborar los estudios orientados al cumplimiento de las políticas para la directa, controlada o libre fijación de tarifas para todos los modos de transporte.
- Expedir los actos administrativos necesarios para las autorizaciones y demás requerimientos relacionados con el transporte carretero, marítimo, fluvial y férreo.
- Determinar parámetros para el avalúo comercial de los vehículos automotores que se utilizan en la fijación de los impuestos sobre los mismos.
- Expedir los actos administrativos en relación con los procesos de homologaciones, adjudicación de rutas y horarios, capacidad transportadora, habilitación, permisos de operación, declaratoria de vacancia o abandono de rutas y horarios, para el perímetro nacional, de los modos de su competencia.
- Expedir los actos administrativos en relación con los procesos de autorizaciones, permisos, habilitaciones, registros y demás documentos necesarios solicitados por las empresas nacionales y extranjeras interesadas en la prestación de los servicios de transporte internacional, de acuerdo con la normatividad internacional existente en los acuerdos y convenios de los cuales hace parte Colombia.
- Preparar los proyectos de normas o reglamentos sobre el transporte internacional para presentar a las instancias pertinentes.
- Coordinar con las entidades correspondientes la organización de los Centros Nacionales y de Frontera.
- Registrar, modificar, renovar y cancelar las habilitaciones a los operadores portuarios.
- Coordinar, impulsar, ejecutar y controlar los planes de desconcentración, delegación y descentralización de la gestión de transporte de conformidad con las normas legales vigentes.
- Ejecutar el proceso de registro de operadores de transporte multimodal.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 35 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

1.4. Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte – DT

Las Direcciones Territoriales – DT - del Ministerio de Transporte realizan trámites y hacen registros como se establece en el Anexo C de este documento. Los trámites que se realizan en las DT, a diferencia de los que se adelantan en la Subdirección de Transporte del Ministerio, tienen un carácter departamental; es decir, con una cobertura o radio de acción entre dos o más municipios de un mismo departamento. Los trámites de transporte, casi todos exclusivos de las DT, cuando tienen un carácter local, municipal o urbano, son realizados por los respectivos Organismos de Tránsito - OT.

Las Direcciones Territoriales cumplen las siguientes funciones:

- Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes, y programas aprobados por el Ministerio, relacionados con el transporte y tránsito terrestre automotor y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.
- Desarrollar en coordinación con las entidades adscritas que tengan funciones de tránsito o delegadas en materia de transporte, las políticas generales fijadas por el Ministerio en el territorio de su jurisdicción.
- Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes, y programas, que se establezcan para la descentralización de las funciones relacionadas con el transporte y tránsito terrestre automotor.
- Otorgar, negar, modificar, reestructurar y revocar las rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, origen y destino dentro de su jurisdicción, cuando el servicio sea regulado.
- Llevar el registro de las rutas y horarios, que tengan origen y destino dentro de su jurisdicción, de acuerdo con la reglamentación que para este efecto se expida, cuando exista régimen de libertad en el servicio.
- Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: pasajeros, carga, mixto, turismo y especial, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción.
- Fijar previo estudio técnico, la capacidad transportadora a las empresas de transporte de pasajeros, carga y mixto por carretera y expedir, modificar o cancelar las tarjetas de operación para los vehículos vinculados a las empresas de transporte, de acuerdo con la capacidad asignada para los nuevos servicios.
- Mantener actualizado el sistema de información sobre los fondos de reposición constituidos.
- Expedir los registros relacionados con transporte de mercancías peligrosas.
- Expedir las planillas de viaje ocasional, los certificados de capacitación a los Centros de Enseñanza Automovilística, las licencias de instructor y las tarjetas de servicios para vehículos de enseñanza.
- Asesorar y supervisar a las autoridades regionales de su jurisdicción en lo relacionado con los trámites delegados en materia de transporte y tránsito, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo.
- Las demás que le sean asignadas.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 36 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

1.5. Área de Informática del Ministerio de Transporte (MT)

Conforme a la normatividad vigente, esta área de apoyo es la encargada de:

- Apoyar y facilitar las labores fundamentales del Ministerio de Transporte: Investigación, Extensión y Gestión, favoreciendo el uso de las herramientas disponibles basadas en una Infraestructura Tecnológica Corporativa actualizada que brinde soporte a las operaciones y funciones del Ministerio, para incrementar el apoyo a las políticas, uso de Internet como fuente de información, información interna de la entidad y almacenamiento de información orientada a los funcionarios, biblioteca virtual, conocimiento derivado de la investigación.
- Apoyar las funciones administrativas al proveer soluciones integradas de sistemas de información relativos al Control de Gestión, que agilicen los procesos de toma de decisiones institucionales a favor de la equidad y la optimización de los recursos. Facilitando los procesos internos y de relación con el entorno con la utilización de soluciones Tecnológicas Corporativas que aseguren la confiabilidad de la información Ministerial.
- Establecer el balance óptimo entre el uso de los recursos de tecnología disponibles y el beneficio que introducen hacia todos los sectores de la Institución, en especial los referidos a la socialización del conocimiento, el intercambio de Información y su uso en el ámbito institucional, mediante el establecimiento de Políticas, Estrategias, Normativas y Lineamientos que permitan la regulación y optimización en el Uso y Adquisición de Soluciones Tecnológicas.
- Mantener la vanguardia tecnológica y la funcionalidad óptima de las herramientas, utilizadas en las institución evaluando las tendencias preponderantes del mercado y facilitando las propuestas de actualización y/o desarrollo de soluciones tecnológicas que se adecuen a los requerimientos presentes y futuros de la Institución en sus diferentes Modalidades, los procesos colaborativos y de transferencia de información que soportan la investigación, las innovaciones tecnológicas en el área de Datos e Informática.
- Optimizar los recursos asignados para la implementación de soluciones de tecnologías de Información y Comunicaciones que satisfagan las necesidades y requerimientos de la mayoría de la población universitaria y que brinden una mayor relación Costo/Beneficio.

2. Concesión RUNT S.A.

La Concesión RUNT S.A. tiene como papel prestar el servicio público del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT por cuenta y riesgo del concesionario, incluyendo su planificación, diseño, implementación, administración, operación, actualización, mantenimiento y la inscripción, ingreso de datos, expedición de certificados de información y servicios relacionados con los diferentes registros, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los Organismos de Tránsito del país, según lo establece la Ley 769 de 2002 en concordancia con la Ley 1005 de 2006, de conformidad con lo establecido en el

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 37 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

numeral 4º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 sobre el contrato de concesión y de acuerdo con el Contrato 033 de 2007.

3. Organismos de Tránsito – OT

Los OT son unidades administrativas municipales, distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción, conforme a lo previsto en la Ley 769 del 2002, Artículo 3, los OT son Autoridades de Tránsito, en su respectiva jurisdicción. Son OT los siguientes:

- Los departamentos administrativos, institutos distritales y /o municipales de tránsito.
- Los designados por la autoridad local única y exclusivamente en los municipios donde no hay autoridad de tránsito.
- Las secretarías municipales de tránsito dentro del área urbana de su respectivo municipio y los corregimientos.
- Las secretarías distritales de tránsito dentro del área urbana de los distritos especiales.
- Las secretarías departamentales de tránsito o el organismo designado por la autoridad, única y exclusivamente en los municipios donde no hay autoridad de tránsito.

Los Organismos de Tránsito son autoridades competentes para decidir y ejecutar, conforme a la Ley, los trámites del Registro Nacional de Conductores, Registro Nacional de Automotores, Registro Nacional de Licencias de Tránsito, Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada y Registro Nacional de Remolques y Semirremolques.

En relación con el Registro Nacional de Empresas de Transporte, un OT tiene responsabilidades muy específicas, relacionadas con trámites de empresas que se encuentran bajo su jurisdicción o radio de acción: municipal o urbano. Donde no existe un OT, los autoriza el Alcalde de la localidad.

El papel de los OT está determinado en el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y, en lo relativo a los requisitos de acceso a los servicios de los registros, la norma vigente es el Acuerdo 051 de 1993 del Ministerio de Transporte así como en las modificaciones subsiguientes a este Acuerdo. En cuanto al RUNT, los OT tienen la capacidad de realizar trámites, registrar información en el sistema y hacer consultas de información.

Dependiendo de la complejidad de servicios que pueden prestar y de la cantidad de trámites realizados diariamente, los OT están distribuidos en cuatro tipos según el Contrato 033 de 2007. Los esquemas que se presentan en esta guía y cuando se haga referencia a un OT, debe entenderse siempre que hace referencia al de mayor complejidad.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA
02/04/2009	Página 38 de 223 Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Tipo de Organismo según Contrato 033 de 2007	Volumen de trámites diarios
Tipo 1	Entre 51 y 4000
Tipo 2	Entre 26 y 50
Tipo 3	Entre 11 y 25
Tipo 4	Menor a 10

4. Otros Actores - OA

Se considera como Otros Actores a las entidades oficiales o privadas que envían, actualizan o reciben información del RUNT en los procesos de intercambio o suministro de información. Cuando hace referencia a entidades públicas, este intercambio se formaliza mediante convenios entre el Ministerio de Transporte y el Otro Actor, donde se establecen los datos y estándares a compartir, frecuencia y protocolos de seguridad. En cuanto a las entidades privadas, su participación es obligatoria.

4.1 Categorías de los Otros Actores - OA

Los Otros Actores – OA - se encuentran clasificados en tres (3) categorías o tipos: A, B y C, de acuerdo con el papel o rol que tienen en/con el sistema, así:

- La categoría A: Realiza trámites, registra y consulta información.
- La categoría B: Registra y consulta información.
- La categoría C: solamente consulta información.

4.1.1 Entidades TIPO A

Son los Otros Actores que más interactúan con el sistema en doble vía, pero solamente en relación con los temas que son particulares a la entidad; realizan trámites en línea y en tiempo real, registran información en el sistema RUNT y hacen consultas de información.

4.1.2 Entidades TIPO B

Son los actores que interactúan con el sistema RUNT en una sola vía, pues no realizan trámites. Registran en el sistema RUNT información necesaria para la validación de datos y hacen consultas sobre su propia información. Realizan procesos en línea o *batch* de registro de información.

4.1.3 Entidades TIPO C

Interactúan con el sistema en una sola vía. No hacen trámites ni registran información. Solamente pueden realizar consultas específicas a la base de datos del RUNT.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 39 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

En el cuadro del Anexo E de este mismo documento se especifica el nivel de interacción de las diferentes entidades con el sistema RUNT así: T, permite hacer trámites y demás; R, permite solamente registro y consulta; C, permite solamente la consulta de información.

En el cuadro del Anexo F de este mismo documento se presentan las entidades que inicialmente hacen parte del RUNT como Otros Actores - OA. Se especifica su tipo según nivel de interacción y la necesidad o no de suscribir convenio con el Ministerio de Transporte.

A continuación se detalla el rol de los OA y su papel en el RUNT:

Otros Actores	Utilizado en Registro Nacional	Rol en el RUNT
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR – CDA	RNA RNPNJ	El CDA se inscribe en el Registro Nacional de Personas Naturales y/o Jurídicas que Prestan Servicios al Sector. Debe registrar y mantener actualizada la información de las máquinas y operarios. Registra en el RUNT el resultado de la revisión técnico mecánica y de gases, previa validación de las características vehiculares. Registra en el RUNT el resultado de la revisión de las adaptaciones vehiculares para los automotores de centros de enseñanza. Al CDA el RUNT le permite registrar revisiones técnico mecánica y de gases de acuerdo con la capacidad diaria establecida por el Ministerio de Transporte. La información de las revisiones técnico mecánica y de gases vigentes al momento de entrar en operación el RUNT será reportada por el Ministerio de Transporte.
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES – CRC	RNPNJ RNC	El CRC se inscribe en el Registro Nacional de Personas Naturales y/o Jurídicas que Prestan Servicios al Sector. Debe registrar y mantener actualizada la información relacionada con los médicos adscritos al CRC. Registra en el RUNT el resultado del examen de aptitud física mental y de coordinación motriz, previa validación de los datos del solicitante. Al CRC el RUNT le permite registrar los certificados de acuerdo con la capacidad establecida por el Ministerio de Transporte. La información de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz vigentes al momento de entrar en operación el RUNT será reportada por el Ministerio de Transporte.
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA – CEA	RNCEA RNPNJ	El CEA se inscribe en el Registro Nacional de Personas Naturales y/o Jurídicas que Prestan Servicios al Sector. Debe registrar y mantener actualizada la información de instructores y vehículos de enseñanza. Registra en el RUNT las horas de capacitación teórica, práctica e información de los ciudadanos que desean obtener una Licencia de Conducción o recategorización de su licencia. Registra en el RUNT las horas de capacitación teórica,

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 40 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Otros Actores	Utilizado en Registro Nacional	Rol en el RUNT
		práctica e información de los ciudadanos que desean obtener una licencia de instructor o recategorización de su licencia. Registra en el RUNT el certificado de aptitud física y mental, previa validación de la intensidad horaria y datos del solicitante. Registra la información del ciudadano, instructores, solicita tarjeta de servicio para vehículos de enseñanza, Al CEA el RUNT le permite registrar los certificados de acuerdo con la capacidad establecida por el Ministerio de Transporte. La información de los certificados de aptitud en conducción vigentes al momento de entrar en operación el RUNT será reportada por el Ministerio de Transporte.
MINISTERIO DE TRANSPORTE – MT (Subdirección de Tránsito, Subdirección de Transporte, Planta Central)	RNA RNLT RNC RNCEA RNPNJ RNS RNITT RNET RNRYS RNAT RNMA	Registra vehículos de seguridad del estado, expide Licencias de Tránsito para vehículos de seguridad del estado. Registra pólizas andinas de los países extranjeros. Registra conceptos técnicos para la matrícula inicial de vehículos usados. Registra y autoriza ante el RUNT la información correspondiente a la autorización de cumplimiento de requisitos. Registra información de disponibilidad de capacidad transportadora, de los vehículos de servicio público de transporte, de radio de acción nacional para cada empresa. Registra autorizaciones, permisos, conceptos relacionados con empresas de transporte. Registra la información de las Personas Naturales y Jurídicas que prestan servicios al sector, que son de su competencia. Aprueba o rechaza solicitudes de homologación de vehículos. Habilitación de empresas de transporte, terminales de transporte, Habilitación de CDA, Registro de CRC, Registro de CEA. Administra y mantiene el banco de preguntas para el examen teórico de conducción en el RUNT. Registra cumplimiento de reporte de accidentalidad de los OT (en etapa de transición).
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	RNA RNS RNITT RNAT	Registra permisos, autorizaciones de cupo y venta de vehículos diplomáticos. Realiza trámites relacionados con el Registro Nacional Automotor de los vehículos diplomáticos, consulares, funcionarios administrativos y técnicos, organismos internacionales y misiones técnicas acreditadas ante el Gobierno de Colombia. Entregar al Ministerio de Transporte el inventario de vehículos diplomáticos para que puedan ser ingresados al RUNT como parte del proceso de migración.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 41 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Otros Actores	Utilizado en Registro Nacional	Rol en el RUNT
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL -RNEC	RNA RNLT RNC RNCEA RNPNJ RNET RNRYS RNMA	Envía respuesta de una solicitud RUNT de validación de huella de ciudadano colombiano incluyendo datos de la cédula. Envía al RUNT novedades de ciudadanos que no tienen huella. Envía al RUNT base de datos de la información alfanumérica de las cédulas de ciudadanía, para ser utilizadas en el RUNT en el proceso de validación de información de los Organismos de Tránsito migrada y entregada al Ministerio de Transporte.
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN	RNA RNRYS RNMA	Reporta al RUNT declaraciones de importación de automotores con levante, modalidad ordinaria, con franquicia y temporal de remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada. Reporta novedades a las declaraciones de importación (legalización, corrección, modificación) modalidad ordinaria, con franquicia y temporal de remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada. Reporta características de los vehículos que ingresan al país por importación temporal en turismo. Envía al RUNT la información de las declaraciones de importación de los años 2008 y 2009 para que estén disponibles al momento en que el RUNT entre en operación.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD - DAS	RNA RNLT RNC RNCEA RNPNJ RNET RNRYS RNMA	Envía respuesta de una solicitud RUNT de validación de huella de ciudadano extranjero incluyendo el documento vigente. Envía al RUNT novedades de ciudadanos extranjeros que no tienen huella.
COMPAÑÍAS ASEGURADORAS	RNPNJ RNS	Las aseguradoras se inscriben en el Registro Nacional de Personas Naturales y Jurídicas que Prestan Servicios al Sector. Ingresan información sobre los tipos de pólizas que expiden. Registan en el RUNT la información relacionada con los siguientes tipos de pólizas : - SOAT (Vehículos nacionales y extranjeros) - Póliza de responsabilidad civil contractual de : - Empresas de transporte público colectivo terrestre automotor de pasajeros - Empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera - Empresas de transporte público terrestre

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 42 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Otros Actores	Utilizado en Registro Nacional	Rol en el RUNT
		automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi - Empresas de transporte público terrestre automotor especial - Empresas de transporte público terrestre automotor mixto - Operadores de transporte multimodal - Transporte masivo - Póliza de responsabilidad civil extra contractual de : - Empresas de transporte público colectivo terrestre automotor de pasajeros - Empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera - Empresas de transporte público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi - Empresas de transporte público terrestre automotor especial - Empresas de transporte público terrestre automotor mixto - Operadores de transporte multimodal - Transporte masivo - Póliza de responsabilidad civil extra contractual de : - Transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo - Transporte de gases (GLP, GNC) - Transporte de mercancías peligrosas - Transporte de cargas indivisibles extrapesadas y extradimensionadas - Centros de diagnóstico

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 43 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Otros Actores	Utilizado en Registro Nacional	Rol en el RUNT
		- Centros de Enseñanza Automovilística - Póliza Andina - Chatarrización de vehículos de carga Registran en el RUNT las novedades relacionadas con los tipos de pólizas registradas. Envía al RUNT la información de las pólizas vigentes al momento en que el RUNT entre en operación como parte del proceso de migración.
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE - SUPERTRANSPORTE	RNA RNC RNCEA RNPNJ RNITT RNET	Registra los actos administrativos de sanciones a empresas de transporte y PNJ. Registra resoluciones de infracciones a las normas de transporte. Envía al RUNT la información de las infracciones a las normas de transporte como parte del proceso de migración.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	RNPNJ RNS	Consulta la información de las pólizas SOAT a nivel nacional. Consultan información sobre las aseguradas habilitadas y los tipos de pólizas que expiden.
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	RNA	Registro de vehículos hurtados sin matrícula inicial
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL – DITRA	RNITT RNAT	Registra información de las infracciones a las normas de transporte. Registra información de accidentes de tránsito. La información de los accidentes de tránsito al momento de entrar en operación el RUNT será reportada por el Ministerio de Transporte.
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA-MINMINAS	RNA RNET	Registra autorizaciones sobre el tipo de combustibles (GLP, GNC) y cantidades que pueden transportar las empresas de transporte autorizadas para esto. Envía al RUNT la información de las autorizaciones vigentes al momento en que el RUNT entre en operación como parte del proceso de migración.
CÁMARAS DE COMERCIO	RNPNJ RNET	Envía respuesta de una solicitud RUNT de validación de existencia y representación legal de una empresa de transporte.
ENTIDADES JUZGAMIENTO DE PRESERVACIÓN DE VEHICULOS	RNA RNPNJ	Se inscriben en el Registro Nacional de Personas Naturales y/o Jurídicas que Prestan Servicios al Sector Registran los certificados de clasificación de vehículos antiguos o clásicos. Registran las novedades de los certificados de vehículos antiguos o clásicos. Envían al RUNT la información de certificados vigentes al momento en que el RUNT entre en operación como parte del proceso de migración.
ORGANISMOS CERTIFICADORES	RNPNJ	Registran certificaciones de conformidad sobre las Personas Naturales y/o Jurídicas que Prestan Servicios al Sector.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 44 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Otros Actores	Utilizado en Registro Nacional	Rol en el RUNT
		Registran novedades sobre las personas naturales y/o jurídicas que prestan servicios al sector.
MINPROTECCIÓN SOCIAL	RNAT	Registra información de fallecidos por accidentes de tránsito. Registra información de fallecidos por cualquier causa.
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	RNAT	Registran información de resultado de alcoholemia y beodez para personas involucradas en accidentes de tránsito.
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	RNA RNPNJ	Se inscriben en el Registro Nacional de Personas Naturales y/o Jurídicas que Prestan Servicios al Sector. Registran los certificados de blindaje de vehículos. Registran las novedades de los certificados de blindaje (desblindaje). Envía al RUNT la información de certificados vigentes al momento en que el RUNT entre en operación como parte del proceso de migración.
DESINTEGRADORAS	RNA RNPNJ	Se inscriben en el Registro Nacional de Personas Naturales y/o Jurídicas que Prestan Servicios al Sector. Registran los certificados de desintegración de vehículos de transporte público y de carga. Registran las novedades de los certificados de desintegración. Envía al RUNT la información de certificados vigentes al momento en que el RUNT entre en operación como parte del proceso de migración. Para el caso de vehículos de carga la información va a ser reportada por el Ministerio de Transporte.
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC	RNPNJ	Registra acreditación de las PNJ
ALCALDÍAS QUE REALIZAN TRÁMITES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	RNA RNLT RNC RNITT RNET RNRYS RNAT RNMA	Registran información relacionada con trámites de tránsito y transporte donde no hay Organismo de Tránsito pero hay operación de transporte. Registran las infracciones y accidentes de tránsito y transporte. Realizan trámites relacionados con los registros de empresas de transporte intermunicipal y los delegados cuando no existe un Organismo de Tránsito. Consultan los trámites relacionados con tránsito y transporte y consultan características del automotor.
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	RNITT	Registran las infracciones tránsito y sus resoluciones Registran paz y salvo de Organismos de Tránsito.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	RNA RNET RNRYS RNMA	Registran certificado de carencia de antecedentes.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 45 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Otros Actores	Utilizado en Registro Nacional	Rol en el RUNT
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVÍAS	RNA RNET RNRYS RNMA	Registra los permisos de carga larga, pesada y extra dimensionada.
CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	RNA RNC RNET RNRYS RNMA	Realizan trámites concesionados por el Organismo de Tránsito. Registran información relacionada con los trámites concesionados por el Organismo de Tránsito.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 46 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

III. ELEMENTOS BÁSICOS Y COMUNES A TODOS

1. Introducción
2. Principales procesos del RUNT
3. Obligación de inscripción ante el RUNT, del reporte de información y responsables de hacerlo
4. Proceso de registro e inscripción en el RUNT
5. Capacitación
6. Seguridad
7. Comunicaciones
8. Normativa para el modelo de operación del sistema RUNT
9. Niveles de servicio y operación
10. Proceso de pruebas en paralelo

1. Introducción

El RUNT provee la infraestructura de soporte que es el aplicativo o corazón de la operación. Es en el sistema RUNT donde se ejecutan los procesos de solicitar, validar, autorizar y almacenar la información como resultado del proceso de registro.

Los generadores de trámites, como son los OT, las DT y algunas otras entidades o actores, realizarán los procesos requeridos para registrar, actualizar y validar la información. Se propenderá porque todas las transacciones se realicen en línea, en tiempo real y en forma centralizada.

Como se puede desprender de lo anterior, el RUNT no posee oficinas de atención a clientes o usuarios. Quienes atienden a los ciudadanos y tienen competencias para realizar todas estas funciones son los OT, las DT y los otros actores, desde sus propias oficinas e instalaciones destinadas para el efecto.

2. Principales procesos del RUNT

Los procesos principales del RUNT son:

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 47 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Proceso	Objetivo	Dueño del proceso	Proveedor	Entradas	Principales Actividades	Salida	Clientes
Gestionar requerimientos normativos y contractuales	Recibir y comunicar a los procesos misionales oportuna y correctamente los requerimientos jurídicos, legales y contractuales.	Asesor Jurídico	MT Autoridades OA	Normativa nueva o modificada. Modificaciones al Contrato 033 de 2007 Convenios interadministrativos.	Recibir la solicitud. Analizar información. Emitir un concepto. Definir las acciones. Asignar responsable. Ejecutar acciones.	Adaptaciones implementadas y comunicadas	Proceso de gestión de servicios de información.
Actualizar base de datos de los registros	Ingresar periódicamente y oportunamente la información requerida para permitir la gestión de la información de manera virtual, a través de la aplicación automática de los CIV (Criterios de Integridad y Validación).	Gerencia Técnica (Admón. base de datos Sistema HQ-RUNT)	Proveedores de información (OT, DT, OA, MT) Ciudadano	Novedades en los datos de los registros concesionados -Infracciones y Sanciones -Seguros Obligatorios vendidos -Medidas cautelares -Accidentes de Tránsito	Realizar la inscripción de PNJ en el RUNT. Aplicar criterios de integridad. Cargar o reemplazar información del sistema HQ-RUNT. Validar información. Decidir autorización o rechazo.	Número de inscripción generado y comunicado. Base de datos actualizada. Registros concesionados actualizados. Notificación al usuario del cargue.	Proceso de gestión de servicios de información. MT Usuarios OT, DT, OA Ciudadano
Gestionar servicios de información	Atender los requerimientos de validación, autorización y registro	Gerente Técnico	Proceso Gestionar procesos financieros contractuales	Rangos de EV asignados	<u>Validar:</u> Aplicar las reglas de validación definidas para aprobar o rechazar una solicitud de servicio,	Servicios entregados a cliente y usuarios: Número de autorización o	MT OT, DT, OA, Ciudadano

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 48 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Proceso	Objetivo	Dueño del proceso	Proveedor	Entradas	Principales Actividades	Salida	Clientes
	solicitados por los usuarios en el tiempo ofrecido, cumpliendo con los requisitos establecidos y garantizando la actualización de la información de los registros concesionados.		Proceso de incorporación o actualización de información. OT, DT, OA, MT Ciudadano	Base de datos actualizada. Solicitud de un trámite.	clasificándolas en validaciones generales o específicas. <u>Autorizar:</u> Autorización de rangos, Asignar especie venal /autorización, Administrar rechazos, Expedir notificaciones <u>Registrar:</u> Ingresar y almacenar los datos válidos para ejecutar la operación del RUNT.	Informe de rechazo, Información de consulta, Registro de la información en la base de datos centralizada, Expedición certificados de información, Información de consumo de especies venales, estadísticas	Proceso Gestionar relacionamiento con el cliente.
Gestionar relacionamiento con el cliente	Dar soporte a los usuarios y ciudadanos en cuanto a la atención de solicitudes, quejas, reclamos y capacitaciones	Gerente de Operaciones	Proceso de Gestión de servicios de información MT, OT, DT, OA y Ciudadano	Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información o capacitación	<u>Capacitaciones:</u> Capacitar al usuario en la operación del sistema HQ-RUNT, Evaluar la capacitación y su efectividad, mantener y actualizar al usuario en el manejo del sistema. <u>Dar soporte al usuario:</u> Atender al usuario, registrar las solicitudes, identificar respuesta o escalar la solicitud por tipo de problema, efectuar la gestión de las	Usuarios capacitados con contraseña RUNT asignada Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes atendidas Evaluación de satisfacción de cliente y usuarios gestionados	OT, MT, DT y OA Proceso de Gestionar Tecnología de Información OT, MT, DT , OA y Ciudadano Todos los procesos del SGC

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 49 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Proceso	Objetivo	Dueño del proceso	Proveedor	Entradas	Principales Actividades	Salida	Clientes
					respuestas y el seguimiento a requerimientos sin respuesta, cierre de la solicitud, evaluación de satisfacción al cliente.		

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 50 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

3. Obligación de inscripción al RUNT, del reporte de información y responsables de hacerlo

3.1 Es obligación, según lo establecido en la Ley 1005 de 2006, inscribir ante el RUNT la información correspondiente a:

- 3.1.1 Todos los automotores legalmente matriculados. Serán responsables de su inscripción los Organismos de Tránsito.
- 3.1.2 Todos los conductores de vehículos de servicio particular o público, los conductores de motocicletas. Será responsable de su inscripción, el Organismo de Tránsito que expidió la licencia.
- 3.1.3 Todas las empresas de transporte público o privado. Serán responsables de su inscripción, los interesados.
- 3.1.4 Todos los titulares de una licencia de tránsito. Será responsable de su inscripción el Organismo de Tránsito que haya expedido la licencia.
- 3.1.5 Todos los centros de enseñanza automovilística, los centros de reconocimiento, los centros integrales de atención, los centros de diagnóstico automotor. Serán responsables los interesados.
- 3.1.6 Todos los remolques y semirremolques legalmente matriculados. Será responsable de su inscripción, el Ministerio de Transporte o la autoridad en quien este delegue o autorice.
- 3.1.7 Toda la maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada. Será responsable de su inscripción el Organismo de Tránsito que expida la respectiva licencia de tránsito.
- 3.1.8 Todas las personas naturales o jurídicas que presten algún tipo de servicio al tránsito, que presten apoyo o reciban delegación de los Organismos de Tránsito o las autoridades de tránsito.
- 3.1.9 Todos los importadores de vehículos, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de motocicletas.
- 3.1.10 Todas las ensambladoras de: vehículos, maquinaria agrícola, motocicletas, remolques y semirremolques que se produzcan en Colombia.

3.2 Están obligados a reportar la información al Registro Único Nacional de Tránsito, en un plazo no mayor de 24 horas, después de ocurrido el hecho:

- 3.2.1 La Federación Colombiana de Municipios debe reportar todas las infracciones de tránsito en Colombia.
- 3.2.2 Los Organismos de Tránsito y la Policía de Carreteras deben reportar todos los accidentes de tránsito que ocurran en Colombia.
- 3.2.3 Las compañías aseguradoras deben reportar todas las pólizas de seguros obligatorios que se expidan en Colombia.
- 3.2.4 Los Organismos de Tránsito para reportar lo indicado en los numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.4 y 3.1.7 del presente documento.

Quienes estén obligados a reportar información al RUNT, no pagarán suma alguna por dicho reporte. El originador de la información inscrita ante el Registro Único Nacional de Tránsito -

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 51 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

RUNT, pagará a favor del Ministerio de Transporte la suma que determine la tabla de costos para inscripciones, que produzca anualmente el Ministerio de Transporte.

Los Organismos de Tránsito, directamente o a través de terceros, no podrán cobrar suma alguna por el ingreso de datos al Registro Único Nacional de Tránsito.

3.3 Sanciones².

Quienes estando obligados a inscribirse o a reportar la información necesaria para mantener actualizado el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT y no cumplan con esta obligación dentro del término y condiciones establecidas en la ley o el reglamento expedido por el Ministerio de Transporte, serán sancionados con multa de treinta (30) salarios mínimos diarios legales vigentes.

4. Proceso de registro e inscripción en el RUNT

4.1 Registro en el RUNT de los OT, las DT y OA públicos

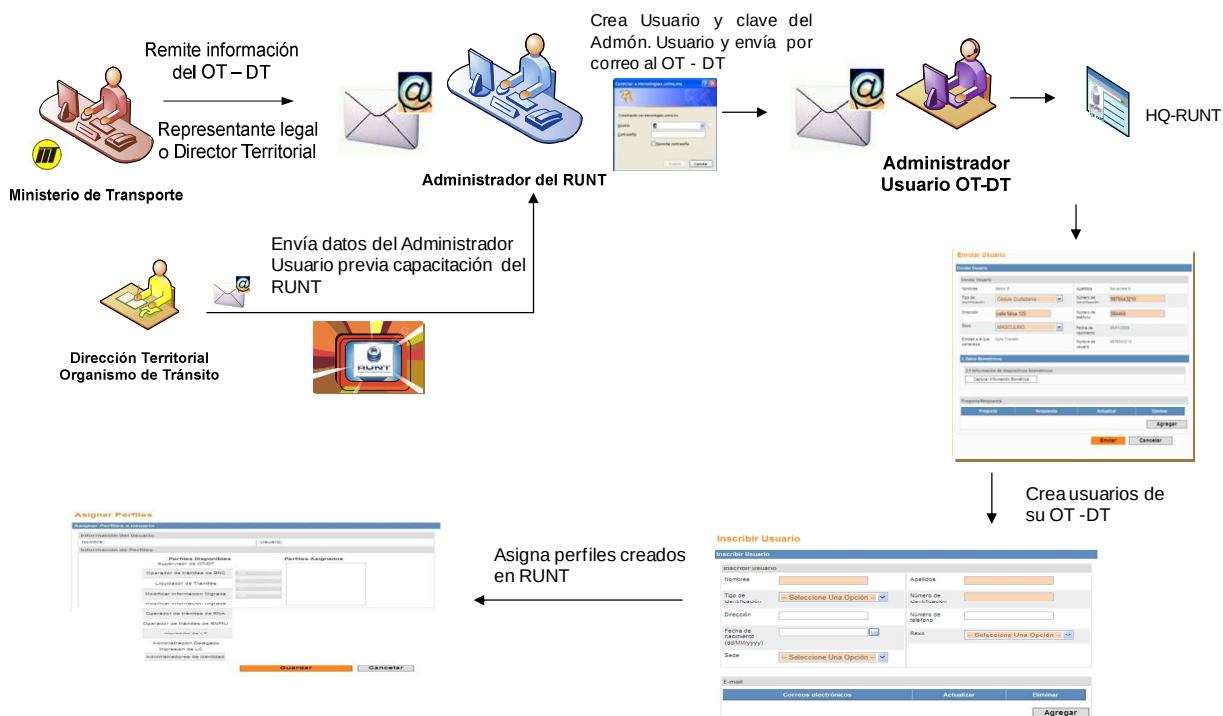
Para poder operar e interactuar con el RUNT, los Organismos de Tránsito al igual que las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte y Otros Actores – OA - de carácter público cuya habilitación o aprobación corresponda al MT, deberán estar registrados en el RUNT. El registro, en el caso de estas entidades, será realizado por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con la autorización dada para su funcionamiento.

² Ley 1005 de 2006 – Artículo 12

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 52 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Registro e inscripción de los OT en RUNT



4.1.1 Proceso y Condiciones para el registro, actualización de información y retiro de entidades del Sistema RUNT

4.1.1.1 Registro, actualización de información y suspensión o cancelación de habilitación con el consecuente retiro de OT y DT del Sistema RUNT

El Registro de los datos básicos de OT y DT en el sistema RUNT está a cargo del Ministerio de Transporte. Dicho registro se realizará a través del proceso de migración de históricos y será complementado por el RUNT con la información básica que debe suministrar cada OT con anterioridad a la entrada en operación del sistema. Los datos a registrar con relación a los OT son:

- Nombre
- Tipo de OT (Departamental, Distrital o Municipal)
- Fecha de creación
- Dirección de la sede principal
- Municipio donde se encuentra la sede principal
- Nombre y cédula de ciudadanía del Director o Secretario de Tránsito

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 53 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

En el caso de las DT, el Ministerio de Transporte registrará el nombre, departamentos que cubre, fecha de creación, dirección sede principal, municipio sede principal, nombre y cédula de ciudadanía del Director.

Una vez registrado el OT o la DT en el sistema RUNT, será responsabilidad del Secretario o Director respectivo el reportar al Ministerio cualquier dato que posteriormente requiera de actualización para que éste lo ingrese al RUNT.

Corresponde también al Ministerio de Transporte el reportar al RUNT la suspensión o cancelación de habilitación de un OT y la supresión de una DT. En ambos casos se debe incorporar el número del acto administrativo correspondiente.

4.1.1.2 Registro, actualización de información y suspensión o cancelación de habilitación con el consecuente retiro del sistema RUNT de un OA cuya habilitación o autorización esté a cargo del Ministerio de Transporte.

El Registro en el sistema RUNT de los datos básicos de OA cuya habilitación o aprobación corresponda al Ministerio de Transporte está a cargo de dicho Ministerio. El registro se realizará a través del proceso de migración de históricos con anterioridad a la entrada en operación del sistema. Los datos a registrar son:

- Nombre
- Tipo de OA
- Fecha de habilitación o aprobación
- Dirección de la sede principal
- Municipio de la sede principal
- Nombre y cédula de ciudadanía del Representante Legal

Una vez registrado el OA en el sistema RUNT, será responsabilidad del Representante Legal respectivo el reportar al Ministerio cualquier dato que posteriormente requiera de actualización para que éste lo ingrese al RUNT.

Corresponde también al Ministerio de Transporte reportar al RUNT la suspensión o cancelación de habilitación del OA, incorporando el número del acto administrativo correspondiente.

4.1.2 Registro de Médicos y Entidades Desintegradoras

La Resolución 1750 de Mayo de 2006 para la expedición de los Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir, estableció: "(...) En las jurisdicciones de los organismos de tránsito en donde no existan Centros de Reconocimiento de Conductores debidamente registrados ante el Ministerio de Transporte, dichos organismos de tránsito deberán reportar previamente al Ministerio de Transporte, la relación de los médicos registrados ante éstos..."

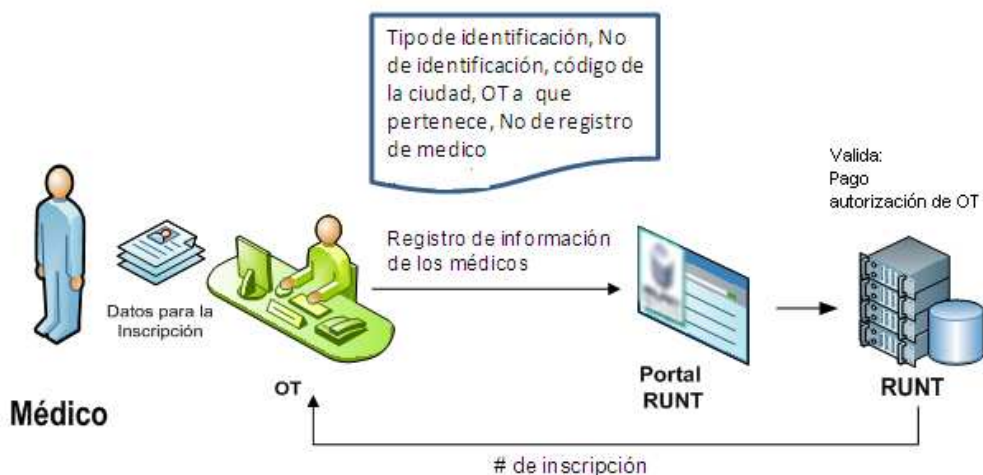
Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 54 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

La migración de dicha información histórica a la base de datos del RUNT estará a cargo del Ministerio de Transporte, para que con base en ésta el sistema RUNT pueda realizar las validaciones para la inscripción de los profesionales de la salud que actualmente expiden Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir (donde no hay CRC). A la entrada en operación del RUNT, los Organismos de Tránsito donde no hay CRC registrarán directamente en el sistema RUNT los datos de los médicos que sean autorizados por ellos.

Para el proceso de inscripción ante el RUNT de los profesionales de la salud (donde no hay CRC), los datos de inscripción son los siguientes:

- Código del Organismo de Tránsito donde está registrado el médico.
- Tipo de identificación del Médico inscrito ante el Organismo de Tránsito. Se debe digitar la letra C de cédula.
- Identificación del médico inscrito ante el Organismo de Tránsito.
- Código de la ciudad donde se encuentra el médico inscrito ante el Organismo de Tránsito. Código de la División Político Nacional DANE.
- Consecutivo para identificar el médico inscrito ante el Organismo de Tránsito. Debe anteponerse un doble Cero (001).
- Número del registro del médico inscrito ante el Organismo de Tránsito (número de registro asignado por el Ministerio de Protección Social).
- Correo electrónico del médico inscrito ante el Organismo de Tránsito.



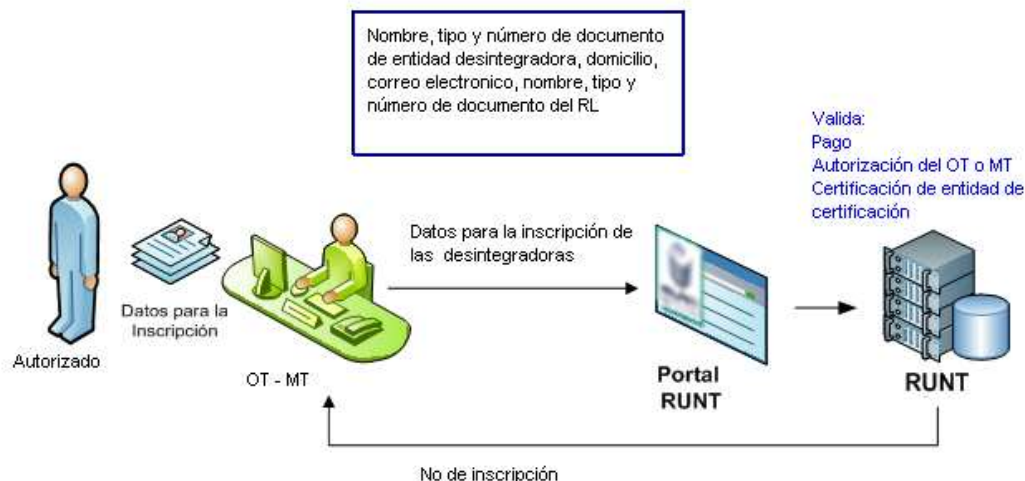
De igual forma, los OT y el MT serán los encargados de recepcionar las solicitudes que realicen los Representantes Legales para la inscripción ante el RUNT de las entidades desintegradoras de los vehículos de servicio público de transporte y de transporte masivo de

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 55 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

pasajeros de su radio de acción (metropolitano, distrital y municipal) y de los vehículos de servicio público y particular de transporte terrestre automotor de carga.

En ambos casos será responsabilidad del OT y el MT el registro, mantenimiento y actualización de ésta información.



4.2 Inscripción de Funcionarios de OT, DT y OA de carácter público como usuarios del sistema

4.2.1 Los usuarios del sistema

Las personas autorizadas para hacer uso del Portal de Trámites del RUNT se denominan usuarios del sistema. En cada OT o DT existirán al menos dos personas con posibilidad de acceder al sistema. La autorización para acceso y registro de información en el sistema RUNT la otorga el director de cada OT y DT.

En los casos de los OT y DT tipo I o II, el respectivo Director o Secretario nombrará a un administrador de usuario; dicha persona no puede ser usuario del RUNT. El Director o Secretario enviará al RUNT comunicación informando de la designación, acompañada de los siguientes datos:

- Número de documento
- Tipo de documento
- Apellidos
- Nombres
- Fecha de nacimiento
- Grupo sanguíneo y RH

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 56 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

- Sexo
- Dirección
- Teléfono
- Celular
- e-mail

Para los OT tipo III y IV, DT tipo III y OA, el RUNT realizará la administración de usuarios previa comunicación recibida del Director o Secretario correspondiente.

El Director Técnico de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte será el responsable de autorizar la inscripción de usuarios en su respectiva Dirección y definirá a los responsables de realizar la administración de los usuarios de la entidad.

4.2.2 Registro para entrar o utilizar el sistema RUNT

Una vez el funcionario haya sido autorizado y creado como usuario del sistema RUNT, bien sea por el administrador de usuarios de su entidad o por el administrador de usuarios del RUNT, debe inscribirse y registrarse como usuario del sistema RUNT. Un usuario siempre deberá contar con:

- Nombre de usuario
- Tipo y número de identificación
- Clave o contraseña para ingresar sistema RUNT
- Huella dactilar
- Certificado digital

Nota: El certificado digital solo es exigible para aquellos usuarios que registren información en el sistema RUNT. La clave o contraseña, el nombre de usuario y el certificado digital son personales e intransferibles.

La autorización de los usuarios de los Organismos de Tránsito -OT, incluso cuando su operación haya sido entregada en concesión, la deberá realizar el respectivo administrador, si es un OT tipo I o II o el mismo Secretario si es un OT tipo III o IV.

Este informará al RUNT las personas que están autorizadas para registrar información en el RUNT. Cuando no haya Secretario de Tránsito, la autorización la hará quien haga sus veces, generalmente el Alcalde del municipio. La inscripción de los usuarios de cada DT y OA público la debe autorizar el Director de la entidad o su delegado.

Registro e inscripción de funcionarios de los OT en el RUNT

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 57 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	



Cada funcionario de un OT o de una DT que sea inscrito para registrar información en el sistema RUNT deberá registrar su huella y demás información necesaria, entre ella su correo electrónico. El sistema validará entonces la información para confirmar que haya sido autorizado por el Secretario o su delegado administrador, validará también su identidad y verificará que haya realizado y aprobado la capacitación ofrecida por el RUNT.

Realizada la validación, el sistema RUNT enviará al correo electrónico indicado el nombre de usuario y una contraseña o clave, la cual deberá ser cambiada por el usuario tan pronto ingrese la primera vez al sistema. A ese nombre de usuario, huella y contraseña o clave le será asignado, también por el director o administrador de usuarios de la entidad, un perfil de usuario, el cual le permitirá el acceso a ciertos niveles del sistema y a otros no.

4.3 Inscripción de personas naturales y jurídicas y otros actores –OA.

Con el fin de interactuar con el sistema RUNT se deberán inscribir las personas naturales y jurídicas que estén interesadas en realizar un trámite así como también los Otros Actores tales como Centros de Diagnóstico Automotor -CDA, Centros de Reconocimiento de Conductores -CRC y Centros de Enseñanza Automovilística -CEA.

4.3.1 Inscripción de personas naturales.

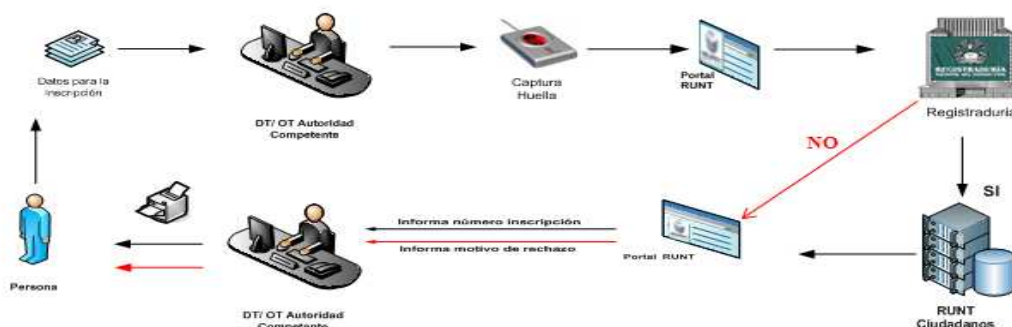
Deben inscribirse en el sistema RUNT todos los ciudadanos, como personas naturales o representantes legales de empresas propietarias de vehículos, si es su interés interactuar con el sistema. Esto hace referencia, por lo tanto, a todas aquellas personas que poseen o desean tramitar una licencia de conducción, todos los propietarios de vehículos si son personas naturales o los representantes legales, de acuerdo con los registros de la Cámara de Comercio, si la propiedad es empresarial.

Según se establece en el numeral 3.1.8 del presenta capítulo, para el caso de las personas naturales y jurídicas que le prestan algún tipo de servicio al tránsito, que presten apoyo, o reciban delegación de los Organismos de Tránsito o las autoridades de Tránsito, será responsable de su inscripción la persona natural o jurídica interesada. Ver Anexo L Listado de personas naturales y jurídicas que prestan servicios al sector de Tránsito y Transporte terrestre.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 58 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Inscripción de los ciudadanos en el RUNT



La inscripción de un ciudadano, incluso como representante legal de una empresa propietaria de vehículos, se realizará con su documento de identidad, con el suministro de la información requerida a quien lo atiende en ventanilla y con la postura de su huella dactilar y toma de firma.

Cuando este proceso ya haya sido realizado la primera vez, la información reposará en la base de datos del sistema RUNT y, para cualquier trámite posterior, su identidad será validada frente a este sistema, incluyendo la firma para cotejarla en caso de otorgamiento de un poder.

El proceso de inscripción para personas naturales y jurídicas solo genera cobro para el originador de la información inscrita ante el Registro único Nacional de Tránsito RUNT según lo establece el parágrafo 2 del literal b) del Artículo 10, de la Ley 1005 de 2006 y en concordancia con el Numeral 9.4 de la Cláusula Novena, Capítulo V del Contrato 033 de 2007.

4.3.2 Inscripción por una sola vez.

Los datos de Inscripción del ciudadano son:

- Número de documento
- Tipo de documento
- Apellidos
- Nombres
- Fecha de nacimiento
- Grupo sanguíneo y RH
- Sexo
- Dirección

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 59 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

- Teléfono
- Celular
- e-mail
- Huella
- Código Bidimensional (Cuando es cédula nueva y cuando aplique)
- Firma

Adicionalmente, el ciudadano deberá aportar copia de un recibo de servicios públicos, de un extracto bancario o de pensión o un certificado de vecindad expedido por la correspondiente Alcaldía municipal o local donde conste la exactitud de la información relativa a dirección que se está registrando en el RUNT.

La inscripción en el sistema RUNT se hará por una (1) sola vez, sin costo para el ciudadano o para el representante legal de una empresa propietaria de automotores. Toda modificación a los datos registrados al momento de la inscripción debe ser notificada oportunamente al RUNT y se actualizará como una novedad.

Se precisa que la inscripción ante el RUNT es un imperativo de orden legal, que le corresponde asumir a las personas naturales y jurídicas señaladas en el Artículo 10 de Ley 1005 del 16 de Enero de 2006, y las tarifas aplicables a su inscripción, expedición de certificados y servicios prestados por el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, serán fijadas anualmente, mediante resolución expedida por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con el sistema y método adoptado en la ley precitada.

Para todos los trámites posteriores, será necesaria la identificación del ciudadano, poniendo su huella dactilar en el dispositivo de captura de huellas dactilares pero, estando ya inscrito, la autenticación de la identidad del ciudadano se realizará contra la base de datos de huellas del RUNT. Dando cumplimiento al Artículo 35 del CNT para efectos de expedición de licencia de tránsito en el trámite matrícula inicial, se requiere entregar certificado de inscripción ante el RUNT.

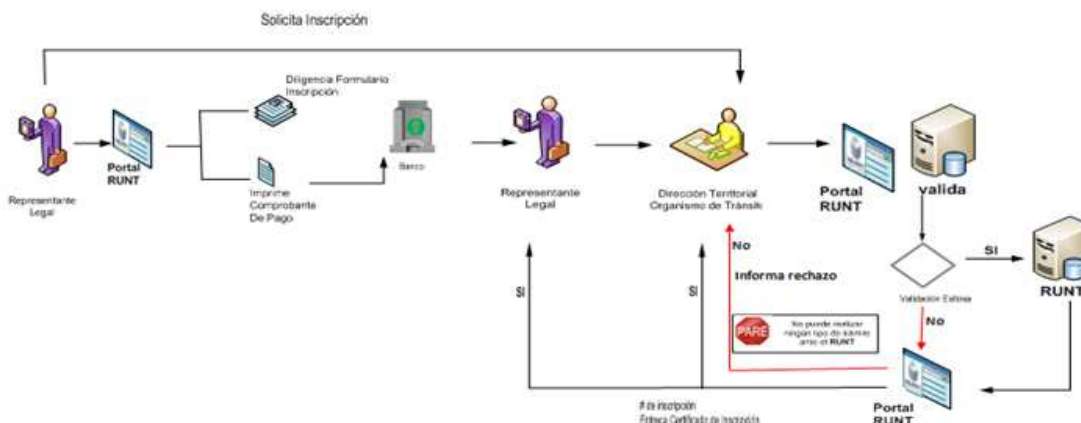
4.4 Proceso de inscripción de Otros Actores –OA y demás personas Naturales y Jurídicas que prestan servicio al sector

Están obligados a inscribirse en el sistema RUNT todos los sujetos que aparecen en el Artículo 10 de la Ley 1005 de 2006 y las demás personas naturales y jurídicas que prestan servicio al sector. Su proceso de inscripción se realiza de la siguiente manera:

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 60 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Proceso de Inscripción en el RUNT



- El Representante Legal diligencia el formulario diseñado para el efecto y cancela el valor de la inscripción y expedición del correspondiente certificado. Estas dos actividades se pueden realizar a través del Portal de Trámites del RUNT o ante un OT o DT. Para efecto de los pagos estos se podrán realizar por el botón de pagos del Portal de Trámites del RUNT o en una entidad bancaria autorizada.
- El RUNT validará automáticamente información complementaria del Otro Actor, contra registros existentes en el sistema.
- El sistema RUNT genera un número único de inscripción válido en todo el territorio nacional y el correspondiente certificado de inscripción.

4.5 Rechazo de una inscripción ante el RUNT (Validación no exitosa)

En caso de que la respuesta a una inscripción ante el RUNT no sea exitosa (rechazo), la causal debe ser subsanada para poder realizar trámite alguno ante el RUNT.

Si el proceso no ha sido exitoso, el sistema informará la causal de rechazo y quien esté realizando el proceso podrá conocerla y buscar la manera de subsanar el problema e intentar la inscripción de nuevo, sin costo adicional por una sola vez.

4.6 Modificaciones a la inscripción

Como se dijo anteriormente, toda modificación a los datos registrados al momento de la inscripción debe ser notificada y se tratará como una novedad. Las novedades serán reportadas por los ciudadanos, por la autoridad competente que autoriza o con las validaciones que el sistema haga directamente frente a otras entidades o actores que reporten o actualicen información.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 61 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

4.7 Validez nacional de la inscripción

Precisamente una de las características del RUNT es que los registros son nacionales. Esto implica que sin importar dónde se haya inscrito una persona al sistema RUNT, esta será válida en todo el país.

4.8 Apoderados

El proceso de acceso a los servicios que prestará el RUNT ha previsto que los usuarios soliciten los servicios de manera personal, ante el imperativo legal de validar la identidad del solicitante mediante la imposición de la huella dactilar. No obstante, por vía de excepción el sistema permitirá en determinados casos, atender servicios a personas facultadas para tal efecto y en consecuencia no será necesaria la presencia física de una persona para realizar un trámite.

Para estos casos el sistema RUNT tiene prevista la aceptación de los distintos tipos de representación y en consecuencia se puede otorgar un poder, mandato con representación o ejercer una agencia oficiosa. Eso sí, es absolutamente indispensable que quien otorga el poder o el documento que faculta a otro para actuar en representación del titular, se haya inscrito ante el RUNT con anterioridad, no obstante lo anterior, en ningún caso se podrán efectuar los trámites de Registro Nacional de Conductores a través de apoderados.

La presentación de un documento Notarial donde conste la facultad otorgada de una persona por otra será suficiente. En este caso, el apoderado también deberá estar inscrito o inscribirse ante el RUNT para poder realizar el trámite para el cual fue apoderado, el cuál puede ser único o restringido, es decir para una sola ocasión, o amplio, para múltiples ocasiones. En el lugar donde se realice el trámite se deberá verificar el documento que otorga la facultad y, con base en este, definir lo que el representante puede realizar en nombre de su representado.

4.9 Dos o más propietarios

Cuando existen múltiples propietarios de un vehículo, es necesario que todos estén inscritos con anterioridad ante el RUNT para realizar cualquier trámite relacionado con el automotor. De ninguna manera podrá hacerse un trámite, por ejemplo, el de traspaso de un vehículo, si no se encuentran presentes todos los propietarios. En caso contrario será necesario y suficiente un poder otorgado por el o los propietarios ausentes en el cual se autorice al apoderado a realizar el trámite.

Esto es bien importante pues impedirá que un vehículo con múltiples propietarios pueda ser vendido sin la debida conformidad de todos y cada uno de ellos.

Si la propiedad del vehículo está en cabeza de dos o más personas, cualquiera de los propietarios puede realizar el trámite sin la comparecencia o autorización expresa de los demás propietarios, siempre y cuando se haya acordado la adquisición de dicho bien solidariamente.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 62 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Para el caso de excepciones se aplicará lo establecido en la normatividad existente.

5. Capacitación

La Concesión RUNT S.A. capacitará y prestará todo el soporte necesario para el adecuado uso de los equipos y la adecuada realización de las labores que deben adelantar los OT y las DT en relación con el RUNT.

Igualmente dispondrá de una estrategia y plan de gestión del cambio el cual incluye jornadas de capacitación para el manejo de la aplicación HQ-RUNT para los OT y DT.

La capacitación inicial tendrá una intensidad de 20 horas y se dictará a grupos de máximo quince (15) alumnos.

Posteriormente y a través de la Internet, mediante un esquema de e-learning se darán las capacitaciones que vayan siendo requeridas así como el soporte o ayuda necesaria (ver sección VIII. Niveles de soporte).

El siguiente cuadro indica las fechas representativas del proceso de capacitación:

Fase	Fecha
Etapas I	Febrero 16 a Abril 30
Etapas II	Julio 31 a Octubre 31

Nota: Debe ser requisito para otorgar acceso al sistema RUNT, el certificado de aprobación del curso de capacitación, según el Anexo B, numeral 6, página 32 del Contrato 033 de 2007

Al terminar esta capacitación se realizará una evaluación de selección múltiple la cual se calificará y se ingresará en el sistema HQ-RUNT para la habilitación del usuario.

5.1 Lugares de la capacitación

La capacitación, tanto inicial como la continua, se hará en un gran número de ciudades del país para atender así a todos los funcionarios tanto de los OT como de las DT que interactuarán con el RUNT.

5.2 Continuidad de la capacitación

Tanto para el manejo de los equipos como para los aplicativos (software) y demás aspectos operativos del RUNT (procesos, etc.), se brindará una capacitación permanente a los funcionarios de los OT y de las DT.

La Concesión RUNT S.A. ofrecerá una (1) sesión de capacitación virtual, como mínimo cada tres (3) meses. La no participación en la capacitación conllevará la deshabilitación en el

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 63 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

sistema del respectivo usuario y será reportada al Ministerio de Transporte y a la Interventoría para que adelante las acciones correspondientes; la capacitación continuada estará también disponible para el Ministerio de Transporte y los Otros Actores a través de la herramienta de e-learning.

La herramienta e-learning contará con mecanismos de evaluación del conocimiento que calificarán automáticamente el resultado del proceso de capacitación.

6. Seguridad

La seguridad del RUNT es una de los aspectos más importantes. Por esto se necesitan diferentes elementos los cuales, en forma combinada, conforman un esquema seguro de operación. Para más detalle ver el Documento Técnico.

A continuación presentamos las características más relevantes:

6.1 Sistema único de autenticación de usuarios

El sistema RUNT tiene un sistema de identificación, autenticación y contabilización única de los usuarios llamado 'Single Sign On'; esto es, cada usuario será único en el sistema con su respectiva contraseña, para poder ingresar a los diferentes servicios ofrecidos.

6.2 Sistema de autenticación de operadores del RUNT

En cada uno de los computadores donde opere el Portal de Trámites del RUNT se debe utilizar un lector biométrico para reconocimiento de la huella del usuario. Dicha huella se confrontará, cada vez que se inicie una sesión, con la base de datos de huellas existente en el RUNT. Su reconocimiento permitirá el acceso del usuario al sistema de información y a las funcionalidades determinadas por su perfil.

Las especificaciones técnicas de los equipos biométricos que utilizará la Concesión RUNT S.A cuentan con características claves que tienen cumplimiento de estándares internacionales como son:

- Resolución 500 DPI
- 256 Niveles de Grises
- Tecnología Óptica
- Área de Captura mayor a 300 mm 2

Los drivers de lectura de huella dactilar cumplen con la norma ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Standard – National Institute of Standards and Technology.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 64 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

6.3 Perfil del usuario del RUNT

Los diferentes sistemas de información utilizados por el RUNT utilizan perfiles de usuario, basados en el reconocimiento de la huella dactilar, para el control de los niveles de acceso a cada uno de los componentes. Esto quiere decir que existirán diferentes niveles de seguridad y de acceso a la información y al sistema y que cada usuario estará incluido en uno de los perfiles definidos para el efecto.

6.4 Sistema de autenticación de ciudadanos

Los diferentes trámites contarán con un sistema de autenticación basado en la huella dactilar de los ciudadanos. Para esto, el sistema RUNT necesita conformar su base de datos con la huella dactilar de todos los ciudadanos. Para trámites posteriores, dicha huella ya estará incluida en la base de datos y se validará directamente con la que se tiene en la base de datos del sistema RUNT.

En los casos especiales o excepcionales que se presenten por ausencia de una o varias falanges del ciudadano o por ilegibilidad de la huella dactilar, existen dos posibilidades; la primera, que el usuario presente una cédula actualizada con información de la huella disponible. En estos casos se verificará la identidad teniendo en cuenta la huella que se enuncie en la Cédula de Ciudadanía actualizada, en cuyo caso no existirá problema para efectuar los procesos de validación.

El segundo caso corresponde al usuario que presenta una cédula cuya información no se encuentra actualizada, situación que obliga al ciudadano a reportar y actualizar el documento de identidad, es por ello que se exigirá al ciudadano presentarse a la Registraduría Nacional del Estado Civil donde debe solicitar la expedición de una nueva cédula que integre la huella con la que se identificará el ciudadano. Para lo cual se deberá observar el siguiente proceso, previsto en la Resolución 0160 de 1996, con la cual se adoptó el sistema de identificación dactiloscópica AFIS y estableció el contenido y dimensiones de los documentos de identidad.

El proceso para la producción de cédulas de ciudadanía implementado por el PMT, es un proceso automático que se inicia en los municipios, sitios a donde los ciudadanos se dirigen a solicitar su documento de identidad. En general el proceso es como sigue:

- El ciudadano se podrá dirigir a cualquier oficina de RNEC con los siguientes documentos:
 - o Registro Civil
 - o 3 fotos a color de 4 X 5 fondo blanco
 - o El factor RH

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 65 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

En la respectiva registraduría municipal o zonal se diligencia la tarjeta decadactilar; tomando las huellas dactilares del ciudadano, el documento es enviado junto con la información biográfica capturada en un disquete al centro de acopio respectivo.

- En el centro de acopio se consolida la información biográfica con las imágenes respectivas y se envía a oficinas centrales por medio de CD.
- En las oficinas centrales se procede a cargar la información en el sistema automático, para que se procese y se produzca el documento de identidad.
- Se aplicará el mismo proceso en caso de generarse un cambio en los datos de la cédula como lo es el sexo, nombre o huella de identificación.

Las especificaciones técnicas de los equipos biométricos que utilizará la Concesión RUNT S.A cuentan con características claves que tienen cumplimiento de estándares internacionales como son:

- Resolución 500 DPI
- 256 Niveles de Grises
- Tecnología Óptica
- Área de Captura mayor a 300 mm 2

Los drivers de lectura de huella dactilar cumplen con la norma ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Standard – National Institute of Standards and Technology.

6.5 Certificación Digital

Cada uno de los usuarios que registre o modifique información en el sistema RUNT deberá contar con un certificado digital que permita autenticar el sitio de origen. Este certificado digital garantiza al RUNT que las transacciones son realizadas entre puntos autorizados por el sistema, logrando un intercambio seguro de información, con validez y respaldo jurídico. Este certificado garantiza:

- a) Autenticidad de quien remite el mensaje o realiza la transacción;
- b) Integridad del mensaje;
- c) Confidencialidad frente a terceros, y,
- d) Reconocimiento e imposible negación de las partes involucradas.

La Concesión RUNT S.A. suministrará y mantendrá un (1) certificado digital por cada OT y un (1) certificado digital por cada funcionario de la DT que interactúen con el RUNT. Los OT serán los responsables de suministrar y mantener los certificados digitales adicionales que requieran para su funcionamiento, de acuerdo con la cantidad de terminales y personas que registren o modifiquen información en el RUNT. Los certificados digitales para las personas naturales o entidades serán de la referencia X509 versión 3.0. Para mayor detalle - ver Documento Técnico.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 66 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

6.6 Firewall e IPS

Considerando que el acceso seguro al RUNT es un elemento crítico para su operación, este equipo protegerá el nodo central y el alterno de ataques informáticos vía Internet. En forma adicional, permite que toda la información viaje en forma segura. La Concesión RUNT implementará un esquema de IPS para complementar la solución de seguridad. Para mayor detalle - ver Documento Técnico.

6.7 Antivirus

La Concesión RUNT S.A. ha implementado un sistema de protección contra virus. Este sistema protege tanto servidores como estaciones de trabajo y verifica los archivos que son actualizados en el sistema, para comprobar que se encuentran libres de virus. En caso de encontrarse un archivo infectado, el software desinfecta el archivo con problemas, asegurando que el archivo desinfectado no se pierda y genera reportes con todo el archivo, la hora de atención y el origen. El sistema será actualizado permanentemente con nuevas versiones de antivirus.

Por otro lado los OT y DT son responsables de mantener sus propios equipos de cómputo, es decir los que ellos han adquirido con sus propios recursos, libres de virus. De no ser así, los mecanismos de protección del sistema RUNT rechazarán su acceso. Recomendamos que cada OT y DT licencie un antivirus reconocido y realice las respectivas actualizaciones por nuevos virus.

6.8 Auditoría Informática

Todos los sistemas de información que intervienen en los registros del RUNT cuentan con los mecanismos, herramientas y procesos que permiten realizar una adecuada gestión de Auditoría de Sistemas. Mediante esta auditoría se garantiza que la información almacenada y validada por el sistema no sufrirá manipulación externa y genera los reportes y alarmas respectivas, en caso de presentarse transacciones no autorizadas. Para mayor detalle - ver Documento Técnico.

6.9 Impresión de licencias de tránsito y de conducción

El sistema de impresión de licencias de tránsito y conducción cierra el ciclo de seguridad definido para el RUNT. Este es el último elemento de la cadena de trabajo y garantiza la impresión de los documentos bajo las especificaciones técnicas definidas por el Ministerio de Transporte con los niveles de seguridad y encriptación que aseguran el contenido de la información generada desde el autorizador central hasta su impresión de manera descentralizada en cada uno de los OT y las DT.

Para lograr este objetivo, las impresoras suministradas por el organismo deberán contar con tarjeta de red 10/100/1000, permitir el control mediante MAC Address, soportar impresión de múltiples tipos de código de barras, y sistema de seguridad por drivers que impida que la impresora pueda ser utilizada en un equipo diferente al que se instalo. De esta manera,

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 67 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

estarán conectadas a la red de comunicaciones e identificadas en el sistema central, con un nivel de seguridad que permita hacer control de los materiales utilizados en la generación de las licencias.

La tecnología de las impresoras y de impresión, está de acuerdo con las fichas técnicas definidas por el Ministerio de Transporte para las licencias de tránsito y las licencias de conducción.

La impresión de la licencia será realizada, en forma descentralizada, en cada uno de los OT y las DT. Los OT y las DT deben adquirir el número de impresoras adicionales que requieran para su normal operación y estas deben cumplir con los requerimientos técnicos exigidos en este documento. Ver Capítulo Periodo de Transición.

Procedimiento de impresión de licencias de tránsito y de conducción

En ambos casos el procedimiento es similar y la captura de los datos requeridos se realizará en línea para su validación. Esto se hace a través del Portal de Trámites.

- El sistema autorizador validará que el cliente o ciudadano no tenga inconvenientes en términos de multas, identidad, pago de derechos y demás validaciones, y autoriza la generación de la nueva licencia.
- El sistema toma y guarda la información enviada por el OT o la DT, validada por el autorizador central del RUNT y genera un código BI-Dimensional (código de barras) que será enviado, en línea y en tiempo real, para su impresión en la sede del OT o la DT que originó el trámite. El sistema central actualiza el registro para incluir la nueva licencia en su base de datos.
- Como mecanismo de control adicional, el RUNT genera un registro con la siguiente información: el nombre del funcionario que realizó la impresión, el número de sustrato si así se requiere, el lugar de impresión, la fecha de impresión y el portador de la licencia.

Las Licencias de Tránsito y las Licencias de Conducción tendrán las características definidas en las fichas técnicas que expida el Ministerio de Transporte. En ellas se incluye un código Bi-dimensional también conocido como código de barras, el cual es generado y suministrado por el sistema RUNT y es único para cada licencia. La generación de las licencias se realiza en el sistema central y su información será encriptada.

El esquema de encriptación se basa en el modelo de llave pública/llave privada, siendo la llave privada propiedad del Ministerio de Transporte, la cual será administrada por el Concesionario previa autorización del Ministerio de Transporte.

Mediante el lector del código de barras que hace parte del kit básico puede leerse el código respectivo y la información contenida allí aparecerá en la pantalla del computador. De esa manera podrá verificarse, en línea y en tiempo real, la autenticidad de la licencia y de los datos. Ver Capítulo Periodo de Transición.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 68 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

6.10 Impresión de otros documentos

En el RUNT se pueden identificar otro tipo de salidas como son:

- Autorización / Rechazo de un trámite
- Certificados de información
- Especies Venales (Diferentes a licencia de tránsito y licencia de conducción)
- Reportes

El proceso de impresión de estos documentos se puede realizar a través del Portal de Trámites del RUNT.

Cuando se realiza una solicitud de un trámite a través del Portal, el Sistema RUNT produce como resultado una transacción exitosa, caso en el cual emitirá un número de autorización de trámite o una transacción no exitosa, caso en el cual emitirá un reporte de rechazo. Ambos documentos pueden ser visualizados a través del portal de trámites. De la misma manera el RUNT genera en los casos que aplique un documento de salida (Especie venal, certificado, reporte) definido de acuerdo al trámite realizado.

Una vez generado, el usuario del sistema RUNT puede ingresar al módulo de impresiones del Portal de Trámites y seleccionar el o los documentos que desea imprimir y realiza la impresión en la impresora de documentos que tenga destinada para tal fin.

Las especies venales estarán definidas de acuerdo con los formatos que serán establecidos en conjunto con el Ministerio de Transporte y obedecen a la normatividad vigente.

Los certificados de información y reportes de información serán generados por el sistema en el formato definido por HQ RUNT para éste tipo de documentos.

6.11 Condiciones de seguridad para la operación vía Portal de Trámites.

Para las siguientes condiciones de seguridad se tomó como referencia la Circular Externa 052 de 2007, emitida por la Superintendencia Financiera:

- Criterios obligatorios de seguridad y calidad
- Criterios de Seguridad de la información
 - a) Confidencialidad: La información solo puede ser conocida por los entes autorizados y hace referencia a la protección de información cuya divulgación no está autorizada.
 - b) Integridad: La información no debe ser susceptible de alteraciones, es decir la información debe ser precisa, coherente y completa desde su origen.
 - c) Disponibilidad: La información debe estar en el momento y en el formato que se requiera ahora y en el futuro, al igual que los recursos necesarios para su uso.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 69 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

- Criterios de Calidad de la información

- Efectividad:** La información relevante debe ser pertinente y su entrega oportuna, correcta y consistente.
- Eficiencia:** El procesamiento y suministro de información debe hacerse utilizando de la mejor manera posible los recursos.
- Confiabilidad:** La información debe ser la apropiada para la administración de la entidad y el cumplimiento de sus obligaciones.

En desarrollo de los criterios de seguridad y calidad, las entidades deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requerimientos:

- Disponer de hardware, software y demás equipos necesarios para su operación, así como de los procedimientos y controles necesarios, que permitan prestar los servicios y manejar la información en condiciones de seguridad y calidad.
- Gestionar la seguridad de la información, para lo cual podrán tener como referencia los estándares ISO 17799 y 27001, o el último estándar disponible.
- Dotar de seguridad la información confidencial de los usuarios internos que se maneja en los equipos y redes de la entidad.
- Velar por que la información enviada al RUNT esté libre de software malicioso. En cada computador entregado por el RUNT (kit básico) y en sus servidores centrales se contará con una solución de Antivirus, Antispam y Antispyware. Para mayor detalle referirse al Documento Técnico. En lo que respecta a los demás equipos del Organismo de Tránsito u Otro Actor, estos (OT, Otros Actores o Entidades que formen parte del RUNT) serán los responsables de instalar y mantener actualizada una solución de Antivirus, Antispam y Antispyware.
- Proteger las claves de acceso a los sistemas de información. En desarrollo de esta obligación, las entidades deberán evitar el uso de claves compartidas, genéricas o para grupos. La identificación y autenticación en los dispositivos y sistemas de cómputo de las entidades deberá ser única y personalizada.
- Cada entidad deberá instalar antivirus y programas para prevenir que en sus PC se instalen otros programas sin autorización del RUNT que puedan alterar la seguridad.
- Velar porque los niveles de seguridad de los elementos usados en los canales no se vean disminuidos durante toda su vida útil.
- Establecer los mecanismos necesarios para que el mantenimiento y la instalación o desinstalación de programas o dispositivos en los equipos de cómputo solo lo pueda realizar personal debidamente autorizado.
- Establecer procedimientos para el bloqueo de los equipos de cómputo, cuando existan situaciones o hechos que lo ameriten o después de un número de intentos de accesos fallidos por parte de un operador, así como las medidas operativas y de seguridad para la reactivación de los mismos.
- Realizar una adecuada segregación de funciones del personal que administre, opere, mantenga y, en general, tenga la posibilidad de acceder a los dispositivos y sistemas usados en la operación relacionada con el RUNT.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA
02/04/2009	Página 70 de 223
	Confidencial

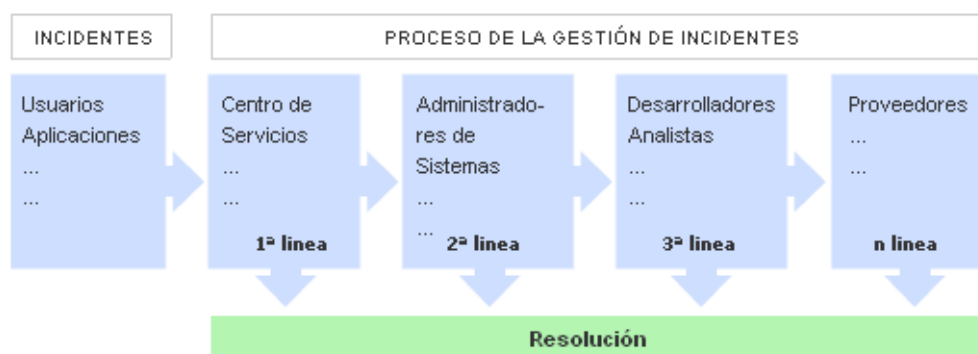
	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

- Sincronizar todos los relojes de los sistemas de información de la entidad involucrados en la operación. Se deberá tener como referencia la hora oficial suministrada por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Tener en operación solo los protocolos, servicios, aplicaciones, usuarios, equipos, entre otros, necesarios para el desarrollo de su actividad.
- Contar con controles y alarmas que informen sobre el estado de los equipos de computo, canales, y además que permitan identificar y corregir las fallas oportunamente.
- Establecer procedimientos que permitan identificar físicamente, de manera inequívoca, a los funcionarios que realizan trámites o registran información.
- Disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados
- Definir los procedimientos y medidas que se deberán ejecutar cuando se encuentre evidencia de la alteración de la normal operación de los equipos relacionados con la operación del RUNT. Una de las medidas que se tomará consiste en bloquear los trámites que se intenten realizar desde estos equipos. La Concesión podrá determinar procedimientos adicionales resultantes de la implementación y certificación en ISO27001.

Los procedimientos a seguir cuando se encuentre evidencia de la alteración de la operación normal de los equipos del RUNT están enmarcados en el proceso de gestión de incidentes el cual tiene como objetivo:

- Detectar cualquiera alteración en los servicios TI.
- Registrar y clasificar estas alteraciones.
- Asignar el personal encargado de restaurar el servicio.

El siguiente diagrama resume el proceso de gestión de incidentes:



Nota: Centro de servicios hace referencia a la mesa de ayuda.

La gestión de incidentes de seguridad informática quedará establecida en el SGSI el cual será certificado en el mes 36 del contrato.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 71 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

La gestión de incidentes cumple el siguiente ciclo:



Esta gestión consiste en la asignación oportuna de los recursos necesarios y su uso adecuado, con el objeto de prevenir, detectar y corregir incidentes que afectan la seguridad de la información del sistema RUNT. Entre los beneficios a obtener tenemos: responder a los incidentes de forma sistemática, facilitar una recuperación rápida y eficiente ante un incidente, prevenir la ocurrencia reiterada de incidentes y mejorar continuamente el esquema de seguridad.

Las entidades que contraten su operación relacionada con el RUNT bajo la modalidad de *outsourcing* o tercerización, con personas naturales o jurídicas, para la atención parcial o total de los registros alcance del RUNT, de los dispositivos relacionados con la operación del RUNT, o que en desarrollo de su actividad tengan acceso a información confidencial del RUNT, deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requerimientos:

- i) Definir los criterios y procedimientos a partir de los cuales se seleccionarán los terceros y los servicios que serán atendidos por ellos.
- ii) Incluir en los contratos que se celebren con terceros o en aquellos que se prorroguen a partir de la entrada en vigencia de las Condiciones de Operación Técnicas y Tecnológicas del RUNT, por lo menos, los siguientes aspectos:
 - Niveles de servicio y operación.
 - Acuerdos de confidencialidad sobre la información manejada y sobre las actividades desarrolladas.
 - Propiedad de la información.
 - Restricciones sobre el software empleado.
 - Normas de seguridad informática y física a ser aplicadas.
 - Procedimientos a seguir cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de equipos o información.
 - Procedimientos y controles para la entrega de la información manejada.
- iii) Exigir que los terceros contratados dispongan de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados. Las entidades deberán verificar que los planes, en lo que corresponden a los servicios convenidos, funcionen en las condiciones esperadas.
- iv) Establecer procedimientos que permitan identificar físicamente, de manera inequívoca, a los funcionarios de los terceros contratados que realizan trámites o registran información.
- v) Implementar mecanismos de cifrado fuerte para el envío y recepción de información confidencial con los terceros contratados.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 72 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Para lo anterior, el intercambio de información se realizará mediante certificados digitales X509 versión 3.0 o la más reciente y la Autenticidad y la No Repudiación deben ser entendidos como un acuerdo o contrato a nivel institucional en donde un proveedor de servicios (Web Services Publisher) garantiza el acceso a un consumidor del servicios (Web Services Consumer) y como prenda de garantía de esta relación existe un certificado digital emitido por un tercero de confianza.

Una seguridad a nivel de mensaje de datos deberá ser complementada con directivas de seguridad a nivel de capa de transporte: La seguridad a nivel de mensajes de datos no implica la no implementación de directivas de seguridad a nivel de infraestructura de red (Firewalls para el control y registro de acceso a los servicios) o VPN (si los servicios únicamente son accesibles desde una red controlada).

7. Comunicaciones

Las comunicaciones son básicas para el éxito del modelo de trabajo del RUNT con los OT, las DT y los OA. Existen varios medios por los cuales se establecen o mantienen las comunicaciones entre el sistema RUNT y las entidades que hacen parte de él.

Para mayor detalle ver Documento Técnico.

7.1 Canal de comunicaciones

La Concesión RUNT S.A. tendrá una red de datos que interconectará a los OT existentes el 6 de Junio de 2007, las DT y al Ministerio de Transporte. El ancho de banda y la tecnología de los canales de comunicación de los OT y de las DT garantizarán el cumplimiento de los Niveles de Servicio y Operación.

Así mismo, la Concesión RUNT S.A. ofrece a dichos OT y DT los canales de comunicación requeridos para garantizar la operación del sistema RUNT en línea y tiempo real sin que estos tengan costo alguno para la entidad.

Los canales de comunicación que serán suministrados por la Concesión RUNT S.A. a los Organismos de Tránsito están destinados a cumplir con la disposición de proveer una oficina virtual del sistema RUNT en cada Organismo de Tránsito; los OT que requieran más de un KIT deberán hacer la adquisición de los mismos e integrarlos a los canales de comunicación suministrados.

Mediante herramientas de monitoreo, la Concesión RUNT S.A. realizará la gestión de los computadores y dispositivos comprendidos en el KIT entregado a los Organismos incluidos los canales de comunicación. Para garantizar el monitoreo, el Organismo de Tránsito realizará los ajustes correspondientes en las políticas de seguridad de la red LAN de tal manera que permita la gestión del KIT; en consecuencia, será responsabilidad del concesionario RUNT S.A. mantener las condiciones técnicas necesarias para asegurar la prestación de los servicios concesionados, salvo en los casos o eventos excusables

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 73 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

ordinarios o extraordinarios, previstos en la cláusula vigésima del contrato de concesión 033 de 2007, que se entienden ajenos a la voluntad del concesionario RUNT.

La Concesión RUNT S.A. instalará el canal de comunicación en la dirección y ubicación actual del OT o DT; en caso de un traslado de sede, los costos del traslado del canal de comunicaciones debe ser asumido por el respectivo OT o DT, así como el costo de la verificación de la nueva instalación por parte de un funcionario de la Concesión RUNT S.A.; esto es mandatorio dado que se debe velar por el cumplimiento de los niveles de servicio. El RUNT no garantizará el servicio a los OT y DT que manipulen erróneamente los equipos de comunicación asignados.

A continuación se detallan el alcance y procedimiento para la atención de requerimientos de los Kits, incluyendo dentro de estos los canales y equipos de comunicaciones.

- Los requerimientos se atenderán a nivel nacional. Se entenderá que los equipos están recibidos de conformidad con la firma del acta de entrega del Kit por el Director del OT o DT o por quién este último delegue, donde conste que la Concesión RUNT S.A. hizo entrega de todos y cada uno de los componentes del KIT.
- La Mesa de Ayuda de la Concesión mantendrá en perfecto estado de funcionamiento los dispositivos incluidos en el KIT entregado por esta a los OT y DT, durante el tiempo de vigencia del contrato, y proporcionará el soporte técnico que requieran de acuerdo a los ANS y con personal idóneo para que el cumplimiento de las actividades correspondientes. El número de la mesa de ayuda es: 018000930070.
- Los equipos objeto de soporte en sitio para revisión de problemas de partes de hardware son exclusivamente los entregados por la Concesión RUNT S.A. a los OT y las DT.
- La Concesión RUNT S.A. ejecutará un mantenimiento preventivo por año en el sitio, para los KITS entregados por ella que se encuentren instalados.
- La Concesión RUNT S.A. ejecutará todos los mantenimientos correctivos a que haya lugar para los Kits entregados por esta (por daños en el hardware o en el software) en el sitio de instalación de los dispositivos durante la vigencia del contrato. En caso de requerirse el cambio de la parte por daños en el hardware imputables al OT o a la DT, se dará solución al requerimiento y posteriormente a través del Ministerio se realizará el cobro a que haya lugar.
- La Concesión RUNT S.A. es responsable de las actualizaciones de firmware de los dispositivos suministrados. La Concesión RUNT S.A. contará con un sistema de administración y configuración de imágenes que permita crear, configurar, modificar, instalar, distribuir imágenes de manera sencilla y rápida, para disminuir los tiempos de distribución e instalación de software de los dispositivos.
- Si la Concesión RUNT S.A. así lo estima conveniente, contará con varios juegos de Kits para contingencia y cumplimiento de los niveles de servicio.
- El Servicio incluye los repuestos y los gastos relacionados con la prestación del servicio, como: el tiempo de personal administrativo, el transporte de repuestos y empleados, la mano de obra y los viáticos de los empleados, los impuestos, el servicio telefónico utilizado por los empleados, etc.
- Los mantenimientos correctivos de los Kits entregados por la Concesión se ejecutarán en los días hábiles de la oficina previa coordinación con el funcionario responsable. Si la

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 74 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

actividad a realizar impide o molesta la atención al público, esta se deberá efectuar en horario no hábil de atención, para lo cual la Concesión RUNT S.A. se pondrá de acuerdo con el funcionario autorizado del OT o la DT para la ejecución de dicha actividad.

- Cuando se requiere desplazamiento al sitio de un funcionario de la Concesión RUNT S.A. para atender el servicio, el técnico asignado llevará las herramientas y elementos necesarios para la solución del servicio durante la visita.
- En general, el resultado esperado de la visita es la solución del problema reportado y en los casos donde no se logre el objetivo por inconvenientes ajenos a la Concesión RUNT S.A., se informará oportunamente al OT o DT indicando las alternativas viables para la solución del problema. El servicio se dejará en “Espera cliente” por parte de la Concesión RUNT S.A. y será cerrado cuando se solucionen los inconvenientes que no permitieron la solución en la primer visita, descontándose el tiempo transcurrido entre “Espera cliente” y la fecha de cierre, siempre y cuando se entregue el soporte de esta situación debidamente documentado.
- La Concesión RUNT S.A. dispondrá de una Mesa de Ayuda, que atenderá las llamadas de servicio requeridas en los días hábiles de los OT y la DT.
- Dada la dinámica del RUNT los equipos podrán ser reubicados en dependencias diferentes (OT DT) a las que originalmente se definieron.
- La Concesión RUNT S.A. administrará y será responsable de la Base de Datos que contenga el inventario de dispositivos instalados dentro de este proceso y la mantendrá actualizada durante la vigencia del contrato.

7.2 Canales dedicados

La Concesión RUNT S.A. instalará un canal dedicado de uso exclusivo entre el RUNT y los OT que realicen más de cincuenta (50) trámites diarios. Las Direcciones Territoriales de Cundinamarca, Antioquia, Valle, Atlántico, Santander y Norte de Santander también tendrán estos canales dedicados.

Los demás OT y las otras DT pueden utilizar accesos a Internet con tecnología de redes virtuales (VPN), como canales de comunicación, principales o de respaldo.

El medio definitivo para la comunicación de los OT y las DT dependerá de las soluciones que estén disponibles de acuerdo con la ubicación geográfica de la entidad; así mismo, el nivel de servicio quedará supeditado a la latencia que ofrezca el medio de comunicación disponible.

Se establecerá un canal en fibra óptica de dos (2) Mbps con el Ministerio de Transporte, mediante el que los funcionarios que el Ministerio defina accederán al sistema RUNT.

Los OT que se han identificado con enlace principal tipo satelital son:

Item	Sede	Ciudad	BW	Tipo de medio Principal
88	INSTITUTO DPTAL DE TRÁNSITO Y	SAN VICENTE	128	VSAT

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA		
02/04/2009	Página 75 de 223		Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

	TRANSPORTE DEL CAQUETÁ	DEL CAGUÁN		
142	INSTITUTO DPTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE NARIÑO	BUESACO	128	VSAT
145	INSTITUTO DPTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE NARIÑO	IMUES	128	VSAT
146	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE IPIALES	IPIALES	128	VSAT
152	SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE TUMACO	TUMACO	128	VSAT
203	DIRECCION DPTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SAN ANDRÉS ISLAS	SAN ANDRÉS	128	VSAT
204	INSPECCIÓN MCPAL DE TRÁNSITO Y REGULACIÓN VIAL DE LETICIA	LETICIA	128	VSAT
205	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MCPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	128	VSAT
206	FONDO DPTAL. DE TRÁNSITO DEL VICHADA	PUERTO CARRENO	128	VSAT
217	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DPTAL DE ANTIOQUIA - S.O. GUARNE	GUARNE	128	VSAT
218	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CHIGORODÓ	CHIGORODÓ	128	VSAT

Estos organismos como contingencia contarán con la tecnología de transmisión de datos GPRS (General Packet Radio Service) o equivalente. Esta tecnología permite transferir datos en paquetes a alta velocidad utilizando canales de red GSM.

7.3 Redes Privadas Virtuales (VPN)

La comunicación entre los diferentes OT, las DT y el nodo central del RUNT, puede realizarse a través de Internet, siempre y cuando esta comunicación sea segura, es decir esté encriptada desde el origen hasta el destino. Por este motivo, los equipos de comunicaciones involucrados en el RUNT deben soportar el estándar VPN, de acuerdo con las siguientes características:

- Estándares de encriptación DES y 3DES, IKE con certificados digitales (PKI X.509) o secreto compartido o negociación manual, deben estar como soportes.
- Autenticación fuerte con SHA-1 y MD5.
- Políticas basadas en NAT que permita operar con aplicaciones extranet para VPN.
- Alta Disponibilidad de las VPN.

La Concesión se reserva el derecho de utilizar Redes Privadas Virtuales cuando las condiciones de conectividad del OT así lo requieran. Lo anterior basados en el Contrato 033 de 2007 Anexo A numerales 3.3.3 y 3.3.4

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 76 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Los sistemas de seguridad serán configurados en ambientes de *red full mesh* y con redundancia activo-activo con balance de carga y *failover* en conjunto con la condición de falla para el firewall y las VPN. El sistema será de alta disponibilidad y como mínimo se manejará con las siguientes capacidades:

- La detección de falla y el cambio de la unidad que se encuentra “stand-by”, podrá ser ejecutado en menos de un segundo, independiente del número de sesiones activas y túneles VPN.
- Balance de carga Activo-Activo, en conjunto con la condición de falla para firewall y VPN.
- Soporte para redes de topología de acoplamiento completo con monitoreo redundante para las interfaces externa e interna.

7.4 Intranet

Los OT y las DT son los clientes básicos del RUNT. Ellos son los responsables de ejecutar los trámites que alimentan la información que reside en los registros. Por este motivo su nivel de comunicación con el nodo central se realiza en esquema de Intranet, lo cual le permite acceso a la totalidad de los recursos del RUNT, dependiendo de su competencia.

7.5 Internet

Para la consulta general de la información del RUNT se proveerá de un servicio WEB, donde el público pueda acceder a la información no confidencial de los registros.

7.6 Voz sobre IP

Para las comunicaciones de voz internas entre las DT y los OT, la Concesión RUNT S.A. ha implementado un sistema de telefonía basado en los nuevos estándares de voz Sobre IP (VoIP) con un teléfono IP por cada Terminal o PC del Kit básico. Los anchos de banda de los canales permiten la transmisión de voz, sin afectar el desempeño de los sistemas de información del RUNT.

Para el caso en el cual el OT o DT requieran ampliar el servicio de voz IP asignado deberán realizar la solicitud a la Concesión RUNT quien informará los requisitos y condiciones para la ampliación del servicio.

Las facilidades que ofrecerá el servicio de voz sobre IP (VoIP) suministrado por la Concesión RUNT S.A. tienen las siguientes características:

- VoIP: Soporte de la transmisión de VoIP (voz sobre IP) entre la Sede Central, Direcciones Territoriales del Ministerio y los Organismos de Tránsito, garantizando la calidad del servicio (QoS).
- Servicios de voz On Net, entre las sedes que hacen parte de la solución (Direcciones Territoriales del Ministerio y los Organismos de Tránsito).

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 77 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

- Comunicación con el centro de datos principal y alterno.
- Comunicación con la sede administrativa de la Concesión RUNT S.A.
- Los canales de voz con las sedes quedarán operando como extensiones de la red, y cada una de ellas con un plan de numeración de 4 dígitos.
Los canales ofrecidos permitirán el manejo de los principales estándares de telefonía IP (p.e. ITU-T G723.1, G168, ISIP, SIP, G729, G729A)

7.7 Recomendaciones de telecomunicaciones

En los OT se recomienda seguir las normas de cableado estructurado, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- Instalación de un kit de protección para la infraestructura: barra de conexión a tierra (polo a tierra), aisladores y alfombra de aislamiento.
- Usar cableado par trenzado UTP categoría 6.
- Todas las conexiones de red deberán conectarse a un *patch panel*.
- Se recomienda la instalación de un panel de protección de líneas, el cual deberá estar a tierra.

Ver Documento Técnico: Requerimientos técnicos en los OT.

8. Normativa para el modelo de operación del sistema RUNT

El modelo de operación del sistema RUNT, incluyendo los contenidos para los once (11) registros nacionales, se ha construido y funciona de acuerdo con la normatividad vigente.

De realizarse modificaciones a la normativa bajo la cual se ha diseñado el modelo, aquellas tendrán implicaciones sobre su alcance. Cualquier cambio de carácter legal generará nuevos requerimientos al sistema RUNT, los cuales, a su vez, podrán implicar cambios en los procesos y procedimientos ya determinados o, la creación de nuevos registros.

Estos cambios no podrán, bajo ninguna circunstancia, incluirse de manera inmediata en el sistema ni en el modelo de operación, pues debe tenerse un tiempo prudencial para su adaptación y desarrollo. Los tiempos de adaptación del software en caso de un cambio normativo o de inclusión de un nuevo registro, de darse este caso, serán determinados conjuntamente entre el Ministerio de Transporte y la Concesión RUNT S.A.

En este último evento se tendrá como referente el tiempo que contractualmente se definió para los demás registros, esto aplica en la medida que se pueda manejar los tiempos de su aplicación por parte del Ministerio de Transporte; los cambios que se produzcan por iniciativa del congreso y que tenga efectos en el sistema se deberán informar en la medida que se conozcan los textos de la ley, los cuales serán de aplicación conforme a los términos, plazos y límites definidos.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 78 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Cualquier modificación en procesos, procedimientos o registros será informada y divulgada amplia y oportunamente a todos los involucrados. El Ministerio de Transporte, igualmente, adoptará procesos de transición que permitan a los usuarios del sistema asumir y adoptar los cambios propuestos.

9. Niveles de Servicio y Operación

Los Acuerdos de Niveles de Servicio y de Operación son una serie de indicadores cuya medición mensual garantizará al Ministerio la mejor calidad de servicio posible.

Cuando los niveles de servicio y operación sean inferiores a los establecidos, el Concesionario estará obligado a incrementar los traslados mensuales con destino al “Fondo de Reposición” en un porcentaje que resultará después de aplicar la metodología que se describe a continuación.

Para los efectos de efectuar las mediciones de los niveles de servicio y operación, es necesario tener en cuenta la siguiente clasificación de los nodos de acuerdo con el número de trámites efectuados por los Organismos de Tránsito y por las Direcciones Territoriales del Ministerio:

- Nodo Tipo 1 - Ciudades Principales (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga) – Organismos de Tránsito con más de 51 trámites diarios.
- Nodo Tipo 2 – Organismos con trámites diarios entre 26 y 50.
- Nodo Tipo 3 - Organismos con número de trámites diarios entre 11 y 25.
- Nodo Tipo 4 – Organismos con menos de 10 trámites diarios.

Los niveles de servicio y operación serán los siguientes:

9.1 Indicadores de cumplimiento y calidad del servicio de soporte

Son aquellos indicadores que facilitan la medida de los tiempos máximos transcurridos para la atención y solución de los problemas reportados por los usuarios de los servicios estén dentro de los tiempos ofrecidos por el oferente.

Para esto, a continuación se especifica el tiempo de solución máximo, en el que se dará solución efectiva a los problemas técnicos reportados por los usuarios.

Medición: Para la medición de los niveles de servicio, el Ministerio y el Concesionario determinarán los procedimientos que permitan obtener las cifras de gestión necesarias para los cálculos.

Se ha definido el siguiente Factor de Calidad de Soporte (FCS):

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 79 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

$$FCS = NSA / NTS$$

Donde:

NSA: Es el número de servicios atendidos dentro de los tiempos comprometidos

NTS: Es el número total de servicios requeridos al operador.

Este cálculo se debe hacer mensualmente dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, para determinar el nivel de cumplimiento mensual sobre los servicios relacionados, de acuerdo con la siguiente tabla:

Factor de Calidad de Soporte (FCS)	Factor de Incremento del traslado Mensual al "Fondo de Reposición"
0.99 - 1	0%
0.98 - 0.989	5%
0.97 - 0.979	10%
0.96 - 0.969	15%
0.95 - 0.959	20%
Menor a 0.95	25%

Impacto	Tipo de organismo	Tiempo de solución	Descripción
Crítico	Nodo central o alternativo OT Tipo I, DT Tipo I	2 horas	Los elementos de Software o Hardware del RUNT.
Alto	Nodo central o alternativo OT Tipo I, DT Tipo I	8 horas	Algunas funciones (Centro de Contacto, Contingencia, Plataforma de Gestión) tienen restricciones de funcionamiento.
Medio	Nodo central o alternativo OT Tipo I, DT Tipo I	24 horas	Elementos de la Plataforma de Soporte, Antivirus, Software de Procesos, tienen problemas de funcionamiento.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 80 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Bajo	Nodo central o alternativo OT Tipo I, DT Tipo I	48 horas	Elementos de Hardware o Funcional NO crítico presentan problemas.
Crítico	OT Tipo II, III ó IV DT Tipo 2	8 horas	Los elementos del Software o Hardware del RUNT.
Alto	OT Tipo II, III ó IV DT Tipo II	24 horas	Algunas funciones (Centro de Contacto, Contingencia, Plataforma de Gestión) tienen restricciones de funcionamiento.
Medio	OT Tipo II, III ó IV DT Tipo II	48 horas	Elementos de la Plataforma de Soporte, Antivirus, Software de Procesos, tienen problemas de funcionamiento.
Bajo	OT Tipo II, III ó IV. DT Tipo II	72 horas	Elementos de Hardware o Funcional NO crítico presentan problemas.

9.2 Indicadores de Disponibilidad de la Plataforma Tecnológica Central

Son aquellos indicadores que facilitan la medida de disponibilidad de la plataforma tecnológica central, es decir, se mide la disponibilidad de las aplicaciones, servidores y demás dispositivos requeridos por el RUNT en el nodo central; esta disponibilidad del servicio es ofrecida mensualmente.

La disponibilidad es el tiempo total del mes, medido en unidades de tiempo (horas o minutos), menos el tiempo en que no está disponible el servicio por razones atribuibles al Concesionario, por fallas en sus equipos, entre otros. En este tiempo no estarán incluidos los tiempos de mantenimientos preventivos programados, que se deberán realizar en días y horas no hábiles con autorización previa del Ministerio que debe estar antecedida por el visto bueno del Interventor, la cual deberá ser solicitada por el Concesionario con una anterioridad de por lo menos 72 horas.

Medición: Para la medición de los indicadores de disponibilidad de servicio, el Ministerio y el Concesionario determinarán los procedimientos que permitan obtener las cifras de gestión necesarias para los cálculos.

Se ha definido el siguiente Factor de Disponibilidad Plataforma Central (FDPC):

$$DPC = \frac{FDPC}{(30 \text{ días por mes} * 24 \text{ horas al día})}$$

Donde:

FDPC es la sumatoria de los tiempos durante los cuales la plataforma del nodo central no ha estado disponible en un lapso de 30 días.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 81 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Este cálculo se debe hacer mensualmente dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, para determinar el nivel de cumplimiento mensual sobre los servicios relacionados, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel de servicio solicitado

% Disponibilidad (DPC)	Máxima cantidad de horas fuera de servicio al mes	FIT
100.00-99.60	2.88	0%
99.59-99.50	3.60	2.50%
99.49-99.39	4.38	5%
99.39-99.29	5.11	10%
99.28-99.00	7.20	15%
98.99-98.80	8.64	20%
98.79-98.60	10.08	25%

Se predeterminará entre las partes un procedimiento e informe de gestión en el que se indique el porcentaje de disponibilidad por enlace para poder hacer el respectivo cálculo. A partir del vencimiento del mes veinticuatro (24) contado a partir del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, y en el evento en que el porcentaje de disponibilidad sea inferior a 93.0 % en dos (2) meses consecutivos o en cuatro (4) meses no consecutivos de un mismo año corrido de Concesión, el Ministerio podrá terminar anticipadamente el Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del Concesionario.

9.3 Indicadores de Disponibilidad de los Canales

Son aquellos indicadores que facilitan la medida de disponibilidad de los canales de comunicaciones requeridos para el funcionamiento en línea del RUNT; esta disponibilidad del servicio es ofrecida mensualmente. La disponibilidad es el tiempo total del mes, medido en unidades de tiempo (horas o minutos), menos el tiempo en que no está disponible el servicio por razones atribuibles al Concesionario, por fallas en sus equipos o medios, entre otros. En este tiempo no estarán incluidos los tiempos de mantenimientos preventivos programados, que se deberán realizar en días y horas no hábiles con autorización previa del Ministerio, la cual deberá ser solicitada por el Concesionario con una anterioridad de por lo menos 72 horas.

Los canales de comunicación se categorizan en tres niveles de prioridad:

1. Canal de acceso al nodo central o al nodo secundario;
2. Canales de acceso a los Organismos de Tránsito nivel I y II y Direcciones Territoriales nivel I;
3. Canales de acceso a los Organismos de Tránsito nivel III y IV y Direcciones Territoriales nivel II.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 82 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

4. Los canales deben ser dimensionados de tal forma que el tráfico diario de información, no supere el 70% del ancho de banda disponible para permitir absorber demandas extraordinarias.

Medición: Para la medición de los indicadores de disponibilidad de servicio, el Ministerio y el operador del sistema seleccionado determinarán los procedimientos que permitan obtener las cifras de gestión necesarias para los cálculos, ponderando el impacto que tiene la no disponibilidad del canal.

Se ha definido el siguiente Factor de Disponibilidad de Canales (FDC):

$$\text{FDC} = \text{TF1} (0.50) + \text{TF2} (0.30) + \text{TF3} (0.20)$$

Donde:

TF1: Tiempo total de caída de los canales de acceso al nodo central o al nodo secundario

TF2: Tiempo total de caída de los canales de acceso a los organismos de tránsito nivel I y II y Direcciones Territoriales nivel I

TF3: Tiempo total de caída de los canales de acceso a los organismos de tránsito nivel III y IV y Direcciones Territoriales nivel II

Nivel de servicio solicitado

% Disponibilidad (DPC)	Máxima cantidad de horas fuera de servicio al mes	FIT
100.00-99.60	2.88	0%
99.59-99.33	4.80	2.50%
99.32-99.14	6.20	5%
99.13-98.85	8.30	10%
98.84-98.58	10.20	15%
98.57-98.08	13.80	20%
98.07-97.78	16.00	25%

Se predeterminará entre las partes un procedimiento e informe de gestión en el que se indique el porcentaje de disponibilidad por enlace para poder hacer el respectivo cálculo. A partir del vencimiento del mes veinticuatro (24) contado a partir del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, y en el evento en que el porcentaje de disponibilidad sea inferior a 93.0 % en dos (2) meses consecutivos o en cuatro (4) meses no consecutivos de un mismo año corrido de Concesión, el Ministerio podrá terminar anticipadamente el contrato por incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del Concesionario.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 83 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

9.4 Calidad de procesos de registro de la información (PRI)

El Concesionario deberá implementar los controles de calidad requeridos, para garantizar que los errores en el proceso de registro de los trámites, sean menores a uno (1) por mil (1000).

Se ha definido el siguiente Factor de Procesos de Registro de Información (FPRI):

$$FPRI = NRE / NTR$$

Donde:

NRE: Es el número de registro erróneos incluidos en la base de datos

NTR: Es el número total de registros incluidos en el RUNT.

PRI	FIT
1 x 1000	0%
2 x 1000	10%
3 x 1000	15%
4 x 1000	20%
5 x 1000	25%

Se predeterminará entre las partes un procedimiento e informe de gestión que indique el porcentaje de error en los procesos de Registro de Información. A partir del vencimiento del mes veinticuatro (24) contado a partir del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, y en el evento en que el porcentaje de error sea superior al 5 X 1000 en dos (2) meses consecutivos o en cuatro (4) meses no consecutivos de un mismo año corrido de concesión, el Ministerio podrá terminar anticipadamente el Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del Concesionario.

9.5 Tiempo de Ejecución (TE)

Es el indicador que refleja los tiempos de respuesta del RUNT respecto de las solicitudes de los servicios que se ofrecen a los Organismos de Tránsito y de las Direcciones Territoriales del Ministerio. La siguiente tabla muestra los tiempos de respuesta requeridos:

Procesos del RUNT	OT Tipo I / II	DT Tipo I	OT Tipo III / IV	DT Tipo II
Tiempo máximo de respuesta de todas las transacciones efectuadas contra el nodo central	1 Seg.	2 Seg.	3 Seg.	3 Seg.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 84 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Medición: Para la medición de los tiempos de ejecución (TE), el Ministerio y el Concesionario determinarán los procedimientos que permitan obtener las cifras de gestión necesarias para los cálculos.

Se ha definido el siguiente Factor de Tiempo de Ejecución (FTE):

$$FTE = (TPE1/TR1 + TPE2/TR2 + TPE3/TR3 + TPE4/TR4)/4$$

Donde:

TPE: Tiempo Promedio de Ejecución de las transacciones definidas en la tabla anterior, para el tipo de OT/DT

TR: Tiempo Requerido (Ver Tabla Anterior) para el tipo OT/DT

TE	FIT
Menor o igual a 0	0%
1.1 a 1.5	10%
1.6 a 1.9	15%
2 a 2.5	20%
2.6 a 3.0	25%

Se predeterminará entre las partes un procedimiento e informe de gestión que indique los promedios de tiempo de respuesta, para los OT y las DT. A partir del vencimiento del mes veinticuatro (24) contado a partir del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, y en el evento en que el Factor de Tiempo de Ejecución sea superior a 3, en dos meses consecutivos o en cuatro meses no consecutivos de un mismo año corrido de Concesión, el Ministerio podrá terminar anticipadamente el contrato por incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del Concesionario.

9.6 Tiempo Promedio entre Fallas (- MTBF – Mean Time Between Failure)

Es el indicador que refleja el tiempo medio entre fallas del mismo dispositivo. Con esta variable, se busca medir la confiabilidad de la plataforma (tanto de hardware como de Software) del nivel central y verificar que el mismo dispositivo no presenta fallas recurrentes durante un periodo de tiempo, que para los presentes efectos es de un (1) Año.

Medición: Para la medición del MTBF el Ministerio y el Concesionario determinarán los procedimientos que permitan obtener las cifras de gestión necesarias para los cálculos. Se ha definido el siguiente Factor de Tiempo Promedio entre fallas (MTBF):

$$FTPF = MTBF / TD$$

Donde:

MTBF: Es el promedio de tiempo entre fallas de los diferentes elementos del nodo central, medido en días. Aquellos elementos que durante el mes objeto de la medición no tuvieron fallas se considerará que el tiempo de falla de los mismos corresponde a 365 días.

TD: Tiempo Definido para la medición (365 días)

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 85 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Este cálculo se debe hacer mensualmente dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, para determinar el nivel de cumplimiento mensual sobre los servicios relacionados, de acuerdo con la siguiente tabla:

Factor de MTBF	Factor de Incremento del traslado Mensual al "Fondo de Reposición"
0.99 - 1	0%
0.98 - 0.989	5%
0.97 - 0.979	10%
0.96 - 0.969	15%
0.95 - 0.959	20%
Menor a 0.95	25%

Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario deberá establecer un indicador del nivel de servicio prestado, el cual estará determinado por el número de transacciones realizadas por hora.

10. Proceso de pruebas en paralelo

Durante el periodo comprendido entre el 17 de Marzo y el 30 de Abril de 2009, debe realizarse un proceso de pruebas en paralelo, que son continuación del proceso de pruebas piloto que inician en el 30 de Enero de 2009. Las pruebas en paralelo del sistema RUNT comprenden los siete (7) registros contemplados en la Primera Etapa de la Fase de Construcción y concluirán a satisfacción del Ministerio de Transporte.

Esta prueba en paralelo se debe realizar antes del inicio de la Fase de Operación, Actualización y Mantenimiento y debe ser ejecutada durante un período mínimo de treinta (30) días con el fin de probar en modo paralelo y simulando operaciones de la fase de construcción del sistema RUNT, las funcionalidades que son exigidas para la primera etapa de la Fase de Construcción.

Durante la ejecución de las pruebas en paralelo, los Organismos de Tránsito -OT-, las Direcciones Territoriales -DT- y los Otros Actores -OA-, deberán interactuar en todo momento con el RUNT para la realización de las diferentes transacciones relacionadas con los siete (7) registros de la primera fase.

Es primordial que para estas pruebas en paralelo, todos los OT, las DT y los OA hayan cumplido con la migración establecida por el Ministerio de Transporte; así mismo, para esta etapa deberán haberse realizado todos los ajustes operativos y técnicos que permitan la interacción con el RUNT; es decir, la adquisición de los certificados digitales para todos los

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 86 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

funcionarios que registran información en el Sistema, los ajustes de los Sistemas de Información para permitir la conexión vía Web Services, si es del caso, y la instalación de los elementos tecnológicos adicionales requeridos para una operación transparente y confiable. (Ver Capítulo Periodo de Transición)

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 87 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

IV. MODELO DE OPERACIÓN DE ENTIDADES

El presente capítulo contiene los modelos de operación para Organismos de Tránsito Direcciones Territoriales y Otros Actores así:

IV.1 Operación de un Organismo de Tránsito - OT con el RUNT

IV. 2 Operación de una Dirección Territorial–DT con el RUNT

IV. 3 Operación de Otros Actores - OA con el RUNT

IV.1 Operación de un Organismo de Tránsito - OT con el RUNT

1. Introducción
2. Proceso general de operación de un OT
3. Algunos elementos que caracterizan el modelo

En este capítulo se tratarán temas relacionados con los principales procesos y procedimientos que hacen referencia a los Organismos de Tránsito –OT-, en relación con el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

A manera de corolario se hará referencia y una breve explicación de algunos elementos que caracterizan el proceso general de operación.

1. Introducción

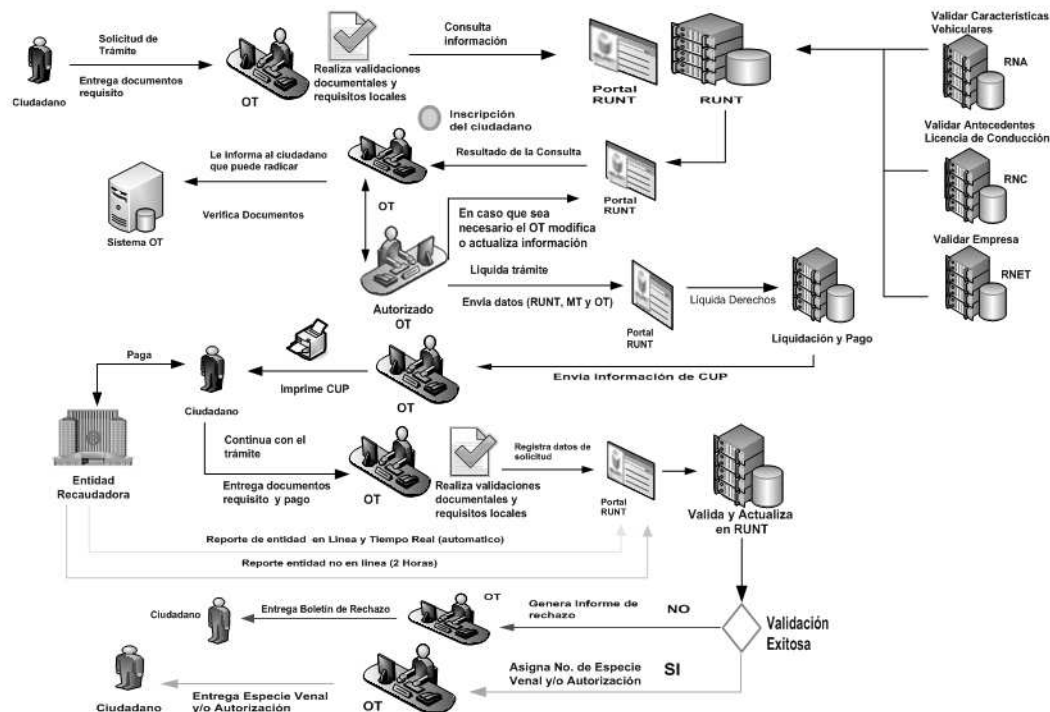
En el capítulo introductorio, Información General del RUNT, se hace una breve explicación del modelo de operación del RUNT.

En todo caso, no sobra indicar nuevamente que todos los datos y registros relacionados con validaciones establecidas en normas de carácter nacional, necesarios para realizar un trámite, estarán disponibles previamente en la base de datos del RUNT. Esa es la razón para que tantas entidades o actores hagan parte del sistema. La información que deben enviar o registrar previamente y de manera continua todos los actores, cada uno sobre los temas de su competencia, será almacenada y puesta a disposición del Ministerio de Transporte, de sus Direcciones Territoriales, de los Organismos de Tránsito y de los Otros Actores para los trámites y consultas que les corresponden.

2. Proceso general de operación de un OT

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 88 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA		Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
			Aprobado por: María Elvira Pérez	



2.1 Pasos previos

2.1.1. Validación de la identidad del usuario

Para poder acceder al sistema por intermedio del Portal de Trámites, como paso inicial se valida la identidad del usuario y éste podrá realizar transacciones exclusivamente de acuerdo con el perfil definido para él por el Representante Legal de la entidad o su delegado.

Responsable: Sistema HQ-RUNT

2.1.2. Identificación del servicio.

Una vez el sistema haya validado la identidad del usuario y éste acceda al sistema, debe seleccionar dentro de la funcionalidad el o los servicios que quiere solicitar.

Para acceder a una de estas funcionalidades, el usuario simplemente lleva el cursor hasta el tema que desea y lo selecciona. Esto le dará inmediatamente la opción de realizar su trabajo.

Responsable: Funcionario OT

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 89 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

2.1.3. Consultas del ciudadano

El ciudadano puede, antes de dirigirse a un OT, realizar consultas a nivel general en el portal de trámites del RUNT para verificar que la información mínima requerida para adelantar su trámite ya se encuentra registrada y disponible en el sistema. Esta es una opción de libre acceso por parte del público en general y no requiere de un usuario y clave.

En el portal del ciudadano, se podrán realizar las siguientes consultas:

- Por placa de vehículo
 - Si el vehículo se encuentra registrado en el RUNT
 - Si el vehículo cuenta con SOAT vigente.
 - Si el vehículo tiene revisión técnico mecánica vigente
 - Consulta del estado de un comprobante de pago
- Por cédula de ciudadanía
 - Estado de la licencia de conducción.
 - Certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz.
 - Certificado de aptitud de conducción.
 - Resultado del examen teórico práctico.
 - Multas pendientes por pagar
 - Consulta del estado de un comprobante de pago

Responsable: Ciudadano

2.2 Solicitud

En el primer paso del proceso general de operación, el ciudadano (persona natural o jurídica) entrega al funcionario del OT los documentos requisito del trámite y se realizan los procesos de verificación y las validaciones documentales y de requisitos locales a través de los funcionarios autorizados

Responsables: Ciudadano y Funcionario OT

2.3 Consulta de información

Un segundo paso del proceso es la consulta por parte del OT de información relacionada con el trámite que se solicita. Esta información tiene que ver con la identificación y otros datos del ciudadano, del vehículo o de la empresa.

2.3.1. En relación con el ciudadano, se ingresa la huella dactilar al sistema e inmediatamente este relaciona y valida la información con la identidad de quien solicita el trámite y verifica su inscripción en el sistema. Validada la identidad y la inscripción del

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 90 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

ciudadano en el sistema se procede a realizar las validaciones propias del trámite que esté realizando.

2.3.2. En cuanto al vehículo, se ingresa la placa y el sistema relaciona información que tiene que ver con las características del vehículo y que aparecen en registros como el de automotores, de licencias de tránsito, de remolques y semirremolques, de maquinaria agrícola o de construcción autopropulsada, de seguros (SOAT) y en el de accidentes de tránsito. Si presta servicios de transporte de carga o de pasajeros se valida información relacionada con la tarjeta de operación, afiliación a empresa, etc.

2.3.3. Si la identificación que se ingresa es un NIT, se validará la información acerca de la existencia y representación legal de la empresa. Validada la existencia y representación legal de la empresa en el sistema, se procede a realizar las validaciones propias del trámite que esté realizando.

Nota importante. Existen dos clases de consultas, una de carácter nacional que se realiza en el sistema RUNT y otra que tiene que ver con la normatividad local o municipal, validación en la cual no interviene el sistema RUNT. Esta última consulta tiene que ver, entre otras y por ejemplo, con el pago de los impuestos del vehículo o el estado de cuenta (paz y salvo) de una empresa. Ambas consultas deben realizarse y arrojar resultado positivo para permitir la radicación del trámite correspondiente.

Responsable: RUNT y Funcionario OT

2.4 Resultado de la consulta

Antes de realizar la consulta de información al RUNT, el funcionario del OT debe realizar las validaciones correspondientes a la normatividad local aplicable; en caso de no ser exitosas, rechazará el trámite de forma inmediata y expedirá el correspondiente boletín de devolución con las causales propias de la normatividad local.

Si las validaciones correspondientes a la normatividad local aplicable son exitosas se procede a realizar la consulta al RUNT. La consulta de información al RUNT ofrecerá de inmediato un resultado, el cual puede ser positivo o negativo.

Responsable: Funcionario OT y RUNT

2.4.1. Resultado negativo o rechazo de la solicitud de trámite.

Cuando la consulta al RUNT retorna un resultado negativo; es decir, rechaza la posibilidad de radicar el trámite solicitado, las causales de rechazo serán entregadas al funcionario del OT para que pueda conocerlas y se expida un boletín de devolución, el cual se entregará al ciudadano a fin de que pueda subsanar las causales de devolución.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 91 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

2.4.2. Resultado positivo.

Cuando la respuesta del RUNT sobre el resultado de las validaciones es positiva o se hayan subsanado las causales de rechazo de la solicitud de trámite, se continúa con el siguiente paso.

Responsable: Sistema HQ-RUNT

2.5 Liquidación y pago del trámite

El Organismo de Tránsito, una vez realizada la consulta y verificado que el solicitante puede radicar el trámite solicitado, procede a solicitar al RUNT que liquide el valor de:

- Derechos del Ministerio de Transporte
- Derechos del RUNT

El sistema RUNT genera el Comprobante Único de Pago (CUP), con un código de barras que incluye los derechos correspondientes al Ministerio de Transporte y al RUNT, número único de comprobante y la fecha máxima de pago a fin de que este sea impreso por parte del OT.

La información del CUP, si así lo desea el OT, puede integrarse a la liquidación que hoy en día realiza el OT e imprimirse en un solo documento, siempre y cuando se mantengan las características anteriormente descritas. El solicitante debe proceder a hacer el pago respectivo en los bancos o entidades autorizadas para ello. En cualquier caso, el pago de los derechos del Ministerio de Transporte y los del RUNT deberán hacerse siempre en un banco autorizado o con convenio.

Cuando el pago se realiza en un banco que se encuentra en línea, este informará de inmediato al sistema RUNT la recepción del pago. Si el banco es una entidad que en ciertos lugares no trabaja en línea, esta información tomará más tiempo, al menos dos horas desde el momento en que el pago se realiza, y sólo se podrá continuar con el respectivo trámite cuando el sistema RUNT reciba la correspondiente confirmación.

El sistema HQ-RUNT tendrá la opción de pago electrónico cuando sea requerido por las Personas Naturales y Jurídicas que Presten Servicios al Sector.

Responsable: Sistema HQ-RUNT

2.6 Recepción de la documentación y radicación de la solicitud

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 92 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Cancelados los derechos por parte de la persona natural o jurídica se procede a realizar el proceso de recepción de la documentación por parte del funcionario del OT y la radicación definitiva de la solicitud, con la cual se genera la consecuente asignación de la misma a un funcionario específico o a una dependencia para su solución.

2.7 Registro de datos de solicitud en el RUNT

Surtido el proceso anterior se puede realizar el registro de la solicitud en el RUNT. Esta consiste en la remisión de la solicitud del ciudadano al sistema RUNT por medio del Portal del Trámites, para lo cual se registrará una información inicial que le solicita el sistema de acuerdo con el trámite requerido, así como el resultado de las validaciones internas y se inician con ello los procesos de validación del sistema. Estos buscarán validar, en primer lugar, la identidad del ciudadano contra su propia base de datos y, en segundo lugar, la información relacionada con el pago, requisitos de ley y del vehículo, en especial las características del mismo.

Responsable: Funcionario OT y RUNT

2.8 Validación

La validación hace referencia al cotejamiento de una información presentada por un solicitante frente a otra información que ya existe en una base de datos. Cuando dicha información es coincidente, se aprueba el trámite correspondiente.

2.8.1 Validación de otros datos

Existen múltiples validaciones que debe hacer el sistema cuando se solicita un trámite, pues debe confrontar los datos que se presentan contra los registros existentes en las bases de datos, sean los propios o aquellos que han sido enviados por Otros Actores - OA.

Una de las características del sistema RUNT es precisamente el que permanentemente estará realizando validaciones para poder proseguir con un trámite. La validación implica, por ejemplo y para el caso de un trámite con un vehículo, cotejar información relacionada con su ficha técnica, registro de importación o del ensamblador, propietarios, multas y comparendos, SOAT, etc.

De no validarse exitosamente algún dato, el sistema impedirá que se prosiga con la función u operación y podrá rechazar la transacción. Existe, por lo tanto, una de dos respuestas:

2.8.1.1. Validación exitosa.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 93 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Cuando la respuesta sobre el resultado es positiva y/o se hayan subsanado las causales de rechazo de la solicitud de trámite, se continúa con el siguiente paso.

Responsable: Sistema HQ-RUNT

2.8.1.2. Validación no exitosa.

Si la validación no es exitosa, el sistema inmediatamente reportará las razones por las cuales se rechaza el trámite y esas causales de rechazo se informan al solicitante y deben ser subsanadas para poder continuar posteriormente con el respectivo trámite.

Las causales de rechazo serán entregadas al funcionario del OT para que pueda conocerlas y unir las al resultado de la revisión de la normatividad local realizada por él y se expida un boletín de devolución que se entregará al ciudadano a fin de que pueda subsanar las causales de devolución.

Nota: El Organismo de Tránsito puede rechazar un trámite si no cumple con la reglamentación local, caso en el cual se considerará como una validación no exitosa originada no por el RUNT sino por el Organismo de Tránsito. Las validaciones de la normatividad local aplicables deben realizarse antes de radicar la solicitud en el RUNT y, de no ser exitosas, el trámite debe rechazarse desde ese mismo momento.

Responsable: Funcionario OT

2.9 Expedición y autorización

Cuando la validación de la información para el trámite es exitosa en los términos antes descritos, el sistema procede automáticamente a hacer la asignación aleatoria de un número de Especie Venal (placa, licencia de tránsito, licencia de conducción, entre otros) o de un número de autorización para un certificado, según corresponda.

Nota: Para la asignación de especies venales se requiere que el OT haya reportado accidentalidad del mes inmediatamente anterior y se encuentre a paz y salvo con la Federación Colombiana de Municipios.

Responsable: Sistema HQ-RUNT

2.9.1. Placa

Se genera dentro del rango previamente asignado y dentro de las que el OT ha reportado al RUNT como fabricadas y ubicadas en una sede específica del OT. Cuando se consume el 80% de total de placas en el rango previamente entregado, se asigna un nuevo rango, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y se

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 94 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

le comunica esta nueva asignación al OT. Se precisa que se validará el porcentaje de consumo y que el OT haya reportado accidentalidad del mes inmediatamente anterior y se encuentre a paz y salvo con la Federación Colombiana de Municipios.

Para la validación del informe de accidentalidad se consideran las siguientes dos etapas:

Entrada a Producción de Etapa I

El Ministerio de Transporte mensualmente (10 primeros días de cada mes), registrará en el RUNT los OT que no se encuentren al día en reporte de accidentalidad en el mes inmediatamente anterior. Los que no sean reportados el RUNT los tomará como aptos para la asignación de especies venales.

Entrada a Producción de Etapa II

El RUNT realiza la validación contra el Registro Nacional de Accidentes de Tránsito, RNAT, asegurando que los OT hayan reportado el 100% de los accidentes ocurridos hasta el mes inmediatamente anterior a aquel en el que se está realizando la solicitud de especies venales.

Responsable: Sistema HQ-RUNT

2.9.2. Otras especies venales

Incluyendo licencias de conducción y licencias de tránsito: El número se asigna consecutivamente a nivel nacional.

Responsable: Sistema HQ-RUNT

2.10 Notificación

Se notifica en línea y en tiempo real al Organismo de Tránsito el número de la especie venal distinta a placa única nacional para poder realizar el proceso de impresión de la especie venal o del documento solicitado.

Responsable: Sistema HQ-RUNT

2.11 Impresión

Una vez el sistema haya recibido la autorización, el número asignado y los datos variables de la licencia, el OT procede a la impresión de la licencia de conducción o licencia de tránsito en la impresora designada para el efecto por el RUNT, o del certificado o documento en la impresora propia del OT que éste ha destinado para tal fin.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 95 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Entre los datos variables de una licencia de conducción está la fotografía del ciudadano, la cual debe ser capturada con la cámara digital entregada con el kit básico e incorporada al documento.

Es importante indicar que el funcionario, antes de la impresión, podrá consultar en pdf la imagen del documento a imprimir y de esa manera verificar que los datos estén completos y sean los correctos.

- Manejo de la Impresión en un OT con varias estaciones de impresión o con varias sedes operativas.

En una misma sede operativa de un OT, y dependiendo del volumen de transacciones que sean atendidas a diario, éste puede habilitar varias estaciones de impresión de Licencias de Conducción y de Licencias de Tránsito, siempre y cuando estos equipos cumplan con las condiciones técnicas y tecnológicas establecidas por el Ministerio de Transporte y la Concesión RUNT S.A.

Para este caso particular de habilitación de varias estaciones de impresión de Licencias de Conducción y/o de Tránsito, el Sistema RUNT controla a través de un modulo de impresión que un funcionario responsable de la impresión en una de las estaciones de impresión seleccione, para ser impresas, una o varias licencias pendientes; estas licencias seleccionadas quedarán marcadas en el sistema, de tal forma que otro funcionario responsable de impresión, en la misma sede, no las pueda seleccionar e imprimir en otra estación de impresión.

Existen también OT que poseen dentro de su jurisdicción o localidad varias sedes operativas, las cuales pueden estar habilitadas para la expedición de Licencias de Tránsito y/o de Conducción. Estas sedes operativas se consideran, en cierta forma, como autónomas en cuanto a su operación con el RUNT, aunque estén interconectadas entre sí, a través de una red de datos, a una sede principal de ese Organismo de Tránsito.

Para este tipo de sedes, el Sistema RUNT reconoce cada sede a partir del registro realizado por el funcionario con perfil administrador de cada OT en particular. De esta forma, el sistema estará en capacidad de identificar cada sede y habilitar la impresión de estas Especies Venales, única y exclusivamente en la sede donde previamente sea establecido el lugar de impresión.

El funcionario del OT con perfil administrador está en capacidad de asignar, bajo su responsabilidad, un usuario para que registre, consulte información e imprima licencias de Tránsito y/o de Conducción en varias sedes operativas del mismo OT a un tiempo.

Nota 1: Cada vez que un funcionario sea trasladado de sede operativa en un mismo OT, el funcionario con perfil de Administrador de ese organismo de tránsito deberá reportar este evento al Sistema RUNT.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 96 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Nota 2: Un funcionario no podrá estar registrado como activo en varios OT a un mismo tiempo.

Ver Capítulo Período de Transición.

Responsable generación de la impresión: Sistema HQ-RUNT

Responsable de la impresión: Funcionario OT

2.12 Entrega

El último paso del proceso de operación de un OT es la entrega del respectivo documento o especie venal objeto del trámite solicitado.

Responsable: Funcionario OT

3. Algunos elementos que caracterizan el modelo de operación

3.1 Trabajo en red

En esta era de la información, los servidores se constituyen en centros de almacenamiento y las redes en las vías para el tránsito de la misma. La red está constituida por un amplio conjunto de computadoras y mecanismos de comunicación que permite el transporte y movimiento de un enorme volumen de datos. Para tener acceso a esa información se han establecido redes de comunicación y herramientas de trabajo para operarlas.

La red implica que existe una conexión o comunicación permanente entre los diversos equipos de hardware (servidores centrales, computadores en cada OT), sin importar dónde estén estos. Implica así mismo que muchos computadores estarán conectados de manera simultánea y que todos, al mismo tiempo, pueden trabajar incluso alrededor de un mismo aspecto.

La comunicación se establece a través de diversos mecanismos que pueden tener un carácter alámbrico (conexión física) o inalámbrico. Algunos tipos de comunicación son satelital, fibra óptica, canales de cobre.

3.2 Trabajo en línea y en tiempo real

El sistema RUNT funciona en línea y en tiempo real. En línea significa que está siempre conectado, que existe una conexión permanente entre el equipo y el servidor central. Esto indica que todas las operaciones RUNT se pueden hacer en el momento cuando se solicitan porque entre los OT, las DT, los Otros Actores y el servidor central donde se almacenan todos los datos de todos registros definidos, existe una interconexión.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 97 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Los datos y la información necesaria para cualquier consulta, transacción o trámite estarán disponibles en el mismo momento cuando se solicitan. No se tiene que hacer una carga de datos más allá de los estrictamente necesarios. Tan pronto un usuario alimenta el sistema, los datos quedan disponibles para ser consultados y utilizados.

En tiempo real significa que los datos se actualizan en el sistema en el momento en que los usuarios los registran y quedan de inmediato disponibles para su uso.

Por ejemplo, si el usuario necesita saber si una persona tiene una licencia de conducción o el número de ésta, al alimentar el sistema con una información básica como es el número de la cédula de ciudadanía de la persona, inmediatamente el usuario podrá saber no solamente la información solicitada, sino también todos los datos que corresponden a dicha licencia tales como, nombre, número de la licencia, lugar y fecha de expedición, restricciones del conductor, categoría, grupo sanguíneo, etc.

En la medida que existe una centralización de todos los registros y la conexión es en línea y en red, los usuarios podrán tener acceso a la información cuando la soliciten y trabajar sobre ella así como recibir la retroalimentación necesaria para poder adelantar su labor.

Es el caso, por ejemplo, de la asignación de números para especies venales como licencias de tránsito y licencias de conducción, número que será entregado en el momento mismo cuando se solicita y será siempre diferente a otro que pueda solicitar un OT que está en otro lugar solicitando también un número, incluso de manera simultánea.

Dentro del proceso de validación, algunas de las operaciones podrán tomar un poco más de tiempo que el esperado, pues existe una dependencia para verificar información con otras entidades y se tiene que contar con su tiempo de respuesta.

Con base en las anteriores explicaciones, los usuarios podrán tener claro que su trabajo se puede realizar con una gran facilidad y con un alto grado de veracidad por cuanto la información necesaria estará disponible de manera permanente y será generada desde la fuente misma.

Nota importante. No sobra aclarar que, aún cuando el sistema central tiene la capacidad de cruzar datos para verificación de su correspondencia o incluso su veracidad y de esa manera detectar inconsistencias, la veracidad de los datos y registros depende críticamente de que cada persona haga bien su trabajo; es decir, que tome la huella digital como debe hacerlo, que la fotografía se haga de la mejor manera, que los datos se ingresen con todo cuidado para que estos sean consistentes desde la fuente y en los campos, espacios o casillas que les corresponden y que cuide los equipos para que siempre puedan estar en funcionamiento.

Nota 2: En el Anexo B del Contrato 033 de 2007 se establece que los generadores de trámites solo realizarán los procesos requeridos para reportar, actualizar y validar la información; por lo tanto, todas las transacciones se realizarán en tiempo real, en línea y en forma centralizada.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 98 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

3.3 Continuidad del servicio

El sistema RUNT es un sistema robusto que ha sido concebido para garantizar una disponibilidad del servicio, contando con el volumen de usuarios requerido para operar el sistema. Cuenta con dos centros de datos idénticos ubicados en lugares distintos, lo cual garantiza que en caso de falla de uno, el otro entrará en funcionamiento para dar continuidad a las operaciones de los usuarios.

La información de ambos estará 100% disponible las 24 horas, 365 días al año y el sistema estará habilitado para el ingreso de registros que se generen en cualquier momento como los de accidentalidad, infracciones y pagos que se realicen en horarios no laborales. Adicionalmente, la disponibilidad no se afectará por los procesos de mantenimiento de la infraestructura tecnológica del sistema RUNT.

De otra parte, el RUNT contará con un esquema de contingencia que podrá iniciar su operación a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al evento que genere esta necesidad garantizando así la continuidad en la prestación del servicio mientras se efectúan las reparaciones al nodo principal y al nodo alternativo, en el caso que los mismos presenten fallas concurrentemente.

3.4 Portal de Trámites del RUNT

El Portal de Trámites es un aplicativo de software amigable, sencillo y de fácil manejo, mediante el cual se realizan los trámites. Con él se validan y se registran datos e información, incluida la identidad de los ciudadanos y de los usuarios y se autoriza la realización del trámite. - ver Documento Técnico.

Al portal de trámites se accede a través de www.runt.com.co. En el Anexo D se encuentra el listado de los trámites que se pueden realizar a través del portal.

IV. 2 Operación de una Dirección Territorial–DT con el RUNT

1. Introducción
2. Proceso general de operación de una DT
3. Algunos elementos que caracterizan el modelo

En este capítulo se tratarán temas relacionados con los principales procesos y procedimientos que hacen referencia a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte –DT-, en relación con el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 99 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

A manera de corolario se hará referencia y una breve explicación de algunos elementos que caracterizan el proceso general de operación.

1. Introducción

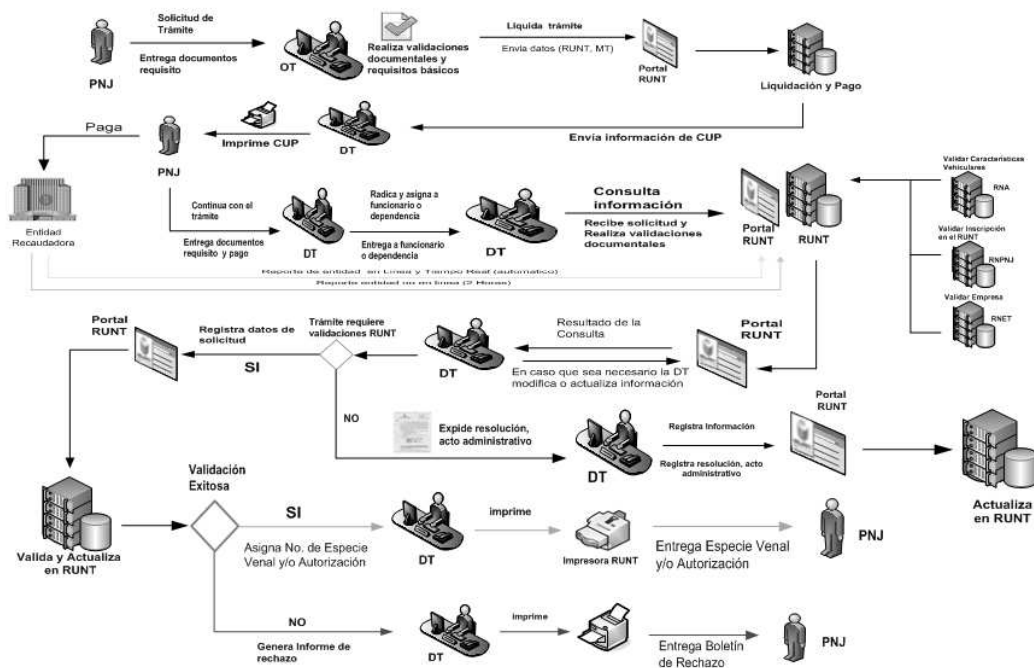
En el capítulo introductorio, Información General del RUNT, se hace una breve explicación del modelo de operación del RUNT.

En todo caso, no sobra indicar nuevamente que todos los datos y registros relacionados con validaciones establecidas en normas de carácter nacional, necesarios para realizar un trámite, estarán disponibles previamente en la base de datos del RUNT. Esa es la razón para que tantas entidades o actores hagan parte del sistema.

La información que deben enviar o registrar previamente y de manera continua todos los actores, cada uno sobre los temas de su competencia, será almacenada y puesta a disposición del Ministerio de Transporte, de sus Direcciones Territoriales, de los Organismos de Tránsito y de los Otros Actores para los trámites y consultas que les corresponden.

2. El proceso general de operación de una DT

Proceso General de las Direcciones Territoriales en el RUNT



Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 100 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

2.1. Pasos previos

2.1.1. Validación de la identidad del usuario

Para poder acceder al sistema por intermedio del Portal de Trámites, como paso inicial se valida la identidad del usuario y éste podrá realizar transacciones exclusivamente de acuerdo con el perfil definido para él por el Director Territorial o su delegado.

Responsable: Sistema HQ-RUNT

2.1.2. Identificación del servicio.

Una vez el sistema haya validado la identidad del usuario y éste acceda al sistema, debe seleccionar dentro de la funcionalidad el o los servicios que quiere solicitar.

Para acceder a una de estas funcionalidades, el usuario simplemente lleva el cursor hasta el tema que desea y lo selecciona. Esto le dará inmediatamente la opción de realizar su trabajo.

Responsable: Funcionario DT

2.1.3. Consultas del ciudadano

El ciudadano puede, antes de dirigirse a una DT, realizar consultas a nivel general en el portal de trámites del RUNT para verificar que la información mínima requerida para adelantar su trámite ya se encuentra registrada y disponible en el sistema. Esta es una opción de libre acceso por parte del público en general y no requiere de un usuario y clave.

En el portal del ciudadano, se podrán realizar las siguientes consultas:

- Por placa de vehículo
 - Si el vehículo se encuentra registrado en el RUNT
 - Si el vehículo cuenta con SOAT vigente
 - Si el vehículo tiene revisión técnico mecánica vigente
 - Consulta del estado de un comprobante de pago
- Por cédula de ciudadanía
 - Estado de la licencia de conducción
 - Certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz
 - Certificado de aptitud de conducción
 - Resultado del examen teórico práctico
 - Multas pendientes por pagar
 - Consulta del estado de un comprobante de pago

Responsable: Ciudadano

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 101 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

2.2. Solicitud

En el primer paso del proceso general de operación, el ciudadano (persona natural o jurídica) entrega al funcionario de la DT los documentos requisito del trámite y se realizan los procesos de verificación y las validaciones documentales y de requisitos locales a través de los funcionarios autorizados

Responsables: Ciudadano y Funcionario DT

2.3. Consulta de información

Un segundo paso del proceso es la consulta por parte de la DT de información relacionada con el trámite que se solicita. Esta información tiene que ver con la identificación y otros datos del ciudadano, del vehículo o de la empresa.

2.3.1. En relación con el ciudadano, se ingresa la huella dactilar al sistema e inmediatamente este relaciona y valida la información con la identidad de quien solicita el trámite y verifica su inscripción en el sistema. Validada la identidad y la inscripción del ciudadano en el sistema se procede a realizar las validaciones propias del trámite que esté realizando.

2.3.2. En cuanto al vehículo, se ingresa la placa y el sistema relaciona información que tiene que ver con las características del vehículo y que aparecen en registros como el de automotores, de licencias de tránsito, de remolques y semirremolques, de maquinaria agrícola o de construcción autopropulsada, de seguros (SOAT) y en el de accidentes de tránsito. Si presta servicios de transporte de carga o de pasajeros se valida información relacionada con la tarjeta de operación, afiliación a empresa, etc.

2.3.3. Si la identificación que se ingresa es un NIT, se validará la información acerca de la existencia y representación legal de la empresa. Validada la existencia y representación legal de la empresa en el sistema, se procede a realizar las validaciones propias del trámite que esté realizando.

Responsable: RUNT y Funcionario DT

2.4. Resultado de la consulta

La consulta de información al RUNT ofrecerá de inmediato un resultado, el cual puede ser positivo o negativo.

Responsable: Funcionario DT y RUNT

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 102 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

2.4.1. Resultado negativo o rechazo de la solicitud de trámite.

Cuando la consulta al RUNT retorna un resultado negativo; es decir, rechaza la posibilidad de radicar el trámite solicitado, las causales de rechazo serán entregadas al funcionario de la DT para que pueda conocerlas y se expida un boletín de devolución, el cual se entregará al ciudadano a fin de que pueda subsanar las causales de devolución.

2.4.2. Resultado positivo.

Cuando la respuesta del RUNT sobre el resultado de las validaciones es positiva o se hayan subsanado las causales de rechazo de la solicitud de trámite, se continúa con el siguiente paso.

Responsable: Sistema HQ-RUNT

2.5. Liquidación y pago del trámite

La Dirección Territorial, una vez realizada la consulta y verificado que el solicitante puede radicar el trámite solicitado, procede a solicitar al RUNT que liquide el valor de:

- Derechos del Ministerio de Transporte
- Derechos del RUNT

El sistema RUNT genera el Comprobante Único de Pago (CUP), con un código de barras que incluye los derechos correspondientes al Ministerio de Transporte y al RUNT, número único de comprobante y la fecha máxima de pago a fin de que este sea impreso por parte de la DT.

El solicitante debe proceder a hacer el pago respectivo en los bancos o entidades autorizadas para ello. En cualquier caso, el pago de los derechos del Ministerio de Transporte y los del RUNT deberán hacerse siempre en un banco autorizado o con convenio.

Cuando el pago se realiza en un banco que se encuentra en línea, este informará de inmediato al sistema RUNT la recepción del pago. Si el banco es una entidad que en ciertos lugares no trabaja en línea, esta información tomará más tiempo, al menos dos horas desde el momento en que el pago se realiza, y sólo se podrá continuar con el respectivo trámite cuando el sistema RUNT reciba la correspondiente confirmación.

El sistema HQ-RUNT tendrá la opción de pago electrónico cuando sea requerido por las Personas Naturales y Jurídicas que Presten Servicios al Sector.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 103 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Responsable: Sistema HQ-RUNT

Cuando el pago se realiza en un banco que se encuentra en línea, este informará de inmediato al sistema RUNT la recepción del pago.

Si el banco es una entidad que en ciertos lugares no trabaja en línea, esta información tomará más tiempo, al menos dos horas desde el momento en que el pago se realiza y sólo se podrá continuar con el respectivo trámite cuando el sistema RUNT reciba la correspondiente confirmación.

Responsable: Sistema HQ-RUNT

2.6. Recepción de la documentación y radicación de la solicitud

Cancelados los derechos por parte de la persona natural o jurídica se procede a realizar el proceso de recepción de la documentación por parte del funcionario de la DT y la radicación definitiva de la solicitud, con la cual se genera la consecuente asignación de la misma a un funcionario específico o a una dependencia para su solución.

2.7. Registro de datos de solicitud en el RUNT

Surtido el proceso anterior se puede realizar el registro de la solicitud en el RUNT. Esta consiste en la remisión de la solicitud del ciudadano al sistema RUNT por medio del Portal del Trámites, para lo cual se registrará una información inicial que le solicita el sistema de acuerdo con el trámite requerido, así como el resultado de las validaciones internas y se inician con ello los procesos de validación del sistema. Estos buscarán validar, en primer lugar, la identidad del ciudadano contra su propia base de datos y, en segundo lugar, la información relacionada con el pago, requisitos de ley y del vehículo, en especial las características del mismo.

Responsable: Funcionario DT y RUNT

2.8. Validación

La validación hace referencia al cotejamiento de una información presentada por un solicitante frente a otra información que ya existe en una base de datos. Cuando dicha información es coincidente, se aprueba el trámite correspondiente.

2.8.1. Validación de otros datos

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 104 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Existen múltiples validaciones que debe hacer el sistema cuando se solicita un trámite, pues debe confrontar los datos que se presentan contra los registros existentes en las bases de datos, sean los propios o aquellos que han sido enviados por Otros Actores - OA.

Una de las características del sistema RUNT es precisamente el que permanentemente estará realizando validaciones para poder proseguir con un trámite. La validación implica, por ejemplo y para el caso de un trámite con un vehículo, cotejar información relacionada con su ficha técnica, registro de importación o del ensamblador, propietarios, multas y comparendos, SOAT, etc.

De no validarse exitosamente algún dato, el sistema impedirá que se prosiga con la función u operación y podrá rechazar la transacción. Existe, por lo tanto, una de dos respuestas:

2.8.1.1. Validación exitosa

Cuando la respuesta sobre el resultado es positiva y/o se hayan subsanado las causales de rechazo de la solicitud de trámite, se continúa con el siguiente paso.

Responsable: Sistema HQ-RUNT

2.8.1.2. Validación no exitosa.

Si la validación no es exitosa, el sistema inmediatamente reportará las razones por las cuales se rechaza el trámite y esas causales de rechazo se informan al solicitante y deben ser subsanadas para poder continuar posteriormente con el respectivo trámite.

Las causales de rechazo serán entregadas al funcionario de la DT para que pueda conocerlas y unirlas al resultado de la revisión de la normatividad local realizada por él y se expida un boletín de devolución que se entregará al ciudadano a fin de que pueda subsanar las causales de devolución.

Responsable: Sistema HQ-RUNT

2.9. Expedición y autorización

Cuando la validación de la información para el trámite es exitosa en los términos antes descritos, el sistema procederá automáticamente a hacer la asignación aleatoria de un número de autorización para una especie venal o un certificado.

Responsable: Sistema HQ-RUNT

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 105 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

2.10. Notificación

Se notifica en línea y en tiempo real a la Dirección Territorial el número de la autorización o especie venal a fin de que realice el proceso de impresión del documento solicitado.

Responsable: Sistema HQ-RUNT.

2.11. Impresión

Una vez el sistema haya recibido la autorización, el número asignado y los datos variables del documento, la DT procede a la impresión de la especie venal, el certificado o documento. Es importante indicar que el funcionario, antes de la impresión, podrá consultar en pdf la imagen del documento a imprimir y de esa manera verificar que los datos estén completos y sean los correctos.

Responsable: Funcionario DT

2.12. Entrega

El último paso del modelo de operación es la entrega del respectivo documento objeto del trámite solicitado.

Responsable: Funcionario DT

3. Algunos elementos que caracterizan el modelo de operación

3.1. Trabajo en red

En esta era de la información, los servidores se constituyen en centros de almacenamiento y las redes en las vías para el tránsito de la misma. La red está constituida por un amplio conjunto de computadoras y mecanismos de comunicación que permite el transporte y movimiento de un enorme volumen de datos. Para tener acceso a esa información se han establecido redes de comunicación y herramientas de trabajo para operarlas.

La red implica que existe una conexión o comunicación permanente entre los diversos equipos de hardware (servidores centrales, computadores en cada DT), sin importar dónde estén estos. Implica así mismo que muchos computadores estarán conectados de manera simultánea y que todos, al mismo tiempo, pueden trabajar incluso alrededor de un mismo aspecto.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 106 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

La comunicación se establece a través de diversos mecanismos que pueden tener un carácter alámbrico (conexión física) o inalámbrico. Algunos tipos de comunicación son satelital, fibra óptica, canales de cobre.

3.2. Trabajo en línea y en tiempo real

El sistema RUNT funciona en línea y en tiempo real. En línea significa que está siempre conectado, que existe una conexión permanente entre el equipo y el servidor central. Esto indica que todas las operaciones RUNT se pueden hacer en el momento cuando se solicitan porque entre los OT, las DT, los Otros Actores y el servidor central donde se almacenan todos los datos de todos registros definidos, existe una interconexión.

Los datos y la información necesaria para cualquier consulta, transacción o trámite estarán disponibles en el mismo momento cuando se solicitan. No se tiene que hacer una carga de datos más allá de los estrictamente necesarios. Tan pronto un usuario alimenta el sistema, los datos quedan disponibles para ser consultados y utilizados.

En tiempo real significa que los datos se actualizan en el sistema en el momento en que los usuarios los registran y quedan de inmediato disponibles para su uso.

Por ejemplo, si el usuario necesita saber si una persona tiene una licencia de conducción o el número de ésta, al alimentar el sistema con una información básica como es el número de la cédula de ciudadanía de la persona, inmediatamente el usuario podrá saber no solamente la información solicitada, sino también todos los datos que corresponden a dicha licencia tales como, nombre, número de la licencia, lugar y fecha de expedición, restricciones del conductor, categoría, grupo sanguíneo, etc.

En la medida que existe una centralización de todos los registros y la conexión es en línea y en red, los usuarios podrán tener acceso a la información cuando la soliciten y trabajar sobre ella así como recibir la retroalimentación necesaria para poder adelantar su labor.

Es el caso, por ejemplo, de la asignación de números de autorización para documentos, los cuales tienen un consecutivo nacional pero una asignación aleatoria que será entregado en el momento mismo cuando se solicita y será siempre diferente a otro que pueda solicitar una DT que está en otro lugar solicitando también un número, incluso de manera simultánea.

Dentro del proceso de validación, algunas de las operaciones podrán tomar un poco más de tiempo que el esperado, pues existe una dependencia para verificar información con otras entidades y se tiene que contar con su tiempo de respuesta.

Con base en las anteriores explicaciones, los usuarios podrán tener claro que su trabajo se puede realizar con una gran facilidad y con un alto grado de veracidad por cuanto la información necesaria estará disponible de manera permanente y será generada desde la fuente misma.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 107 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Nota importante. No sobra aclarar que, aún cuando el sistema central tiene la capacidad de cruzar datos para verificación de su correspondencia o incluso su veracidad y de esa manera detectar inconsistencias, la veracidad de los datos y registros depende críticamente de que cada persona haga bien su trabajo; es decir, que tome la huella digital como debe hacerlo, que los datos se ingresen con todo cuidado para que estos sean consistentes desde la fuente y en los campos, espacios o casillas que les corresponden y que cuide los equipos para que siempre puedan estar en funcionamiento.

Nota 2: En el Anexo B del Contrato 033 de 2007 se establece que los generadores de trámites solo realizarán los procesos requeridos para reportar, actualizar y validar la información; por lo tanto, todas las transacciones se realizarán en tiempo real, en línea y en forma centralizada.

3.3. Continuidad del servicio

El sistema RUNT es un sistema robusto que ha sido concebido para garantizar una disponibilidad del servicio, contando con el volumen de usuarios requerido para operar el sistema. Cuenta con dos centros de datos idénticos ubicados en lugares distintos, lo cual garantiza que en caso de falla de uno, el otro entrará en funcionamiento para dar continuidad a las operaciones de los usuarios.

La información de ambos estará 100% disponible las 24 horas, 365 días al año y el sistema estará habilitado para el ingreso de registros que se generen en cualquier momento como los de accidentalidad, infracciones y pagos que se realicen en horarios no laborales. Adicionalmente, la disponibilidad no se afectará por los procesos de mantenimiento de la infraestructura tecnológica del sistema RUNT.

De otra parte, el RUNT contará con un esquema de contingencia que podrá iniciar su operación a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al evento que genere esta necesidad garantizando así la continuidad en la prestación del servicio mientras se efectúan las reparaciones al nodo principal y al nodo alternativo, en el caso que los mismos presenten fallas concurrentemente.

3.4. Portal de Trámites del RUNT

El Portal de Trámites es un aplicativo de software amigable, sencillo y de fácil manejo, mediante el cual se realizan los trámites. Con él se validan y se registran datos e información, incluida la identidad de los ciudadanos y de los usuarios y se autoriza la realización del trámite. - ver Documento Técnico.

Al portal de trámites se accede a través de www.runt.com.co. En el Anexo D se encuentra el listado de los trámites que se pueden realizar a través del portal.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 108 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

IV.3 Operación de Otros Actores

1. Introducción
2. Clasificación de los Otros Actores
3. Tipos de Integración con los Otros Actores –OA
4. Comunicaciones
5. Niveles de servicio
6. Matriz de escalamiento
7. Seguridad
8. Certificados digitales

En este capítulo se tratarán temas relacionados con los principales procesos y procedimientos que hacen referencia a los Otros Actores –OA-, en relación con el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

A manera de corolario se hará referencia y una breve explicación de algunos elementos que caracterizan el proceso general de operación.

1. Introducción

En el capítulo introductorio, Información General del RUNT, se hace una breve explicación del modelo de operación del RUNT.

En todo caso, no sobra indicar nuevamente que todos los datos y registros relacionados con validaciones establecidas en normas de carácter nacional, necesarios para realizar un trámite, estarán disponibles previamente en la base de datos del RUNT. Esa es la razón para que tantas entidades o actores hagan parte del sistema. La información que deben enviar o registrar previamente y de manera continua todos los actores, cada uno sobre los temas de su competencia, será almacenada y puesta a disposición del Ministerio de Transporte, de sus Direcciones Territoriales, de los Organismos de Tránsito y de los Otros Actores para los trámites y consultas que les corresponden.

2. Clasificación de los Otros Actores

De acuerdo con la criticidad e importancia de los Otros Actores y su interacción con el sistema RUNT presentamos la siguiente clasificación:

- **Otros Actores Tipo A**
Son actores que incorporan información, realizan trámites y pueden consultar información. Ejemplo: Centros de Diagnóstico Automotor – CDA, Centros de Reconocimiento de conductores – CRC.
- **Otros Actores Tipo B**
Son actores que incorporan información y pueden consultar información. Ejemplo: DAS, DIAN.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 109 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

- **Otros Actores Tipo C**

Son actores que solamente consultan información. Ejemplo: Fondo de Prevención Vial, Fosyga.

De acuerdo con la definición del Contrato de Concesión 033 de 2007, los actores con los que el sistema RUNT debe interactuar se encuentran determinados de la forma como se presenta en el Anexo E del presente documento.

3. Tipos de Integración con los Otros Actores –OA

Trabajo en línea y en tiempo real

El sistema RUNT opera en línea y en tiempo real. En línea quiere decir que está siempre conectado, que existe una conexión permanente entre el equipo y el servidor central. Esto indica que todas las operaciones RUNT se pueden hacer en el momento cuando se solicitan porque entre los OT, las DT, los Otros Actores y el servidor central, donde se almacenan todos los datos de todos registros definidos, existe una interconexión.

Los datos y la información necesaria para cualquier consulta, transacción o trámite estarán disponibles en el mismo momento cuando se solicitan. No se tiene que hacer una carga de datos más allá de los estrictamente necesarios. Tan pronto un usuario alimenta el sistema los datos quedan disponibles para ser consultados y utilizados.

En tiempo real significa que los datos se actualizan en el sistema en el momento en que los usuarios los registran y quedan de inmediato disponibles para su uso.

En la medida que existe una centralización de todos los registros y la conexión es en línea y en red, los usuarios podrán tener acceso a la información cuando la soliciten y trabajar sobre ella, así como recibir la retroalimentación necesaria para poder adelantar su labor. Es el caso, por ejemplo, de la asignación de números de autorización para documentos, los cuales tienen un consecutivo nacional pero una asignación aleatoria que será entregado en el momento mismo cuando se solicita y será siempre diferente a otro que pueda solicitar una DT que está en otro lugar y solicita también un número, incluso de manera simultánea.

Dentro del proceso de validación, algunas de las operaciones podrán tomar un poco más de tiempo que el esperado, pues existe una dependencia para verificar información con otras entidades y se tiene que contar con su tiempo de respuesta.

Con base en las anteriores explicaciones, los usuarios podrán tener claro que su trabajo se puede hacer con una gran facilidad y con un alto grado de veracidad, por cuanto la información necesaria estará disponible de manera permanente.

Nota importante. No sobra aclarar que, aún cuando el sistema central tiene la capacidad de cruzar datos para verificación de su correspondencia o incluso su veracidad y de esa manera detectar inconsistencias, la veracidad de los datos y registros depende críticamente de que cada persona haga bien su trabajo; es decir, que tome la huella digital como debe hacerlo,

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 110 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

que los datos se ingresen con todo cuidado para que estos sean consistentes desde la fuente y en los campos, espacios o casillas que les corresponden y que cuide los equipos para que siempre puedan estar en funcionamiento.

Nota: En el Anexo B del Contrato 033 de 2007 se establece que los generadores de trámites solo realizarán los procesos requeridos para reportar, actualizar y validar la información; por lo tanto, todas las transacciones se realizarán en tiempo real, en línea y en forma centralizada.

La integración con los actores externos será en línea y en tiempo real.

A continuación se describe el esquema en detalle.

3.1 Integración en línea (OA-WS)

La comunicación en línea se considera como un tipo de comunicación que ocurre en el momento en que se necesita y que contiene únicamente el conjunto de datos requeridos para la operación.

3.1.1. Actor Consulta/Reporta

En este esquema de integración, el actor debe consultar o reportar información al RUNT en tiempo real. La información que se consulta o se actualiza está contenida en el RUNT y la comunicación es iniciada por el actor externo. Se provee el siguiente mecanismo para este esquema:

- **Web Services expuesto por el RUNT**

Este mecanismo consiste en exponer un Web Services de consulta, actualización o recepción de respuesta para que sea consumido por el actor externo. Los Web Services expuestos por el RUNT utilizarán tipos de datos estándar donde se propenderá por la definición en conjunto con la Agenda de Conectividad, los actores externos y el RUNT, a través del estándar GEL-XML (Gobierno En Línea – Extensible Markup Language).

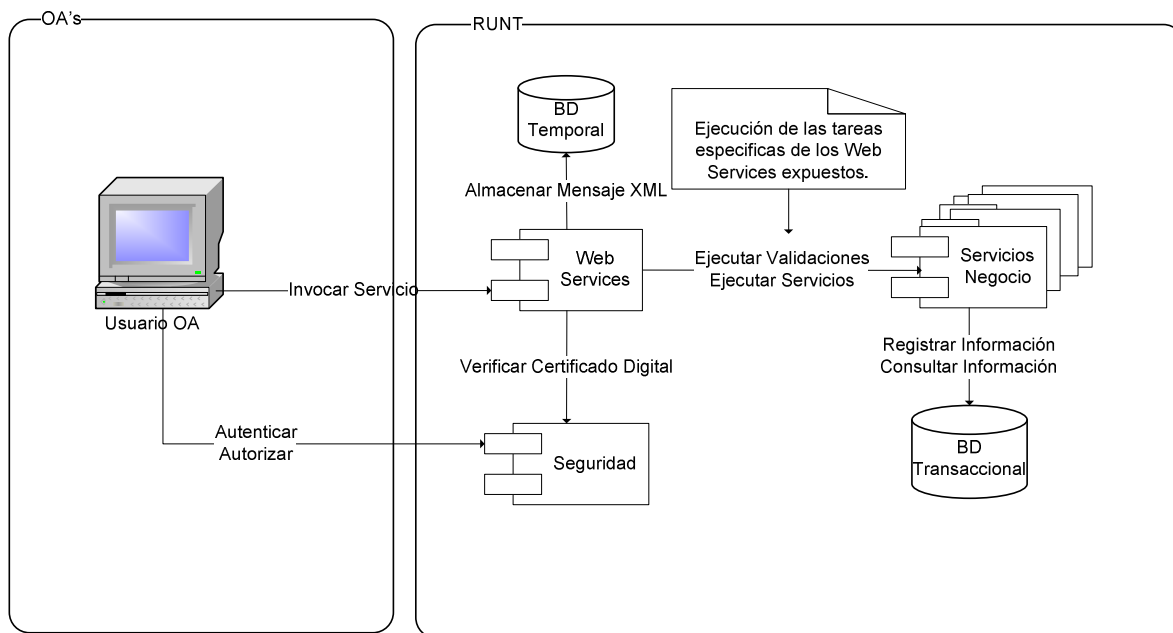
Los servicios Web estarán protegidos utilizando WS-Security y se exigirá el uso de certificados digitales (PKI X.509v3) por parte de los sistemas de información de los actores externos que quieran conectarse. Los Web Services contarán con el estándar SOAP, y los mensajes XML con el estándar Unicode.

Así mismo, se almacenará el log y/o mensaje XML de invocación del Web Services del RUNT que es enviado desde el actor externo, en una estructura de datos alterna para contar con la trazabilidad de los mensajes recibidos.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 111 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

La comunicación aplicará estándares de encriptación DES y 3DES, IKE con certificados digitales (PKI X.509) o secreto compartido o negociación manual, deben estar como soportes y autenticación fuerte con SHA-1 y MD5.



El detalle de los casos, los actores, y el tipo de integración se encuentra en el Anexo M Condiciones técnicas para intercambio de información con OA.

3.1.2. Runt consulta/notifica

En este esquema de integración el RUNT debe consultar o reportar información al actor externo en tiempo real. La información que se consulta o se actualiza está contenida en los sistemas de información del actor externo y la comunicación es iniciada por el RUNT. Se provee el siguiente mecanismo para este esquema:

- **Web Services expuesto por el actor externo**

Este mecanismo consiste en consumir un Web Services de consulta, actualización o envío de respuesta que el actor externo expone a través de la Extranet.

Los Web Services expuestos por los actores externos utilizarán tipos de datos estándar donde se propenderá por la definición en conjunto con la Agenda de Conectividad, los actores externos y el RUNT, a través del estándar GEL-XML (Gobierno En Línea – Extensible Markup Language).

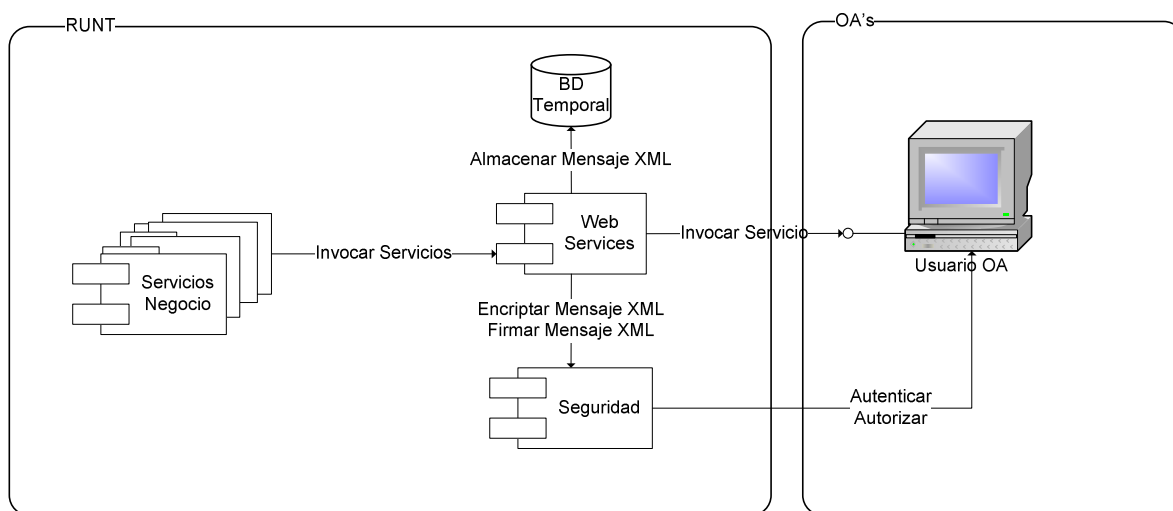
Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 112 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Los Web Services deberán estar protegidos utilizando WS-Security y se exigirá el uso de certificados digitales (PKI X.509v3) por parte de los sistemas de información de los actores externos que los exponen. Los Web Services contarán con el estándar SOAP, y los mensajes XML con el estándar Unicode.

Así mismo, se almacenará un registro del mensaje XML de invocación del Web Services del OA que es enviado desde el RUNT, en una estructura de datos alterna para tener la trazabilidad de las operaciones realizadas.

La comunicación aplicará estándares de encriptación DES y 3DES, IKE con certificados digitales (PKI X.509) o secreto compartido o negociación manual, deben estar como soportes y autenticación fuerte con SHA-1 y MD5.



3.1.3. Consideraciones Técnicas Web Services

A continuación se plantean algunas consideraciones técnicas para el uso de Web Services.

3.1.3.1. Los mensajes XML recibidos de los OA serán almacenados físicamente en una ubicación o estructura de datos alterna mientras se ejecutan los servicios de negocio invocados. Así mismo, se realizarán *backups* de los mensajes almacenados periódicamente para liberar espacio en disco de almacenamiento. Esto con el objetivo de tener trazabilidad y auditoría sobre todas las invocaciones y procesamientos realizados y permitir el buen manejo de recursos físicos de almacenamiento.

3.1.3.2. Los mensajes XML enviados a OA, serán almacenados físicamente en una ubicación o estructura de datos alterna por un periodo de tiempo determinado. Así mismo, se realizarán *backups* de los mensajes almacenados periódicamente para liberar espacio en disco de almacenamiento. Esto con el objetivo de tener trazabilidad y auditoría sobre todas

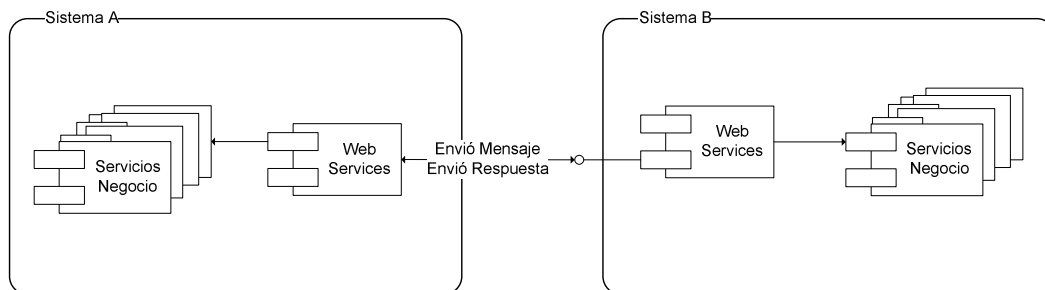
Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 113 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

las invocaciones de los Web Services de OA y permitir el buen manejo de recursos físicos de almacenamiento.

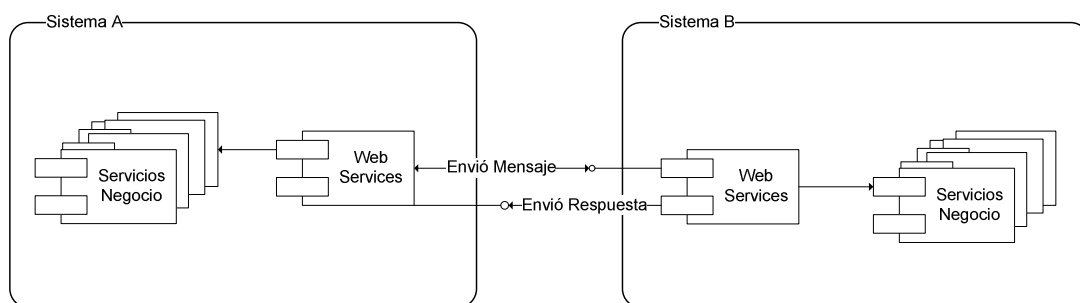
3.1.3.3. Según cada convenio realizado con los Otros Actores donde se requiera este mecanismo de integración, y las limitaciones técnicas que se presenten en la ejecución de los Web Services y comunicación, es necesario contemplar dos escenarios en el envío / recepción de respuestas de ejecución de los Web Services que se explicaran a continuación:

- Web Services con tiempo respuesta inmediata. Este escenario sucede cuando en la misma comunicación, o invocación del Web Services, se permite tanto el envío del mensaje para la ejecución del servicio requerido, como la respuesta de la ejecución del mismo.



- Web Services con latencia de tiempo en su respuesta. Este escenario sucede cuando en la misma comunicación, o invocación del Web Services, no es posible obtener la respuesta o resultado de la ejecución del servicio expuesto en ese instante, por lo que se requiere esperar la respuesta en un tiempo posterior, y para esto es necesario exponer otro servicio de recepción de respuesta por parte del sistema o entidad que invocó el servicio.

Este escenario implica más esfuerzo en desarrollo ya que se requiere, por cada funcionalidad, exponer dos servicios; uno de invocación y uno de recepción.



3.1.3.4. En los procesos de utilización de Web Services se generarán logs de auditoría como:

- Log por mensaje recibido. Estos logs son generados cada vez que un mensaje, enviado

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 114 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

por un OA, es recibido en el RUNT. Los campos requeridos de auditoría a manejar son:

- Identificador del mensaje recibido.
 - Fecha y hora de recepción del mensaje.
 - Número de identificación de la entidad que envía el mensaje.
 - Usuario del sistema que envía el mensaje.
 - Web Services invocado.
- Log por mensaje enviado. Estos logs son generados cada vez que un mensaje, es enviado por el RUNT al OA. Los campos requeridos de auditoría a manejar son:
 - Identificador del mensaje enviado.
 - Web Services invocado.
 - Fecha y hora de envío del mensaje.
 - Nro. de identificación de la entidad a la que se envía el mensaje.
 - Usuario del sistema que envía el mensaje.
 - Web Services invocado.
 - Log por ejecución de servicio. Estos logs son generados cada vez que se ejecuta el servicio invocado dentro del RUNT. Los campos requeridos de auditoría a manejar son:
 - Fecha y hora de ejecución del servicio.
 - Identificador del servicio. Web Services invocado.
 - Estado de ejecución. 1. Exitoso, 2. Fallido.
 - Motivo de Fallo.
 - Log de envío de respuesta. Estos logs son generados cada vez que se envía la respuesta de la ejecución de un servicio del RUNT, invocado desde un OA. Los campos requeridos de auditoría a manejar son:
 - Identificador del mensaje enviado.
 - Fecha y hora de envío del resultado del servicio.
 - Usuario del sistema que envía la respuesta
 - Estado de ejecución. 1. Exitoso, 2. Fallido.
 - Web Services invocado.
 - Log de recepción de respuesta. Estos logs son generados cada vez que se recibe una respuesta por la ejecución de un servicio del OA, invocado desde el RUNT. Los campos requeridos de auditoría a manejar son:
 - Identificador del mensaje recibido.
 - Fecha y hora de recepción del resultado del servicio.
 - Número de identificación de la entidad que envía el mensaje.
 - Usuario que envía la respuesta
 - Estado de ejecución. 1. Exitoso, 2. Fallido.
 - Web Services invocado.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA
02/04/2009	Página 115 de 223
	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

4. Comunicaciones

Las comunicaciones a establecer en particular con cada OA, están basadas en el nivel de prioridad establecido por el RUNT, tipo de información, requerimientos de seguridad y demanda de consultas y/o registro de información que el OA realice ante el RUNT. Para mayor detalle ver el Anexo M Condiciones Técnicas para intercambio de información con OA. El nivel de prioridad de un OA se establece a partir del número de trámites que requieren insumos de ese Actor para la validación.

Entre los medios de comunicación con los OA tenemos:

4.1 Canal dedicado

Las características generales del canal son:

- No se instalarán canales conmutados *dial-up*, ni como principales ni como reserva o temporales, dada la baja eficiencia que estos ofrecen.
- El canal dedicado se implementaría con reuso 1:1 de tecnología MPLS (Multiprotocol Label Switching), Full Dúplex simétrico. Este tipo de canales garantiza servicio continuo 7x24x365 y tiene las siguientes características:
 - Enrutamiento y conmutación de paquetes IP con calidad de servicio.
 - Garantía de aprovisionamiento de los enlaces con los requerimientos de capacidad y calidad de servicio requeridos en este documento, de extremo a extremo.
 - Transmisión de voz y datos en la red IP/MPLS con calidad de servicio extremo a extremo.
 - Enrutamiento dinámico, a través de protocolos estándares
 - Priorización de paquetes
 - Enrutadores con características calidad de servicio y de seguridad informática.

4.2 Redes Privadas Virtuales (VPN)

La comunicación entre el OA y el nodo central del RUNT, puede realizarse a través de Internet, siempre y cuando esta comunicación sea segura, es decir, este encriptada desde el origen hasta el destino. Por este motivo, los equipos de comunicaciones involucrados en el RUNT, soportarán el estándar VPN, de acuerdo con las siguientes características:

- Estándares de encriptación DES y 3DES, IKE con certificados digitales (PKI X.509) o secreto compartido o negociación manual, deben estar como soportes.
- Autenticación fuerte con SHA-1 y MD5.
- Políticas basadas en NAT que permita operar con aplicaciones extranet para VPN.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 116 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

El esquema VPN se plantea para establecer los niveles de seguridad adecuados para intercambio de información con el actor con que así se convenga.

En el Anexo E se indica el tipo de comunicación y el medio de comunicación para cada uno de los Otros Actores.

4.2.1. Extranet

Los Otros Actores que generan información que alimenta los registros del RUNT se conectarán mediante extranet. Para esto se está diseñando un robusto sistema de seguridad que cuenta con elementos como Firewall a nivel de aplicaciones en alta disponibilidad, sistemas de IPS con alta capacidad de análisis y desempeño (Throughput). También existe todo un sistema para monitoreo de eventos y correlación de la conexión de estos actores. La conexión se realizara mediante conexiones dedicadas con características técnicas determinada por el volumen transaccional y el nivel de criticidad de las consultas realizadas, según los convenios establecidos.

4.2.2. Internet

Para la consulta general de la información del RUNT, se proveerá un servicio WEB, donde el público pueda acceder a la información no confidencial de los registros. La solución diseñada tiene una conexión directa a Internet mediante un ancho de banda que permite la conexión de los ciudadanos y una conexión al NAP Colombia que permita que las consultas generadas desde proveedores de Internet de Colombia se pueda realizar de la forma más eficiente, con el objeto de lograr un mejor desempeño en los canales de comunicación. El canal contara con redundancia en última milla y enrutamiento dinámico para garantizar la disponibilidad de las consultas de Internet.

El proveedor de la solución de telecomunicaciones de la Concesión contará con una conexión directa al NAP (Network Access Point), con el objeto de lograr un mejor desempeño en los canales de comunicación. Adicionalmente, contará con una conexión alterna como esquema de contingencia de conexión.

5. Niveles de servicio - SLA

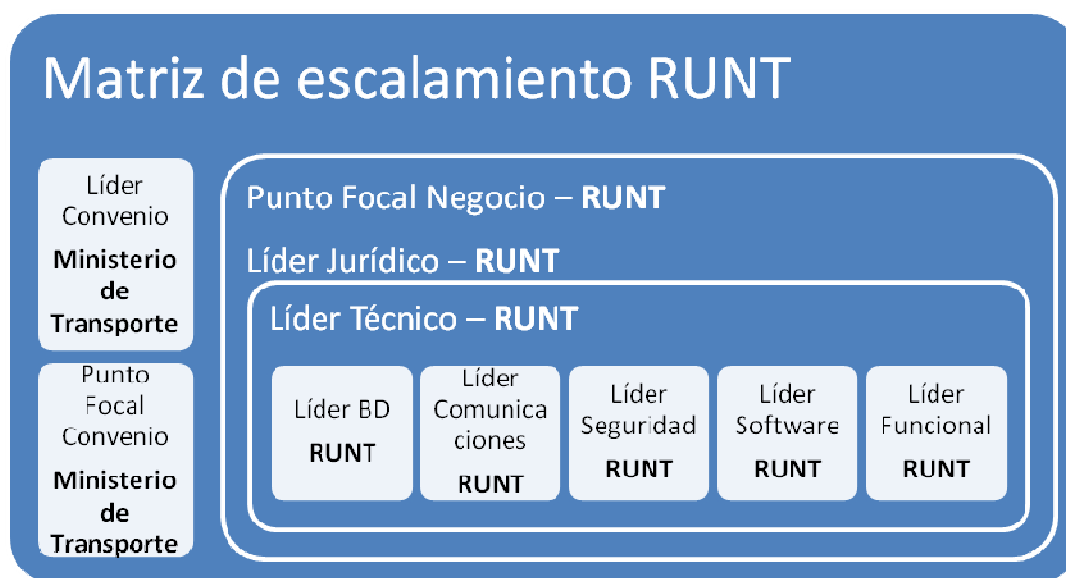
Los tiempos de respuesta desde el Web Services de los OA que lo requieren, no deben superar los 50 ms, donde el mensaje que se envía, se debe recibir firmado y encriptado.

En el evento del no cumplimiento de los niveles de servicio por un OA ante los requerimientos de información del RUNT, esos tiempos no serán tenidos en cuenta para los indicadores de gestión de niveles de servicio y operación, que evalúan el cumplimiento de los mismos ante el autorizador central del RUNT.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 117 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

6. Matriz de escalamiento RUNT



El OA deberá informar al RUNT la Matriz de escalamiento para realizar el convenio y a nivel técnico poder resolver las dudas que se presenten antes y durante la ejecución del convenio.

La matriz de escalamiento presentada en este documento es una matriz de referencia organizacional, en forma de ejemplo para el OA. Al momento de consolidarse cada convenio se realiza una reunión de inicio donde se presentan los responsables, pares, procedimiento, formas de comunicación y todos los datos correspondientes para solucionar cualquier inconveniente o realizar un proceso entre las partes.

7. Seguridad

Para los OA que realicen intercambio de información por medio de OA-WS, ya sea un Web Services expuesto por el RUNT o el OA, se requiere realizar la autenticación de la información registrada, validada y/o consultada con nombre de usuario y contraseña o clave válidos por el RUNT, además de un certificado digital de persona jurídica.

Los OA deberán cumplir las condiciones y políticas de seguridad establecidas en el capítulo III, numeral 7 de esta guía.

8. Certificados digitales

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 118 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

El certificado digital que es adquirido por un OA para el registro y/o validación de información puede ser de dos tipos: Certificado Digital de Persona Jurídica si su interacción con el RUNT es vía web Services o de Persona Natural para el funcionario que va interactuar mediante la página del portal.

- a) Autenticidad de quien remite el mensaje o realiza la transacción;
- b) Integridad del mensaje;
- c) Confidencialidad frente a terceros, y;
- d) Reconocimiento e imposible negación de las partes involucradas.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 119 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones Aprobado por: María Elvira Pérez	
---	--	--	---

V. ASPECTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS

El presente capítulo contiene los aspectos técnicos y tecnológicos para Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales y Otros Actores así:

V.1 Aspectos técnicos y tecnológicos en los Organismos de Tránsito - OT

V. 2 Aspectos técnicos y tecnológicos en las Direcciones Territoriales–DT

V. 3 Aspectos técnicos y tecnológicos en los Otros Actores - OA

V.1 Aspectos Técnicos y Tecnológicos en los Organismos de Tránsito – OT

1. Aspectos generales
2. Componentes del kit básico
3. Utilidad del kit básico
4. Necesidades mínimas para instalar el kit básico
5. ¿Quién está autorizado para operar los equipos?
6. Políticas de uso y seguridad del kit básico
7. Capacitación para el manejo de los equipos
8. Qué pasa si el kit básico es insuficiente para el número de usuarios/clientes
9. Insumos y elementos a cargo del OT
10. Asignación de Especies Venales
11. Condiciones de seguridad para la operación vía Web Services

En este capítulo se tratarán temas relacionados, entre otros, con los componentes del kit básico, la propiedad del mismo, requisitos para su correcta instalación y operación, políticas de uso, seguridad y comunicaciones.

1. Aspectos Generales

La Concesión RUNT S.A entregará a cada OT que haya sido creado antes del 6 de Junio de 2007, fecha de la firma del contrato de concesión, sin costo alguno y mediante acta, el denominado kit básico, suficiente para dotar totalmente una estación de trabajo. Este kit básico satisface las necesidades mínimas de operación requeridas por el RUNT y atiende el diseño definido para el proyecto desde un OT.

2. Componentes del kit básico

En el esquema gráfico puede verse que el kit básico consta de:

- Un (1) computador personal completo con Windows XP pre-instalado
- Una (1) cámara web
- Un (1) lector de código de barras Bi-dimensional
- Un (1) dispositivo electrónico de captura de huellas dactilares
- Un (1) escáner o digitalizador de firma

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 120 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

- Una (1) impresora de licencias de tránsito y de conducción ,
- Una (1) licencia del software HQ RUNT, para ser usada única y exclusivamente por el personal inscrito ante el RUNT por el Organismo de Tránsito licenciado

Adicionalmente, el RUNT hará entrega a cada OT de los siguientes elementos:

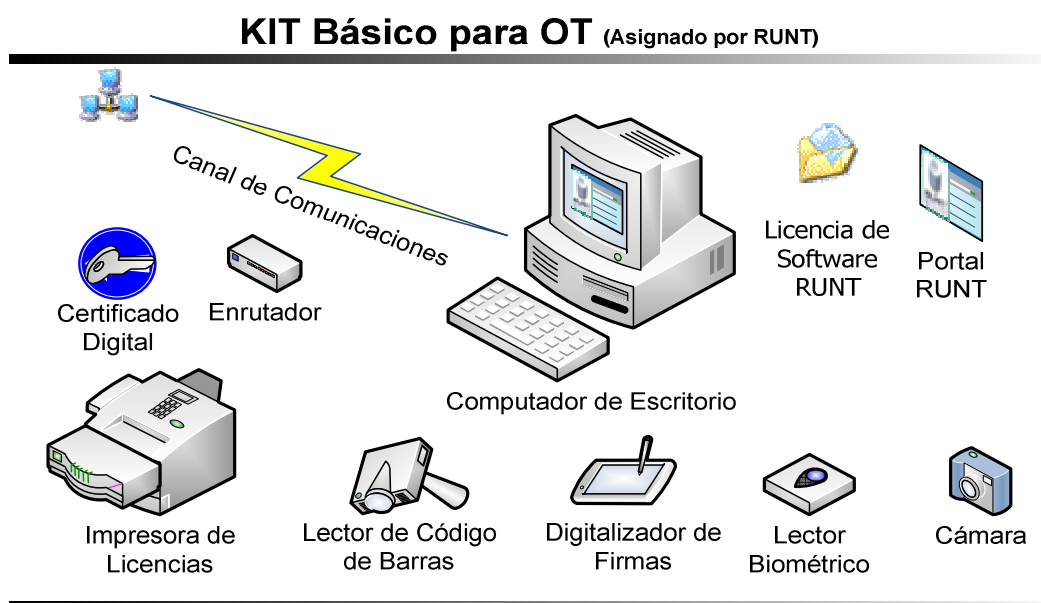
- Un (1) canal de comunicaciones
- Un (1) enrutador o router
- Un (1) certificado digital
- Un punto de acceso Telefonía IP

Si bien los dispositivos incluidos en el kit básico pueden prestar servicio a más de una estación de trabajo, el OT debe adquirir las cantidades adicionales de elementos de hardware y software necesarias para la adecuada prestación de los servicios a su cargo en aquellas ventanillas donde interactúa con el sistema RUNT.

Nota: El kit básico no incluye impresora para la impresión de documentos, comprobantes de pago u otras impresiones en papel. El OT deberá contar, para su operación con el RUNT, con una impresora láser o de inyección de tinta para la generación de esos documentos. Con relación a las impresoras de licencias de conducción, de tránsito y de documentos, ver Capítulo de periodo de Transición.

2.1 Kit básico

El siguiente dibujo representa el kit básico que se instala en los OT



Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 121 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Estos elementos se entregarán instalados y operando de manera integrada.

2.2 Características de los equipos y software entregados

2.2.1. Computador personal

La Concesión RUNT S.A. suministrará un computador personal a cada OT. El computador será nuevo y contará con tecnología disponible en el mercado, con no más de un año de antigüedad respecto de la fecha de entrega, sea por asignación inicial o por reposición. Las características técnicas mínimas de dicho PC serán:

2.2.1.1. Procesador

Intel pentium IV con Hyper-threading - FSB de 800 Mhz; Velocidad 3,2 GHZ; Memoria Caché 1 MB.

2.2.1.2. Memoria principal y disco duro

RAM 1 GB; Capacidad disco duro 80 GB.

2.2.1.3. Video

Memoria 64 MB dinámica; SVGA; Monitor 15" con tecnología CRT o flat panel

2.2.1.4. Unidades de almacenamiento y respaldo

Unidad CD – 48X – Lector de CD

2.2.1.5. Interfaz y otras especificaciones

Teclado; mouse y respectivo pad; tarjeta de red 10/100/1000 Mbps TX base T; Sonido integrado; un (1) micrófono; dos (2) parlantes externos; cuatro (4) puertos USB

2.2.1.6. Software

Windows XP Service Pack en español pre-instalado

El computador se entregará con Windows XP como navegador predeterminado así como con la respectiva licencia con el fin de cumplir con las normas sobre propiedad intelectual.

2.2.2. Cámara Web

Para la captura de la foto que será impresa en la licencia con fines de autenticación del portador de la misma, cada OT recibirá una Cámara que permita la captura de la foto del

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 122 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

ciudadano. La cámara digital permite una resolución de mínimo 1024*768 Píxeles y grabación en formato JPEG y BMP. Esta cámara cuenta con sistema de enfoque automático.

2.2.3. Impresora de Licencias

El kit básico para cada OT contará con una (1) impresora de licencias (Tránsito y Conducción) de acuerdo con la ficha técnica establecida por el Ministerio de Transporte.

2.2.4. Lector de código de barras o Lector de Código Bi-dimensional

Para la lectura del código de Barras Bi-Dimensional se entregará a cada OT un dispositivo lector de este tipo de código. La tecnología del lector permite tomar toda la información del código mediante una técnica de escaneo, cumpliendo con el estándar 9003 Rev 5 de la norma ICAO o equivalente a nivel internacional.

Captura de la imagen del código de barras bidimensional tomado al exponer el código al área de captura del lector. El dispositivo debe cumplir con diseño para la lectura en el tamaño de documentos ISO Standard Size 2.125" (53.98 mm) x 3.375" (85.73 mm), con lo cual se puede operar con una sola mano.

El dispositivo debe estar especialmente diseñado para la lectura de códigos de barras bidimensionales de acuerdo a las tecnologías PDF417 de alta densidad. Este dispositivo debe contar con tipo de conexión USB.

2.2.5. Dispositivo de captura de huellas dactilares (tecnología biométrica) o Lector de Huella Dactilar

Cada kit básico suministrado a un OT contará con un lector de huella dactilar interconectado al sistema autorizador para validar la identidad de un ciudadano y verificar que quien realiza el trámite es quien dice ser; entre tanto la validación de identidad se pueda realizar con la Registraduría Nacional del Estado Civil, la verificación de identidad se hará contra la huella almacenada en la base de datos del RUNT. En el caso de los extranjeros residentes en Colombia se realizará contra la base de datos del DAS.

Este dispositivo cumple con las características técnicas definidas en el estándar ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Estándar – National Institute of Standards and Technology.

El cumplimiento de la norma Ansi/Nist-ITL-2000 implica la captura de imagen de la huella dactilar con 500 DPI y variación de escala menor al 1%.

El dispositivo usado debe tener la capacidad de usar algoritmo embebido en el dispositivo para garantizar que la imagen de la huella capturar sea una imagen que contenga las características necesarias que permitan una futura autenticación.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 123 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Toda la información de la huella dactilar será transmitida con encriptación, de acuerdo con los parámetros definidos por RUNT.

Es un dispositivo óptico con conexiones tipo USB ó Serial. Se dispondrá el uso de dispositivo USB debido a mejores tiempos de respuesta en la captura de imágenes.

2.2.6. Escáner para firma o digitalizador de Firma

También hace parte del kit básico un dispositivo digitalizador de firmas, el cual permite que la firma se almacene en forma digital en la base de datos central del RUNT. Con esta imagen, los trámites realizados por medio de poder, serán autorizados o rechazados por el personal de los OT.

Las características técnicas de este dispositivo cumplen con lo definido por el estándar ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Estándar – National Institute of Standards and Technology.

El tipo de tableta debe ser Touch Pad resistivo LCD; tipo de indicador lumínico; resolución de 300 DPI, tamaño de display 3.8” diagonal y conexión USB

2.2.7. Solución tecnológica de RUNT (software HQ RUNT / Portal de Trámites) y licencia de uso.

El HQ-RUNT es la aplicación de software desarrollada específicamente para el sistema RUNT. Contiene el Portal de Trámites y los menús para acceder a las funcionalidades que permiten registrar, validar y autorizar la información que soporta la realización de los trámites en los Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, Otros Actores y el Ministerio de Transporte.

La licencia de uso se otorga a cada OT, lo cual permite que el software pueda ser instalado en tantos computadores como sea necesario, dentro de la jurisdicción del respectivo OT.

No obstante este permiso de instalación, el ingreso a los aplicativos del software HQ-RUNT y el uso de los menús asociados están restringidos a los usuarios autorizados para ello. Ver Capítulo III, Elementos Básicos y Comunes a Todos.

2.2.8. Certificado digital

Es un certificado que garantiza al RUNT que las transacciones son realizadas entre los nodos autorizados por el sistema, logrando un intercambio seguro de información, con validez y respaldo jurídico según el ordenamiento jurídico vigente. Garantiza:

- o Autenticidad de quien remite el mensaje o realiza la transacción,
- o Integridad del mensaje,

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 124 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

- o Confidencialidad frente a terceros, y,
- o Reconocimiento e imposible negación de las partes involucradas.

Nadie podrá hacer trámites ni registrar información en el sistema si no cuenta con su certificado digital. Este se expide a cada persona por CERTICÁMARAS y tiene validez de un año. El certificado cumple con la Ley 527 de 1999 y con los más altos estándares internacionales exigidos por el American Institute of Certified Public Accountants (AICPA) y el Canadian Institute of Chartered Accountants (CISA), razón por la cual debe tener el sello WEB TRUST. El certificado digital es personal e intransferible.

Nota 1. La Concesión RUNT S.A. hará entrega de un (1) certificado digital por OT, válido por un año y para un funcionario. La renovación anual de este certificado digital correrá por cuenta del RUNT.

Nota 2. Cada funcionario adicional autorizado para registrar información en el RUNT debe contar con su propio certificado digital y este debe ser adquirido por el OT con las características anotadas. Esto indica que cada OT deberá contar con tantos certificados digitales como funcionarios del OT registren información en el RUNT y su renovación anual estará a cargo del mismo OT.

2.2.9. Canal de comunicaciones y enrutador

La Concesión RUNT S.A. entrega los canales de comunicación requeridos para garantizar la operación del RUNT en línea y tiempo real. Es una red que interconecta la totalidad de los OT, las DT y las Subdirecciones de Tránsito y Transporte del Ministerio de Transporte. El ancho de banda y la tecnología de los canales de comunicación de los OT y de las DT garantizan el cumplimiento de los Niveles de Servicio y Operación.

En cada jurisdicción de un OT, sin importar el número de sedes que tenga, se instalará un enrutador en el lugar a donde llegue el canal de comunicaciones que también provee el RUNT. Este equipo es capaz de soportar todas las transacciones que el OT deba realizar, sin importar el volumen diario.

Cuando el OT tenga más de una sede, todas ellas deberán estar intercomunicadas con la sede donde la Concesión RUNT S.A. instale el enrutador y se encuentre el respectivo canal de comunicaciones. Esto se hará de común acuerdo con el OT, siempre y cuando se cumplan las especificaciones técnicas requeridas. Estas interconexiones entre sedes son a cargo del respectivo OT.

De acuerdo con lo anterior, la Concesión RUNT dispondrá de los equipos y el ancho de banda necesarios para soportar la totalidad de las transacciones de cada uno de los OT.

2.2.10. Voz sobre IP (VoIP)

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 125 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

El servicio de voz sobre IP (VoIP) suministrado por la Concesión RUNT S.A. tiene las siguientes características:

- VoIP: Soporte de la transmisión de VoIP (voz sobre IP) entre el RUNT, la Sede Central del Ministerio de Transporte, las Direcciones Territoriales del Ministerio y los Organismos de Tránsito, garantizando la calidad del servicio.
- Servicios de voz On Net, entre las sedes que hacen parte de la solución (Direcciones Territoriales del Ministerio y los Organismos de Tránsito)
- Comunicación con el centro de datos principal y alterno.
- Comunicación con la sede administrativa de la Concesión RUNT S.A.
- Los canales de voz con las sedes quedarán operando como extensiones de la red y cada una de ellas con un plan de numeración de 4 dígitos.
- Los canales ofrecidos permitirán el manejo de los principales estándares de telefonía IP (p.e. ITU-T G723.1, G168, ISIP, SIP, G729, G729A).

El OT suministrará el punto de red requerido para la conexión del teléfono.

3. Utilidad del kit básico

Con los equipos incluidos en el kit básico se dota completamente un puesto de trabajo de un OT y se satisfacen los requisitos tecnológicos, de información, de registro unificado, de oportunidad y de seguridad derivadas de la puesta en marcha del RUNT.

El kit básico permite acceder al Portal de Trámites del RUNT y obtener la información necesaria para realizar la confrontación de la identidad de los ciudadanos relacionados en los diferentes trámites, registrar información básica para el soporte de los trámites y expedir las licencias de tránsito y/o de conducción, resultantes de los diferentes trámites autorizados por RUNT. Con relación a las impresoras de licencias de conducción y licencias de tránsito ver capítulo periodo de transición.

También, con el Kit básico, se garantiza una interconexión permanente entre el OT y las bases de datos del RUNT y un manejo oportuno y seguro de las transacciones a su cargo.

Para el caso de certificados de información referirse al numeral 9.2 del presente capítulo.

4. Necesidades mínimas para instalar el kit básico

Para su óptimo funcionamiento, el kit básico requiere del cumplimiento de unas condiciones mínimas de orden técnico, espacial, ambiental y de seguridad; el concesionario no asume los costos de adecuación de las condiciones ambientales, eléctricas, cableado estructurado en los Organismos de Tránsito.

Adicionalmente, se requiere que las personas que estén al frente de su operación diaria tengan algunos conocimientos básicos.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 126 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

4.1 Requisitos técnicos

4.1.1. Condiciones eléctricas

El OT debe proveer alimentación eléctrica regulada (suministrada por UPS, Regulador, etc.) a los equipos de cómputo y telecomunicaciones que cumpla con las siguientes condiciones:

- Voltaje Fase – Neutro de 120 AC $\pm 3\%$
- Voltaje Tierra – Neutro ≤ 1 V.
- Frecuencia de AC: 60 Hz $\pm 3\%$

Para la instalación del kit básico se requieren, como mínimo, dos tomas eléctricas reguladas y una normal, disponibles por cada computador o equipo de comunicaciones (en el rack o cuarto de equipos).

Nota: Para aquellos OT que no cuenten con UPS o Regulador, recomendamos la adquisición de una UPS de 600 VA para soportar los equipos de comunicaciones.

Para mayor detalle remitirse al Documento Técnico

4.1.2. Batería de respaldo o UPS

Para responder ante eventuales cortes de energía eléctrica se recomienda que el OT cuente con una batería o UPS de respaldo que cubra como mínimo el Computador y el enrutador de comunicaciones o *router* suministrados por RUNT.

Nota: Para aquellos OT que no cuenten con UPS o Regulador, recomendamos la adquisición de una UPS de 600 VA para soportar los equipos de comunicaciones.

Para mayor detalle remitirse al Documento Técnico

4.2 Requisitos espaciales

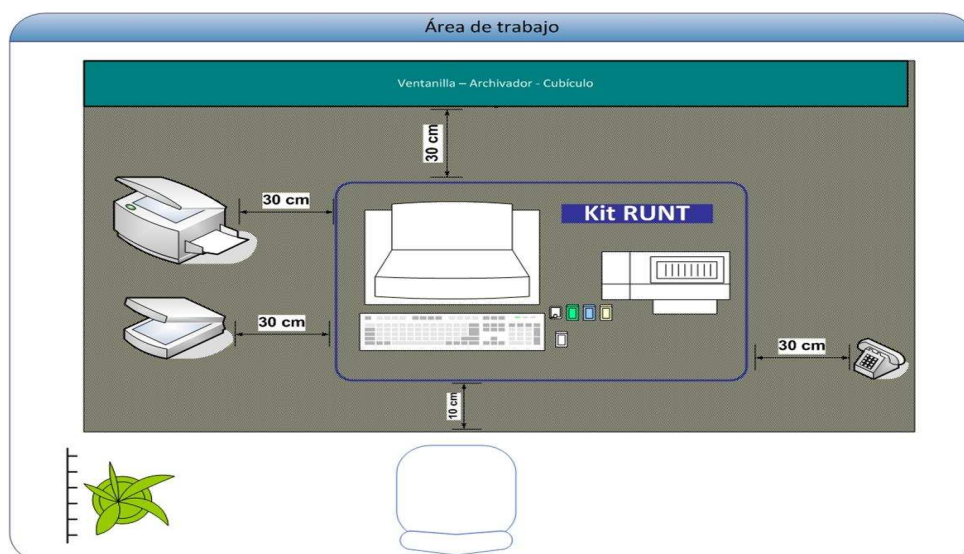
4.2.1. Área de trabajo

El espacio mínimo necesario para la adecuada localización y utilización de los elementos de cada kit básico (sin considerar la localización de los equipos de comunicaciones como el enrutador o *router*), es de 3.00 metros por 2.50 metros.

Cuando el OT tiene más de una ventanilla dedicada a la atención de ciudadanos, el espacio necesario para el kit básico puede ser menor pues la impresora de licencias de conducción y de tránsito puede estar ubicada en otro lugar, sirviendo a tanto puestos de trabajo como estén conectados a la red.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 127 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones
		Aprobado por: María Elvira Pérez



Para el kit de RUNT se requieren tres puntos de red distribuidos así:

- Un punto de red para el computador
- Un punto de red para la impresora
- Un punto de red para el teléfono IP

Los computadores e impresoras cuentan con orificios de ventilación en los paneles laterales y posteriores. Es necesario asegurar que estos equipos se instalen con una distancia mínima de 25 centímetros desde la ranura de ventilación posterior a la pared y 30 centímetros desde las ranuras de ventilación laterales a la pared. Un equipo con una ventilación deficiente puede generar calor interno excesivo e incendios.

4.2.2. Espacio para los equipos de comunicaciones

Los equipos y dispositivos para las comunicaciones (tanto el enrutador como aquellos propios del OT para sus comunicaciones vía internet) deben estar localizados en una repisa o rack, especialmente diseñado para el efecto. De no tenerse este mueble, no será posible hacer la entrega del enrutador. En lo posible, el rack debe estar localizado en un lugar cerrado (cuarto de cómputo) y con una temperatura adecuada que evite el daño a los equipos.

Las especificaciones de un rack estándar se encuentran bajo las normas equivalentes EIA-TIA 310-D, IEC 60297, DIN 41494 SC48D y NTC:ISO 9001-2000.

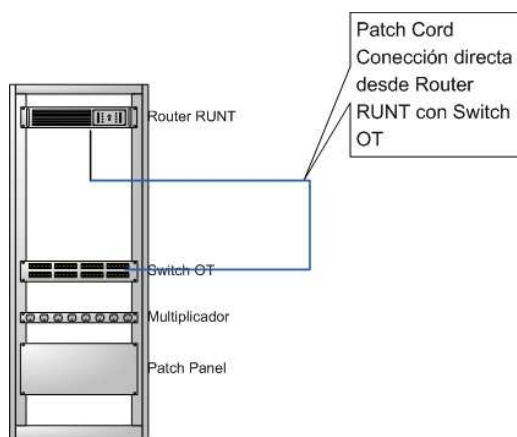
Las recomendaciones de la Concesión RUNT S.A. con relación al espacio para los equipos de comunicación están basadas en la norma y, son: ancho 61 centímetros y profundidad 100 centímetros. El rack del OT debe contar con espacio suficiente para ensamblar dos equipos

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 128 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

de comunicaciones de RUNT. El espacio requerido equivale a sesenta (60) centímetros de alto.

Un ejemplo de cómo puede quedar instalado el equipo de comunicaciones de RUNT en el Rack del OT es el siguiente:



Aquí vale aclarar que el concesionario RUNT S.A. mantendrá las condiciones técnicas necesarias para asegurar la prestación de los servicios concesionados, salvo en los casos o eventos excusables ordinarios o extraordinarios, previstos en la cláusula vigésima del Contrato de Concesión 033 de 2007, que se entienden ajenos a la voluntad del concesionario RUNT.

Para mayor información sobre los equipos de comunicaciones ver Documento Técnico.

4.3 Condiciones ambientales para la ubicación del kit básico

- Temperatura: La temperatura debe estar entre 15° C y 30° C. Se recomiendan 22° C estables.
- Humedad: La humedad debe estar entre el 20% y 90% no condensada.
- Iluminación: El cuarto debe estar bien iluminado

Para efectos del presente documento se debe asegurar el cumplimiento de los niveles de iluminancia, adoptados de la norma ISO 8995³. El valor medio de iluminancia recomendado será:

	NIVELES DE LUMINICENCIA		
	Mínimo	Medio	Máximo
Oficinas			

³ Norma ISO 8995 y resolución 180466 de 2007 Ministerio de Minas y Energía Art 16

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 129 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Oficinas de tipo general, mecanografía y computación	300	500	750
Oficinas abiertas	500	750	1000
Oficinas de dibujo	500	750	1000
Salas de conferencias	300	500	750

- Interferencia: El equipo debe, como mínimo, estar a 1.5 mt de fuentes de calor (reguladores, baterías de respaldo, etc.), campos electrostáticos o electromagnéticos (transformadores, tableros de control eléctrico, etc.) y de radio frecuencia (equipos de sonido, equipos de comunicación, etc.)

Ningún equipo debe estar expuesto directamente a la luz solar o a la lluvia.

El polvo es uno de los mayores causantes de daños a equipos eléctricos y electrónicos. Además del necesario mantenimiento preventivo que debe darse a los equipos, desde un principio estos deben colocarse en espacios donde esta condición ambiental se minimice. Se recomienda, en todo caso, mantener las áreas de trabajo y los equipos lo más limpios posible.

Aún cuando los equipos modernos presentan una resistencia a las altas temperaturas, se sugiere que en aquellos municipios donde las temperaturas superen de manera constante los 30°C estos se utilicen en espacios que cuenten con aire acondicionado. Esta sugerencia es también útil para aquellos lugares donde además de las altas temperaturas se presentan altos niveles de humedad, los cuales dañan rápidamente los equipos.

En los sitios donde la luminosidad es muy alta, debe tenerse cuidado con la orientación de la cámara y del lector de código de barras bi-dimensional pues la luz extrema puede ocasionar dificultades cuando se intenta tomar una fotografía o distorsiones y errores en la lectura de un código de barras.

4.4 Requisitos de seguridad

El OT debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el acápite de Seguridad del Capítulo III, de esta guía.

4.4.1. Seguridad física

El OT deberá tomar todas las precauciones necesarias para que se apliquen tanto las condiciones anteriores como aquellas tendientes a evitar la pérdida de los equipos como son seguridad física en puertas, ventanas y techos; vigilancia; apropiada localización de los equipos; definición de áreas restringidas; determinación de lugares de almacenamiento adecuados y cuidados especiales durante las horas de atención al público así como con el aseo general del lugar.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 130 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Las instalaciones de procesamiento de sistemas de información que sean críticos o sensibles para la organización, deberán estar ubicadas en áreas seguras, protegidas por un perímetro de seguridad definido, con barreras de seguridad apropiadas y controles de ingreso y egreso.

4.4.1.1. Perímetro de seguridad física

La protección física puede lograrse creando barreras físicas alrededor de las instalaciones donde se lleve a cabo el procesamiento de información.

Cada barrera establece un perímetro seguro, incrementando la protección total provista, siendo una barrera de seguridad una pared, una puerta de entrada controlada por una tarjeta o una mesa de recepción.

La ubicación y solidez de cada barrera depende de los resultados de una evaluación de riesgos adelantada por la entidad.

Se sugiere tener en cuenta los siguientes lineamientos para la creación de barreras efectivas:

- Debe estar claramente definido el perímetro de seguridad.
- Debe ser físicamente convincente no dejando lugares o áreas por donde se pueda fácilmente penetrar el área.
- Las paredes externas de la construcción deben ser sólidas y todas las puertas externas estar adecuadamente protegidas mediante mecanismos de control tales como barras, alarmas, mecanismos de cierre, etc.
- Debe establecerse un área de recepción dotada de personal u otros medios para controlar el acceso físico al área o edificio. El acceso deberá ser permitido solamente a personal autorizado.
- Las barreras físicas deberán, si es necesario, ser extendidas desde el piso real al techo real, para prevenir entradas no autorizadas y amenazas ambientales como fuego, vientos e inundación.
- Todas las puertas cortafuegos deberán tener alarmas y cerrar de un golpe.

4.4.1.2. Controles de acceso

Un área segura puede constar de uno o varios salones ubicados dentro de un perímetro de seguridad físico.

Al escoger y diseñar un área segura se debe tener en cuenta la probabilidad de ocurrencia de eventos como fuego, inundación, explosión, asonada, terrorismo y otras formas de desastres; se recomienda revisar las amenazas a la seguridad provenientes de predios vecinos.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 131 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Las áreas seguras deberán estar protegidas por mecanismos de control de acceso adecuados a fin de asegurar que solo personal autorizado tenga permitido el acceso. Los siguientes controles deben ser implementados:

- Los visitantes a áreas seguras deben ser acompañados y su fecha y hora de entrada y salida registrada. Se debe otorgar permisos de acceso únicamente para propósitos específicos y autorizados.
- El acceso a las instalaciones de procesamiento de información sensible o crítica deberá ser controlada y restringida solamente a personas autorizadas. Los controles de autenticación, (p.e. tarjetas de identificación) deberán ser usadas para autorizar y validar todos los accesos. Debe mantenerse un registro de todos los accesos.
- Todas las personas deben llevar siempre visible alguna forma de identificación.
- Las autorizaciones de acceso a las áreas seguras deben ser revisadas y actualizadas periódicamente.
- Los edificios y las instalaciones deben ser discretos y dar un mínimo de indicación de la actividad que se desarrolla a su interior.
- Se aconseja implementarse sistemas de detección de intrusos adecuados en puertas y ventanas externas.
- Las áreas no ocupadas deben contar permanentemente con alarmas al igual que las salas de equipos o de comunicación.
- Las instalaciones de procesamiento de la información administradas por la organización deben estar físicamente separadas de aquellas manejadas por terceros.
- Los directorios y agendas de teléfonos internos, que identifican sitios de instalaciones de procesamiento de información sensible deben estar fuera del alcance del público en general.
- Los materiales peligrosos o combustibles deberán ser almacenados de manera adecuada a una distancia prudente del área segura.

4.4.1.3. Protección de los equipos

Los equipos deberán estar protegidos de forma tal que se pueda reducir el riesgo de materialización de amenazas y peligros ambientales, como así las oportunidades para accesos no autorizados a los datos.

Se debe mantener un inventario de los recursos de hardware y de redes instalados con la siguiente información:

- Número de serie
- Fecha de adquisición
- Proveedor
- Periodo de garantía
- Contrato de mantenimiento
- Ubicación del equipo
- Responsables de los equipos
- Usuarios de los equipos

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 132 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Los equipos se deben marcar con plaquetas a fin de tener una identificación propia de los mismos en cada organismo de tránsito y a cada uno se le debe colocar un sello que se rompa al tratar de abrir las unidades selladas.

4.4.2. Seguridad para el aplicativo

Es importante advertir que los únicos aplicativos cuya instalación está autorizada en el computador integrante del kit básico son el sistema operativo Windows XP y el software del sistema RUNT. Para prevenir cualquier eventualidad, no solamente frente al propio PC sino en general para el sistema RUNT, está prohibida la utilización de los equipos para actividades diferentes y ajenas al trabajo rutinario del RUNT y la instalación de otros aplicativos de software no autorizados por la Concesión RUNT S.A. ; obviamente y de manera muy especial, está absolutamente prohibido descargar cualquier tipo de archivos desde la red de Internet tales como aplicativos adicionales, redes sociales, música, videos, juegos, etc.

Nota importante: Tanto el nombre de usuario como su contraseña o clave y el certificado digital para acceder y hacer uso del sistema RUNT son de carácter confidencial, personal e intransferible. Quienes estén autorizados para registrar información en el RUNT y hagan un uso inadecuado de este aparte, podrán incurrir en faltas graves y ser sancionados por la ley. En caso de cualquier aclaración en la ejecución de un trámite, los registros de auditoría permitirán detectar tanto al usuario como la clave de quien ejecuta la transacción.

En lo referente a los Certificados Digitales, la Ley 527 de 1999 en su Artículo 2, Numerales C y D estableció las definiciones de Firma Digital y Entidad de Certificación; en su Artículo 28, estableció los atributos Jurídicos de una firma digital, en los Artículos 36 y subsiguientes se especifican las características para aceptación y revocación de Certificados Digitales, los anteriores junto con la Certificación en ISO 27001 dan garantía del esquema establecido para la seguridad de la operación del RUNT.

4.5 Requisitos de telecomunicaciones

En los OT se recomienda seguir las normas de cableado estructurado, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- Instalación de un kit de protección para la infraestructura metálica: barra de conexión a tierra, aisladores y alfombra de aislamiento.
- Usar cableado par trenzado categoría 5e+ o 6.
- Todas las conexiones de red deberán conectarse a un *patch* panel según sea el medio físico: par trenzado o fibra óptica.
- Al menos las conexiones de inalámbricos y/o *backbones* deberán contar con protector de líneas. Se recomienda la instalación de un panel de protección de líneas, el cual deberá estar aterrizado a tierra.
- Instalar protectores de línea para las conexiones de los enlaces alternos: Líneas análogas e ISDN.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 133 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

- Los cableados horizontal y vertical deben estar terminados en hardware de conexión que cumpla los requerimientos de la norma EIA/TIA 568 A.

Aquí vale aclarar que el concesionario RUNT S.A. mantendrá las condiciones técnicas necesarias para asegurar la prestación de los servicios concesionados, salvo en los casos o eventos excusables ordinarios o extraordinarios, previstos en la cláusula vigésima del contrato de concesión 033 de 2007, que se entienden ajenos a la voluntad del concesionario RUNT.

4.6 Requisitos de seguridad industrial

Todos los equipos deben situarse, conectarse y utilizarse de acuerdo con las instrucciones que los acompañan. Un uso inadecuado de estos puede causar explosiones y quemaduras graves a las personas o incluso la muerte.

La Concesión, al momento de la instalación de los equipos, hará las recomendaciones pertinentes. Los equipos del kit básico serán instalados por el concesionario.

4.7 Requisitos de personal

Una sola persona debidamente capacitada puede manejar todos los componentes del kit básico así como las herramientas de software o Portal de Trámites del RUNT. Cuando solamente se tiene un (1) punto de atención, se sugiere que al menos dos personas reciban la capacitación completa para salvar eventualidades tales como incapacidad, vacaciones, etc.

Cuando se tiene más de un (1) punto de atención al público o más de una ventanilla por punto de atención y por ende más de un kit en operación de forma simultánea, el número de personas requerido dependerá de las necesidades del respectivo OT. Debe tenerse en cuenta que para ser usuario del RUNT se requiere:

- Haber sido autorizado como tal por el representante legal de la entidad o su delegado. Ver mayor detalle en el Capítulo III Elementos Básicos y Comunes a todos.
- Haberse inscrito en el sistema RUNT. Ver mayor detalle en el Capítulo III Elementos Básicos y Comunes a todos.
- Asistir a la capacitación de acuerdo con la programación y herramientas establecidas por el RUNT. Ver mayor detalle en el Capítulo III: Elementos Básicos y Comunes a todos.
- Presentar la evaluación de la capacitación ofrecida por el RUNT y tener una puntuación igual o mayor a 80 sobre 100, para poder convertirse en usuario y tener claves para acceder al RUNT. Ver mayor detalle en el Capítulo III: Elementos Básicos y Comunes a todos.
- Tener su nombre de usuario y clave, confidencial, personal e intransferible, para tener acceso a los equipos y a las aplicaciones de software o Portal de trámites del RUNT.
- Contar con un certificado digital.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 134 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

5. ¿Quién está autorizado para operar los equipos?

Los funcionarios habilitados como usuarios del sistema RUNT y de los equipos entregados, son aquellos autorizados por el Representante Legal del Organismo de Tránsito o su delegado e inscritos, quienes deben haber asistido a la capacitación y obtenido la calificación mencionada. También están autorizados como usuarios del sistema los funcionarios del Organismo de Tránsito que cumplan con los requerimientos antes descritos y que operen equipos adquiridos por el OT; dichos funcionarios también deben ser autorizados por el representante legal o delegado del OT, estar inscritos, haber asistido a la capacitación y obtenido la calificación mencionada. Ver Capítulo III.

6. Políticas de uso y seguridad del kit básico

6.1 Propiedad del kit básico

Los equipos que componen el kit básico se entregan a cada uno de los OT existentes en el país a 6 Junio de 2007. Estos son de propiedad del Ministerio de Transporte y para uso exclusivo del sistema RUNT. Los kits se entregan mediante acta, lo cual implica que su cuidado, buen uso y seguridad dependen de cada OT y este es responsable por cualquier daño, pérdida o uso inadecuado de los elementos que integran el kit. El mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos integrantes del kit básico es responsabilidad de la Concesión y se realizará según lo establecido en los numerales 6.3.2.2 y 6.3.2.3 de este mismo capítulo.

6.2 Manejo apropiado de cada uno de los componentes del kit básico

Los equipos deben estar instalados sobre una superficie (escritorio, mesa o mostrador) nivelada y firme que pueda soportar el peso de los mismos que corresponde aproximadamente a 25 kg. Ningún equipo debe ir en el suelo ni al lado de una ventana por donde puedan entrar directamente el viento, el sol o la lluvia.

Los equipos deben estar todos en posición frente a quien los utiliza. Sobre el mostrador de atención al usuario solamente deben permanecer el dispositivo de captura de huellas dactilares y el escáner para firma. La cámara puede permanecer en el mostrador pero solamente puede ser operada por el personal del OT para tomar la fotografía requerida.

Los equipos (computador, impresora, lector de código de barras) deben ser utilizados de manera exclusiva por el personal del respectivo OT.

De igual manera se entregará la licencia para el uso de los distintos aplicativos del software HQ-RUNT. Es importante tener en cuenta que cada licencia es válida solamente para el OT al cual se entrega. HQ-RUNT puede accederse desde otros computadores distintos al del kit básico siempre y cuando cumplan con las condiciones técnicas establecidas por el RUNT.

Antes de que un kit no entregado por el RUNT, o algunos elementos integrantes del mismo no entregados por la Concesión puedan acceder al sistema, deben recibir la aceptación del

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 135 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

RUNT; una vez aceptado, su instalación es permitida pero solamente podrá usarse por un funcionario que tenga la correspondiente capacitación, autorización del Representante Legal del OT o su delegado y certificado digital.

Los equipos deberán tener como uso único y restringido el que permite el software entregado por el RUNT con sus respectivos aplicativos para realizar las labores propias del RUNT.

6.3 Medidas para evitar daños o pérdida de los equipos

Los equipos y elementos entregados con el kit básico deben cuidarse en extremo pues solamente daños en sus partes, atribuibles a su operación normal, serán cubiertos por la garantía del fabricante durante un número determinado de años.

Es preciso tener una gran claridad sobre este tema pues otros eventos no cubiertos por la garantía pueden estar o no contemplados en los riesgos que cubren las pólizas de seguros. De no estarlo, la reparación del daño o la reposición del equipo correrán por cuenta del OT respectivo.

En este aparte se ofrecen algunos consejos para evitar daños o pérdida de los equipos. Lea cuidadosamente estos consejos que, en conjunto con un manejo apropiado asociado a su correcta instalación así como la implementación de las medidas de seguridad física referidas anteriormente en el presente capítulo, a las instrucciones propias de cada equipo y el sentido común, ayudarán a que el OT pueda prestar un servicio con calidad, oportunidad y continuidad y con menores costos de operación.

6.3.1. Medidas para evitar daños a los equipos

6.3.1.1 Antes y durante la instalación

La instalación inicial de los equipos la hará el proveedor quien verificará el cumplimiento de requisitos básicos. De todas maneras se sugiere que un funcionario del respectivo OT esté pendiente y haga seguimiento a la labor del proveedor para estar al tanto de la correcta instalación de los diversos elementos del kit básico y hacer el recibo a satisfacción.

Antes de la operación inicial, los encargados en el OT de manejar los equipos deben leer las instrucciones que estos traen consigo y de esa manera resolver algunas inquietudes básicas con el proveedor. En todo caso es de suponer que la instalación de los equipos se hará posteriormente o al menos de manera simultánea con la capacitación que el Concesionario RUNT S.A. dará al personal designado por los OT para ello.

Nota: Si al efectuar la instalación se evidencia que el área de trabajo no cumple con las necesidades mínimas para instalar el kit básico, se entenderá como cancelado el proceso y no se realizará la entrega del kit. Se informará al Ministerio de Transporte y a la Interventoría para que tome las acciones correspondientes.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 136 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

6.3.1.2 Una vez instalados los equipos

Es responsabilidad de la Concesión RUNT S.A. el suministro de los equipos, su instalación y puesta en operación; sin embargo, se hacen las siguientes recomendaciones:

Siempre se deben tener en cuenta las instrucciones que acompañan cada uno de los equipos, para evitar cualquier mal manejo.

Verificar siempre que el computador se encuentre conectado a corriente regulada y que todos los equipos que funcionan con electricidad estén siempre conectados a un regulador de voltaje (no incluido en el kit básico) cuando no se cuenta con corriente regulada. Recordar que a la energía eléctrica solamente se conectan la CPU de los computadores, la pantalla y la impresora. Los demás equipos van todos conectados a la CPU (puntos especiales o puertos USB).

La Concesión RUNT S.A. hará verificaciones periódicas para garantizar el cumplimiento de lo anteriormente expuesto; en caso de hallarse anomalías se reportará al Ministerio de Transporte e Interventoría para que tome las acciones correspondientes.

6.3.1.3 Prohibiciones y algunas sugerencias útiles

Está absolutamente prohibido el uso de los equipos para tareas ajenas a los procesos del RUNT. Su uso se encuentra restringido a las operaciones de solicitar, validar, autorizar y registrar los trámites correspondientes a estas operaciones y la generación de especies venales. Por lo tanto, el disco duro no debe almacenar más información que la de los programas con los cuales se entrega originalmente.

Nunca permita que personas ajenas al OT hagan uso de los equipos.

Nunca se deben abrir las partes ni meter objetos en la CPU del computador, en sus accesorios (pantalla, mouse, teclado, unidad de CD, parlantes, puertos USB), y muy especialmente en los componentes eléctricos o el ventilador, donde se puede causar un corto circuito e incluso hacer explosión, pudiendo producir quemaduras graves o incluso causar la muerte. En caso de tener algún problema, lea las instrucciones del equipo respectivo y comuníquese de inmediato con la Mesa de Ayuda del RUNT llamando al 018000930070.

Tenga un especial cuidado con los accesorios pequeños como el mouse, el dispositivo de captura de huellas digitales, el escáner para la firma, el lector de código de barras y la cámara que por su localización y uso pueden caer y dañarse.

Mantenga las instrucciones de cada uno de los equipos en un lugar cercano y de fácil acceso.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 137 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

No consuma alimentos ni bebidas sobre el equipo, los cuales pueden causar daños a estos.

No fume sobre los equipos.

Nunca debe dirigir el haz de luz del lector de código de barras bi-dimensional a los ojos.

Nunca debe abrir la impresora de licencias de tránsito y de conducción mientras se encuentre encendida y menos aún, mientras esté en operación pues puede causar daño físico a la persona. Si se atasca algún documento, debe apagarse completamente el equipo antes de abrir la impresora y retirar el documento causante del problema.

Lo mismo aplica para la colocación de los materiales de impresión o seguridad de los documentos.

6.3.2. Mantenimiento

6.3.2.1 Mantenimiento rutinario

Este es un mantenimiento que debe hacerse a diario, por parte del personal del respectivo OT, pues los principales problemas que pueden presentarse y ocasionar deficiencias en los equipos se deben al polvo y otros materiales que viajan por el aire. Las partículas se acumulan en los equipos y su limpieza debe ser constante. Esto es de particular relevancia en aquellos lugares del país donde se dan altas temperaturas y llueve poco. Esta limpieza debe realizarse únicamente a las partes exteriores de los equipos, nunca a las partes interiores de los mismos.

Por el constante uso, es posible la acumulación de grasa en la parte superior del dispositivo de captura y lectura de huellas digitales; es decir, donde se coloca el dedo. El exceso de grasa debe eliminarse con cuidado para no hacer daño al dispositivo y a su capacidad de lectura, utilizando un paño limpio, húmedo y con un jabón suave.

6.3.2.2 Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo surge de la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo de RUNT, conservándolos en su estado de máxima productividad.

La Concesión RUNT S.A. tiene una programación establecida para el mantenimiento técnico preventivo de los equipos en los distintos OT con el fin de preservarlos y evitar daños. Esta programación será notificada semestralmente a cada OT por la Concesión RUNT S.A. e incluirá el listado del personal técnico autorizado para llevar a cabo la labor y las recomendaciones adicionales para garantizar el éxito de la misma.

6.3.2.3 Mantenimiento correctivo

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 138 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

De acuerdo con los procedimientos y niveles de servicio definidos, una vez realizado por el RUNT el diagnóstico del requerimiento y habiéndose comprobado la necesidad de realizar un mantenimiento correctivo a algún elemento del kit entregado por el RUNT, se coordinará con el encargado del equipo la asistencia técnica en sitio o envío de un equipo de recambio para solucionar el inconveniente; cumplido este procedimiento, se llevarán a cabo pruebas de correcto funcionamiento. Tras cada intervención se diligenciará y registrará una nueva ficha de mantenimiento.

El servicio contempla el desplazamiento de técnicos de campo hasta la sede del OT con la finalidad de resolver las incidencias de sus equipos. Dichas incidencias habrán sido previamente diagnosticadas por diversos grupos de gestión remota, quienes determinarán la necesidad del desplazamiento a las instalaciones del OT. Las principales actividades a desarrollar serán:

- Sustitución de equipos o elementos defectuosos.
- Carga de configuraciones.
- Actualización de versiones de software.
- Cualquier otra incidencia que provoque una interrupción del servicio en el OT y sea atribuible a los equipos objeto del mantenimiento.

El servicio técnico solamente puede ser brindado por personal técnico autorizado por el RUNT. La atención de un equipo por personal técnico no autorizado anula inmediatamente la cobertura de garantía y en consecuencia los gastos generados por este concepto serán trasladados al OT.

Los tiempos de respuesta previstos para realizar el mantenimiento correctivo de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión 033 de 2007 son los siguientes:

Tabla de impactos

Impacto	Tipo de organismo	Tiempo de solución (*)	Descripción
Crítico	Nodo Central o Alternativo, OT Tipo I, DT Tipo I	2 Horas	Los elementos de software o hardware del RUNT.
Alto	Nodo Central o Alternativo, OT Tipo I, DT Tipo I	8 Horas	Algunas funciones (Centro de Contacto, Contingencia, Plataforma de Gestión) tienen restricciones de funcionamiento.
Medio	Nodo Central o Alternativo, OT Tipo I, DT Tipo I	24 Horas	Elementos de la plataforma de soporte, antivirus, software de procesos, tienen problemas de funcionamiento.
Bajo	Nodo Central o Alternativo, OT Tipo I, DT Tipo I	48 Horas	Elementos de hardware o funcional NO crítico presentan problemas.
Crítico	OT Tipo 2, 3 o 4 DT Tipo II	8 Horas	Los elementos de software o hardware del RUNT.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 139 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Impacto	Tipo de organismo	Tiempo de solución (*)	Descripción
Alto	OT Tipo 2, 3 o 4 DT Tipo II	24 Horas	Algunas funciones (Centro de Contacto, Contingencia, Plataforma de Gestión) tienen restricciones de funcionamiento
Medio	OT Tipo 2, 3 o 4 DT Tipo II	48 Horas	Elementos de la plataforma de soporte, antivirus, software de procesos, tienen problemas de funcionamiento.
Bajo	OT Tipo 2, 3 o 4 DT Tipo II	72 Horas	Elementos de hardware o funcional NO crítico presentan problemas.

6.3.2.4 ¿Qué hacer en caso de daño de algún equipo?

Ante la ocurrencia de daños en los equipos del kit de RUNT se debe reportar la falla a la Mesa de Ayuda del RUNT (018000930070), que tiene como una de sus funciones buscar las alternativas para restaurar la operación normal del negocio lo más rápidamente posible y minimizar el impacto negativo sobre la operación del RUNT, de manera que se aseguren los mejores niveles posibles de servicio, calidad y disponibilidad, a partir del tratamiento de incidencias y peticiones de servicio.

Las actividades que se llevarán a cabo en el reporte de la llamada son:

- Detección y registro de incidencias
- Clasificación y soporte inicial
- Investigación y diagnóstico

Nota importante: Toda falla o daño debe tramitarse inmediatamente llamando a la Mesa de Ayuda del RUNT. Para tal fin, el OT designará un responsable de hacer los reportes, la coordinación y el seguimiento a la solución ofrecida.

6.4 Reposición de equipos

La Concesión RUNT S.A. está en la obligación contractual de hacer la reposición de los equipos durante el tiempo del contrato de acuerdo con la tabla anexa. La fecha inicial tomada será la fecha de compra de cada componente. A continuación se presentan aquellos equipos que hacen parte del kit básico entregado.

Elementos de la solución tecnológica	Año cuando debe hacerse la reposición
Computadores	3
Cámaras	3
Impresoras de licencias	5

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 140 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Elementos de la solución tecnológica	Año cuando debe hacerse la reposición
Lectores de huella dactilar	3
Lectores de código bidimensional	3
Digitalizadores de firma	3
Enrutador de comunicaciones	5

En caso de un evento diferente al anotado (reposición obligatoria por tiempo cumplido), la reposición de algún equipo dependerá de la causa u origen del daño; es decir, de si se trató de un evento que puede considerarse o no como fortuito.

De darse el evento y encontrarse bajo garantía, el fabricante o proveedor inicial de los equipos determinará si el daño fue fortuito o debido a causas como mal uso, etc. En el primer caso, se repondrá la parte o repuesto necesario. En caso contrario, el fabricante no responde por el recambio o reemplazo del repuesto y los costos correrán por cuenta del respectivo OT, bien de manera directa o apelando a los seguros que para el efecto pueda tener contratados.

En cuanto a los elementos de software, la Concesión RUNT S.A. mantendrá al día los respectivos contratos de soporte y las versiones serán actualizadas de acuerdo con la conveniencia de la implementación de las nuevas funcionalidades del software.

6.5 Garantías de los equipos

Cada equipo viene con garantía del fabricante por un tiempo determinado. Mientras el equipo se encuentre en garantía y ocurran daños fortuitos o de fabricación, el fabricante hará la reparación o hará entrega del repuesto necesario.

Los siguientes casos no están cubiertos por la garantía estándar:

- Cuando el equipo haya sido dañado a causa de un accidente, desastre natural, negligencia, uso indebido, abuso por falta de observación a las advertencias señaladas en la presente guía, por alteración o conexión de un dispositivo no compatible al equipo o fuera de las especificaciones técnicas.
- Cuando el equipo no haya sido operado de acuerdo con los requisitos técnicos: instalación eléctrica, instalación de comunicaciones, temperatura, humedad, etc.
- Cuando el equipo haya sido alterado o reparado por personas no autorizadas por RUNT.
- Problemas de software no atribuibles al hardware como desconfiguración del sistema por borrado de archivos del sistema
- Reparaciones por daños o fallas ocasionadas por: corriente débil, condiciones de instalación fuera de las recomendadas por RUNT, modificaciones o instalación de dispositivos adicionales no autorizados por RUNT, ambiente físico o de operación inadecuado, retiro o alteración de las etiquetas de identificación de productos o partes.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 141 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

6.6 Seguros

6.6.1. Requisito para entrega de los equipos

La Concesión RUNT S.A. autorizará la entrega formal de los equipos y su instalación por parte del proveedor, una vez estos se encuentren amparados por la póliza de seguros contra todo riesgo tomada por la Concesión y se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 6 de este Capítulo.

6.6.2. Quién los toma y los paga

En cada póliza de seguros es necesario establecer claramente quién es el tomador y quién el asegurado, así:

Tomador: Concesión RUNT S.A.

Asegurado: Concesión RUNT S.A.

Beneficiario: Ministerio de Transporte y Concesión RUNT S.A.

El Tomador es el encargado de pagar el valor de las primas correspondientes.

6.6.3. Amparos

Todos los equipos que entrega la Concesión RUNT S.A., a nombre del Ministerio de Transporte, deben estar amparados por pólizas de seguros tomadas por el concesionario.

Los seguros que se contraten deben cubrir todos los riesgos asegurables, entre otros incendio y sus anexos como terremoto, inundación, erupción volcánica y asonada, robo, hurto, y corriente débil.

6.6.4. Reclamos ante las compañías de seguros

El reclamo ante las compañías de seguros así como la presentación de los respectivos soportes estará a cargo de la Concesión RUNT S.A. con el apoyo del respectivo OT.

6.7 Solución a algunos problemas que pueden presentarse con los elementos del kit

Puede suceder que....

- Los equipos no prenden al primer intento. Cerciórese primero que todos los equipos se encuentran conectados en el lugar apropiado. En caso de persistir la falla, debe comunicarse con la Mesa de Ayuda para aclarar el problema y obtener ayuda.
- La aplicación HQ-RUNT no funciona en un momento dado. Verifique que abrió o ejecutó correctamente la aplicación de software apropiada. En caso de persistir el

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 142 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

problema consulte el Manual del Usuario del HQ-RUNT. De no poder solucionar el problema, comuníquese de inmediato con la Mesa de Ayuda (018000930070).

- El dispositivo para lectura de huellas digitales presente problemas. El continuo uso hace que se acumule grasa de los dedos de las personas por lo cual debe limpiarse todos los días con un paño limpio, húmedo y con un jabón suave. Nunca deben usarse alcohol, detergentes ni sustancias abrasivas.

Los problemas que pueden presentarse con el manejo de los equipos pueden resolverse inicialmente con las instrucciones que acompañan cada equipo. De no ser posible, la persona encargada podrá comunicarse con un técnico a través de la Mesa de Ayuda donde se le prestará la asistencia necesaria en línea y en tiempo real. Los teléfonos, otros medios de comunicación y horarios de atención aparecen en el Capítulo VIII, Estrategia y Niveles de Soporte.

6.8 Siempre y Nunca

Siempre tenga los equipos sobre escritorios o mesas. Nunca los deje sobre el suelo.

Siempre verifique, antes de empezar la jornada, el estado y conexiones de los equipos, del software y de los canales de comunicaciones.

Nunca deje que un líquido caiga sobre los equipos (no tome bebidas ni alimentos cuando esté en el puesto de trabajo)

Nunca abra los equipos que, además de perder la garantía, pueden dañarse o causar daños a quien lo hace. Llame Siempre a un técnico autorizado por el RUNT o pida soporte a la Mesa de Ayuda del RUNT.

Nunca permita que personas ajenas al OT operen los equipos suministrados por el RUNT.

Nunca utilice los equipos del RUNT para tareas distintas a las previamente señaladas.

Nunca se deben instalar archivos o aplicaciones ajenas a las del sistema RUNT y, menos aún descargar archivos desde la red de Internet tales como aplicativos adicionales, música, juegos, etc.

Nunca debe permitir que otra persona utilice su nombre de usuario, clave de acceso al sistema o su certificado digital. Son personales, confidenciales e intransferibles. Su mal uso puede ser sancionado.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 143 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

7. Capacitación para el manejo de los equipos

La Concesión RUNT S.A. tiene la obligación de capacitar y prestar todo el soporte necesario para el adecuado uso de los equipos y de las labores que deben adelantar los OT. Dicha capacitación hará parte del plan general de capacitación que se ofrecerá por parte de la Concesión RUNT a los usuarios del sistema.

8. ¿Qué pasa si el kit básico es insuficiente para el número de usuarios/clientes?

El kit básico, con la excepción de la impresora de licencias que puede ser utilizada por varios puestos de trabajo, sirve para una sola estación de trabajo desde la cual se realizan funciones que requieren del sistema RUNT.

Por esta razón, si el kit básico entregado es insuficiente para cubrir las necesidades del OT pues el número de ciudadanos a atender es superior al que puede servir ese kit, el respectivo OT se encuentra en la obligación de adquirir kits completos o los dispositivos necesarios y complementarios (si va a utilizar algunos PC ya existentes), para adecuar otras ventanillas de atención y tener en funcionamiento tantos kits completos como puestos de trabajo sean necesarios.

Se sugiere que cada OT haga una completa revisión del número de trámites que realiza diariamente y de sus procesos así como de los equipos con las características exigidas por el RUNT con que ya cuenta, con el fin de tener claridad sobre el número de kits adicionales que eventualmente necesitará para su operación y de esa manera pueda también realizar las previsiones presupuestales necesarias para operar con el sistema RUNT.

Es probable, adicionalmente, que la entrada en operación del RUNT obligue a la reingeniería de ciertos procesos del OT.

8.1 Kits adicionales

Nota importante. No todas las ventanillas del OT que atienden público tendrán que interactuar con el RUNT y, por ende, adaptarse a estas nuevas circunstancias, pues algunos procesos o trámites que allí se realizan tienen un carácter local.

El kit adicional debe constar de los mismos equipos y elementos del kit básico. Debe tener las mismas características técnicas mínimas ya expuestas anteriormente y contar con las licencias respectivas de Windows XP.

Cada kit adicional estará compuesto, por lo tanto, de un (1) computador personal completo, una (1) cámara web, un (1) lector de código de barras, un (1) dispositivo de captura de huellas dactilares o lector biométrico, un (1) digitalizador para firma y un (1) certificado digital por cada funcionario adicional que interactúe con el RUNT.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 144 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

KIT Adicional (Adquirido por el OT)



Lo anterior no quiere decir que todos los equipos mencionados deban ser nuevos. Si ya el OT cuenta con algunos de estos elementos, por ejemplo el computador, y este cumple con las características exigidas, el resto de dispositivos pueden instalarse para conformar el kit completo. Antes de que un kit no entregado por el RUNT, o algunos elementos integrantes del mismo no entregados por la Concesión puedan acceder al sistema, deben recibir la aceptación del RUNT; una vez aceptado, su instalación es permitida pero solamente podrá usarse por un funcionario que tenga la correspondiente capacitación, autorización del Representante Legal del OT o su delegado y certificado digital.

Una misma impresora puede ser utilizada por varias ventanillas o taquillas de atención al público. Esto depende del volumen de licencias que se imprimen en un tiempo dado (hora, día). Si la impresora que se entrega es insuficiente para atender ese número, el OT necesitará adquirir una o más impresoras de similares características a la entregada. Con relación a las impresoras para licencias de conducción y de tránsito ver Capítulo Periodo de Transición.

Igualmente, si el OT tiene varios puntos o lugares de atención en el municipio o territorio donde opera, necesitará tantas impresoras como sean necesarias para cumplir con los propósitos de descentralización de sus operaciones y de servicio. Con relación a las impresoras para licencias de conducción y de tránsito ver Capítulo Periodo de Transición.

8.2 Propiedad de los kits adicionales

Los equipos y elementos necesarios para cada kit adicional deberán ser adquiridos por el OT respectivo y serán de su propiedad.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 145 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Se recomienda que cada OT tenga las garantías y contrate las pólizas de seguros necesarias para cubrir riesgos asociados a estos equipos de su propiedad.

Los Kits adicionales deberán ser sometidos a un proceso de homologación en RUNT el cual puede tardar treinta días.

8.3 Políticas de uso del kit o de los kits adicionales

Las políticas de uso, seguridad y utilización de los equipos, software e Internet en cada puesto de trabajo y de cada kit adicional serán las mismas que rigen para el kit básico.

9. Insumos y elementos a cargo del OT

9.1 Insumos.

Los insumos, entre los cuales se cuentan los materiales para impresión de las licencias de tránsito y las licencias de conducción, el holograma, las tintas, etc., son fundamentales para la operación de cada OT. En ningún caso estos insumos serán entregados o son responsabilidad de la Concesión RUNT S.A. Cada OT debe adquirir los insumos necesarios para su operación y cubrir los costos de los mismos con recursos de su presupuesto.

Con excepción de la impresora para licencias de conducción y licencias de tránsito, el kit básico suministrado al OT no requiere de insumo alguno para su operación y funcionamiento en el sistema RUNT. Con relación a las impresoras para licencias de conducción y de tránsito ver Capítulo Periodo de Transición.

Los insumos, materiales y especies venales mencionadas, deben adquirirse por parte del OT teniendo en cuenta las características, especificaciones y referencias oficiales del Ministerio de Transporte y de los fabricantes de los equipos.

9.2 Impresora de comprobantes de pago y de certificados

El OT debe contar al menos, y para su operación, con una impresora láser o de inyección de tinta. Esta misma impresora servirá también para la generación de los comprobantes de pago y de los certificados que se expidan provenientes del RUNT. Esta impresora no está incluida en el kit básico; sin embargo, al inicio de operación y por una sola vez, la Concesión RUNT hará entrega de una impresora de documentos. Con relación a la impresora de documentos ver Capítulo Periodo de Transición.

9.3 Estampado cronológico

El OT deberá sufragar el costo del estampado cronológico que se colocará en los trámites que defina el Ministerio de Transporte. Ver Anexo J Trámites con estampado cronológico.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 146 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

10. Asignación de Especies Venales

Para la asignación de especies venales se requiere que el OT haya reportado accidentalidad del mes inmediatamente anterior y se encuentre a paz y salvo con la Federación Colombiana de Municipios.

10.1 Placas

Los rangos de las placas para los vehículos están pre-asignados por el sistema RUNT y la Concesión RUNT S.A. informará con la debida antelación los rangos asignados de acuerdo con las necesidades de cada OT para que se proceda a su fabricación. El OT informará al RUNT los rangos fabricados y la sede del OT a la cual serán distribuidas las respectivas placas. El RUNT asignará aleatoriamente un número de los reportados como fabricados al momento de autorizar un trámite que requiera placa.



Nota: Cuando el OT consuma el 80% del rango asignado, el sistema asignará automáticamente un nuevo rango, siempre y cuando se cumpla con los requisitos exigidos por la normatividad vigente para la asignación de especies venales.

10.2 Licencias de tránsito y licencias de conducción

Los números correspondientes a las licencias de tránsito y a las licencias de conducción no se encuentran pre-asignados. El número de cada una de ellas es consecutivo nacional y será dado automáticamente, de manera aleatoria y en línea por el sistema RUNT, en el momento que se haga la solicitud y se autorice el trámite respectivo.

11. Condiciones de seguridad para la operación vía Web Services

Los OT que se integren vía Web Services con el sistema RUNT deben tener en cuenta lo estipulado en el Anexo 10 del Documento Técnico de esta guía.

11.1 Certificados digitales

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 147 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

El certificado digital que es adquirido por un OT, para el registro y/o validación de información vía web services, debe ser un certificado digital de persona jurídica, ya que la comunicación e iteración entre los sistemas de información del RUNT y el OT debe tener un responsable que garantice las características de un certificado digital de persona jurídica como lo son:

- a) Autenticidad de quien remite el mensaje o realiza la transacción,
- b) Integridad del mensaje,
- c) Confidencialidad frente a terceros, y,
- d) Reconocimiento e imposible negación de las partes involucradas.

V.2 Aspectos Técnicos y Tecnológicos en las Direcciones Territoriales - DT

1. Aspectos generales
2. Componentes del kit básico
3. Utilidad del kit básico
4. Necesidades mínimas para instalar el kit básico
5. ¿Quién está autorizado para operar los equipos?
6. Políticas de uso y seguridad del kit básico
7. Capacitación para el manejo de los equipos
8. Elementos e Insumos no provistos por el RUNT
9. Kits para la Dirección de Transporte y Tránsito y Subdirecciones de Transporte y de Tránsito del MT

1. Aspectos generales

La Concesión RUNT S.A. entregará a cada DT, sin costo alguno, un kit básico para cada uno de los funcionarios que en esa DT tengan interacción directa con el RUNT y así poder atender los trámites a su cargo.

El número de equipos a entregar será definido por el Ministerio de Transporte de acuerdo con el número de funcionarios que laboran en las veinte (20) direcciones territoriales y que tengan una relación directa con el RUNT.

En esta sección se tratarán temas relacionados, entre otros, con los componentes del kit básico, la propiedad del mismo, requisitos para su correcta instalación y operación, políticas de uso, seguridad y comunicaciones.

2. Componentes del kit básico

En el esquema gráfico puede verse que el kit básico por funcionario de la DT que debe interactuar con el sistema RUNT consta de:

- Un (1) computador personal completo con Windows XP pre-instalado

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 148 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

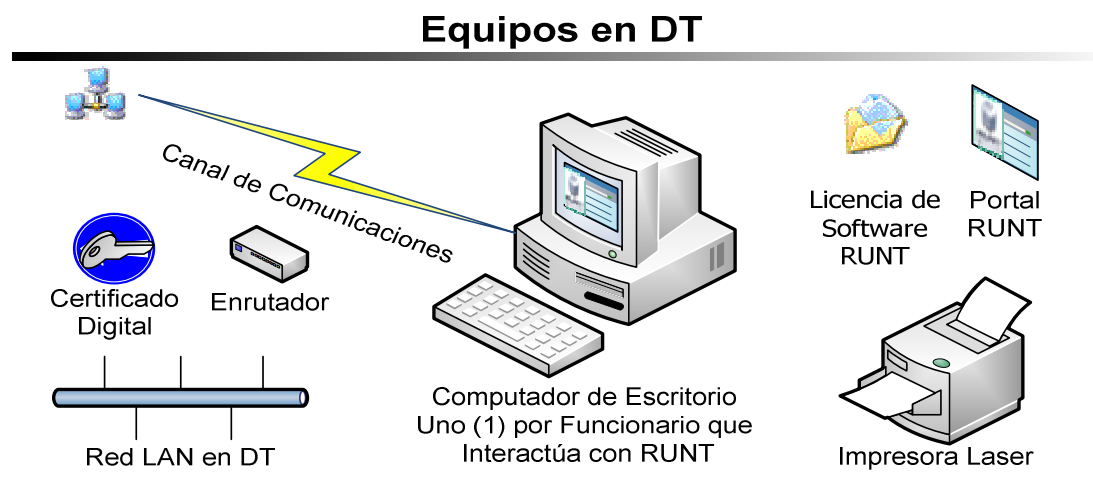
- Un (1) certificado digital
- Un (1) punto de acceso Telefonía IP

Adicionalmente se dotará a cada DT de:

- Una (1) licencia del software HQ RUNT, para ser usada única y exclusivamente por el personal inscrito ante el RUNT por la Dirección Territorial –DT.
- Una (1) red LAN
- Un (1) enlace de comunicaciones
- Un (1) enrutador o router, y
- Una (1) impresora láser o de inyección de tinta

2.1 Kit básico

El siguiente gráfico representa el kit básico que se instala en las DT



2.2 Características de los equipos y software entregados

2.2.1. Computador personal

La Concesión RUNT S.A. suministrará un computador personal a cada OT. El computador será nuevo y contará con tecnología disponible en el mercado, con no más de un año de antigüedad respecto de la fecha de entrega, sea por asignación inicial o por reposición. Las características técnicas mínimas de dicho PC serán:

2.2.1.1. Procesador

Intel pentium IV con Hyper-threading - FSB de 800 Mhz; Velocidad 3,2 GHZ; Memoria Caché 1 MB.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 149 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

2.2.1.2. Memoria principal y disco duro

RAM 1 GB; Capacidad disco duro 80 GB

2.2.1.3. Video

Memoria 64 MB dinámica; SVGA; Monitor 15" con tecnología CRT o flat panel

2.2.1.4. Unidades de almacenamiento y respaldo

Unidad CD – 48X – Lector de CD

2.2.1.5. Interfaz y otras especificaciones

Teclado; mouse y respectivo pad; tarjeta de red 10/100/1000 Mbps TX base T; Sonido integrado; un (1) micrófono; dos (2) parlantes externos; cuatro (4) puertos USB

2.2.1.6. Software

Windows XP Service Pack en español pre-instalado

El computador se entregará con Windows XP como navegador predeterminado así como con la respectiva licencia con el fin de cumplir con las normas sobre propiedad intelectual.

2.2.2. Impresora láser o de inyección de tinta

El kit básico para cada DT contará con una (1) impresora láser o de inyección de tinta. Es importante precisar que la impresora se entrega por DT y no por funcionario.

2.2.3. Solución tecnológica de RUNT (software HQ RUNT / Portal de Trámites) y licencia de uso

El HQ RUNT es la aplicación de software desarrollada específicamente para el sistema RUNT. Contiene el Portal de Trámites y los menús para acceder a las funcionalidades que permiten registrar, validar y autorizar la información que soporta la realización de los trámites en los Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, Otros Actores y el Ministerio de Transporte.

La licencia de uso se otorga a cada DT, lo cual permite que el software pueda ser instalado en tantos computadores como sea necesario, dentro de la jurisdicción de la respectiva DT.

No obstante este permiso de instalación, el ingreso a los aplicativos del software HQ RUNT y el uso de los menús asociados están restringidos a los usuarios autorizados para ello.

2.2.4. Certificado digital

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 150 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

El certificado digital es un certificado que garantiza al RUNT que las transacciones son realizadas entre los nodos autorizados por el sistema, logrando un intercambio seguro de información, con validez y respaldo jurídico según el ordenamiento jurídico vigente. Garantiza:

- Autenticidad de quien remite el mensaje o realiza la transacción,
- Integridad del mensaje,
- Confidencialidad frente a terceros, y,
- Reconocimiento e imposible negación de las partes involucradas.

Nadie podrá hacer trámites ni registrar información en el sistema si no cuenta con su certificado digital. Se expide a cada persona por Certicámaras y tiene validez de un (1) año. El certificado cumple con la Ley 527 de 1999 y con los más altos estándares internacionales exigidos por el American Institute of Certified Public Accountants (AICPA) y el Canadian Institute of Chartered Accountants (CISA), razón por la cual debe tener el sello WEB TRUST. El certificado digital es personal e intransferible.

Nota 1. La Concesión RUNT S.A. hará entrega de un (1) certificado digital por cada funcionario de la DT que interactúa con el RUNT. Este certificado es válido por un año y su renovación anual de este certificado digital correrá por cuenta del RUNT.

Nota 2. Cada funcionario autorizado para registrar información en el RUNT debe contar con su propio certificado digital.

2.2.5. Canal de comunicaciones y enrutador

La Concesión RUNT S.A. ofrece los canales de comunicación requeridos para garantizar la operación del RUNT en línea y tiempo real. Es una red que interconecta la totalidad de las DT del Ministerio. El ancho de banda y la tecnología de los canales de comunicación de las DT garantizan el cumplimiento de los Niveles de Servicio y Operación.

En cada DT se instalará un enrutador y será en el mismo sitio a donde llegue el canal de comunicaciones que también provee el RUNT. Este equipo está en capacidad de soportar todas las transacciones de la DT relacionadas con trámites, sin importar el volumen diario.

2.2.6. Voz sobre IP (VoIP)

El servicio de voz sobre IP (VoIP) suministrado por la Concesión RUNT S.A. tiene las siguientes características:

- VoIP: Soporte de la transmisión de VoIP (voz sobre IP) entre el RUNT, la Sede Central del Ministerio de Transporte, las Direcciones Territoriales del Ministerio y los Organismos de Tránsito, garantizando la calidad del servicio.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 151 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

- Servicios de voz On Net, entre las sedes que hacen parte de la solución (Direcciones Territoriales del Ministerio y los Organismos de Tránsito)
- Comunicación con el centro de datos principal y alterno.
- Comunicación con la sede administrativa de la Concesión RUNT S.A.
- Los canales de voz con las sedes quedarán operando como extensiones de la red y cada una de ellas con un plan de numeración de 4 dígitos.
- Los canales ofrecidos permitirán el manejo de los principales estándares de telefonía IP (p.e. ITU-T G723.1, G168, ISIP, SIP, G729, G729A).

3. Utilidad del kit básico

Con el kit básico se dota completamente un puesto de trabajo de un funcionario de la DT que interactúa con el RUNT y se satisfacen los requisitos tecnológicos, de información, de registro unificado, de oportunidad y de seguridad derivadas de la puesta en marcha del Registro Único Nacional de Tránsito.

El kit básico permite acceder al Portal de Trámites del RUNT y obtener la información necesaria para realizar los diferentes trámites autorizados por RUNT, así como para imprimir los documentos a su cargo.

También, con el kit básico se garantiza una interconexión permanente entre la DT y las bases de datos del RUNT y un manejo oportuno y seguro de las transacciones a su cargo.

El kit básico permite la impresión de documentos de la DT siempre y cuando se unifiquen los formatos.

4. Necesidades mínimas para instalar el kit básico

Para el óptimo funcionamiento del kit básico se requiere del cumplimiento de unas condiciones mínimas de orden técnico, espacial, ambiental y de seguridad; adicionalmente, se requiere que las personas que estarán al frente de su operación diaria tengan algunos conocimientos básicos.

4.1 Requisitos técnicos

4.1.1. Condiciones eléctricas

El RUNT debe proveer alimentación eléctrica regulada (suministrada por UPS, Regulador, etc.) a los equipos de cómputo y telecomunicaciones que cumpla con las siguientes condiciones:

- Voltaje Fase – Neutro de 120 AC $\pm 3\%$
- Voltaje Tierra – Neutro ≤ 1 V.
- Frecuencia de AC: 60 Hz $\pm 3\%$

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 152 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Para la instalación del kit básico se requieren, como mínimo, dos tomas eléctricas reguladas y una normal disponibles por cada computador o equipo de comunicaciones (en el rack o cuarto de equipos).

El RUNT, para la instalación del cableado estructurado, garantizará que la DT cuenta con red trifásica con una carga mínima disponible de 12Kva e instalación polo a tierra.

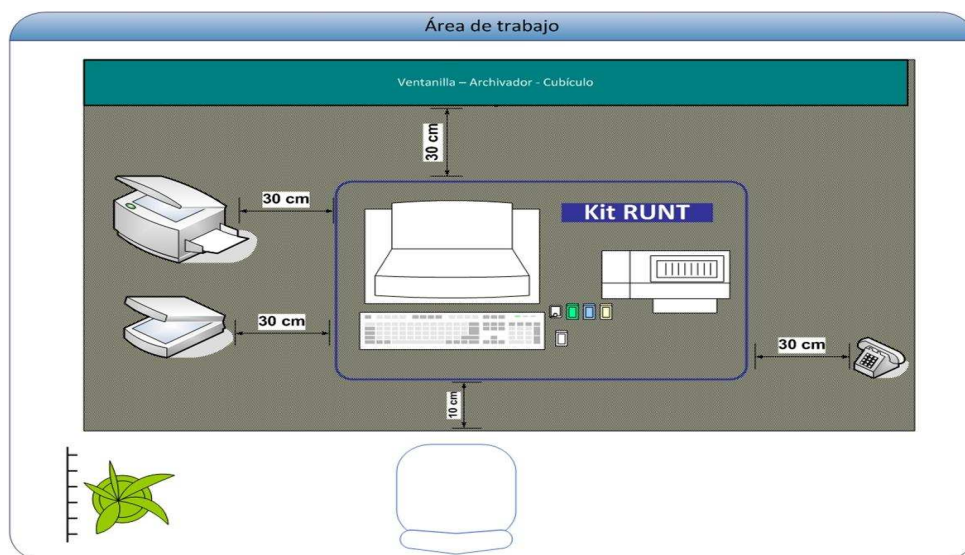
4.1.2. Batería de respaldo o UPS

Para responder ante eventuales cortes de la energía eléctrica el RUNT instalará baterías o UPS de respaldo que cubran tanto los computadores suministrados por la Concesión como el enrutador de comunicaciones o router.

4.2 Requisitos espaciales

4.2.1. Área de trabajo

El espacio necesario para la adecuada localización y utilización de los elementos de cada kit básico (sin considerar la localización de los equipos de comunicaciones como el enrutador o router), es de 1.80 metros por 1.80 metros.



Los computadores e impresoras cuentan con orificios de ventilación en los paneles laterales y posteriores. Es necesario asegurar que estos equipos se instalen con una distancia mínima de 25 centímetros desde la ranura de ventilación posterior a la pared y 30 centímetros desde las ranuras de ventilación laterales a la pared. Un equipo con una ventilación deficiente puede generar calor interno excesivo e incendios.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 153 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

4.2.2. Espacio para los equipos de comunicaciones

Los equipos y dispositivos para las comunicaciones (tanto el enrutador como aquellos propios de la DT para sus comunicaciones vía internet), deben estar localizados en una repisa o rack, especialmente diseñado para el efecto. En lo posible, el rack debe estar localizado en un lugar cerrado (cuarto de cómputo) y con una temperatura adecuada que evite el daño a los equipos.

El rack de la DT debe contar con espacio suficiente para ensamblar dos equipos de comunicaciones de RUNT. El espacio requerido equivale a sesenta (60) centímetros de alto.

4.3 Condiciones ambientales para la ubicación del kit básico

- Temperatura: La temperatura debe estar entre 15° C y 30° C. Se recomiendan 22° C estables.
- Humedad: La humedad debe estar entre el 20% y 90% no condensada.
- Iluminación: El cuarto debe estar bien iluminado

Para efectos del presente documento se debe asegurar el cumplimiento de los niveles de iluminancia, adoptados de la norma ISO 8995⁴. El valor medio de iluminancia recomendado será:

	NIVELES DE ILUMINANCIA (lx)		
	Min.	Medio	Máx:
Oficinas			
Oficinas de tipo general, mecanografía y computación	300	500	750
Oficinas abiertas	500	750	1000
Oficinas de dibujo	500	750	1000
Salas de conferencia	300	500	750

- Interferencia: El equipo debe, como mínimo, estar a 1.5 mt de fuentes de calor (reguladores, baterías de respaldo, etc.), campos electrostáticos o electromagnéticos (transformadores, tableros de control eléctrico, etc.) y de radio frecuencia (equipos de sonido, equipos de comunicación, etc.)

Ningún equipo debe estar expuesto directamente a la luz solar o a la lluvia.

El polvo es uno de los mayores causantes de daños a equipos eléctricos y electrónicos. Además del necesario mantenimiento preventivo que debe darse a los equipos, desde un principio estos deben colocarse en espacios donde esta condición ambiental se minimice. Se

⁴ Norma ISO 8995 y resolución 180466 de 2007 Ministerio de Minas y Energía Art 16

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 154 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

recomienda, en todo caso, mantener las áreas de trabajo y los equipos lo más limpios posible.

Aún cuando los equipos modernos presentan una resistencia a las altas temperaturas, se sugiere que en aquellos municipios donde las temperaturas superen de manera constante los 30°C estos se utilicen en espacios que cuenten con aire acondicionado. Esta sugerencia es también útil para aquellos lugares donde además de las altas temperaturas se presentan altos niveles de humedad, los cuales dañan rápidamente los equipos.

4.4 Requisitos de seguridad

La DT debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el acápite de seguridad del capítulo III, de esta guía.

4.4.1. Seguridad física

La DT deberá tomar todas las precauciones necesarias para que se apliquen tanto las condiciones anteriores para evitar la pérdida de los equipos como condiciones de seguridad física en puertas, ventanas y techos; vigilancia; apropiada localización de los equipos; definición de áreas restringidas; determinación de lugares de almacenamiento adecuados y cuidados especiales durante las horas de atención al público así como con el aseo general del lugar.

4.4.2. Seguridad para el aplicativo

Es importante advertir que los únicos aplicativos cuya instalación está autorizada en el computador integrante del kit básico son el sistema operativo Windows XP y el software del sistema RUNT. Para prevenir cualquier eventualidad, no solamente frente al propio PC sino en general para el sistema RUNT, está prohibida la utilización de los equipos para actividades diferentes y ajenas al trabajo rutinario del RUNT y la instalación de otros aplicativos de software no autorizados por la Concesión RUNT S.A.; obviamente y de manera muy especial, está absolutamente prohibido descargar cualquier tipo de archivos desde la red de Internet tales como aplicativos adicionales, redes sociales, música, videos, juegos, etc.

Nota importante: Tanto el nombre de usuario como su contraseña o clave y certificado digital para acceder y usar el sistema RUNT son de carácter confidencial, personal e intransferible. Quienes estén autorizados para registrar información en el RUNT hagan un uso inadecuado de este aparte, podrán incurrir en faltas graves y ser sancionados por la ley. En caso de cualquier aclaración en la ejecución de un trámite, los registros de auditoría permitirán detectar tanto al usuario como la clave de quien ejecuta la transacción.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 155 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

4.5 Requisitos de seguridad industrial

Todos los equipos deben situarse, conectarse y utilizarse de acuerdo con las instrucciones que los acompañan. Un uso inadecuado de estos puede causar explosiones y quemaduras graves a las personas o incluso la muerte.

El representante de la Concesión, al momento de la instalación de los equipos, hará las recomendaciones pertinentes. Los equipos del kit básico serán instalados por el RUNT.

4.6 Requisitos de personal

Una sola persona debidamente capacitada puede manejar todos los componentes del kit básico así como las herramientas de software o Portal de trámites del RUNT. Debe tenerse en cuenta que para ser usuario del RUNT se requiere:

- Haber sido autorizado como tal por el representante legal de la entidad o su delegado,
- Haberse inscrito en el sistema RUNT,
- Asistir a la capacitación de acuerdo con la programación y herramientas establecidas por el RUNT,
- Presentar la evaluación de la capacitación ofrecida por el RUNT y tener una puntuación igual o mayor a 80 sobre 100, para poder convertirse en usuario y tener claves para acceder al RUNT,
- Tener su nombre de usuario y clave, confidencial, personal e intransferible, para tener acceso a los equipos y a las aplicaciones de software o Portal de trámites del RUNT, y,
- Contar con un certificado digital

4.7 Cableado DT

La Concesión RUNT, de común acuerdo con la Dirección Administrativa y el Área de Tecnología del Ministerio de Transporte se establecerá el mecanismo para la instalación del cableado estructurado en las veinte Direcciones Territoriales. En conjunto se definirá:

- Personal de contacto en la DT para la coordinación de los trabajos de instalación del cableado estructurado y canal de datos (nombre, teléfono, horario, escalamientos).
- Procedimiento para autorización de ingreso del personal contratado por RUNT para realizar la instalación del cableado estructurado.
- Procedimiento para garantizar la seguridad de los materiales, herramientas y dispositivos que se utilizarán en la instalación.
- Procedimiento para la instalación del canal de datos.
- Definición sitio donde se instalará el rack de comunicaciones, canal de datos y UPS.
- Definición del procedimiento para desinstalar cableado de datos y equipos de comunicaciones que actualmente se encuentran en funcionamiento en las DT.
- Coordinación de la conexión de las soluciones de Internet que actualmente utilizan las DT a la red LAN que instalaremos.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 156 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

- Definición de la responsabilidad de los equipos de comunicaciones, UPS y cableado estructurado instalados por RUNT. Esta incluirá que la manipulación de estos elementos será realizada únicamente por RUNT.
- Procedimiento para reutilizar por parte del concesionario los elementos que cumplan con las características establecidas en el RUNT.

5. ¿Quién está autorizado para operar los equipos?

Los funcionarios habilitados como usuarios del sistema RUNT y de los equipos entregados, son aquellos autorizados por el Director Territorial ante el RUNT e inscritos, quienes deben haber asistido a la capacitación y obtenido la calificación mencionada.

6. Políticas de uso y seguridad del kit básico

6.1 Propiedad del kit básico

Los equipos que componen el kit básico se entregan a cada una de las veinte (20) DT, en un número equivalente al número de funcionarios que interactúan con el RUNT. Estos son de propiedad del Ministerio de Transporte y para uso exclusivo del sistema RUNT; su cuidado, buen uso y seguridad dependen de cada DT y esta es responsable por cualquier daño, pérdida o uso inadecuado de los elementos que integran el kit.

6.2 Manejo apropiado de cada uno de los componentes del kit básico

Los equipos deben estar instalados sobre una superficie (escritorio, mesa o mostrador) nivelada y firme que pueda soportar el peso de los mismos que corresponde aproximadamente a 25 kg. Ningún equipo debe ir en el suelo ni al lado de una ventana por donde puedan entrar directamente el viento, el sol o la lluvia.

Los equipos deben ser utilizados de manera exclusiva por el personal de la respectiva DT.

De igual manera se entregará la licencia para el uso de los distintos aplicativos del software HQ-RUNT. Es importante tener en cuenta que cada licencia es válida solamente para la DT a la cual se entrega.

Los equipos deberán tener como uso único y restringido el que permite el software entregado por el RUNT con sus respectivos aplicativos para realizar las labores propias del RUNT.

6.3 Medidas para evitar daños o pérdida de los equipos

Los equipos y elementos entregados con el kit básico deben cuidarse en extremo pues solamente daños en sus partes, atribuibles a su operación normal, serán cubiertos por la garantía del fabricante durante un número determinado de años.

Es preciso tener una gran claridad sobre este tema pues otros eventos no cubiertos por la garantía pueden estar o no contemplados en los riesgos que cubren las pólizas de seguros.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 157 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

De no estarlo, la reparación del daño o la reposición del equipo correrán por cuenta de la **DT** respectiva.

En este aparte se ofrecen algunos consejos para evitar daños o pérdida de los equipos. Lea cuidadosamente estos consejos que, en conjunto con un manejo apropiado asociado a su correcta instalación así como la implementación de las medidas de seguridad física vistas en este capítulo, a las instrucciones propias de cada equipo y el sentido común, ayudarán a que la DT pueda prestar un servicio con calidad, oportunidad y continuidad y con menores costos de operación.

6.3.1. Medidas para evitar daños a los equipos

6.3.1.1. Antes y durante la instalación

La instalación inicial de los equipos la hará el respectivo proveedor quien verificará el cumplimiento de requisitos básicos. De todas maneras se sugiere que un funcionario de la DT esté pendiente y haga seguimiento a la labor del proveedor para estar al tanto de la correcta instalación de los diversos elementos del kit básico y hacer el recibo a satisfacción.

Antes de la operación inicial, cada uno de los encargados de manejar los equipos deben leer las instrucciones que estos traen consigo y de esa manera resolver algunas inquietudes básicas con el proveedor. En todo caso es de suponer que la instalación de los equipos se hará posteriormente o al menos de manera simultánea con la capacitación que el Concesionario RUNT S.A. dará al personal designado por las DT para ello.

Nota: Si al efectuar la instalación se evidencia que el área de trabajo no cumple con las necesidades mínimas para instalar el kit básico, se entenderá como cancelado el proceso y no se realizará la entrega del kit.

6.3.1.2. Una vez instalados los equipos

Es responsabilidad de la Concesión RUNT S.A. el suministro de los equipos ya mencionados, su instalación y puesta en operación; sin embargo, se hacen las siguientes recomendaciones:

Siempre se deben tener en cuenta las instrucciones que acompañan cada uno de los equipos para evitar cualquier mal manejo.

Verificar siempre que el computador se encuentre conectado a corriente regulada y que todos los equipos que funcionan con electricidad estén siempre conectados a un regulador de voltaje cuando no se cuenta con corriente regulada. Recordar que a la energía eléctrica solamente se conectan la CPU de los computadores, la pantalla y la impresora. Los demás equipos van todos conectados a la CPU (puntos especiales o puertos USB).

6.3.1.3. Prohibiciones y algunas sugerencias útiles

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 158 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Está absolutamente prohibido el uso de los equipos para tareas ajenas a los procesos del RUNT. Su uso se encuentra restringido a las operaciones de solicitar, validar, autorizar y registrar los trámites correspondientes a estas operaciones y la generación de especies venales. Por lo tanto, el disco duro no debe almacenar más información que la de los programas con los cuales se entrega originalmente.

Nunca permita que personas ajenas a la DT hagan uso de los equipos.

Nunca se deben abrir las partes ni introducir objetos en la CPU del computador, en sus accesorios (pantalla, mouse, teclado, unidad de CD, parlantes, puertos USB), y muy especialmente en los componentes eléctricos o el ventilador, donde se puede causar un corto circuito e incluso hacer explosión, pudiendo producir quemaduras graves o incluso causar la muerte. En caso de tener algún problema, lea las instrucciones del equipo respectivo y comuníquese con la Mesa de Ayuda del RUNT llamando al 018000930070.

Tenga un especial cuidado con los accesorios pequeños como el ratón, el teclado, los parlantes que, por su localización y uso, pueden caer y dañarse.

Mantenga las instrucciones de cada uno de los equipos en un lugar cercano y de fácil acceso.

No consuma alimentos ni bebidas sobre el equipo, los cuales pueden causar daños a estos.

No fume sobre los equipos.

Nunca debe abrirse la impresora mientras se encuentre encendida y menos aún, mientras esté en operación pues puede causar daño físico a la persona. Si se atasca algún documento, debe apagarse completamente el equipo antes de abrirse y retirar el documento causante del problema.

6.3.2. Recomendaciones de telecomunicaciones

En las DT se seguirán las normas de cableado estructurado, de acuerdo con los siguientes lineamientos: (Condiciones que se cumplirán pues es la Concesión RUNT S.A. la encargada de hacer la instalación de la Red LAN)

- Instalación de un kit de protección para la infraestructura metálica: barra de conexión a tierra, aisladores y alfombra de aislamiento.
- Usar cableado par trenzado categoría 5e+ o 6.
- Todas las conexiones de red deberán conectarse a un *patch* panel según sea el medio físico: par trenzado o fibra óptica.
- Al menos las conexiones de inalámbricos y/o *backbones* deberán contar con protector de líneas. Se recomienda la instalación de un panel de protección de líneas, el cual deberá estar aterrizado a tierra.
- Instalar protectores de línea para las conexiones de los enlaces alternos: Líneas análogas e ISDN.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 159 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

- Los cableados horizontal y vertical deben estar terminados en hardware de conexión que cumpla los requerimientos de la norma EIA/TIA 568 A.

6.3.2.1. Mantenimiento rutinario

Este es un mantenimiento que debe hacerse a diario, por parte del personal de la DT, pues los principales problemas que pueden presentarse y ocasionar deficiencias en los equipos se deben al polvo y otros materiales que viajan por el aire. Las partículas se acumulan en los equipos y su limpieza debe ser constante. Esto es de particular relevancia en aquellos lugares del país donde se dan altas temperaturas y llueve poco. Esta limpieza debe realizarse únicamente a las partes exteriores de los equipos, nunca a las partes interiores de los mismos.

6.3.2.2. Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo surge de la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo de RUNT, conservándolos en su estado de máxima productividad.

La Concesión RUNT S.A. tiene una programación establecida para el mantenimiento técnico preventivo de los equipos en las distintas DT con el fin de preservarlos y evitar daños. Esta programación será notificada semestralmente por la Concesión RUNT S.A. e incluirá el listado del personal técnico autorizado para llevar a cabo la labor y las recomendaciones adicionales para garantizar el éxito de la misma.

6.3.2.3. Mantenimiento correctivo

De acuerdo con los procedimientos y niveles de servicio definidos, una vez realizado por el RUNT el diagnóstico del requerimiento y habiéndose comprobado la necesidad de realizar un mantenimiento correctivo a algún elemento entregado por el RUNT, se coordinará con el encargado del equipo la asistencia técnica en sitio o envío de un equipo de recambio para solucionar el inconveniente; cumplido este procedimiento se llevarán a cabo pruebas de correcto funcionamiento. Tras cada intervención se diligenciará y registrará una nueva ficha de mantenimiento.

El servicio contempla el desplazamiento de técnicos de campo hasta la sede de la DT con la finalidad de resolver las incidencias de sus equipos. Dichas incidencias habrán sido previamente diagnosticadas por diversos grupos de gestión remota, quienes determinarán la necesidad del desplazamiento a las instalaciones de la DT. Las principales actividades a desarrollar serán:

- Sustitución de equipos o elementos defectuosos.
- Carga de configuraciones.
- Actualización de versiones de software.
- Cualquier otra incidencia que provoque una interrupción del servicio en la DT y sea atribuible a los equipos objeto del mantenimiento.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 160 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

El servicio técnico solamente puede ser brindado por personal técnico autorizado por el RUNT. La atención de un equipo por personal técnico no autorizado anula inmediatamente la cobertura de garantía y en consecuencia los gastos generados por este concepto serán trasladados a la DT.

Los tiempos de respuesta previstos para realizar el mantenimiento correctivo de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión 033 de 2007 son los siguientes:

Tabla de Impactos

Impacto	Tipo de organismo	Tiempo de solución (*)	Descripción
Crítico	Nodo Central o Alterno, OT Tipo I, DT Tipo I	2 Horas	Los elementos de software o hardware del RUNT.
Alto	Nodo Central o Alterno, OT Tipo I, DT Tipo I	8 Horas	Algunas funciones (Centro de Contacto, Contingencia, Plataforma de Gestión) tienen restricciones de funcionamiento.
Medio	Nodo Central o Alterno, OT Tipo I, DT Tipo I	24 Horas	Elementos de la plataforma de soporte, antivirus, software de procesos, tienen problemas de funcionamiento.
Bajo	Nodo Central o Alterno, OT Tipo I, DT Tipo I	48 Horas	Elementos de hardware o funcional NO crítico presentan problemas.
Crítico	OT Tipo 2, 3 o 4 DT Tipo II	8 Horas	Los elementos de software o hardware del RUNT.
Alto	OT Tipo 2, 3 o 4 DT Tipo II	24 Horas	Algunas funciones (Centro de Contacto, Contingencia, Plataforma de Gestión) tienen restricciones de funcionamiento.
Medio	OT Tipo 2, 3 o 4 DT Tipo II	48 Horas	Elementos de la plataforma de soporte, antivirus, software de procesos, tienen problemas de funcionamiento.
Bajo	OT Tipo 2, 3 o 4 DT Tipo II	72 Horas	Elementos de hardware o funcional NO crítico presentan problemas.

6.3.2.4. ¿Qué hacer en caso de daño de algún equipo?

Ante la ocurrencia de daños en los equipos del kit de RUNT se debe reportar la falla a la Mesa de Ayuda del RUNT (018000930070), que tiene como una de sus funciones buscar las alternativas para la restauración de la operación normal del negocio lo más rápidamente posible y minimizar el impacto negativo sobre la operación del RUNT, de manera que se aseguren los mejores niveles posibles de servicio, calidad y disponibilidad, a partir del tratamiento de incidencias y peticiones de servicio.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 161 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Las actividades que se llevarán a cabo en el reporte de la llamada son:

- Detección y registro de incidencias
- Clasificación y soporte inicial
- Investigación y diagnóstico

Nota importante: Toda falla o daño debe tramitarse inmediatamente llamando a la Mesa de Ayuda del RUNT. Para tal fin, la DT designará un responsable de hacer los reportes, la coordinación y el seguimiento a la solución ofrecida.

6.3.3. Medidas para evitar la pérdida física de los equipos

Todas las DT deben contar con las necesarias medidas de seguridad física (vigilancia, rejas, lugares cerrados, personal a cargo, etc.) que eviten la pérdida (robo y hurto) de los equipos y elementos a su cargo. Se recomienda dotar de guayas con clave a los monitores para asegurarlos a los muebles o escritorios.

6.4 Reposición de equipos

La Concesión RUNT S.A. está en la obligación contractual de hacer la reposición de los equipos durante el tiempo del contrato. La fecha inicial tomada será la fecha de compra de cada componente. A continuación se presentan aquellos equipos que hacen parte del kit básico entregado.

Elementos de la solución tecnológica	Año cuando debe hacerse la reposición
Computadores	3
Impresora de documentos	3
Enrutador	5

En caso de un evento diferente al anotado (reposición obligatoria por tiempo cumplido), la reposición de algún equipo dependerá de la causa u origen del daño; es decir, de si se trató de un evento que puede considerarse o no como fortuito.

De darse el evento y encontrarse bajo garantía, el fabricante o proveedor inicial de los equipos determinará si el daño fue fortuito o debido a causas como mal uso, etc. En el primer caso, se repondrá la parte o repuesto necesario. En caso contrario, el fabricante no responde por el recambio o reemplazo del repuesto y los costos correrán por cuenta de la respectiva DT, bien de manera directa o apelando a los seguros que para el efecto pueda tener contratados.

En cuanto a los elementos de software, la Concesión RUNT S.A. mantendrá al día los respectivos contratos de soporte y las versiones serán actualizadas de acuerdo con la conveniencia de la implementación de las nuevas funcionalidades del software.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 162 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

6.5 Garantías de los equipos

Cada equipo viene con garantía del fabricante por un tiempo determinado. Mientras el equipo se encuentre en garantía y ocurran daños fortuitos o de fabricación, el fabricante hará la reparación o hará entrega del repuesto necesario.

Los siguientes casos no están cubiertos por la garantía estándar:

- Cuando el equipo haya sido dañado a causa de un accidente, desastre natural, negligencia, uso indebido, abuso por falta de observación a las advertencias señaladas en la presente guía, por alteración o conexión de un dispositivo no compatible al equipo o fuera de las especificaciones técnicas.
- Cuando el equipo no haya sido operado de acuerdo con los requisitos técnicos: instalación eléctrica, instalación de comunicaciones, temperatura, humedad, etc.
- Cuando el equipo haya sido alterado o reparado por personas no autorizadas por RUNT.
- Problemas de software no atribuibles al hardware como desconfiguración del sistema por borrado de archivos del sistema
- Reparaciones por daños o fallas ocasionadas por: corriente débil, condiciones de instalación fuera de las recomendadas por RUNT, modificaciones o instalación de dispositivos adicionales no autorizados por RUNT, ambiente físico o de operación inadecuado, retiro o alteración de las etiquetas de identificación de productos o partes.

6.6 Seguros

6.6.1. Requisito para entrega de los equipos

La Concesión RUNT S.A. autorizará la entrega formal de los equipos y su instalación por parte del proveedor, una vez estos se encuentren amparados por la póliza de seguros contra todo riesgo tomada por la Concesión y se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Capítulo.

6.6.2. Quién los toma y los paga

En cada póliza de seguros es necesario establecer claramente quién es el tomador y quién el asegurado, así:

Tomador: Concesión RUNT S.A.

Asegurado: Concesión RUNT S.A.

Beneficiario: Ministerio de Transporte y Concesión RUNT S.A.

El Tomador es el encargado de pagar el valor de las primas correspondientes.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 163 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

6.6.3. Amparos

Todos los equipos que entrega la Concesión RUNT S.A., a nombre del Ministerio de Transporte, deben estar amparados por pólizas de seguros tomadas por el concesionario.

Los seguros que se contraten deben cubrir todos los riesgos asegurables, entre otros, incendio y sus anexos como terremoto, inundación, erupción volcánica y asonada, robo, hurto, y corriente débil.

6.6.4. Reclamos ante las compañías de seguros

El reclamo ante las compañías de seguros así como la presentación de los respectivos soportes estará a cargo de la Concesión RUNT S.A. con el apoyo de la respectiva DT.

6.7 Solución a algunos problemas que pueden presentarse con los elementos del kit

Puede suceder que....

- Los equipos no prenden al primer intento. Cerciórese primero que todos los equipos se encuentran conectados en el lugar apropiado. En caso de persistir la falla, debe comunicarse con la Mesa de Ayuda del RUNT (018000930070) para aclarar el problema y obtener ayuda.
- La aplicación HQ-RUNT no funciona en un momento dado. Verifique que abrió o ejecutó correctamente la aplicación de software apropiada. En caso de persistir el problema consulte el Manual del Usuario HQ-RUNT. De no poder solucionar el problema, comuníquese de inmediato con la Mesa de Ayuda.

Los problemas que pueden presentarse con el manejo de los equipos pueden resolverse inicialmente con las instrucciones que acompañan cada equipo. De no ser posible, la persona encargada podrá comunicarse con un técnico a través de la Mesa de Ayuda donde se le prestará la ayuda necesaria en línea y en tiempo real. Los teléfonos, otros medios de comunicación y horarios de atención aparecen en el Capítulo VIII, Estrategia y Niveles de Soporte.

6.8 Siempre y Nunca

Siempre tenga los equipos sobre escritorios o mesas. Nunca los deje sobre el suelo.

Siempre verifique, antes de empezar la jornada, el estado y conexiones de los equipos, del software y de los canales de comunicaciones.

Nunca deje que un líquido caiga sobre los equipos (no tome bebidas ni alimentos cuando esté en el puesto de trabajo)

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 164 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Nunca abra los equipos que, además de perder la garantía, pueden dañarse o causar daños a quien lo hace. Llame Siempre a un técnico o pida soporte a la Mesa de Ayuda.

Nunca permita que personas ajenas a la DT operen los equipos suministrados por el RUNT.

Nunca utilice los equipos del RUNT para tareas distintas a las previamente señaladas.

Nunca se deben instalar archivos o aplicaciones ajenas a las del sistema RUNT y, menos aún descargar archivos desde la red de Internet tales como aplicativos adicionales, música, juegos, etc.

Nunca debe permitir que otra persona utilice su nombre de usuario, clave de acceso al sistema o su certificado digital. Son personales, confidenciales e intransferibles. Su mal uso puede ser sancionado.

7. Capacitación para el manejo de los equipos

La Concesión RUNT S.A. tiene la obligación de capacitar y prestar todo el soporte necesario para el adecuado uso de los equipos y de las labores que deben adelantar las DT.

8. Elementos e Insumos no provistos por el RUNT

Los insumos, entre los cuales se cuentan la papelería y tinta de impresión, deben adquirirse por parte de la DT. Debe tenerse en cuenta que la Concesión RUNT no suministra impresoras para licencias de tránsito.

De igual forma y dado que para el acceso de los usuarios al sistema RUNT se requiere identificación con huella digital, la DT deberá adquirir tantos dispositivos de captura de huellas dactilares como estaciones de trabajo con el RUNT tenga.

Este dispositivo debe cumplir con las características definidas en el estándar ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Estándar – National Institute of Standards and Technology.

9. Kits para la Dirección de Transporte y Tránsito y las Subdirecciones de Transporte y Tránsito del MT

La Concesión RUNT S.A. entregará los siguientes componentes a las Subdirecciones de Transporte y de Tránsito del MT:

9.1 Subdirección de Tránsito

9.1.1. Características de los equipos y software entregados

9.1.1.1. Computador personal

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 165 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

La Concesión RUNT S.A. suministrará un computador personal a la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte. El computador será nuevo y contará con tecnología disponible en el mercado, con no más de un año de antigüedad respecto de la fecha de entrega, sea por asignación inicial o por reposición. Las características técnicas mínimas de dicho PC serán:

9.1.1.2. Procesador

Intel pentium IV con Hyper-threading - FSB de 800 Mhz; Velocidad 3,2 GHZ; Memoria Caché 1 MB

9.1.1.3. Memoria principal y disco duro

RAM 1 GB; Capacidad disco duro 80 GB

9.1.1.4. Video

Memoria 64 MB dinámica; SVGA; Monitor 15" con tecnología CRT o flat panel

9.1.1.5. Unidades de almacenamiento y respaldo

Unidad CD – 48X – Lector de CD

9.1.1.6. Interfaz y otras especificaciones

Teclado; mouse y respectivo pad; tarjeta de red 10/100/1000 Mbps TX base T; Sonido integrado; un (1) micrófono; dos (2) parlantes externos; cuatro (4) puertos USB

9.1.1.7. Software

Windows XP Service Pack en español pre-instalado

El computador se entregará con Windows XP como navegador predeterminado así como con la respectiva licencia con el fin de cumplir con las normas sobre propiedad intelectual.

9.1.2. Cámara Web

Para la captura de la foto que será impresa en la licencia de conducción con fines de autenticación del portador de la misma, la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte recibirá una Cámara que permita la captura de la foto del ciudadano. La cámara digital permite una resolución de mínimo 1024*768 Píxeles y grabación en formato JGEP y BMP. Esta cámara cuenta con sistema de enfoque automático.

9.1.3. Impresora de Licencias

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 166 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

El kit básico para la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte contará con una (1) impresora de licencias tránsito y conducción de acuerdo con la ficha técnica establecida por el Ministerio de Transporte. Con relación a la impresora de licencias de conducción y de tránsito ver Capítulo Periodo de Transición.

9.1.4. Lector de código de barras o Lector de Código Bi-dimensional

Para la lectura del código de Barras Bi-Dimensional se entregará a un dispositivo lector de este tipo de código. La tecnología del lector permite tomar toda la información del código mediante una técnica de escaneo, cumpliendo con el estándar 9003 Rev 5 de la norma ICAO o equivalente a nivel internacional.

Captura de la imagen del código de barras bidimensional tomado al exponer el código al área de captura del lector. El dispositivo debe cumplir con diseño para la lectura en el tamaño de documentos ISO Standard Size 2.125" (53.98 mm) x 3.375" (85.73 mm), con lo cual se puede operar con una sola mano.

El dispositivo debe estar especialmente diseñado para la lectura de códigos de barras bidimensionales de acuerdo a las tecnologías PDF417 de alta densidad. Este dispositivo debe contar con tipo de conexión USB.

9.1.5. Dispositivo de captura de huellas dactilares (tecnología biométrica) o Lector de Huella Dactilar

Cada kit básico suministrado contará con un lector de huella dactilar interconectado al sistema autorizador para validar la identidad de un ciudadano y verificar que quien realiza el trámite es quien dice ser; entre tanto la validación de identidad se pueda realizar con la Registraduría Nacional del Estado Civil, la verificación de identidad se hará contra la huella almacenada en la base de datos del RUNT. En el caso de los extranjeros residentes en Colombia se realizará contra la base de datos del DAS.

Este dispositivo cumple con las características técnicas definidas en el estándar ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Estándar – National Institute of Standards and Technology.

El cumplimiento de la norma Ansi/Nist-ITL-2000 implica la captura de imagen de la huella dactilar con 500 DPI y variación de escala menor al 1%.

El dispositivo usado debe tener la capacidad de usar algoritmo embebido en el dispositivo para garantizar que la imagen de la huella capturar sea una imagen que contenga las características necesarias que permitan una futura autenticación.

Toda la información de la huella dactilar será transmitida con encriptación, de acuerdo con los parámetros definidos por RUNT

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 167 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Es un dispositivo óptico con conexiones tipo USB ó Serial. Se dispondrá el uso de dispositivo USB debido a mejores tiempos de respuesta en la captura de imágenes

9.1.6. Escáner para firma o digitalizador de firma

También hace parte del kit básico un dispositivo digitalizador de firmas, el cual permite que la firma se almacene en forma digital en la base de datos central del RUNT. Con esta imagen, los trámites realizados por medio de poder, serán autorizados o rechazados.

Las características técnicas de este dispositivo cumplen con lo definido por el estándar ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Estándar – National Institute of Standards and Technology.

El tipo de tableta debe ser Touch Pad resistivo LCD; tipo de indicador lumínico; resolución de 300 DPI, tamaño de display 3.8” diagonal y conexión USB

9.1.7. Solución tecnológica de RUNT (software HQ RUNT / Portal de Trámites) y licencia de uso

El HQ-RUNT es la aplicación de software desarrollada específicamente para el sistema RUNT. Contiene el Portal de Trámites y los menús para acceder a las funcionalidades que permiten registrar, validar y autorizar la información que soporta la realización de los trámites en los Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, Otros Actores y el Ministerio de Transporte.

La licencia de uso se otorga al Ministerio de Transporte, lo cual permite que el software pueda ser instalado en tantos computadores como sea necesario.

No obstante este permiso de instalación, el ingreso a los aplicativos del software HQ-RUNT y el uso de los menús asociados están restringidos a los usuarios autorizados para ello. Ver Capítulo III Elementos Básicos y Comunes a Todos.

9.1.8. Certificado digital

Es un certificado que garantiza al RUNT que las transacciones son realizadas entre los nodos autorizados por el sistema, logrando un intercambio seguro de información, con validez y respaldo jurídico según el ordenamiento jurídico vigente. Garantiza:

- o Autenticidad de quien remite el mensaje o realiza la transacción,
- o Integridad del mensaje,
- o Confidencialidad frente a terceros, y,
- o Reconocimiento e imposible negación de las partes involucradas.

Nadie podrá hacer trámites ni registrar información en el sistema si no cuenta con su certificado digital. Este se expide a cada persona por Certicámaras y tiene validez de un (1) año. El certificado cumple con la Ley 527 de 1999 y con los más altos estándares

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 168 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

internacionales exigidos por el American Institute of Certified Public Accountants (AICPA) y el Canadian Institute of Chartered Accountants (CISA), razón por la cual debe tener el sello WEB TRUST. El certificado digital es personal e intransferible.

Nota 1. La Concesión RUNT S.A. hará entrega de un (1) certificado digital, válido por un año y para un funcionario. La renovación anual de este certificado digital correrá por cuenta del RUNT.

Nota 2. Cada funcionario adicional autorizado para registrar información en el RUNT debe contar con su propio certificado digital y este debe ser adquirido por el MT con las características anotadas. Esto indica que la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte deberá contar con tantos certificados digitales como funcionarios de ésta registren información en el RUNT y su renovación anual estará a cargo del MT.

9.1.9. Canal de comunicaciones y enrutador

La Concesión RUNT S.A. entrega los canales de comunicación requeridos para garantizar la operación del RUNT en línea y tiempo real. Es una red que interconecta la totalidad de los OT, las DT y las Subdirecciones de Tránsito y Transporte del Ministerio de Transporte. El ancho de banda y la tecnología de los canales de comunicación de los OT, de las DT y del MT garantizan el cumplimiento de los Niveles de Servicio y Operación.

De acuerdo con lo anterior, la Concesión RUNT dispondrá de los equipos y el ancho de banda necesarios para soportar la totalidad de las transacciones de la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte.

9.1.10. Voz sobre IP (VoIP)

El servicio de voz sobre IP (Voip) suministrado por la Concesión RUNT S.A. tiene las siguientes características:

- VoIP: Soporte de la transmisión de VoIP (voz sobre IP) entre el RUNT, la Sede Central del Ministerio de Transporte, las Direcciones Territoriales del Ministerio y los Organismos de Tránsito, garantizando la calidad del servicio.
- Servicios de voz On Net, entre las sedes que hacen parte de la solución (Direcciones Territoriales del Ministerio y los Organismos de Tránsito).
- Comunicación con el centro de datos principal y alterno.
- Comunicación con la sede administrativa de la Concesión RUNT S.A.
- Los canales de voz con las sedes quedarán operando como extensiones de la red y cada una de ellas con un plan de numeración de 4 dígitos.
- Los canales ofrecidos permitirán el manejo de los principales estándares de telefonía IP (p.e. ITU-T G723.1, G168, ISIP, SIP, G729, G729A).

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA
02/04/2009	Página 169 de 223
	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

9.2 Subdirección de Transporte y Dirección de Transporte y Tránsito

A la Subdirección de Transporte y a la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte se les entregará:

9.2.1. Características de los equipos y software entregados

9.2.1.1. Computador personal

La Concesión RUNT S.A. suministrará un computador personal a la Subdirección de Transporte y a la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte. El computador será nuevo y contará con tecnología disponible en el mercado, con no más de un año de antigüedad respecto de la fecha de entrega, sea por asignación inicial o por reposición. Las características técnicas mínimas de dicho PC serán:

9.2.1.1 Procesador

Intel pentium IV con Hyper-threading - FSB de 800 Mhz; Velocidad 3,2 GHZ; Memoria Caché 1 MB

9.2.1.2 Memoria principal y disco duro

RAM 1 GB; Capacidad disco duro 80 GB

9.2.1.3 Video

Memoria 64 MB dinámica; SVGA; Monitor 15" con tecnología CRT o flat panel

9.2.1.4 Unidades de almacenamiento y respaldo

Unidad CD – 48X – Lector de CD

9.2.1.5 Interfaz y otras especificaciones

Teclado; mouse y respectivo pad; tarjeta de red 10/100/1000 Mbps TX base T; Sonido integrado; un (1) micrófono; dos (2) parlantes externos; cuatro (4) puertos USB

9.2.1.6 Software

Windows XP Service Pack en español pre-instalado

El computador se entregará con Windows XP como navegador predeterminado así como con la respectiva licencia con el fin de cumplir con las normas sobre propiedad intelectual.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 170 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

9.2.2. Dispositivo de captura de huellas dactilares (tecnología biométrica) o Lector de Huella Dactilar

El computador suministrado contará con un lector de huella dactilar interconectado al sistema autorizador para validar la identidad de un ciudadano y verificar que quien realiza el trámite es quien dice ser; entre tanto la validación de identidad se pueda realizar con la Registraduría Nacional del Estado Civil, la verificación de identidad se hará contra la huella almacenada en la base de datos del RUNT. En el caso de los extranjeros residentes en Colombia se realizará contra la base de datos del DAS.

Este dispositivo cumple con las características técnicas definidas en el estándar ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Estándar – National Institute of Standards and Technology.

El cumplimiento de la norma Ansi/Nist-ITL-2000 implica la captura de imagen de la huella dactilar con 500 DPI y variación de escala menor al 1%.

El dispositivo usado debe tener la capacidad de usar algoritmo embebido en el dispositivo para garantizar que la imagen de la huella capturar sea una imagen que contenga las características necesarias que permitan una futura autenticación.

Toda la información de la huella dactilar será transmitida con encriptación, de acuerdo con los parámetros definidos por RUNT

Es un dispositivo óptico con conexiones tipo USB ó Serial. Se dispondrá el uso de dispositivo USB debido a mejores tiempos de respuesta en la captura de imágenes

9.2.3. Solución tecnológica de RUNT (software HQ RUNT / Portal de Trámites) y licencia de uso

El HQ-RUNT es la aplicación de software desarrollada específicamente para el sistema RUNT. Contiene el Portal de Trámites y los menús para acceder a las funcionalidades que permiten registrar, validar y autorizar la información que soporta la realización de los trámites en los Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, Otros Actores y el Ministerio de Transporte.

La licencia de uso se otorga al Ministerio de Transporte, lo cual permite que el software pueda ser instalado en tantos computadores como sea necesario.

No obstante este permiso de instalación, el ingreso a los aplicativos del software HQ-RUNT y el uso de los menús asociados están restringidos a los usuarios autorizados para ello. Ver Capítulo III Elementos Básicos y Comunes a todos.

9.2.4. Certificado digital

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 171 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Es un certificado que garantiza al RUNT que las transacciones son realizadas entre los nodos autorizados por el sistema, logrando un intercambio seguro de información, con validez y respaldo jurídico según el ordenamiento jurídico vigente. Garantiza:

- o Autenticidad de quien remite el mensaje o realiza la transacción,
- o Integridad del mensaje,
- o Confidencialidad frente a terceros, y,
- o Reconocimiento e imposible negación de las partes involucradas.

Nadie podrá hacer trámites ni registrar información en el sistema si no cuenta con su certificado digital. Este se expide a cada persona por CERTICÁMARAS y tiene validez de un año. El certificado cumple con la Ley 527 de 1999 y con los más altos estándares internacionales exigidos por el American Institute of Certified Public Accountants (AICPA) y el Canadian Institute of Chartered Accountants (CISA), razón por la cual debe tener el sello WEB TRUST. El certificado digital es personal e intransferible.

Nota 1. La Concesión RUNT S.A. hará entrega de un (1) certificado digital, válido por un (1) año y para un (1) funcionario. La renovación anual de este certificado digital correrá por cuenta del RUNT.

Nota 2. Cada funcionario adicional autorizado para registrar información en el RUNT debe contar con su propio certificado digital y este debe ser adquirido por el MT con las características anotadas. Esto indica que la Subdirección de Transporte y la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte deberán contar con tantos certificados digitales como funcionarios de ésta registren información en el RUNT y su renovación anual estará a cargo del MT.

9.2.5. Canal de comunicaciones y enrutador

La Concesión RUNT S.A. entrega los canales de comunicación requeridos para garantizar la operación del RUNT en línea y tiempo real. Es una red que interconecta la totalidad de los OT, las DT y las Subdirecciones de Tránsito y Transporte del Ministerio de Transporte. El ancho de banda y la tecnología de los canales de comunicación de los OT, de las DT y del MT garantizan el cumplimiento de los Niveles de Servicio y Operación.

De acuerdo con lo anterior, la Concesión RUNT dispondrá de los equipos y el ancho de banda necesarios para soportar la totalidad de las transacciones de la Subdirección de Transporte y la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

9.2.6. Voz sobre IP (VoIP)

El servicio de voz sobre IP (VoIP) suministrado por la Concesión RUNT S.A. tiene las siguientes características:

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 172 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

- VoIP: Soporte de la transmisión de VoIP (voz sobre IP) entre el RUNT, la Sede Central del Ministerio de Transporte, las Direcciones Territoriales del Ministerio y los Organismos de Tránsito, garantizando la calidad del servicio.
- Servicios de voz On Net, entre las sedes que hacen parte de la solución (Direcciones Territoriales del Ministerio y los Organismos de Tránsito)
- Comunicación con el centro de datos principal y alterno.
- Comunicación con la sede administrativa de la Concesión RUNT S.A.
- Los canales de voz con las sedes quedarán operando como extensiones de la red y cada una de ellas con un plan de numeración de 4 dígitos.
- Los canales ofrecidos permitirán el manejo de los principales estándares de telefonía IP (p.e. ITU-T G723.1, G168, ISIP, SIP, G729, G729A).

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 173 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

VI. ASPECTOS FINANCIEROS

1. Valores y tarifas
2. Liquidación
3. Comprobante Único de Pago – CUP
4. Formulario Único de Pago de Reserva Anticipada de Servicios - FUPAS
5. Pago
6. Condiciones de recaudo
7. Conciliación bancaria

El Contrato de Concesión 033 de 2007 definió las tarifas a cargo del RUNT; su ajuste es motivo de resolución y se ven afectadas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1005 de 2006.

Estas tarifas son adicionales a los derechos de los OT y los OA, por lo que en ningún caso deben afectar los ingresos propios de esas entidades.

Así mismo, la Concesión RUNT S.A. ha sido encargada por el Ministerio de Transporte para controlar en su nombre el porcentaje que le corresponde por la asignación de Especies Venales y realizar el control de los pagos.

En este capítulo se ofrecen las orientaciones necesarias para atender la liquidación y recaudo de esas tarifas. Así mismo, se ofrecen algunas sugerencias que pueden agilizar y hacer más transparentes las operaciones financieras que esta labor conlleva.

1. Valores y tarifas

El valor total de un trámite al ciudadano tiene varios componentes, los cuales se pueden clasificar en cuatro grandes grupos:

- Valores de los derechos de tránsito y transporte (Derechos de los Organismo de Tránsito).
- Valores del Ministerio de Transporte, por concepto de asignación de rangos de especies venales (Derechos Ministerio de Transporte).
- Valores por el ingreso de datos al RUNT y expedición de certificados de información (Derechos del RUNT).
- Valores de los derechos de Otros Actores.

El RUNT es responsable de controlar el recaudo correspondiente al Ministerio de Transporte, por concepto de asignación de rangos de especies venales así como del recaudo de las tarifas propias del RUNT.

Para tal efecto, la Ley 1005 de 2006 complementó la regulación normativa para la viabilidad del RUNT, estableciendo el método y el sistema para la determinación de tarifas que se cobran por concepto de registro de información y expedición de certificados de información en el Sistema. Estas tarifas, que fueron definidas inicialmente en la resolución No. 2260 del 2007, fueron fijadas en pesos de Diciembre de 2006 y deberán ser indexadas, actualizadas

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 174 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

y/o ajustadas para la entrada en operación del RUNT en Mayo de 2009, de acuerdo con la norma. Esta disposición significa, que al momento de iniciar la operación del RUNT, la tabla de tarifas a pesos de Diciembre 31 de 2006 debe ser representada en pesos de la fecha de arranque (Mayo de 2009) mediante su ajuste por inflación. Para los periodos subsiguientes establecidos en el contrato de concesión, las tarifas se ajustaran con la variación del índice de precios del periodo transcurrido entre el periodo anterior y el periodo que se inicia y con el factor de ajuste por la ejecución del ingreso esperado en comparación con el ingreso real, conforme a lo establecido en el numeral 9.5.2 del contrato de concesión.

Las tarifas del RUNT, (a manera de información, ver tabla anexa con los valores correspondientes a 2006), serán actualizadas anualmente y puestas en conocimiento de los OT, DT y demás actores con la debida anticipación y serán adicionales al valor de los derechos del OT y a los del Ministerio de Transporte o, únicamente a los derechos del Ministerio de Transporte cuando el trámite es realizado en una DT.

La misma Ley 1005 de 2006 establece que las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales fijarán las tarifas por derechos de tránsito para el caso de las licencias de tránsito, licencias de conducción y placas únicas nacionales y que, dentro de ese cálculo, debe contemplarse un 35% que será transferido al Ministerio de Transporte por concepto de los costos inherentes a la facultad que tiene el mismo de asignar series, códigos y rangos de la especie venal respectiva.

Para el caso específico de licencia de tránsito, licencia de conducción y placa única nacional, cada OT se encuentra en la obligación de registrar en el RUNT el valor de cada uno de los trámites que realiza a fin de que el sistema realice el cálculo correspondiente al 35% del Ministerio de Transporte y liquide el valor a pagar por el ciudadano tanto por este concepto como por los derechos RUNT. Igualmente, el OT deberá informar de inmediato cualquier modificación a una tarifa vigente; es decir, el nuevo valor y la fecha de entrada en vigencia de ese nuevo valor.

2. Liquidación

El RUNT, con base en la información suministrada por cada OT y en las tarifas propias, liquidará automáticamente el valor correspondiente al Ministerio y al RUNT.

La liquidación del valor correspondiente al porcentaje del Ministerio de Transporte más la tarifa del RUNT será realizada en línea, establecida claramente en el documento de pago, y deberá cancelarse en los bancos con los cuales se tengan acuerdos y sobre los que se estará informando oportunamente.

3. Comprobante Único de Pago – CUP

Este comprobante es el mecanismo a través del cual se controla el recaudo de los valores correspondientes al Ministerio de Transporte y al RUNT por efectos de realización de trámites ante los Organismos de Tránsito –OT- y Direcciones Territoriales -DT.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 175 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

El Comprobante Único de Pago – CUP-, es generado por el sistema RUNT, con las siguientes características:

- El sistema RUNT asigna el número único de comprobante de pago, la fecha y vigencia del comprobante, los valores del Ministerio de Transporte y el RUNT y un único código de barras que corresponde a los valores de especies venales y derecho RUNT
- El código de barras utiliza el estándar internacional EAN/UCC-128, avalado por el Instituto Colombiano de Codificación y Automatización Comercial –IAC- Colombia
- El código de barras contiene la siguiente información :
 - Código EAN de la entidad generadora
 - No. De comprobante de pago
 - Valor a pagar
 - Fecha máxima de pago.

Las validaciones que realiza el sistema RUNT relacionadas con el valor pagado utilizan como referencia el número único del comprobante de pago.

Si un OT lo desea, puede contar con las siguientes opciones:

- Integrar en su proceso actual de liquidación y generación de comprobantes de pago, los valores del Ministerio de Transporte y del RUNT siempre y cuando mantenga las características definidas para el Comprobante Único de Pago –CUP- del RUNT.
- Integrar en el Comprobante Único de Pago CUP, los valores de los derechos del OT, para lo cual se deberá incluir en el comprobante un código de barras adicional al del Ministerio-Runt en el cual se registra el valor de los derechos del OT. Será responsabilidad del OT realizar los convenios de recaudo y pagar la tarifa al Banco correspondiente al recaudo de sus derechos.

4. Formulario Único de Pago de Reserva Anticipada de Servicios – FUPAS



Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 176 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

En los casos en los cuales se realiza el registro de información en el RUNT que no proviene de la realización de trámites ante los Organismos de Tránsito y Direcciones Territoriales, como es el caso de aquel registro realizado por Centros de Diagnóstico Automotor -CDA, Centros de Reconocimiento de Conductores -CRC y Centros de Enseñanza Automovilística -CEA, se ha diseñado el esquema de pago de Reserva Anticipada de Servicios.

Una Reserva Anticipada de Servicios o RAS significa que cada una de estas entidades realizará un pago periódico y anticipado, de acuerdo con el número de certificados y/o autorizaciones que proyecta realizar en un período de tiempo establecido. La reserva anticipada de servicios está ligada a las validaciones e ingreso de datos al RUNT que debe realizar el sistema para que el OA pueda expedir y registrar en el RUNT los certificados o autorizaciones que tenga a cargo. En la medida en que se realizan los registros de información correspondientes a cada solicitud se van descontando de las reservas anticipadas de servicios disponibles.

El solicitante, a través del Portal de Trámites del RUNT podrá realizar la liquidación correspondiente y generar vía WEB el comprobante de pago FUPAS, el cual debe ser impreso si es que se propone realizar la consignación en la entidad bancaria dispuesta para tal fin; de lo contrario, puede hacer uso de la opción de pago electrónico que se encuentra a disposición en el Portal de Trámites del RUNT.

Una vez realizado el pago, el solicitante tendrá a su disposición la cantidad reservada para el registro de certificaciones y/o autorizaciones en el sistema.

El Formulario Único de Pago de reserva Anticipada de Servicios FUPAS tiene las siguientes características:

- Número único del formulario
- Vigencia del formulario
- Cantidad reservada
- Código de barras.
- El código de barras contiene la siguiente información :
 - o Código EAN de la entidad generadora
 - o No. de comprobante de pago
 - o Valor a pagar
 - o Fecha máxima de pago

Cuando se vislumbre el agotamiento de la cantidad de servicios anticipados reservados y pagados, deberá solicitarse una nueva cantidad a través del mecanismo antes descrito.

5. Pago

5.1 Comprobante Único de Pago – CUP

El ciudadano debe realizar el pago dentro del plazo establecido en el Comprobante de Pago en cualquiera de los bancos o entidades de recaudo establecidas por el RUNT. Este pago debe realizarse únicamente en efectivo o en cheque de gerencia.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 177 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Si transcurrida la fecha límite de pago del Comprobante (impresa en el mismo), su pago no se efectúa, este pierde validez y en consecuencia el usuario deberá solicitar su devolución de acuerdo con el Procedimiento vigente.

5.2 Formulario Único de Pago de reserva Anticipada de Servicios FUPAS

El solicitante debe realizar el pago dentro del plazo establecido en el Formulario en cualquiera de los bancos o entidades de recaudo con los que el RUNT tenga convenio de recaudo. Este pago puede realizarse también a través de pago electrónico en el Portal de Trámites del RUNT o directamente en las oficinas de las entidades bancarias o de recaudo.

Si transcurrida la fecha límite de pago del Formulario (impresa en el mismo), su pago no se efectúa, éste pierde validez y en consecuencia el solicitante deberá generar uno nuevo.

6. Condiciones de recaudo

Para asegurar la atención de un trámite, el RUNT verifica que hayan sido pagados los valores correspondientes a los derechos del Ministerio de Transporte y los del RUNT.

Para lo anterior se han definido los siguientes mecanismos de recaudo:

6.1 Recaudo en Línea

En el momento en el que se realiza el pago en la entidad bancaria, la entidad primero confirma con el RUNT el valor a pagar y posteriormente envía notificación del pago al RUNT. Este proceso se realiza en línea y en tiempo real. De manera general, el proceso es el siguiente:

- El sistema RUNT expone un servicio que le permite al Banco consultar el comprobante de pago por su número.
- Cuando el ciudadano paga en el Banco, el banco solicita autorización para proceder con el pago, haciendo la consulta en el RUNT a través de un servicio (Web Services).
- El Banco confirma con un número de autorización que el pago fue realizado, a través de otro servicio (Web Services)
- El RUNT, en cualquier momento puede, para efectos de verificación, consultar de manera masiva los comprobantes que han sido pagados en esa entidad bancaria.
- Al finalizar la jornada, el banco dispersa de acuerdo a las cuentas definidas en el convenio.

6.2 Recaudo fuera de línea

Al realizarse el pago en una entidad bancaria que no se encuentra en línea, el RUNT debe esperar a que el banco reporte y transfiera la información al RUNT de los valores recibidos a

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 178 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

través de sus procesos. Esta actividad puede tomar un tiempo de hasta 2 horas, dependiendo de la entidad. En este caso y para continuar con la realización del trámite, el solicitante debe esperar hasta que el pago sea registrado en el sistema.

Esta opción se asimila en su manejo a la que actualmente tiene el SIREV. De manera general el proceso es el siguiente:

- El ciudadano paga en el Banco
- El banco, en un plazo no mayor a 2 horas, envía al RUNT el informe de recaudo a través del estándar Asobancaria 2001
- En el archivo plano (Asobancaria 2001) se envía el No. de comprobante y el valor pagado.
- El sistema RUNT carga los comprobantes de pago cancelados. El RUNT valida los valores cancelados por cada comprobante; si está correcto, actualiza el estado del comprobante de pago a 'Pagado'; si no coincide, lo coloca en estado 'Error'.
- Al finalizar la jornada el sistema RUNT envía al banco las reglas de dispersión, de acuerdo a las cuentas definidas en el convenio.

Teniendo en cuenta la autonomía de la cual goza cada OT, ese organismo se encuentra en total libertad de realizar los acuerdos pertinentes con el o los bancos que considere adecuados, dirigidos al recaudo de sus tarifas y a la mejor atención de los ciudadanos usuarios de sus servicios, en caso de considerarlo una opción apropiada.

6.3 Opciones de recaudo

6.3.1. Unificación de criterios para el recaudo

Teniendo en cuenta que muchos OT no tienen convenios con bancos y que, con base en la autonomía que tienen para este tipo de decisiones, los ciudadanos cancelan el valor del trámite respectivo en cajas propias del OT o en las oficinas de las tesorerías municipales, Se sugiere que los OT consideren la posibilidad de establecer acuerdos con los bancos existentes en el lugar y que hacen parte del sistema de acuerdos del RUNT. Dependiendo del tamaño del OT (número de usuarios o trámites diarios), si se justifica, un banco podrá tener incluso su propia ventanilla para estas operaciones, dentro del punto de atención.

6.3.2. Doble esfuerzo

De no hacerse así, el ciudadano se verá en la obligación de pagar en dos sitios diferentes las sumas que componen el valor total de un trámite (el banco y el lugar que el OT determine para el efecto). Además, el OT tendrá que hacer un doble esfuerzo en la liquidación de cada trámite, pues primero debe dar a conocer el valor del trámite y luego fraccionarlo, para poder hacer los pagos respectivos, por un lado el del OT y, por el otro, el del Ministerio más el del RUNT.

6.3.3. Ventajas

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 179 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Esta sugerencia va en beneficio tanto del ciudadano, porque permitirá una atención más ágil y oportuna, como del mismo OT en la medida que se asegura la transparencia en el manejo de los dineros, se logra un recaudo unificado y se disminuyen costos de insumos y tiempos de operación.

7. Conciliación Bancaria

La conciliación bancaria es un proceso que permite confrontar y conciliar los valores que el RUNT tiene registrados, como producto de los pagos de cada trámite o servicio, con los valores que el banco suministra por medio del extracto bancario.

En el RUNT se registran en detalle cada uno de los pagos realizados a través de los Comprobantes Únicos de Pago y Liquidación –CUP y los formularios de pago.

La entidad financiera donde se encuentra la respectiva cuenta hace lo suyo llevando un registro completo de cada movimiento que el RUNT hace en su cuenta.

Diariamente, el banco envía al RUNT un extracto en el que se muestran todos esos movimientos y son comparados con la información que tiene el sistema.

En caso de que se presenten diferencias en las sumas recaudadas respecto de la liquidación del RUNT, se verificará en el sistema si el faltante (o sobrante) corresponde a los montos transferidos por el banco recaudador, caso en el cual se hará el reclamo al banco.

Como las tarifas del RUNT y las del Ministerio no podrán ser recaudadas por personal del OT ni de la Tesorería Municipal, es de esperar que los faltantes no puedan ser atribuidos al OT.

Si existe un error en la liquidación del OT, el sistema RUNT emitirá un comprobante de pago con la información de su liquidación que será la que primará y sobre este valor se hará el recaudo.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 180 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

VII. REGISTROS Y DATOS

1. Atención de trámites
2. Registro previo de la información
3. Migración
4. Inconsistencias y corrección de datos
5. Modificación de información en el sistema
6. Relación de tablas paramétricas (Anexo)

1. Atención de trámites

La atención de trámites con base en el sistema RUNT está concentrada en los Organismos de Tránsito –OT-, las Subdirecciones de Tránsito y de Transporte y en las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte –DT y, en Otros Actores.

Existen veinte (20) Direcciones Territoriales y más de 230 Organismos de Tránsito en el país. En algunos lugares, los Organismos de Tránsito son municipales y en otros casos tienen un carácter departamental, cubriendo el área donde no existen OT municipales. Los OT departamentales pueden tener sedes operativas, también diseminadas por todo el territorio del departamento.

No obstante lo anterior, existen otras entidades, como se aprecia en la matriz del Capítulo II, que también atienden solicitudes relacionadas con unos trámites particulares.

Son los casos, por ejemplo, de los CDA, encargados de expedir los certificados de revisión técnico – mecánica y de gases de los vehículos; de los CRC, a cuyo cargo está expedir el certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz de una persona, uno de los requisitos para la expedición de una licencia conducción. Otros requisitos para la licencia de conducción son tramitados en un CEA, como son el certificado electrónico de aptitud en conducción y el registro de horas teóricas y prácticas.

En todos los casos, esos resultados serán enviados al sistema RUNT donde se almacenan y se ponen a disposición del OT en el cual, finalmente, el ciudadano vaya a realizar el trámite de su licencia de conducción o de tránsito.

En relación con los trámites, las tareas del sistema RUNT son las siguientes:

- Validación, autorización y registro de las transacciones resultado de los trámites de tránsito y transporte efectuados por todos los actores que intervienen en el RUNT y el almacenamiento y custodia de dicha información.
- Validación de los requisitos para la realización de trámites de tránsito y transporte.
- Autorización de los trámites de tránsito y transporte.
- Asignación de rangos de especies venales

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 181 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

2. Registro previo de la información

El sistema RUNT tiene la posibilidad de atender la validación, autorización y registro de trámites demandados por los ciudadanos y las empresas en la medida que la información exista y sea consistente. Lo anterior indica que todos los datos necesarios relacionados con los once (11) registros a cargo del RUNT deberán quedar almacenados y disponibles en el sistema para futuras transacciones.

Los OT tienen la obligación de enviar al Ministerio de Transporte todos los registros que tienen en sus bases de datos. Esto se hará a través del programa SINDEM (Sistema de Información para la Depuración y Migración), por medio del cual se hará la migración inicial de datos desde los OT hacia el Ministerio de Transporte el cual posteriormente los entregará al RUNT.

De la misma manera se coordinará a través del Ministerio de Transporte la información que se requiere de los Otros Actores.

Con base en lo anterior, el sistema se encuentra en la obligación de:

- Recibir la información de los Otros Actores según los estándares y convenios establecidos por el Ministerio de Transporte.
- Mantener el registro de las transacciones resultado de los trámites de tránsito y transporte efectuados por todos los actores que intervienen en el RUNT
- Almacenar y custodiar dicha información.
- Cargar la información suministrada por todos los actores que intervienen en el RUNT, depurarla y reportar las inconsistencias.
- Integrarse con los Otros Actores para realizar validaciones y autorizar las transacciones correspondientes.

En caso de que un registro no aparezca en el sistema RUNT o presente inconsistencias, el trámite no podrá atenderse hasta tanto el originador de la información haya hecho la corrección o el cargue respectivo, tal como se explicará más adelante.

3. Migración

El proceso de migración es uno de los pilares sobre los cuales se soporta el inicio de operaciones del RUNT, de tal forma que este proceso toma mayor relevancia para permitir la continuidad operativa de los OT, DT y OA. Para que estas entidades puedan interactuar con el sistema, deben realizar una migración previa de información que sirva como referencia para la validación y autorización de los diferentes trámites que deban realizarse en estas entidades.

4. Inconsistencias y corrección de datos

El sistema RUNT está en la obligación de reportar las inconsistencias en los registros al originador de la información.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 182 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Una vez reportada la inconsistencia, el ente que originó la información se encuentra en la obligación de contrastar los datos con sus propios archivos, incluyendo los documentos físicos que reposan en su poder.

La inconsistencia en datos es equivalente a un error en los datos cargados en el sistema. Puede deberse a que quien lo estaba cargando en el sistema tuvo un error en la digitación o a un mal diligenciamiento de un formato o formulario como, por ejemplo, no llenar todas las casillas necesarias o llenar una casilla con un número o palabra diferente al que correspondía.

Es importante anotar que un error de estas características no necesariamente podrá reconocerse de inmediato si el dato errado es un dato válido. En algunos casos, el sistema no aceptará el dato enviado porque, por ejemplo, el registro debería tener un cierto número de caracteres y no los tiene.

En muchos otros casos la inconsistencia solamente será reconocida al cabo del tiempo, cuando alguien solicite un trámite y encuentre que los datos no son coincidentes. Por ejemplo, alguien que al cabo un tiempo busca vender su automóvil y se encuentra con que el color con el cual aparece en la licencia de tránsito no corresponde con el enviado por el OT inicialmente al RUNT y que es el que aparece en el Registro Nacional de Automotores – RNA.

Una vez reconocida la inconsistencia, será necesario proceder a corregir el registro. Esta labor de modificar o corregir datos requiere un perfil de usuario al cual le es permitido hacerlo, pues no cualquiera tendrá esta facultad, así sea usuario del sistema. Se requiere un perfil superior designado por el Representante Legal, Secretario de Tránsito o Director Territorial respectivo.

En todos los casos cuando se modifique un registro o se haga una actualización o una corrección de un registro, el sistema RUNT guardará el rastreo o log de auditoría. Esto sucede cada vez que cualquier actor que intervenga en el RUNT genera un trámite que actualiza el registro existente.

Cuando las inconsistencias que se presentan en la información de OT – DT y OA son producto de procesos sin soporte documental, el Ministerio de Transporte deberá definir el procedimiento para su corrección y cargue en el sistema. Por ejemplo, los datos resultantes del ejercicio de facultades de la autoridad municipal o departamental.

5. Modificación de información en el sistema

Existen otras circunstancias en las cuales será necesario modificar datos en el sistema. Estas circunstancias hacen referencia a órdenes judiciales, tutelas u otro tipo de actos administrativos emanados de autoridades competentes o de la justicia.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 183 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

En estos casos, el documento base para la modificación de un registro en el sistema RUNT deberá ser validado y posteriormente guardada una copia en el archivo del OT o DT que deba realizar la modificación. Toda la información relacionada con este acto debe ser cargada al sistema RUNT.

Al igual que con el caso anterior, no cualquier usuario podrá realizar la modificación. Se necesitará un perfil de usuario superior para poder realizar este tipo de correcciones o modificaciones, designado por el Representante Legal, Secretario de Tránsito o Director Territorial respectivo.

También, al igual que con el caso anterior, cuando se modifique un registro o se haga una actualización o una corrección de un registro, el sistema RUNT guardará el rastro o log de auditoría correspondiente.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 184 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

VIII. ESTRATEGIA Y NIVELES DE SOPORTE

1. Centro de Contacto
2. Mesa de ayuda RUNT

El Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT contará con una Mesa de Ayuda en el Centro de Contacto para la atención a sus usuarios como son los Organismos de Tránsito, las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, el mismo Ministerio de Transporte y sus Subdirecciones y los Otros Actores.

En lo que hace relación con los ciudadanos, éstos se atenderán mediante llamadas telefónicas, correos electrónicos y otros medios electrónicos a través del Centro de Contacto. Este servicio permite que con una llamada telefónica o un correo electrónico, un ciudadano pueda consultar el estado de un vehículo o una licencia, o reportar problemas con el RUNT, entre otros.

Para los OT, las DT, el Ministerio y los Otros Actores, existe una estrategia de soporte que es la Mesa de Ayuda, cuyo modelo de operación garantiza el apoyo a estos usuarios con el fin de ayudarles a resolver los problemas técnicos, tecnológicos y funcionales con los cuales pueda encontrarse durante la operación del sistema RUNT.

1. Centro de Contacto

Para la prestación de este servicio contaremos con herramientas de monitoreo y control de indicadores de gestión.

En la plataforma tecnológica se contará con funcionalidades de ACD para distribución automática de llamadas entre los agentes, garantizando la distribución de la carga de trabajo, distribución por habilidades o *skills*, enrutamiento de la llamada con CTI (integración de voz y datos), que le permite al agente recibir la información del cliente que está llamando en su pantalla, transferencia entre el IVR y el agente y viceversa, para dar información automatizada y estandarizada y realizar transacciones.

El ACD contará con un módulo de estadísticas llamado CMS (Call Management System) que permite monitorear en tiempo real los indicadores de prestación del servicio (Nivel de servicio, cantidad de llamadas entrantes, tiempo promedio de duración de las llamadas, llamadas en cola, tiempo de espera de la llamada antes de ser atendida)

Estas herramientas sirven de fuente de información para el dimensionamiento de la fuerza de Trabajo (WFM), que permite establecer los patrones de llamadas y de acuerdo con esto, la mejor planificación de los turnos de trabajo, cuántas personas se requieren a lo largo del día para atender el volumen de llamadas pronosticado, y permitiendo programación de

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 185 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

capacitación y manejo de retroalimentaciones y actualizaciones, en el mejor momento para no afectar la operación.

El modelo de aseguramiento de calidad, permite realizar monitoreo en línea, al lado y remoto mediante grabación de llamadas de forma aleatoria o bajo demanda, para efectos de monitoreo de calidad.

Criterios de servicio del Centro de Contacto:

Se tendrá una infraestructura física, tecnológica y recurso humano suficiente, para realizar:

- Desborde de audio línea.
- Integrar la gestión de salida y entrada de llamadas producto del desborde, grabación de llamadas, supervisión, monitoreo de voz y datos local y remoto, capacitación, control de calidad y registro de gestión del software.
- Generación de informes, análisis estadístico del comportamiento total, por áreas de operación e indicadores por registro.
- Seguimiento y evaluación de las metas propias del Centro de Contacto.
- Logs para generación y almacenamiento.
- Estar en capacidad de brindar al usuario, cualquier información sobre ubicación de Organismos de Tránsito y Direcciones Territoriales y Bancos.
- Información sobre, tarifas referidas al RUNT, como también las tarifas sobre los diferentes Organismos de Tránsito.
- Para E-mail, cuentas a dominio con capacidad mínima de 20 Megas.
- Capacidad suficiente para atender la operación entrada salida, de llamadas.
- Fax: Capacidad de recibo y envío de mensajes, recepción y trámite de respuestas según proceso definido por el Ministerio.
- Servicio 24 horas 365 días al año.
- Número de estaciones y agentes requeridas para garantizar la gestión al 100%, de los usuarios proyectados.
- El manejo de la información deberá tener todas las garantías de la confidencialidad y ningún funcionario podrá disponer de medios para extraerla.
- Enlaces E1o IP: Se dispondrán de líneas necesarias para atender la operación.
- Se asegurará una auditoria permanente de calidad, aleatoria de voz y datos mínimo del 10% de toda la gestión diaria, con acciones de corrección inmediatas, conservando esta información para efectos estadísticos.
- Guiones o Scripts
- Distribución automática de llamadas: Se dispondrá de una herramienta, que permita atender primero las llamadas que lleven más tiempo en espera en cola y dirigirla de acuerdo con instrucciones previas y disponibilidad de agentes, igualmente esta herramienta debe permitir personalizar con música o mensajes institucionales.
- Voz y Datos: Integración de llamadas de voz y datos para facilitar la labor de atención de llamadas, permitiendo la administración de éstas.
- Facilitar en tiempo real y forma gráfica el número de clientes en cola de espera y tiempos inherentes al servicio, nivel de servicio, número de agentes logueados, en línea, con llamadas, máquina contestadora, llamadas abandonadas, entre otros

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 186 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

- La devolución de llamadas en cola, no podrá ser superior al 2% de llamadas recibidas.
- Duración de llamadas: Disponer de control de tiempo de duración de llamadas entrantes para complementar el control de duración de estas, que debe ejercer el supervisor.
- Cobertura de servicio telefónico Nacional e Internacional si se requiere.
- Entrada de llamadas, con un Número Único Nacional y uno local.
- Integración Inbound/Outbound, será en línea, integrando la base de datos para evitar duplicidad de contactos/gestiones.
- ANI, el agente debe ver el número llamante y almacenarlo en un record log, para asociarlo a la identificación de la llamada entrante.
- Permitir la grabación de llamadas de manera digital 100% y con recuperación inmediata
- Rastreo de gestión,
- Herramienta para generar reportes en tiempo real.
- Todos los agentes deben disponer de acceso a la Intranet del RUNT.
- Documentación de procesos
- Estadísticas
- Medición de efectividad de gestiones y acciones de mejoramiento
- Bases de datos, independiente de la BD del RUNT
- Control de calidad de interfaces
- Efectuar reuniones y establecer comités de seguimiento que permita evaluar la operación y la implantación de las estrategia diseñadas, como también la relaciones laborales con los agentes que allí intervienen.

El Centro de Contacto tendrá el número 018000 930060.

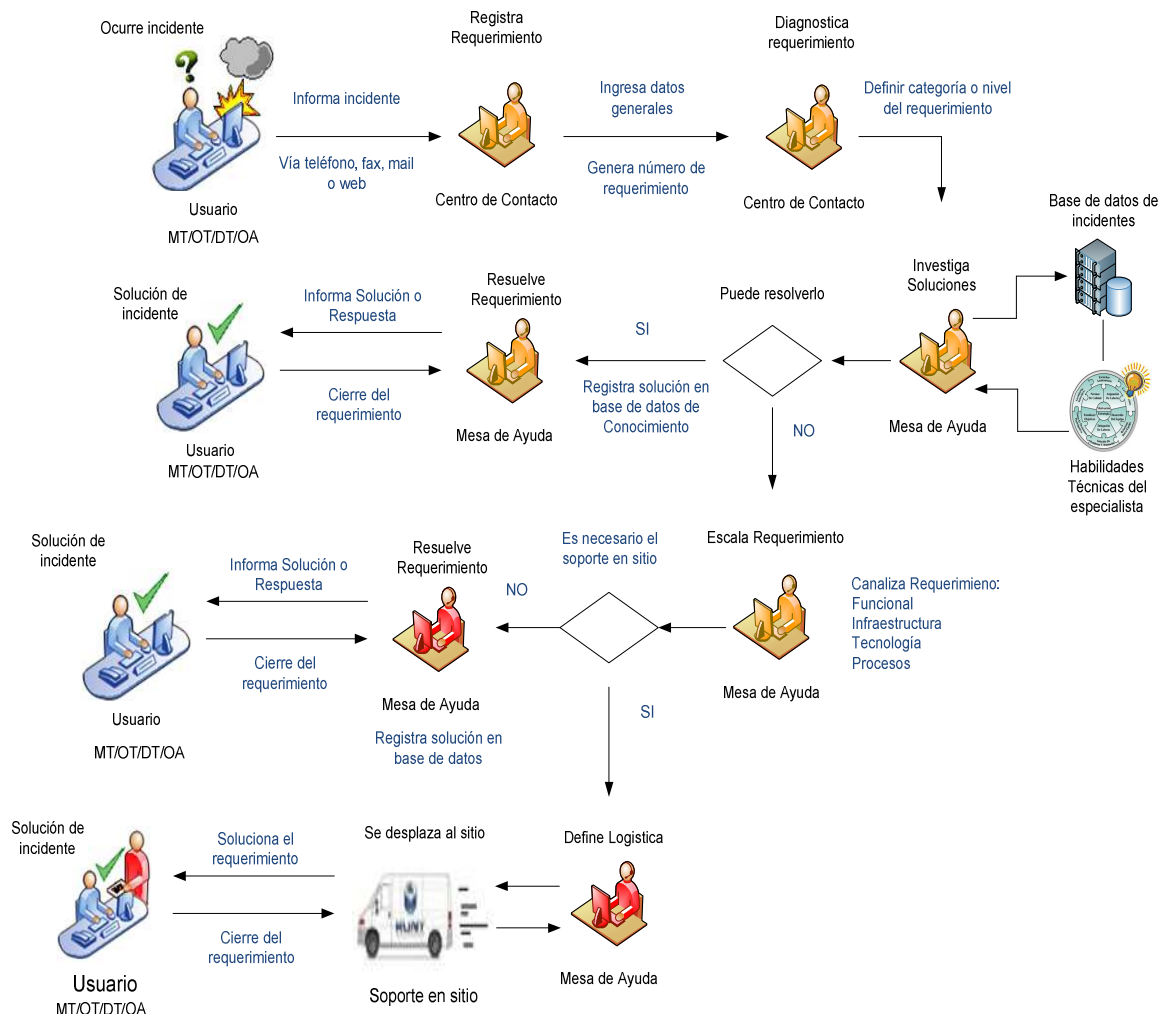
2. Mesa de ayuda RUNT

El proceso general de la mesa de ayuda se presenta a continuación:

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 187 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Proceso Mesa de Ayuda



Se contará con una solución para la administración de la Mesa de Ayuda, la cual proporcionará puntos de contacto únicos para dar seguimiento, escalar y resolver problemas de IT en la operación RUNT. El personal, los procesos y la herramienta permitirán ofrecer un servicio de Mesa de Ayuda con la calidad, predictibilidad, costo y nivel de servicio.

La Mesa de Ayuda funcionará como único punto de contacto de los usuarios (OT, DT, OA) con RUNT, para resolver incidentes y problemas a través de las mejores prácticas. Algunas de sus funciones son:

- Recibe, registra, analiza, escala, hace seguimiento y soluciona los requerimientos de los usuarios.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 188 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

- Propenderá por resolver de forma inmediata cualquier incidente a través de vía telefónica, correo electrónico o soporte remoto.
- Escala a otras áreas funcionales los problemas que se presenten.
- Asesora a los usuarios en la correcta utilización de los recursos de IT disponibles.
- Realiza constantemente auditoría de los servicios.
- Gestión y control de los acuerdos de niveles de servicio
- Realiza el seguimiento y cierre de eventos
- Genera estadísticas, reportes y encuestas de satisfacción
- Cuenta con una base de datos de conocimiento

La mesa de ayuda es también responsable de notificar interrupciones en comunicaciones, mantenimientos programados y disponibilidad de nuevas funciones.

La Mesa de ayuda tendrá el número 018000 930070.

2.1 Soporte en Sitio

Este grupo debe velar por dar solución a los problemas reportados que no pudieron ser resueltos por la Mesa de Ayuda y requieren de la asistencia en sitio. Realizará las siguientes actividades sobre los computadores correspondientes al kit de RUNT:

- Control remoto
- Soporte en sitio para Hardware
- Logística de campo
- Administración de Garantías
- Administración de Maquinas de recambio
- Centros de Reparación
- Mantenimientos preventivos
- Mantenimientos correctivos

Adicionalmente contará con herramientas que permiten:

- Seguimiento de activos y seguimiento de incidentes
- Modulo de autoayuda y reporte para usuarios finales
- Herramienta de Control Remoto
- Software para encuestas telefónicas
- Base de Datos de Conocimientos
- Herramienta para la generación de reportes Web
- Reportes del Centro de Contacto

RUNT podrá implementar centros de soporte, en modalidad de outsourcing. Los Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales del MINISTERIO y los Otros Actores, tendrán acceso al Centro de Contacto, sin necesidad de incurrir en gastos. Además, RUNT contará con las herramientas de software requeridas para un apoyo tecnológico en forma remota. RUNT

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 189 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

proveerá un sistema de reporte de fallas, control y seguimiento de solución de los mismos, para facilitar el control del cumplimiento de los niveles de servicio solicitados.

Características del servicio:

- El único personal autorizado para realizar actividades de soporte a los equipos incluidos en el KIT Básico que entregará el Ministerio a los Organismos de Tránsito y Direcciones Territoriales será el personal que autorice mediante oficio el RUNT.
- La herramienta de control remoto será instalada exclusivamente en los equipos del KIT básico suministrados por el MT (entregado por RUNT). El funcionamiento de esta herramienta de control estará limitada por las políticas de seguridad y redes de cada Organismo. En consecuencia, si el OT o DT restringe o no facilitan la utilización de estas herramientas para el soporte remoto de los equipos incluidos en el KIT, será responsabilidad de la OT o DT el incumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio.
- Dentro del alcance de la mesa de ayuda no se encuentra el mantenimiento de equipos que no hacen parte del KIT básico.
-

2.2 Reporte Mantenimiento Correctivo

Las salidas de servicio por razones de falla o de mantenimiento correctivo de la red de RUNT, que afecten el servicio prestado a la red de comunicaciones, serán siempre sustentadas y reportadas al Ministerio de Transporte.

Para cualquier efecto de reporte y solución de falla se informará a las personas suscritas en el 'Cuadro de Contactos' suministrado por el Ministerio de Transporte.

En caso de cualquier cambio en las personas designadas por el Ministerio de Transporte, este debe notificar a RUNT por escrito anexando nuevamente la información solicitada en el 'Cuadro de Contactos'.

2.3 Modelo de Operación de Soporte

De conformidad con lo establecido en el Contrato 033 de 2007, la Mesa de Ayuda contará con tres (3) niveles de soporte:

- Soporte de primer nivel: Será el único punto de contacto entre los usuarios del RUNT y la Concesión RUNT S.A.; registra la totalidad de incidentes, inquietudes, quejas y requerimientos de los usuarios, soluciona las fallas de primer nivel y escala las otras que no puedan ser solucionadas, realizará seguimiento a las solicitudes que no se encuentren en un estado solucionado o cerrado así como también al cumplimiento de niveles de servicio.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 190 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

- Soporte de Segundo Nivel: Atenderá todas las solicitudes que escale el primer nivel para que sean solucionados y estarán segmentados por soporte de tipo funcional, soporte de negocio e infraestructura
 - o Soporte segundo nivel Funcional: Es aquel que da soporte a nivel funcional sobre la aplicación.
 - o Soporte segundo nivel Negocio: Da soporte al procedimiento de negocio asociado; este estará segmentado de acuerdo al tipo de usuario (OT, DT y OA)
 - o Soporte segundo nivel Infraestructura: Dará soporte y mantenimiento a la infraestructura distribuida a nivel nacional, en cuanto a telecomunicaciones, equipos de cómputo, biometría, seguridad, niveles de acceso, entre otros.
- Soporte de tercer nivel: Nivel de escalamiento especializado para solución de eventos reportados por el segundo nivel. Este nivel es el encargado de escalar las fallas a fabricantes, personal de aprovisionamiento. La plataforma estará configurada de acuerdo a los procesos y tiempos establecidos en el Contrato 033 de 2007 para garantizar los SLAs pactados con el cliente.
 - o Soporte tercer nivel Infraestructura. Este nivel contará con especialistas en comunicaciones, infraestructura central y distribuida, seguridad.
 - o Soporte tercer nivel Aplicación. Este nivel contará con especialistas en la aplicación del sistema información RUNT, infraestructura centralizada (Base de datos, comunicaciones, seguridad), Así mismo contará con especialistas suministrados por terceros como parte de la prestación del servicio.

Ver Documento Técnico

3. Obligación de los OT, DT y OA

Será obligación de los OT, DT y OA reportar a la Mesa de Ayuda, dentro de los diez minutos siguientes a la ocurrencia de alguna falla o evento que acontezca tanto con los equipos, infraestructura o red de comunicaciones del OT, DT, OA como del RUNT, que afecte la operación de este; así mismo, será obligación del OT y del OA solucionar la falla en su sistema local en un término no superior a las 24 horas.

GLOSARIO ESPECÍFICO

ACD: Ordena, gestiona y distribuye, según quiera configurarse, todas las llamadas de un centro de atención telefónica, optimizando el tiempo de trabajo real de los agentes telefónicos, favoreciendo el control efectivo de todos los teleservicios asociados a la operativa de cada organización.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 191 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

IVR: Es un sistema orientado a entregar y/o capturar información automatizada a través del teléfono. Las aplicaciones de un IVR se pueden agrupar en cinco categorías básicas:

Operadora automatizada, Tarjeta de operaciones (entrega de información requerida frecuentemente), Relleno de formas (a través de instrucciones de voz), Procesamiento de transacciones, Acciones de Fax (permite solicitar servicios de fax, es decir, los clientes pueden pedir y recibir documentos enviados por fax sin tratar nunca con un agente

CTI: Computer Telephony Integration es una tecnología orientada a hacer más eficiente la utilización de los recursos de un Call Center; permite extraer datos del banco de información interna de la compañía para proporcionar al cliente información específica y un encaminamiento especial de su llamada

SIGLAS ESPECÍFICAS

- ACD: Automatic Call Distributor
- IVR: Interactive Voice Response
- SCRIPT: Software de Script (Guiones de agentes)
- CTI: Computer Telephony Integration
- PD: Predictive Dialer

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 192 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

IX. PERIODO DE TRANSICIÓN

1. Plan de transición para el intercambio de información

La plataforma tecnológica integrada para el RUNT, posee las condiciones técnicas y de seguridad que permiten la interacción en línea y tiempo real de los OT, DT, OA, MT, entre otros.

Para lograr una efectiva integración tecnológica en línea y tiempo real entre dos sistemas de información, se requiere que ambas plataformas tecnológicas posean el nivel técnico requerido para lograrlo, entre los que se encuentran:

- Poseer metodologías y los recursos operativos que integren procesos y procedimientos en una forma uniforme y coordinada entre las unidades administrativas, tecnológicas y operativas de ese actor.
- Poseer canales de comunicaciones que permitan el intercambio de información en el momento mismo que se están realizando las transacciones.
- Poseer la infraestructura tecnológica que este en capacidad de procesar y almacenar grandes volúmenes de información.
- Poseer una BD centralizada, depurada y actualizada.
- Contar con protocolos de seguridad que permitan garantizar la confiabilidad de los datos que se transmiten entre las diferentes unidades operativas.
- Poseer sistemas de información que centralicen la operación de ese actor.

Actualmente muchas entidades que se han identificado como Otros Actores en el RUNT, no cuentan con las condiciones técnicas y operativas que les permitan realizar una interacción con el RUNT en Línea y Tiempo real.

Por tanto es necesario incorporar mecanismos de intercambio de información entre las diferentes entidades y el RUNT a fin de lograr el objetivo para el cual fue creado el Registro Único Nacional de Tránsito, sin afectar con esto la operación del sistema.

La adopción de estos mecanismos de intercambio de información se realizará durante el periodo de tiempo que sea requerido por cada una de las entidades u Otros Actores para realizar la transición de su estado actual al de nivel de madurez tecnológica que les permita realizar la conexión en línea y tiempo real con el RUNT; en todo caso, estos OA deben adoptar los mecanismos de intercambio en línea y tiempo real a más tardar el último día de Enero del año 2010.

Los mecanismos de integración de información entre los OA y el RUNT durante el periodo de transición se detallan a continuación:

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 193 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

1.1. Integración en Batch (OA-BATCH)

La comunicación en *batch* o por lotes se considera como un tipo de comunicación que ocurre en intervalos de tiempo y que contiene conjuntos de datos que representan una o más inserciones o actualizaciones en el sistema.

Para el caso de los OA que no posean capacidad técnica de integrarse al RUNT en línea y tiempo real, se usará este mecanismo de intercambio de información hasta que cuenten con las condiciones tecnológicas que lo posibiliten.

Para el caso de los OT y DT se usará el intercambio de información bajo estas condiciones durante el periodo de la migración de su información, esto es, los OT realizarán una migración inicial y posterior a esta una migración incremental hasta el momento de inicio de operaciones del RUNT.

La actualización de la información cargada en batch puede verse en el numeral 1.1.3 de la presente sección.

1.1.1. Actor Reporta

En este esquema de integración el actor debe reportar información al RUNT en intervalos de tiempo específicos. La información que se actualiza está contenida en el RUNT y la comunicación es iniciada por el actor externo. Se proveen los siguientes mecanismos para este esquema:

Portal

Este mecanismo consiste en exponer una página en el portal del RUNT para que el actor externo reporte la información por lotes. La pantalla debe estar diseñada para capturar un archivo que contenga los datos. Se debe acordar una periodicidad para que el actor externo ingrese la información al sistema. El sistema debe procesar la información y le debe notificar al usuario el resultado del procesamiento de la información a través del correo electrónico si la operación fue exitosa o si alguna de las operaciones falló.

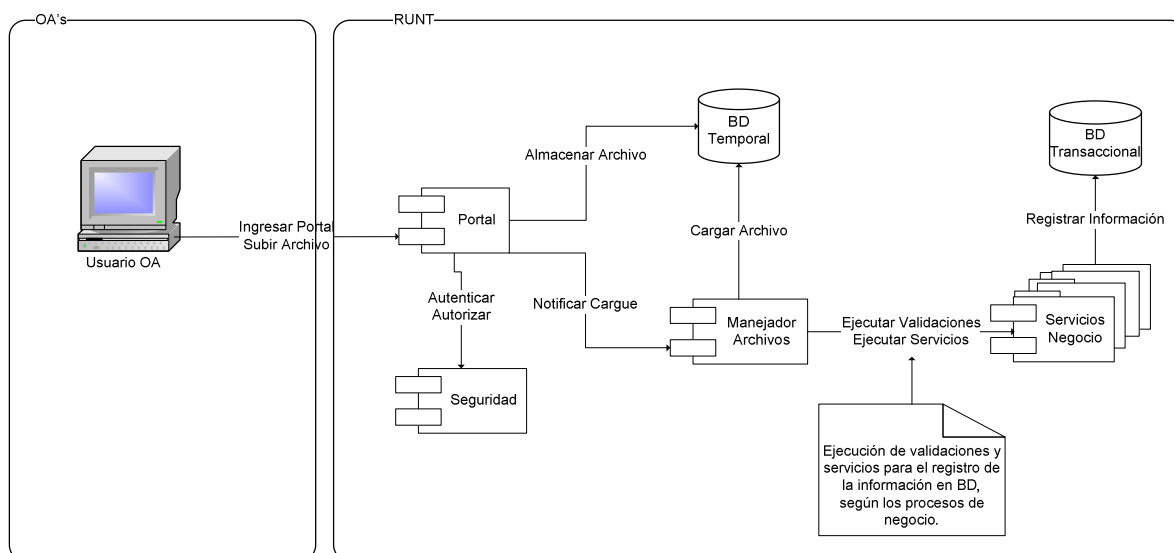
Los usuarios que se conecten al sistema deben contar con un certificado digital (PKI X.509v3) que sirva como medio para garantizar que la información que está entrando al sistema es confiable. La información que envíe el actor debe estar firmada digitalmente. El acceso a estas páginas debe estar protegido por los mismos mecanismos de seguridad que el resto del portal, de tal forma que solo las personas con la debida autorización puedan acceder a ellas.

Los archivos reportados por los OA se almacenarán en una estructura de datos alterna, para facilitar su gestión y no afectar el desempeño de la estructura de datos transaccional del RUNT, donde se encuentran los datos sensibles al negocio.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 194 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

La comunicación aplicará estándares de encriptación DES y 3DES, IKE con certificados digitales (PKI X.509) o secreto compartido o negociación manual, deben estar como soportes y autenticación fuerte con SHA-1 y MD5.



1.1.2. Consideraciones Técnicas de Cargue de Archivos

A continuación se plantean algunas consideraciones técnicas para el cargue y generación de archivos reportados en *batch*.

1.1.2.1. Para cada tipo de información reportada o archivo reportado, debe existir un servicio de negocio encargado de ejecutar las validaciones especificadas de cada campo o dato reportado. Así mismo, cada servicio debe proveer las funcionalidades de cargue de información a la base de datos transaccional del RUNT. Estos servicios deben interactuar con los componentes:

- Componente de cargue de archivos: Para ser ejecutados una vez recibido y validado el archivo previamente en estructura y contenido.
- Componente de notificaciones: Para enviar las notificaciones requeridas una vez los servicios hayan sido ejecutados.
- Componente de auditoría: Para registrar los logs de validaciones y/o almacenamiento necesarios.

1.1.2.2. Los archivos recibidos de los OA, serán almacenados físicamente en una ubicación o estructura de datos alterna mientras se ejecutan los procesos de cargue de información. Así mismo, se realizarán backups de los archivos almacenados periódicamente

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 195 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

para liberar espacio en disco de almacenamiento. Esto con el objetivo de tener trazabilidad y auditoría sobre todos los procesos de cargue y permitir el buen manejo de recursos físicos de almacenamiento.

1.1.2.3. Los archivos enviados a OA serán almacenados físicamente en una ubicación o estructura de datos alterna, por un periodo de tiempo determinado. Así mismo, se realizarán backups de los archivos almacenados periódicamente para liberar espacio en disco de almacenamiento. Esto con el objetivo de tener trazabilidad y auditoría sobre toda la información que es reportada desde el RUNT, y permitir el buen manejo de recursos físicos de almacenamiento.

1.1.2.4. En los procesos de cargue de archivos se generarán logs de auditoría como:

- Log por archivo recibido. Estos logs son generados cada vez que un archivo reportado por un OA es recibido en el RUNT. Los campos requeridos de auditoría a manejar son:
 - o Identificador del archivo recibido.
 - o Fecha y hora de recepción del archivo.
 - o Nro. de identificación de la entidad que envía los datos.
 - o Usuario del sistema que envía los datos.
- Log por registros. Estos logs son generados cada vez que se procesa (validación y cargue) un registro. Los campos requeridos de auditoría a manejar son:
 - o Identificador del archivo recibido.
 - o Fecha y hora de procesamiento del registro.
 - o Identificador del registro.
 - o Estado del registro 1. Insertado, 2. Rechazado, 3. Registro cargado con inconsistencia.
 - o Motivo de Rechazo.

Log de envío de notificación. Estos logs son generados cada vez que una notificación es enviada al usuario OA. Los campos requeridos de auditoría a manejar son:

- Identificador del archivo recibido
- Fecha y hora de envío del resultado de log de validaciones
- Usuario del sistema que envía la notificación
- Nro. registros validados
- Nro. registros insertados, Nro. registros rechazados
- Nro. registros insertados con información inconsistente.

1.1.2.5. Los procesos de cargue de archivos proveerá mecanismos para el manejo de inconsistencias y el reporte de las mismas. Se gestionarán inconsistencias como:

- Inconsistencia en estructura del nombre del archivo. Cuando se detecta que el archivo seleccionado para cargue no tiene la estructura definida para el nombre. En

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA
02/04/2009	Página 196 de 223 Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

este caso se debe desplegar un mensaje de error indicando al usuario que el nombre del archivo no corresponde con el formato esperado para la identificación por parte del sistema y no se permite el cargue del archivo.

- Archivo Rechazado por Registro de Control. Cuando se detecta que falló alguna de las validaciones del registro de control del archivo. En este caso se debe enviar una notificación de correo con un archivo adjunto en el que se especifican cada uno de los errores que se presentaron en las validaciones del registro de control y se rechaza todo el archivo.
- Archivo Rechazado por Estructura. Cuando se detecta que falló alguna de las validaciones de estructura del archivo. En este caso se debe enviar una notificación de correo con un archivo adjunto en el que se especifican cada uno de los errores que se presentaron en las validaciones de estructura y se rechaza todo el archivo.
- Registro Rechazado por Contenido. Cuando se detecta que falló alguna de las validaciones de contenido del archivo. En este caso se debe enviar una notificación de correo con un archivo adjunto en el que se especifican cada uno de los errores que se presentaron en las validaciones de contenido de cada registro inconsistente. Si la cantidad de inconsistencias es superior al margen de tolerancia el archivo será rechazado en su totalidad, si este margen es configurado para el tipo de archivo validado, en caso contrario se cargaran en base de datos los registros validados y aprobados y se rechazan los que presenten algún tipo de error en su validación.
- Duplicidad en Cargue de registro. Si el(los) identificador(es) del registro a insertar ya se encuentran registrados, se debe enviar una notificación de correo con un archivo adjunto en el que se especifican cada uno de los registros que ya existen en el sistema.

1.1.3. Consideraciones técnicas de los archivos reportados

Para el proceso de cargue de información todo archivo recibido desde un ente externo, debe tener los siguientes aspectos:

- Tipo de Archivo .txt, en estándar ASCII.
- Carácter de separación de campos. Pipes “|”
- Carácter de separación entre registros. Punto y coma “;”
- Nombre del Archivo. Este nombre es previamente configurados dado el actor y tipo de información reportada. El nombre del archivo estaría compuesto por:
 - o Actor Externo. Identificador de 3 caracteres.
 - o Tipo información. Identificador de 3 caracteres.
 - o Secuencia. 3 caracteres, número de archivos enviados en la misma fecha de corte del archivo.
 - o Fecha de Cargue del Archivo. Formato AAAAMMDD.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 197 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Se debe validar que el nombre del archivo enviado corresponda con el nombre configurado para el proceso de cargue de información según su fuente de información (ente externo), proceso (datos a cargar).

- o Datos de Control del Archivo. Los archivos manejarán un registro de control, el cual siempre corresponderá al primer registro del archivo. Este registro está compuesto por dos campos, en su orden:
 - o Número de registros. Numero de registros que contiene el archivo. Debe corresponder al número de registros de contenido del archivo. Debe ser máximo de cuatro caracteres numéricos, siendo el valor máximo de registros por archivo 9999 registros.
 - o Fecha de Corte del archivo. Debe corresponde a la fecha hasta la cual se remite el último registro a cargar. Formato AAAAMMDD.
 - o Tipo de información. Está compuesto por tres caracteres numéricos que dependen de la tabla paramétrica de Otros Actores asociada a los tipos de información a remitir por cada actor.
- Registros de contenido del archivo. Son los registros que contienen la información detallada de los datos que requiere el proceso de negocio para el cual es cargada la información. Su estructura es fija y poseen un conjunto de validaciones de consistencia de los datos.

Se debe validar que la estructura de la información del archivo corresponda con la predefinida en la parametrización de la estructura del archivo. Estas validaciones consisten en verificar que la longitud, el tipo de dato y la obligatoriedad de los datos cumplan con la definición de la estructura de cada archivo.

- Se plantean las siguientes validaciones generales como:

El archivo debe contener los campos especificados en cada estructura definida, respetando el orden, el tipo y la longitud indicados.

- o Los campos de tipo numérico que utilicen decimales, tienen un punto como separador de decimales; si la estructura descrita es 1 - 4 Decimales, debe entenderse como un entero y cuatro decimales después del punto Ejemplo: 0.1392.
- o Los campos tipo carácter no deben tener caracteres como, comilla doble, punto y coma, o caracteres especiales como ¡\$%.

1.1.4. Consideraciones técnicas de parametrización

Debido a que el sistema RUNT requiere interacción con varios OA y diversa información de los mismos, es necesario la parametrización de aspectos como:

- OA por Tipo de Información. Se requiere la parametrización de los actores externos por tipo de información que se reporta. Dentro de esta parametrización se debe incluir

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 198 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

la configuración del nombre del archivo a reportar, según lo definido en la sección anterior; y la periodicidad del envío del mismo si se requiere.

- Estructura del Archivo. Todo archivo a cargar debe contar con una estructura requerida, la cual debe estar previamente configurada, según los estándares técnicos definidos por el componente de cargue de archivos del RUNT.
- Validaciones de Contenido. Además de las validaciones de estructura del archivo, se requieren las validaciones del contenido de cada uno de los registros, las cuales deben estar previamente configuradas para cada uno de los archivos a recibir por los OA. Esta parametrización debe seguir los estándares técnicos definidos por el componente de cargue de archivos del RUNT.
- Usuarios de OA que reportan información. Se requiere previamente la inscripción y habilitación de los OA y sus respectivos usuarios ante el RUNT para los procedimientos de cargue de archivos. Cada uno de los OA y/o sus respectivos usuarios, deben contar con los roles y privilegios requeridos para acceder a estas funcionalidades, así como contar con un certificado digital único para su identificación ante el sistema.
- Usuarios de OA a los que se reporta información. Se requiere previamente la inscripción y habilitación de los OA y sus respectivos usuarios ante el RUNT para los procedimientos de reporte de cargue de archivos e inconsistencias. Cada uno de los OA y/o sus respectivos usuarios, deben contar con los roles y privilegios requeridos para acceder a estas funcionalidades, así como contar con un certificado digital único para su identificación ante el sistema.
- Márgenes de tolerancia de inconsistencias. En los casos que sea requerido, es necesario parametrizar para cada uno de los archivos o tipo de información, los márgenes de tolerancia de aceptación de archivos. Por ejemplo; permitir especificar que un determinado tipo de archivo no se cargará, si se encuentran más del 20% de inconsistencias dentro del mismo, es decir, que dentro de las validaciones de contenido del archivo se encuentran errores que superan este porcentaje.

1.2. Reporte Manual (OA-PORTAL)

El reporte manual se considera como un tipo de comunicación que ocurre en el momento en que se necesita y que contiene únicamente el conjunto de datos que la operación requiere.

Para el caso de los OA que no posean capacidad técnica de integrarse al RUNT en línea y tiempo real, se usará este mecanismo de intercambio de información hasta que cuenten con las condiciones tecnológicas que lo posibiliten.

1.2.1. Actor Consulta/Reporta

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 199 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

En este esquema de integración el actor debe consultar o registrar información al RUNT en tiempo real. La información que se consulta o actualiza está contenida en el RUNT y la comunicación es iniciada por el actor externo. Se proveen los siguientes mecanismos para este esquema:

Portal

Este mecanismo consiste en exponer una página en el portal del RUNT para que el actor externo consulte o registre información. La pantalla debe estar diseñada para capturar los datos necesarios del usuario y para desplegar los datos que el usuario requiera consultar (por ejemplo, si se requiere consultar las multas asociadas a un ciudadano la pantalla debe contener un campo para ingresar la cédula del ciudadano y debe responder con una lista de multas).

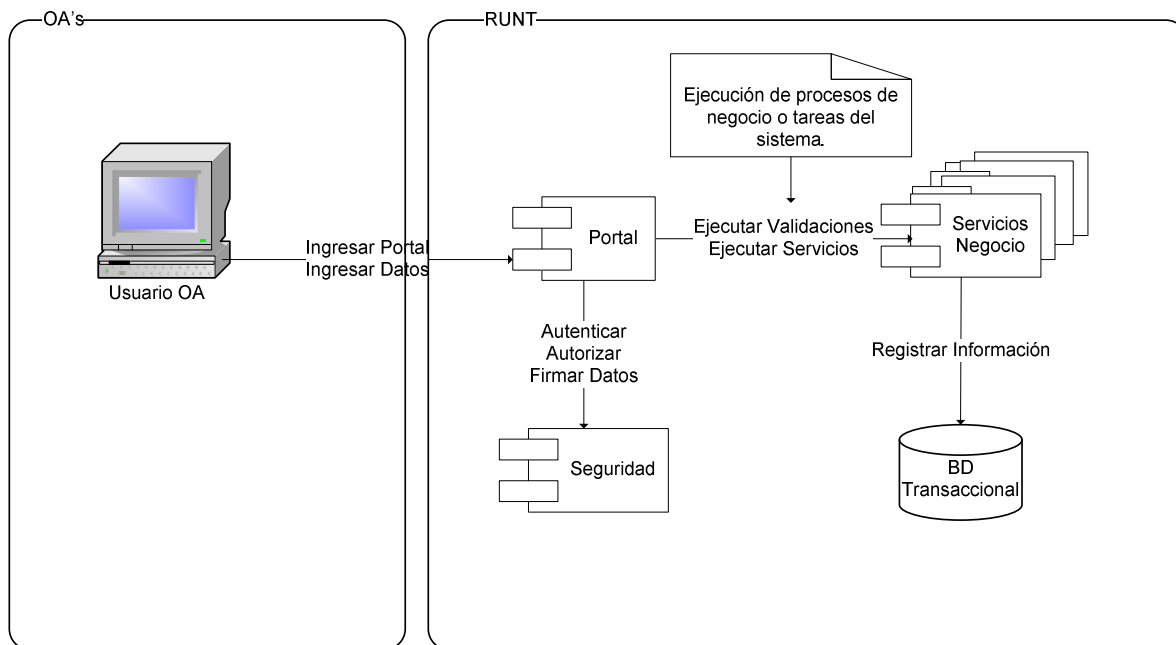
En el caso de reportes de información, los usuarios que se conecten al sistema deben contar con un certificado digital (PKI X.509v3) que sirva como medio para garantizar que la información que está entrando al sistema es confiable. La información que envíe el actor debe firmarse digitalmente. El acceso a estas páginas debe estar protegido por los mismos mecanismos de seguridad que el resto del portal, de tal forma que solo las personas con la debida autorización puedan acceder a ellas.

En el caso de las consultas, dependiendo del tipo de información que se solicite, también es posible que se exija el uso de un certificado digital por parte del actor externo. De esta forma se garantiza que la información sensible del sistema solo puede ser consultada por personas autorizadas.

Este mecanismo se debe ajustar a los procesos de negocio de actualización y/o incorporación de información.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 200 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	



1.2.2. Proceso / comunicaciones

En el caso que no se pueda establecer un convenio por concertación o por problemas técnicos con un OA, el sistema RUNT deshabilitará las validaciones asociadas al OA, ya que la información reportada por ese actor no es posible que sea validada por otra entidad y/o no es de la competencia de la otra entidad. Deshabilitar significa dejar inactiva la función de validación.

El deshabilitar las validaciones de Otro Actor generará trazabilidad de la operación y se continuará con las validaciones según la precedencia de validaciones por trámite, sin que ello afecte el proceso general de un trámite.

Para mayor detalle de contingencia ver Anexo M: Condiciones Técnicas para intercambio de información OA; sin embargo, se realizará una revisión trimestral con el fin de constatar el estado de avance del desarrollo tecnológico que permita la interconexión con el RUNT.

En el caso de no poder realizarse satisfactoriamente la validación o información asociada a un OA, por diferentes problemas técnicos que este pueda presentar, o que no se logre consolidar un convenio interadministrativo con el OA, la alternativa general para continuar con los procesos es realizar la validación física de la información asociada al OA, directamente desde el OT o DT donde se esté realizando un trámite.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 201 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

1.3. Seguridad

De acuerdo a los tipos de integración definidos para cada OA en particular, se deben cumplir con las condiciones técnicas que garanticen la autenticación de la persona que consulta, registra y/o validación información del RUNT, de la siguiente forma:

- En Batch (OA-Batch - Portal RUNT, FTP)
- Reporte manual (OA-Portal - Portal RUNT)

Para los OA que realicen intercambio de información por medio de OA-Batch, se requiere realizar la autenticación del usuario que remite la información registrada y/o validada con nombre de usuario y contraseña o clave válidos por el RUNT, además de un certificado digital de persona jurídica y huella.

Para los OA que realicen intercambio de información por medio de OA-Portal, se requiere realizar la autenticación del usuario que remite la información registrada y/o validada con nombre de usuario y contraseña o clave válidos por el RUNT, además de un certificado digital de persona jurídica y huella.

Para los OA que realicen consulta de información por medio de OA-Portal, se requiere realizar la autenticación del usuario de la información a consultar con nombre de usuario y contraseña o clave válidos por el RUNT, además de la huella.

1.4. Etapa de transición para la entrada en operación del RUNT

Los pagos de derechos de trámites realizados en los OT y DT antes de la entrada en operación del RUNT que no hayan sido utilizados y se encuentren aún vigentes, se migrarán al sistema siempre y cuando estos se encuentren registrados en el SIREV, según lo estipulado en la Resolución 200 del 2004.

Se debe expedir un comprobante SIREV por cada solicitud.

Cuando el ciudadano se acerque al OT o la DT con el desprendible que le devuelve el banco para radicar la solicitud, el funcionario debe informar al sistema RUNT el número de comprobante SIREV. El sistema RUNT valida que dicho comprobante se encuentre dentro del mes siguiente a la fecha en que efectuó la consignación y no haya sido utilizado en otro trámite. Si se cumplen las anteriores condiciones el sistema aceptará esta consignación como válida.

El ciudadano procederá entonces a cancelar adicionalmente la tarifa RUNT correspondiente para así poder continuar con la realización de su trámite.

En este caso seguirá siendo responsabilidad de los OT y las DT la verificación del recaudo a la Nación y que los valores liquidados correspondan con los fijados por el Ministerio de Transporte.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 202 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

1.5. Etapa de Transición para las validaciones locales en OT

Como se indica en el capítulo IV Modelo de Operación de Entidades, en su numeral 2.4 Resultados de consulta, los OT realizan validaciones locales que no son controladas por el RUNT, entre las que se tienen:

- Semaforización, la cual se aplica en algunos OT una vez al año.
- Señalización.
- Sistematización.
- Impuestos de vehículos de transporte público municipal.
- Pago de Retención en la Fuente para trámites de traspaso.
- Terminales (tasas)
- Sellada y desellada de Taxímetros.
- Tablas de tarifas de taxis.
- Estampillas.
- Pago de impuesto unificado de vehículos (impuesto departamental Ley 488)
- Paz y Salvos empresas de servicio público.
- Contratos de cesión de vinculación o afiliación.

El cumplimiento de estas validaciones locales correspondientes a la normatividad local aplicable es notificada al Sistema HQ-RUNT previo a que este realice las validaciones Generales que permiten la autorización de un trámite.

Estas validaciones locales se mantendrán hasta que el Ministerio de Transporte disponga condiciones normativas que modifiquen estas condiciones para la realización de trámites ante los OT.

2. Plan de transición de especies venales

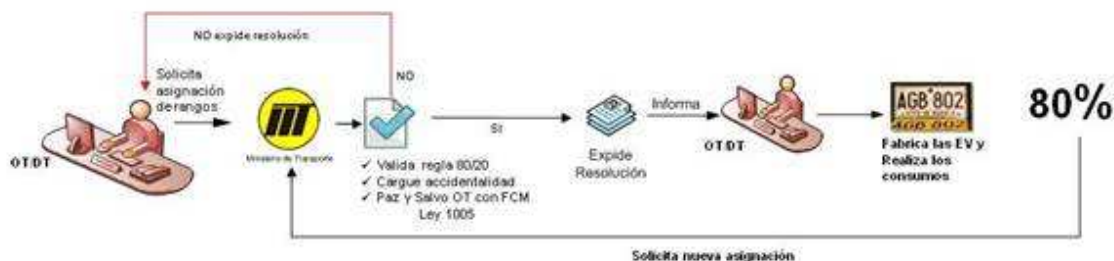
El plan de transición de especies venales es el mecanismo mediante el cual se establecerá el manejo de la administración de la asignación de rangos de especies venales por el Ministerio de Transporte hasta la entrada en operación del sistema RUNT.

Antes del período de transición, la asignación de Especies Venales era solicitada directamente por los OT y DT al Ministerio de Transporte, para lo cual debía reportar el consumo del 80% de las Especies Venales asignadas en la última resolución de asignación, además de cumplir con el cargue de la información de accidentalidad y estar a paz y salvo con la Federación Colombiana de Municipios (Ley 1005).

El proceso se describe en el siguiente gráfico:

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 203 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	



Según lo establece la resolución 4181 del 2 de octubre de 2008, artículo 1, a partir del primero de diciembre 2008, el Ministerio de Transporte no asignará nuevos rangos y series de las especies venales de licencias de conducción, licencias de tránsito y placas de vehículos y de motocicletas, al Organismo de Tránsito que no haya consumido, reportado y cargado exitosamente el 100% de los trámites realizados con la totalidad de las asignaciones efectuadas desde su clasificación; excepto la última asignación, para la que sólo se exigirá el reporte y cargue exitoso del 80% de la información.

Por tanto, es necesario que tanto los OT y DT reporten el estado de todas las especies venales que han recibido desde su creación, esto es, cuáles y cuántas Especies Venales por tipo han sido usadas, anuladas o se encuentran pendientes de asignación.

Una vez sea reportada esta información histórica, el Ministerio de Transporte seguirá el siguiente procedimiento para la asignación de las Especies Venales:

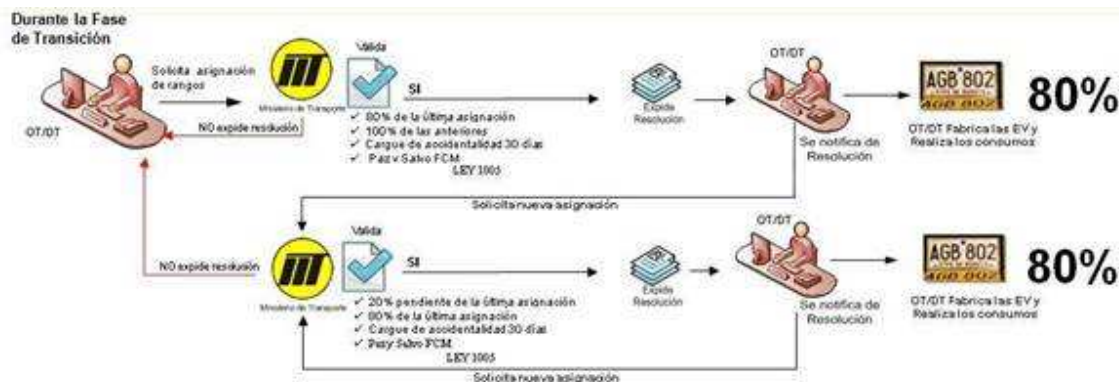
- El OT o la DT solicitará al Ministerio de Transporte la asignación de rangos y series de las Especies Venales, como históricamente lo ha venido haciendo.
- El Ministerio verificará el cumplimiento del cargue exitoso del 100% de las Especies Venales por cada tipo que correspondan a los diferentes trámites realizados desde la creación del OT o la DT.
- El OT o la DT deberá reportar junto con el 100% de consumos de Especies Venales histórica, la utilización en un 80% de cada Especie Venal del total de rangos asignados en la última asignación, dejando un margen de un 20% por legalizar; el cual deberá ser reportado cuando se solicite la nueva asignación de rangos de Especies Venales.
- Para una nueva asignación de rangos de Especies Venales, el OT o DT deberá registrar el 20% pendiente por legalizar de la anterior asignación, más el 80% de consumo del último rango de Especies Venales de cada tipo asignadas. Este último paso será repetitivo hasta que se inicie la operación del sistema RUNT.

Durante la fase de transición, todas las asignaciones de rangos para las diferentes Especies Venales, estarán condicionadas a la validación exitosa del consumo del 80% del último rango de Especies Venales, más el 20% restante de la asignación anterior, además del reporte de accidentalidad y, paz y salvo con la Federación Colombiana de Municipios (Ley 1005).

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 204 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

La siguiente imagen presenta gráficamente el procedimiento expuesto.



Durante este período de transición de Especies Venales, el Ministerio de Transporte, asignará un menor número de Especies Venales, a fin de evitar un alto Stock de las diferentes Especies Venales para el momento de inicio de operación del sistema RUNT.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 205 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

X. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para una mayor información sobre otros términos o para mayor detalle de algunos de los que se presentan en este glosario, así como para ciertos procesos y trámites, referirse al Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) o comunicarse con la Mesa de Ayuda.

SIGLAS UTILIZADAS

ACD: Automatic Call Distributor
BD RUNT: Base de Datos del sistema RUNT
CC: Cédula de Ciudadanía
CDA: Centro de Diagnóstico Automotor
CE: Cédula de Extranjería
CEA: Centro de Enseñanza Automovilística
CIV: Criterios de Integridad y Validación
CRC: Centro de Reconocimiento de Conductores
CTI: Computer Telephone Integration
CUP: Comprobante Único de Pago
DAS: Departamento Administrativo de Seguridad
DIAN: Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales de Colombia
DIJIN: Dirección Central de Policía Judicial de la Policía Nacional de Colombia
DITRA: Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia
DT: Dirección Territorial del Ministerio de Transporte
FOSYGA: Fondo de Solidaridad y Garantía
FPV: Fondo de Prevención Vial
FUPAS: Formulario Único de Pago de reserva Anticipada de Servicios
HQ-RUNT: Aplicativo de software del sistema RUNT
IVR: Interactive Voice Response
MH: Ministerio de Hacienda
MPS: Ministerio de Protección Social
MRE: Ministerio de Relaciones Exteriores
MT: Ministerio de Transporte
NAP: Es un punto de conexión nacional de las redes de las empresas que proveen el servicio de acceso de Internet en Colombia.
NIT: Número de Identificación Tributaria
OA: Otros actores
OT: Organismo de Tránsito
PD: Predictive Dialer
RC: Responsabilidad Civil
RCC: Responsabilidad Civil Contractual
RCE: Responsabilidad Civil Extracontractual
RNEC: Registraduría Nacional del Estado Civil
RNA: Registro Nacional Automotor
RNAT: Registro Nacional de Accidentes de Tránsito
RNC: Registro Nacional de Conductores

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 206 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

RNCEA: Registro Nacional de Centros de Enseñanza Automovilística
RNET: Registro Nacional de Empresas de Transporte Público y Privado
RNITT: Registro Nacional de Infracciones de Tránsito y Transporte
RNLT: Registro Nacional de Licencias de Tránsito
RNMA: Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada
RNPNJ: Registro Nacional de Personas Naturales y Jurídicas que prestan servicios al sector de tránsito y transporte
RNRYS: Registro Nacional de Remolques, Semirremolques, Multimodulares y Similares
RNS: Registro Nacional de Seguros
RTM: Revisión Técnico Mecánica y de Gases
RUNT: Registro Único Nacional de Tránsito
SCRIPT: Guión
SH: Secretaría de Hacienda
SIJIN: Seccional de Policía Nacional de la Policía Nacional de Colombia
SLA: Acuerdo de Niveles de Servicios (de la sigla en inglés de *Service Level Agreement*)
SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
VPN: *Virtual Private Network* o Red Virtual Privada

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTA GUÍA

Accidente de tránsito. Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

ACD. Ordena, gestiona y distribuye, según quiera configurarse, las llamadas de un centro de atención telefónica, optimizando el tiempo de trabajo real de los agentes telefónicos, favoreciendo el control efectivo de todos los teleservicios asociados a la operativa de cada organización.

Actualización. Reemplazo de un dato o registro obsoleto por uno nuevo.

Acuerdo 051. Acuerdo del 14 de octubre de 1993 mediante el cual se dictaron disposiciones en materia de tránsito terrestre automotor.

Automotor. Vehículo con motor

Autorizar. Aprobar, permitir, confirmar.

Base de datos. Conjunto exhaustivo no redundante de datos estructurados organizados independientemente de su utilización y su implementación en máquina accesibles en tiempo real y compatibles con usuarios concurrentes con necesidad de información diferente y no predicable en tiempo

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 207 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Batch (Proceso). También denominado *Proceso por lotes*. Técnica mediante la cual un número de tareas se agrupan y se procesan en un orden determinado. Esto quiere decir que se adelanta la operación particular para un grupo de archivos todos de una vez, en lugar de abrir, editar y guardar cada archivo por vez. Una lista de tareas en espera de ser procesadas es conocida como cola de espera y el orden de ejecución de cada uno de los procesos es controlado por el administrador de trabajos del sistema operativo. Este tipo de proceso se establece cuando las características de la información a procesar sean tales que no requieren un tiempo de respuesta inmediato.

Canal de comunicaciones. Medio de transmisión de datos ya sea fibra óptica, cobre o sobre internet que permite realizar la comunicación con el portal del RUNT.

Centro de Contacto. Mecanismo de apoyo de la Concesión RUNT S.A. a los ciudadanos en el cual se ofrecerá información sobre el sistema RUNT. Puede accederse a través del Portal del Sistema (www.runt.com.co), del correo electrónico o de línea telefónica.

Centro de diagnóstico automotor. Ente estatal o privado destinado al examen técnico-mecánico de vehículos automotores y a la revisión del control ecológico conforme a las normas ambientales.

Centro de enseñanza automovilística. Establecimiento docente de naturaleza pública, privada o mixta, que tenga como actividad permanente la capacitación de personas que aspiran a conducir vehículos automotores y motocicletas.

Certificado digital. Documento digital mediante el cual un tercero confiable (una autoridad de certificación, en este caso Certicámaras) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública. Cada uno de los usuarios que genere información para el sistema RUNT deberá contar con un certificado digital que permita autenticar el origen, confiabilidad, integridad y no repudio de una transacción. De acuerdo con la Ley 769 de 1999, debe contener por lo menos lo siguiente:

1. Nombre, dirección y domicilio del suscriptor.
2. Identificación del suscriptor nombrado en el certificado.
3. El nombre, la dirección y el lugar donde realiza actividades la entidad de certificación.
4. La clave pública del usuario.
5. La metodología para verificar la firma digital del suscriptor impuesta en el mensaje de datos.
6. El número de serie del certificado.
7. Fecha de emisión y expiración del certificado.

Clave. (Contraseña). Forma de autenticación o identificación de una persona o usuario. Generalmente es información de carácter secreto, único e individual, que hace uso de una combinación de números, de letras o de ambas, para controlar y permitir el acceso a un lugar o sistema.

Cliente. Persona natural o jurídica que plantea una necesidad, solicita información o busca realizar un trámite o recibir un servicio.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 208 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Comparendo. Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

Concesión. Es el otorgamiento del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra, generalmente privada. La concesión tiene por objeto la administración de los bienes públicos; mediante el uso, aprovechamiento, explotación, uso de las instalaciones, la construcción de obras, de nuevas terminales de cualquier índole sea marítima, terrestre o aérea de los bienes del dominio público del Gobierno.

Concesión RUNT S.A. Entidad de carácter privado, encargada de administrar el sistema RUNT, tras haber ganado el proceso licitatorio llevado a cabo por el Ministerio de Transporte.

Conductor. Persona con una licencia que le permite la conducción de un vehículo automotor.

Contraseña. (Clave). Conjunto de caracteres que sirven para autenticarse en el sistema junto con el nombre del usuario, este conjunto de letras, números o caracteres debe mantenerse en secreto por parte del usuario dado que permite el acceso a recursos del sistema.

Corrección. Modificación de un dato errado y la cual debe ser siempre realizada por un usuario con perfil superior.

CTI. Computer Telephone Integration es una tecnología orientada a hacer más eficiente la utilización de los recursos de un Centro de Contacto; permite extraer datos del banco de información interna de la compañía para proporcionar al cliente información específica y un encaminamiento especial de su llamada

Dirección Territorial del Ministerio de Transporte. Entidad adscrita al Ministerio de Transporte encargada de realizar trámites relacionados con el transporte y con cobertura departamental, entre dos o más municipios de un mismo departamento.

Empresa de transporte público. Persona natural o jurídica constituida como unidad de explotación económica permanente con los equipos, instalaciones y órganos de administración adecuados para efectuar el traslado de un lugar a otro de personas o cosas, o de unas y otras conjuntamente. El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios y sujeto a una contraprestación económica.

Empresa de transporte privado. Es aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales o jurídicas. Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente constituidas y debidamente habilitadas.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 209 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

En línea. Que se encuentra conectado en el mismo momento. Se caracteriza porque permite que el usuario tenga una interacción directa con el proceso, permitiendo que se introduzcan datos y se obtengan resultados casi de inmediato. Se dice que un sistema está en línea cuando está operativo y accesible en ese momento.

Enrutador de comunicaciones o router. Dispositivo de comunicaciones que permite el envío de mensajes a través de la red de un punto a otro. Los enrutadores o routers que suministrará el RUNT para el manejo de sus canales permitirán direccionar los mensajes y paquetes de datos exclusivamente al interior de la red de RUNT (Intranet) de manera segura.

Entidad de certificación. Es aquella persona que, autorizada conforme a la Ley 527 de 1999, está facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

Especie venal. Placa, licencia de tránsito, licencia de conducción, tarjeta de operación, planillas.

Estampado cronológico. Servicio mediante el cual se puede garantizar la existencia de un documento (o mensaje de datos en general) en un determinado instante de tiempo.

Firma digital. Valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje, permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado. (Ley 527 de 1999)

Habilitar. Permitir, admitir, consentir.

HQ RUNT. Software del Portal de trámites del sistema RUNT. Incluye todos los aplicativos necesarios para su funcionamiento y prestación de los servicios.

Identidad. Es el conjunto de elementos que permiten distinguir una persona de otra. Para el caso de la identidad de los ciudadanos, se verificará su identidad mediante la comprobación de la huella dactilar con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Inconsistencia. Hace referencia a la ausencia de coherencia y solidez de un dato relacionado con un mismo registro. La inconsistencia se presenta cuando se dan diferencias entre datos que deben ser iguales.

Infracción de tránsito. Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 210 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

IVR. Es un sistema orientado a entregar y/o capturar información automatizada a través del teléfono. Las aplicaciones de un IVR se pueden agrupar en cinco categorías básicas: Operadora automatizada, Tarjeta de operaciones (entrega de información requerida frecuentemente), Relleno de formas (a través de instrucciones de voz), Procesamiento de transacciones, Acciones de Fax (permite solicitar servicios de fax, es decir, los clientes pueden pedir y recibir documentos enviados por fax sin tratar nunca con un agente

Kit adicional para un OT. Equipos adicionales, con características técnicas y tecnológicas similares a las del kit básico, que los OT deben adquirir en caso de que el kit básico sea insuficiente para prestar los servicios asociados al RUNT, que cada una de ellas debe atender en su jurisdicción. La insuficiencia se presenta cuando el número de trámites y de usuarios es superior al que puede manejarse desde una sola ventanilla de atención al público o cuando el respectivo OT tiene más de un punto de atención al público.

Kit básico de un OT. Equipo básico de hardware y software asociado a una ventanilla de atención a los ciudadanos, que la Concesión RUNT S.A. entrega a cada OT para prestar los servicios asociados al RUNT y que se considera suficiente para prestar tales servicios. Consta de un computador personal con todos sus componentes y accesorios (CPU, pantalla, teclado, ratón, parlantes, unidad de CD y puertos USB, Windows XP), una cámara fotográfica digital, un scanner para firmas, un lector de código de barras Bi-dimensional, un dispositivo electrónico de captura de huellas dactilares, una impresora de licencias de conducción y de tránsito, un canal de comunicaciones, un certificado digital y un software HQ RUNT, con su respectiva licencia.

Licencia de conducción: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

Licencia de tránsito. Documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público. Debe actualizarse cada vez que varíen los datos del propietario, las características del vehículo o limitaciones a la propiedad.

Línea dedicada. Línea de comunicación que soporta el tráfico entre dos puntos de forma exclusiva.

Manual del usuario RUNT. Guía u orientación básica que entrega la Concesión RUNT S.A. a todos los usuarios para apoyar su labor.

Mantenimiento correctivo. Hace referencia a arreglos, reparaciones o restauraciones que se hacen después de un daño o falla.

Mantenimiento preventivo. Mantenimiento programado, que debe realizarse cada cierto tiempo, en cualquier equipo, para protegerlo de manera anticipada y evitar un daño. Normalmente se debe hacer de acuerdo con las instrucciones del fabricante pues existen

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 211 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

piezas que tienen una cierta vida útil o que pueden tener una mayor duración si se les presta el debido cuidado.

Mantenimiento rutinario. Hace referencia a la precaución y cuidados básicos que deben tenerse en todo momento con un equipo. Limpieza,

Maquinaria agrícola. Todo equipo que cumple una función en los procesos productivos de la explotación agropecuaria, tendientes a satisfacer las necesidades del medio agropecuario regional con los distintos sistemas productivos del país.

Maquinaria de construcción autopropulsada. Vehículo automotor destinado exclusivamente a obras industriales, incluidas las de minería, construcción y conservación de obras, que por sus características técnicas y físicas no pueden transitar por las vías de uso público o privadas abiertas al público. Todo equipo de trabajo instalado en una plataforma sobre ruedas o cadenas, con un sistema motor que le permite desplazarse de manera autónoma, dotado de un aparato de elevación.

Matrícula. Procedimiento destinado al registro inicial de un vehículo automotor ante un organismo de tránsito en ella se consignan las características, tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario.

Mesa de ayuda. Soporte que ofrece la Concesión RUNT S.A. a todos los usuarios del sistema RUNT para la realización de sus trámites, para solucionar un inconveniente o un problema de cualquier tipo en su operación diaria o ampliar alguna información y satisfacer la necesidad de un conocimiento más profundo sobre algún tema. Puede accederse telefónicamente, por medio del Portal de Trámites o por correo electrónico.

Migración. Es el cargue inicial de la información que requiere el RUNT, y que se realizará con la Base de Datos resultante de un proceso de depuración liderado por el Ministerio de Transporte, el cual involucra a las fuentes responsables como lo son los Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales y Otros Actores.

Nivel superior (perfil). Mecanismo de seguridad mediante el cual se autoriza a un funcionario la realización de unas tareas y no se permite la realización de otras. Por ejemplo, una consulta puede hacerse por cualquier funcionario mientras que la modificación de un registro requiere un perfil diferente, es decir que solamente podrá ser realizada por un funcionario debidamente autorizado, con un perfil de usuario superior al que inicialmente lo registró.

Nombre de usuario. Nombre del funcionario autorizado para interactuar con el sistema RUNT y que lo identifica frente al sistema.

Novedad. Modificación de los datos de un registro ya existente en el sistema.

Número de sustrato. Número que identifica de forma única e inequívoca cada tarjeta de sustrato sobre el cual se imprime, por ejemplo, la licencia de conducción.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 212 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Organismos de tránsito (OT). Son las unidades administrativas municipales, distritales o departamentales que tienen por Ley, la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Otros actores (OA). Entiéndase como tales, todas aquellas personas o entidades que proveen información de referencia a los registros que son objeto del RUNT. Dentro de los que se pueden mencionar a título enunciativo, los siguientes: Bancos, Centros de Diagnóstico, médicos autorizados para expedir certificados psicosensoométricos, Centros de reconocimiento, Dirección Nacional de Estupefacientes, Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Compañías Aseguradoras, Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Relaciones Exteriores, Rama judicial, Centros de Enseñanza Automovilística, Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), Registraduría Nacional del Estado Civil, Seccional de Policía Judicial (SIJIN), Dirección Central de Policía Judicial (DIJIN), Superintendencia de Puertos y Transporte, Inspecciones de Policía, la Federación Colombiana de Municipios, Entidades de juzgamiento de preservación de vehículos, Organismos de certificación, así como todos aquellos que la normatividad vigente demande para la efectiva validación de la legalidad de un trámite. Además de lo anterior, también se considera como actor la Federación Colombiana de Municipios, quien deberá proveer información al RUNT de conformidad con la Ley.

Overlay o cinta de seguridad. Es una película de seguridad que se pega a la superficie de una licencia (o sustrato) una vez se encuentra impresa y antes de entregarla al solicitante.

Perfil de usuario. Mecanismo de seguridad que controla los niveles de acceso a cada uno de los componentes y mediante el cual se otorgan privilegios para realizar trámites o consultar información en el RUNT. Según el Perfil de Usuario se abren puertas o no las deja abrir.

Placa. Documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo.

Portal de Trámites. Es el aplicativo (software) que la Concesión RUNT S.A. ha implementado para que los Organismos de Tránsito (OT), las Direcciones Territoriales (DT) del Ministerio y los Otros Actores (OA), carguen, modifiquen y/o descarguen información del RUNT. El acceso a la información puede ser general o particular y depende del perfil del usuario.

Pre asignación de placa. Procedimiento mediante el cual a un automotor se le reserva un número de placa para poder adelantar el trámite de matrícula inicial. Esta reserva le permite al ciudadano cumplir con los requisitos de pago de impuestos y adquisición de un SOAT, para poder registrar por primera vez las características técnicas de un automotor, y obtener la respectiva licencia de tránsito.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 213 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Proindiviso. Cuando la propiedad de un bien está a nombre de dos o más personas pero cualquiera de ellas puede disponer autónomamente del bien. Se usa la conjunción “o” entre los nombres, para designar la propiedad.

Punto o lugar de atención. Edificación adecuada para que los ciudadanos puedan adelantar los trámites de tránsito y transporte. Un mismo punto o lugar puede contener varias ventanillas o taquillas para atender varios ciudadanos de manera simultánea. Los OT de las principales ciudades del país pueden tener varios puntos de atención en diversas partes de la ciudad o municipio.

Rack. Estantería metálica diseñada con el fin específico de acomodar y proteger los equipos de comunicaciones.

Radio de acción. Hace referencia a la cobertura de un servicio, especialmente de transporte. Cuando el servicio es por todo el país, se dice que el radio de acción es nacional. Si el servicio se presta en el departamento, entre varios municipios, el radio de acción será departamental. Si el servicio está circunscrito a un municipio o a su área urbana, el radio de acción es local.

Registrar. Digitar e introducir un dato o información en el sistema con el fin de que quede almacenado.

Registro o dato. Número o combinación de números, letras y/o signos, que identifican u ofrecen información complementaria sobre una persona, un vehículo, una sección de este, una dirección, un nombre de empresa, una ciudad, un código de identificación, etc. Los resultados de las tecnologías de lectura biométrica, entre las cuales se encuentra la huella digital, única para cada individuo, se consideran, así mismo, un registro.

Registro Automotor Extranjero. Sub-registro del RNA, Registro Nacional de Automotores (ver más abajo), en el cual se administrará la información registrada por la autoridad competente de todos los vehículos que ingresan al país mediante la modalidad de Importación e Internación Temporal.

Registro central. Es la estructura de datos integrada en un único lugar que concentrará la información, los registros resultado de los trámites adelantados por los OT, las DT y por los OA e información generada por estos, en relación con los registros nacionales que hacen parte del RUNT y la información reportada por todos los sujetos conectados al Sistema de Información RUNT.

Registro histórico. Registro o datos que existe desde antes de que el sistema RUNT empezara a funcionar. (Mayo de 2009 para siete registros y Noviembre de 2009 para los otros cuatro)

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 214 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Registro inicial. Se entenderá como la información inicial de todos los registros a los que se refiere el artículo 8 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002 y la Ley 1005 de 2006.

Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT. De conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 es un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector.

Registro nacional de accidentes de tránsito –RNAT. Registro orientado a centralizar la información de todos los informes Policiales de accidentes de tránsito (IPAT), realizados en los diferentes escenarios del territorio nacional, permitiendo la actualización de los registros de la información inherente a heridos y muertos involucrados en el IPAT, bajo las obligaciones establecidas en el contrato de Concesión 033 del 2007.

Registro nacional de automotores –RNA. Conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características, y situación jurídica de los vehículos automotores terrestres. En él se inscribirá todo acto o contrato, providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción de dominio u otro derecho real, principal o accesorio sobre vehículos automotores terrestres para que surtan efectos ante las autoridades y terceros.

El Registro Nacional Automotor contendrá un subregistro denominado **Registro Automotor Extranjero** en el cual se administrará la información registrada por la autoridad competente de todos los vehículos que ingresan al país mediante la modalidad de Importación e Internación Temporal.

Registro Nacional de Centros de Enseñanza Automovilística – RNCEA. Centraliza la información de los Centros de Enseñanza que han sido certificados por la entidad competente y habilitados por el Ministerio de Transporte, para la capacitación de personas que aspiran a obtener el certificado que los habilita como conductores de vehículos automotores y las licencias a los instructores en técnicas de conducción, en las categorías establecidas por el Ministerio de Transporte.

Registro Nacional de conductores –RNC. Conjunto de datos necesarios para determinar los privilegios, restricciones y limitaciones que se otorgan a las personas para conducir vehículos automotores.

La información del Registro Nacional de Conductores abarca desde los objetivos específicos del Registro, hasta, la interrelación del mismo con otros Registros; contemplando de igual forma las validaciones necesarias para la generación de licencias de conducción.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 215 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Registro Nacional de Empresas de Transporte Público y Privado –RNET. El Registro Nacional de Empresas de Transporte Público y Privado contempla el manejo de los siguientes temas:

- Historial de trámites realizados por las empresas de transporte terrestre.
- Información sobre el reporte de consumo de los rangos asignados de las planillas de viaje ocasional a las empresas de transporte público de pasajeros.
- Identificación de empresas, vehículos, propiedad y representación legal.
- Información sobre los registros de autorizaciones, actos administrativos y/o novedades que suscriba el Ministerio de Transporte, Organismos de Tránsito y Direcciones Territoriales.
- Tarjetas de operación

Registro Nacional de Infracciones de Tránsito y Transporte –RNITT. Centraliza, por una parte, la información de los comparendos de tránsito realizados a los ciudadanos a nivel nacional registrando, actualizando o brindando información sobre estos, con base en la información remitida por el SIMIT o la autoridad administrativa competente. Por otra, centraliza la información de los informes de infracciones a las normas de transporte realizados por los agentes de control a las empresas de:

- Transporte de pasajeros
- Transporte especial
- Transporte mixto
- Transporte de carga

Registro Nacional de Licencias de Tránsito –RNLT. Conjunto de datos donde se encuentra registrada la información de todas las licencias de tránsito expedidas en el país, las cuales son documentos públicos que deben contener los datos que identifican a un vehículo automotor, acreditando su propiedad y autorizando a dicho vehículo para circular por las vías públicas del territorio nacional y por las privadas abiertas al público. Debe actualizarse cada vez que varíen los datos del propietario, las características del vehículo o limitaciones a la propiedad.

Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y Construcción Autopropulsada –RNMAC. Es el conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características, y situación jurídica de la maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada. En él se inscribirá todo acto o contrato, providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción de dominio u otro derecho real, principal o accesorio sobre este tipo de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada, para que surtan efectos ante las autoridades y terceros.

Registro Nacional de Personas Naturales y/o jurídicas que Prestan servicios al sector del tránsito –RNPNJ. Recoge información sobre las personas naturales y jurídicas que presten servicios al sector, incluyendo las entidades de vigilancia y control que consulten información para su operación. Adicionalmente, éste registro provee información sobre el cumplimiento de requisitos asociados a los Centros de Enseñanza Automovilística, que solicitan licencia de funcionamiento para poder desempeñarse como tales.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 216 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Para el registro, todas las personas o entidades que prestan servicios al sector deberán inscribirse ante el RUNT. Así mismo, pagarán los costos asociados a las autorizaciones a que diera lugar su registro. Es también su responsabilidad reportar las novedades asociadas a los cambios en su constitución, que afecten la información o autorizaciones mantenidas por el RUNT.

Registro Nacional de Remolques y Semirremolques -RNRYS. Conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características, y situación jurídica de los Remolques, Semirremolques, Multimodulares y Similares. En él se inscribirá todo acto o contrato, providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción de dominio u otro derecho real, principal o accesorio sobre vehículos no automotores terrestres para que surtan efectos ante las autoridades y terceros.

Registro Nacional de Seguros –RNS. Contiene la información relacionada con las pólizas de seguros obligatorios para automotores que transiten en el país.

Remolque. Vehículo no motorizado, halado por una unidad tractora a la cual no le transmite peso. Está dotado con su sistema de frenos y luces reflectivas.

Router o enrutador de comunicaciones. Dispositivo de comunicaciones que permite el envío de mensajes a través de la red de un punto a otro. Los enrutadores o routers que suministrará el RUNT para el manejo de sus canales permitirán direccionar los mensajes y paquetes de datos exclusivamente al interior de la red de RUNT (Intranet) de manera segura.

RUNT. Ver Registro Único Nacional de Tránsito

Semirremolque. Vehículo sin motor, a ser halado por un automotor sobre el cual se apoya y le transmite parte de su peso. Dotado con un sistema de frenos y luces reflectivas.

SINDEM. Sistema de Información para la Depuración y Migración. Es el programa diseñado por el Ministerio de Transporte para la depuración y migración inicial de datos desde los OT y las DT y que deberán ser luego entregados la Concesión RUNT S.A. para que sean cargados en el sistema RUNT.

Sistema central. Infraestructura centralizada que soporta el sistema de información capaz de apoyar las funciones requeridas para los registros establecidos en el RUNT.

Sistema de Información del RUNT. Se entenderá como la solución tecnológica que permite la validación y autorización de los diferentes trámites asociados con el RUNT y expedición de certificados.

Solicitante (a). Todas aquellas personas o entidades que consulten la información contenida en el RUNT, previo cumplimiento de los requisitos de acceso.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 217 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Solicitante (b). Es la persona natural y/o jurídica que se acerca a una ventanilla o taquilla a realizar un trámite.

Solicitud. Requerimiento de trámite que hace un ciudadano a nombre propio, a nombre de una persona jurídica (empresa) o de un tercero, a una entidad que hace parte del sistema RUNT.

Taquilla (ventanilla). Puesto de trabajo para una persona en un punto de atención y que sirve para recibir a un solo ciudadano cada vez y su trabajo se hace con el kit básico. Pueden existir múltiples ventanillas o taquilla en un mismo punto de atención.

Tecnología biométrica. Tecnología utilizada para medir e identificar datos biológicos, especialmente de las personas, con base en aquellas características que son únicas de cada individuo. Es usada principalmente con fines de seguridad para lo cual el dato respectivo se debe comparar con otro ya existente en una base de datos. Ejemplo: fotografía de la cara, huella digital, patrón del iris o de la retina, geometría de la mano, voz.

Tiempo real. Que sucede o se da en un mismo momento. Un Sistema en Tiempo Real es aquel sistema que interactúa activamente con un entorno con dinámica conocida en relación con sus entradas, salidas y restricciones temporales, para darle un correcto funcionamiento de acuerdo con los conceptos de estabilidad, controlabilidad y alcanzabilidad.

Transacción. Trámite o intercambio que se realiza entre dos personas o entre una persona y una entidad.

Unidades especiales de desarrollo fronterizo. Aquellos municipios, corregimientos especiales y áreas metropolitanas pertenecientes a las Zonas de Frontera, en los que se hace indispensable crear condiciones especiales para el desarrollo económico y social mediante la facilitación de la integración con las comunidades fronterizas de los países vecinos, el establecimiento de las actividades productivas, el intercambio de bienes y servicios, y la libre circulación de personas y vehículos.

Usuario del sistema RUNT. Todos los actores que provean información para ser almacenada y validada.

Validar, validación. Proceso mediante el cual el sistema RUNT, de manera automática, en línea y tiempo real, confronta contra su propia base de datos o contra la de algún Otro Actor (OA) que un dato o registro existe y es legítimo o legal, con el fin de aprobar un solicitud, de existir y ser legítimo el dato o registro, o rechazarla, de no serlo.

Validación de identidad. Reconocimiento que se hace de alguna característica o dato biológico de una persona frente a una base de datos que contiene datos previamente almacenados y que permite confirmar para corroborar que la persona es quien dice ser.

Validación de perfil de usuario. Cada persona usuaria del sistema tiene un nombre y una contraseña y el sistema le asigna un perfil de usuario. Cada vez que la persona intenta acceder al sistema RUNT, el sistema, primero, valida su identidad y, posteriormente la

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 218 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

confronta con su perfil de usuario que se encuentra previamente definido, lo cual le permite su acceso a unas u otras opciones del menú.

Ventanilla o taquilla. Puesto de trabajo para una persona en un punto de atención y que sirve para recibir a un solo ciudadano cada vez y su trabajo se hace con el **kit básico**. Pueden existir múltiples ventanillas o taquilla en un mismo punto de atención.

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 219 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

XI. BÚSQUEDA RÁPIDA DE TEMAS

Apoderados.....	Capítulo III
Autorización de elaboración o impresión de especies venales.....	Capítulo IV
Autorización para acceder al sistema.....	Capítulo III
Autorización para el manejo de los equipos	Capítulo V
Capacitación para manejo de equipos.....	Capítulo V
Capacitación para manejo del software.....	Capítulo III
Certificado digital.....	Capítulo IV
Comprobante único de pago –CUP	Capítulo VI
Contraseña o clave de usuario para acceso al sistema.....	Capítulo III
Bancos.....	Capítulo VI
Batch (proceso).....	Capítulo IX
Digitalizador de firma (escáner para firma)	Capítulo V
Dispositivo para captura de huellas dactilares (lector de huella dactilar).	Capítulo V
Escáner para firma (digitalizador de firma)	Capítulo V
Formulario único de pago de reserva anticipada de servicios –FUPAS..	Capítulo VI
Garantías de los equipos del kit básico.....	Capítulo V
Generación aleatoria de rangos de especies venales.....	Capítulo IV
HQ-RUNT.....	Capítulo V
Impresora de licencias.....	Capítulo V
Impresión de una licencia.....	Capítulo III
Inconsistencias de los registros.....	Capítulo VII
Inscripción ante el RUNT (proceso)	Capítulo III
Kit adicional	Capítulo V
Kit básico	Capítulo V
Lector de código de barras (lector de código Bi-dimensional).....	Capítulo V
Lector de código Bi-dimensional (lector de código de barras).....	Capítulo V
Lector de huella dactilar (dispositivo para captura de huellas dactilares).	Capítulo V
Migración de registros.....	Capítulo VII
Nivel de Servicio y de Operación.....	Capítulo III
Novedades	Capítulo VIII
Pagos	Capítulo VI
Papel de un CDA	Capítulo II
Papel de un CEA	Capítulo II
Papel de un CRC	Capítulo II
Papel de una DT	Capítulo II
Papel de un OT (Organismo de Tránsito)	Capítulo II
Perfil del usuario	Capítulo III
Proceso en línea y en tiempo real	Capítulo IV
Pruebas en paralelo	Capítulo III
Registro anticipado de servicios.....	Capítulo VI
Seguros del kit básico.....	Capítulo V
Sistema único de autenticación de usuarios	Capítulo III
Solución de problemas técnicos.....	Capítulo V
Soporte.....	Capítulo VIII

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 220 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

Trámites (según entidades)	Anexo A, B, C y D
Usuario del sistema	Capítulo III
Validación de la identidad de un usuario.....	Capítulo IV
Validación de la identidad de un ciudadano	Capítulo IV

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

XII. ANEXOS

1. Anexo A Trámites Subdirección de Tránsito
2. Anexo B Trámites Subdirección de Transporte
3. Anexo C Trámites Dirección Territorial
4. Anexo D Trámites Organismo de Tránsito
5. Anexo E Otros Actores y Procesos a Ejecutar
6. Anexo F Entidades que inicialmente hacen parte del RUNT
7. Anexo G Tabla de Tarifas aprobada en 2006
8. Anexo H Relación de tablas paramétricas
9. Anexo I Registros del RUNT
10. Anexo J Trámites con Estampado Cronológico
11. Anexo K Requerimientos Técnicos en OT's
12. Anexo L Lista de personas naturales y jurídicas que prestan servicios al sector de tránsito y transporte terrestre
13. Anexo M Condiciones de intercambio de información OA

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA	
02/04/2009	Página 222 de 223	Confidencial

	Condiciones de Operación , Técnicas y Tecnológicas para los OT, DT y OA	Elaborado por: Equipo técnico y de operaciones	
		Aprobado por: María Elvira Pérez	

XIII. APROBACIONES

Nombre	Firma	Comentarios	Fecha

Concesión RUNT S.A.	GO.EN001.06 Condiciones Oper Tec Tecnol OT DT OA		
02/04/2009	Página 223 de 223	Confidencial	